

**MUJERES: PERCEPCIÓN Y REALIDAD DEL CONOCIMIENTO, EJERCICIO,
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE SUS DERECHOS
(EXPERIENCIA BARRIO “LA GLORIA”, BUCARAMANGA)**

**MARÍA ALEJANDRA NIÑO ARDILA
GLORIA XIMENA SOLANO URIBE**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
2004**

**MUJERES: PERCEPCIÓN Y REALIDAD DEL CONOCIMIENTO, EJERCICIO,
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE SUS DERECHOS
(EXPERIENCIA BARRIO “LA GLORIA”, BUCARAMANGA)**

**MARÍA ALEJANDRA NIÑO ARDILA
GLORIA XIMENA SOLANO URIBE**

**Monografía de Grado para optar
al título de Abogadas**

**Directora: Martha Ligia Peña Villamizar
Co-director: Nicolás Rodríguez Otero**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
2004**

RESUMEN

TITULO: MUJERES: PERCEPCIÓN Y REALIDAD DEL CONOCIMIENTO, EJERCICIO, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE SUS DERECHOS (Experiencia Barrio La Gloria, Bucaramanga)*.

AUTORAS: SOLANO URIBE, Gloria Ximena
NIÑO ARDILA, Maria Alejandra**

PALABRAS CLAVES: MUJERES – PERCEPCIÓN – REALIDAD – DERECHOS – CUALITATIVA – FENOMENOLOGÍA – FEMINISMO.

CONTENIDO: Este proyecto de investigación gira en torno al conocimiento de la percepción y la realidad de las mujeres, en lo concerniente a los derechos consagrados constitucional y legalmente a su favor, y de las herramientas existentes para lograr su verdadera eficacia. Incluye un estudio de los conceptos y prácticas que estructuran el sistema patriarcal, así como una lectura femenina de la teoría del Derecho y de las consagraciones nacionales e internacionales desarrolladas en materia de prerrogativas para la mujer.

Se desarrolla por medio de un diseño metodológico cualitativo con enfoque fenomenológico, que a través de las herramientas metodológicas de entrevista en profundidad y observación no participante, permite un verdadero acercamiento a la profundidad de las percepciones y prácticas ocultas sobre las que se estructura el sistema patriarcal.

De este trabajo emana un conocimiento que pretende servir de base a trabajos futuros de organización y formación de las mujeres del barrio La Gloria de Bucaramanga, que busquen resolver la falta de conocimiento de sus derechos y de reconocimiento de las diferentes prácticas mediante las que se recrea implícita y explícitamente el sistema de estratificación sexual, principales problemas detectados en la comunidad investigada. También se insta a las carreras de Derecho a reivindicar el paradigma femenino mediante la inclusión de materias que toquen la problemática de las mujeres y la implementación de la perspectiva de género en el análisis de los temas del ámbito jurídico – legal, así como la inserción en el campo docente de hombres y mujeres que manejen estos temas.

*Monografía de Grado para optar al título de Abogadas.

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho. Directora: MARTHA LIGIA PEÑA VILLAMIZAR. Co-director: NICOLAS RODRIGUEZ OTERO

SUMARY

TITLE: WOMEN: PERCEPTION AND KNOWLEDGE REALITY, EXERCISE, PROTECTION AND THEIR RIGH'S DEFENSE. (Experience La Gloria Neighborhood of Bucaramanga).

AUTORS: SOLANO URIBE Gloria Ximena
NIÑO ARDILA María Alejandra**

KEY WORDS: WOMEN – PERCEPTION – REALITY – RIGHTS – QUALITATIVE – PHENOMENOLOGY – FEMINISIM.

CONTENT: This project of investigation turns around the perception's knowledge and the women's reality, related to the constitutional consecrates's rights and legally on their side, and the existing tools to achieve the real efficiency. Including the conceptual studies and practices to enforce the patriarch's system, like a feminim lecture of the righ's teory and the national and international consecrates developed in material prerogatives to the woman.

It is developed by a quantitative methodological design with phenomenological focus, through methodological tools of a deep interview and non-participant observation, which permits a real approach to a deep perceptions and hide practices over the patriarchal system is structured.

From this hob we get a knowledge that pretends to work as a base of future jobs of organization and women's formation from La Gloria Neighborhood of Bucaramanga, looking to resolve the lacke of knowledge of their rights and the recognition of the different practices through the implicit and explicit the sexual stratify system, principal problems detected in the investigated community. Also, it is beign told to the law carriers to claim the feminism paradigm through the inclusión of materials that implied the women's problems and the implementation of kind's perspective of the juridical-legal items analisis, like the insertion in the men and women's educational field who manage this issues.

* Graduation monography to obtain law title.

**Faculty of Human Science. Law carrer. Director: MARTHA LIGIA PEÑA VILLAMIZAR.
Co-director: NICOLAS RODRIGUEZ OTERO.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	Pág. 28
I. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y BARRIAL	30
1. SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO NACIONAL (COLOMBIA)	30
2. SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DEPARTAMENTAL (SANTANDER)	33
2.1. PROYECTOS	33
2.2. ACTIVIDADES CULTURALES	33
2.3. CAPACITACIONES	34
2.4. TRABAJO CON MUJERES CABEZA DE FAMILIA	34
3. SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (BUCARAMANGA)	35
3.1. SITUACIÓN SOCIAL DE LA MUJER	35
3.2. SITUACIÓN ECONÓMICA	36
3.3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA	37
3.4. EDUCACIÓN	38
3.4.1. Escolaridad	39
3.5. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	40

4.	ÁMBITO BARRIAL: “LA GLORIA”	42
4.1.	ASPECTOS GEOPOLÍTICOS	42
4.1.1.	Ubicación	42
4.1.2.	Conformación	42
4.1.3.	Estado del barrio	42
4.1.4.	Vías de acceso y comunicación	43
4.1.5.	Servicios del ICBF	43
4.1.6.	Estratificación	43
4.1.7.	Situación de los servicios públicos	43
4.2.	HISTORIA DEL BARRIO	44
4.3.	POBLACIÓN	46
4.3.1.	Distribución de la población por edad y sexo	46
4.3.2.	Aspectos socio-económicos	47
4.3.3.	Nivel de ingreso	49
4.3.4.	Nivel de escolaridad	49
II.	PRECISIONES TEÓRICAS DE LOS ELEMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN -ESTADO DE LA CUESTIÓN-	51
1.	EL DERECHO DESDE LO GENÉRICO	51

1.1.	LA EXPERIENCIA SUBJETIVA DE LA SEPARACIÓN COMO BASE DE LA TEORÍA MASCULINA DEL DERECHO	51
1.1.1.	La tesis de la separación	52
1.1.2.	Teoría liberal del derecho	52
1.1.3.	Teoría crítica del derecho	53
1.1.4.	Crítica de la tesis de la separación	53
1.2.	LA EXPERIENCIA SUBJETIVA DE CONEXIÓN COMO BASE DE LA TEORÍA FEMINISTA DEL DERECHO	54
1.2.1.	Tesis de la conexión	54
1.2.2.	Feminismo cultural	54
1.2.3.	Feminismo radical	55
1.2.4.	Crítica a la tesis de la conexión	56
1.2.5.	Anhelos y temores de las mujeres	57
1.3.	DIFERENCIAS ENTRE LA HISTORIA DE LA RELACIÓN MASCULINA Y FEMENINA	57
1.3.1.	La igualdad	57
1.3.2.	Las inclinaciones naturales	58
1.3.3.	Las respuestas frente al estado natural	58
1.3.4.	El concepto del valor	58

1.3.5.	La creación del valor y el vivir una buena vida	58
1.3.6.	El concepto de mal o daño	58
1.4.	OPOSICIÓN ENTRE LA DESCRIPCIÓN DEL “SER HUMANO” (TEORÍA DEL DERECHO CONTEMPORÁNEO) Y LA DESCRIPCIÓN DE LA MUJER (FEMINISMO CONTEMPORÁNEO)	59
1.5.	RELATOS CONTRADICTORIOS DE LA SUBJETIVIDAD	59
1.5.1.	Primera explicación	59
1.5.2.	Segunda explicación	61
1.5.3.	Tercera explicación	61
1.6.	PROYECTOS DE LA TEORÍA FEMINISTA DEL DERECHO	64
1.6.1.	Presupuestos de la Teoría Moderna del Derecho	64
1.6.2.	Crítica de la teoría patriarcal del derecho	65
1.6.3.	Teoría reconstructivista del derecho	67
2.	EL GENERO	69
2.1.	EL CONCEPTO DE GÉNERO	70
2.1.1.	Surgimiento	71
2.1.2.	Componentes del género	72
2.1.3.	Proceso de construcción del género	72
2.1.4.	Características	73

2.2.	LA IDENTIDAD DE GÉNERO	77
2.2.1.	El concepto de identidad	77
2.2.2.	La identidad de género	77
2.3.	LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	79
2.3.1.	La perspectiva de género desde el derecho	80
2.3.2.	El aprendizaje del género	81
2.3.3.	La perspectiva de género, democracia y ciudadanía	82
2.4.	Crítica al concepto de género	83
3.	EL PATRIARCALISMO	85
3.1.	RESEÑA HISTÓRICA	85
3.2.	CONCEPTUALIZACIÓN	86
3.2.1.	Bases coercitivas de la desigualdad entre los sexos	87
3.2.2.	Bases voluntarias de la desigualdad entre los sexos	94
4.	LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	103
4.1.	LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	104
4.2.	LA VIOLENCIA SEXUAL	105
4.3.	LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO	106

4.4.	LA VIOLENCIA EN LA EDUCACIÓN	107
4.5.	LA VIOLENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	108
III.	UNA MIRADA A LA NORMATIVIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	110
1.	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	110
2.		
1.1.	CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	112
1.1.1.	Fundamentos jurídicos	112
1.1.2.	Fundamentos económicos, sociales, políticos y filosóficos	112
1.1.3.	Conceptualizaciones	113
1.1.4.	Análisis normativo	115
1.1.5.	Aportes y críticas	120
1.2.	CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ"	121
1.2.1.	Fundamentos jurídicos	122
1.2.2.	Fundamentos políticos y sociales	122
1.2.3.	Conceptualizaciones	122
1.2.4.	Análisis normativo	123
1.2.5.	Aportes y críticas	124

1.3.	CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER	125
1.3.1.	Fundamentos jurídicos	125
1.3.2.	Fundamentos políticos	125
1.3.3.	Análisis normativo	125
1.3.4.	Aportes y críticas	125
1.4.	DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO EN ESTADOS DE EMERGENCIA O DE CONFLICTO ARMADO	127
1.4.1.	Fundamentos jurídicos	127
1.4.2.	Fundamentos sociales y políticos	127
1.4.3.	Análisis normativo	127
1.4.4.	Aportes y críticas	128
1.5.	DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	128
1.5.1.	Fundamentos jurídicos	128
1.5.2.	Fundamentos sociales, políticos y filosóficos	129
1.5.3.	Conceptualizaciones	129
1.5.4.	Análisis normativo	130
1.5.5.	Aportes y críticas	131

1.6.	DECLARACIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES A UNA CULTURA DE PAZ	131
1.6.1.	Fundamentos jurídicos	131
1.6.2.	Fundamentos sociales, políticos y filosóficos	131
1.6.3.	Análisis normativo	132
1.6.4.	Aportes y críticas	132
1.7.	RESOLUCIÓN 1325/2000 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS	133
1.7.1	Fundamentos jurídicos	133
1.7.2.	Fundamentos económicos, sociales, políticos y filosóficos	133
1.7.3.	Análisis normativo	133
1.7.4.	Aportes y críticas	134
1.8.	RESOLUCIÓN 1994/45 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRA UNA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	135
1.8.1.	Fundamentos jurídicos	135
1.8.2.	Fundamentos económicos, sociales, políticos y filosóficos	135
1.8.3.	Análisis normativo	135
1.8.4.	Aportes y críticas	136
2.	OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE	137

RECONOCEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

2.1.	CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER	137
2.2.	CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A LA MUJER	137
2.3.	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	137
2.4.	CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA	137
2.5.	CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA	137
2.6.	CONVENCIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA	138
2.7.	PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (P.I.D.C.P.)	138
2.8.	CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO Y SU REGISTRO	141
2.9.	DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	138
2.10.	PACTO INTERNACIONAL DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (P.I.D.E.S.C.)	138
2.11.	ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTAMIENTO DE LA MUJER	138
2.12.	CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE DERECHOS HUMANOS (C.M.D.H.)	139
2.13.	CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACIÓN Y	139

DESARROLLO (C.I.P.D.)

2.14.	CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE BEIJING	139
2.14.1.	La Declaración de Beijing	139
2.14.2.	La Plataforma de Acción	139
3.	CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA	141
3.1.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991	141
3.1.1.	Artículo 11	141
3.1.2.	Artículo 12	141
3.1.3.	Artículo 13	141
3.1.4.	Artículo 40	141
3.1.5.	Artículo 42	141
3.1.6.	Artículo 43	141
3.1.7.	Artículo 53	141
3.2.	LEGISLACIÓN NACIONAL	142
3.2.1.	Ley 51 de 1981	142
3.2.2.	Decreto 1398 de 1990	142
3.2.3.	Ley 82 de 1993	142

3.2.4.	Decreto 591 de 1994	142
3.2.5.	Decreto 2055 de 1994	142
3.2.6.	Decreto 1440 de 1995	142
3.2.7.	Ley 248 de 1995	142
3.2.8.	Ley 294 de 1996	142
3.2.9.	Decreto 182 de 1999	142
3.2.10.	Decreto 2200 de 1999	143
3.2.11.	Ley 575 de 2000	143
3.2.12.	Ley 581 de 2000	143
3.2.13.	Decreto 127 de 2001	144
3.2.14.	Decreto 652 de 2001	146
3.2.15.	Ley 731 de 2002	146
3.2.16.	Ley 750 de 2002	146
3.2.17.	Ley 823 de 2003	147
4.	LAS MUJERES Y EL DERECHO A LA VIDA	149
4.1.	DERECHO A LA IGUALDAD	150
4.2.	DERECHO A LA SALUD	151

4.3.	DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	152
5.	LAS MUJERES Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	154
5.1.	CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL	155
5.2.	LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ENTENDIDA COMO TORTURA	156
5.2.1.	DOLOR O SUFRIMIENTO FÍSICO O MENTAL SEVEROS	157
5.2.2.	LA INTENCIONALIDAD	158
5.2.3.	EL PROPÓSITO	159
5.2.4.	PARTICIPACIÓN ESTATAL ACTIVA O PASIVA	161
6.	LAS MUJERES Y EL DERECHO A LA IGUALDAD	162
6.1.	RESEÑA HISTÓRICA	162
6.2.	CONSAGRACIÓN JURISPRUDENCIAL DEL DERECHO A LA IGUALDAD	169
6.2.1.	Igualdad	169
6.2.2.	Discriminación	170
6.2.3.	Acto discriminatorio	170
6.3.	LA IGUALDAD JURÍDICA	171
6.3.1.	Las acciones positivas o acciones afirmativas	173
6.3.2.	Acuerdos internacionales que sustentan las acciones positivas	174

6.4.	LA IGUALDAD POLÍTICA	177
6.4.1.	La mujer y el derecho a la ciudadanía	177
6.4.2.	La participación política de las mujeres	178
6.5.	LA IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN	184
6.5.1.	Analfabetismo	186
6.5.2.	Estudios primarios	187
6.5.3.	Estudios secundarios	187
6.5.4.	Estudios superiores	188
6.5.5.	Propuestas de las ONG' S para lograr la igualdad en la educación	189
6.6.	LA IGUALDAD LABORAL	191
7.	LA MUJER Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	194
7.1.	CONCEPTO	194
7.2.	CONTENIDO	194
7.3.	LA SALUD SEXUAL	194
7.4.	LA SALUD REPRODUCTIVA	194
7.5.	LOS DERECHOS DE LA MUJER EN SALUD	194
7.6.	ATENTADOS MAS COMUNES CONTRA LOS DERECHOS	195

SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

7.6.1.	Atentados a los derechos sexuales y reproductivos	196
7.6.2.	Atentados contra el derecho a la salud y a la planificación familiar	196
7.7.	PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	197
7.8.	LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS COMO UNA REALIDAD	198
8.	ORGANISMOS JURÍDICOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	201
8.1.	SISTEMA DE NACIONES UNIDAS	201
8.1.1.	Comisión de la condición jurídica y social de la mujer (C.C.J.S.)	201
8.1.2.	Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (C.E.D.A.W.)	201
8.1.3.	División para el adelanto de la mujer	201
8.1.4.	Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer (UNIFEM)	201
8.1.5.	Instituto internacional de investigación y capacitación para la promoción de la mujer (INSTRAW)	201
8.1.6.	División especial de la mujer en el desarrollo del PNUD	202
8.1.7.	Dependencia especial de la mujer, la población y el desarrollo del FNUAP	202
8.1.8.	Organización de las Naciones Unidas para la educación, la	202

ciencia y la cultura (UNESCO)

8.2.	SISTEMA INTERAMERICANO DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS.	202
8.2.1.	Comisión interamericana de mujeres (CIM)	202
8.3.	EN EL SISTEMA DEL ESTADO COLOMBIANO	202
8.3.1.	Consejería presidencial para la equidad de la mujer	202
8.3.2.	Instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF)	203
8.3.3.	Comisarías permanentes de Familia	203
8.4.	EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	204
8.4.1.	Defensoría del Pueblo	204
8.4.2.	Oficina de Desarrollo Social de la Alcaldía	204
8.4.3.	Oficina de paz de la Alcaldía	204
8.5.	OTROS MECANISMOS DE PROTECCIÓN LEGAL	204
8.5.1.	El recurso de habeas corpus	204
8.5.2.	La acción de tutela	204
IV.	DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.	205
1.	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	205

2.	ENFOQUE FENOMENOLÓGICO	207
2.1.	INTUICIÓN	207
2.2.	ANÁLISIS	208
2.3	DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO	208
2.4.	OBSERVACIÓN DE LOS MODOS DE APARICIÓN DEL FENÓMENO	208
2.3.	EXPLORACIÓN DEL FENÓMENO EN LA SUBJETIVIDAD	208
2.6.	REDUCCIÓN DE LAS CREENCIAS	208
2.7.	INTERPRETACIÓN DE LOS SIGNIFICADOS OCULTOS O ENCUBIERTOS	209
3.	FASES DE LA INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS	210
3.1.	PRIMERA FASE: CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN	210
3.2.	SEGUNDA FASE: INSERCIÓN DENTRO DE LA COMUNIDAD	210
3.3.	TERCERA FASE: MAPEO	211
3.4.	CUARTA FASE: MUESTREO	211
3.5.	QUINTA FASE: ELABORACIÓN DE GUÍAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	212
3.6.	SEXTA FASE: RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	213

3.6.1.	Entrevista individual en profundidad	213
3.6.2.	Observación no participante	213
3.7.	SÉPTIMA FASE: TRANSCRIPCIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS Y REDACCIÓN DE INFORMES DE OBSERVACIÓN NO PARTICIPANTES	213
3.8.	OCTAVA FASE: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	214
V.	ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PERCEPCIÓN Y LA REALIDAD DE LAS MUJERS DEL BARRIO LA GLORIA, RESPECTO AL CONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y A LOS MECANISMO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA EXISTENTES	215
1.	MATRICES DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DE PERCEPCIÓN Y PRÁCTICA	215
1.1.	MATRIZ DE PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	215
1.2.	MATRIZ DE PRÁCTICA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	216
2.	ANÁLISIS DE LAS CATEGORÍAS DEDUCTIVAS E INDUCTIVAS TRATADAS EN LA INVESTIGACIÓN	218
2.1.	PERCEPCIÓN Y PRÁCTICA (CATEGORÍAS DE DUCTIVAS)	218
2.2.	MALTRATO O VIOLENCIA (CATEGORÍA INDUCTIVA)	219
2.2.1.	Concepto y reconocimiento de todas las clases de violencia (subcategoría inductiva)	219
2.2.2.	Instituciones que conocen (subcategoría inductiva)	231
2.3.	RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA DE ORIGEN Y LA NUEVA FAMILIA (CATEGORÍA INDUCTIVA)	235

2.3.1.	Familia de origen (subcategoría inductiva)	235
2.3.2.	Nueva familia (subcategoría inductiva)	244
2.3.3.	Clase de impacto de su familia de origen en la informante (subcategoría inductiva)	251
2.4.	ROL SOCIAL DE LA MUJER (CATEGORÍA INDUCTIVA)	253
2.4.1.	En la Comunidad (subcategoría inductiva)	253
2.4.2.	En el trabajo (subcategoría inductiva)	255
2.5.	DERECHOS DE LA MUJER (CATEGORÍA INDUCTIVA)	257
2.5.1.	Derecho a la vida (subcategoría inductiva)	259
2.5.2.	Derecho a la integridad (subcategoría inductiva)	260
2.5.3.	Derecho a la igualdad (subcategoría inductiva)	260
2.5.4.	Derechos sexuales y reproductivos (subcategoría inductiva)	268
2.6.	SER MUJER (CATEGORÍA INDUCTIVA)	270
2.6.1.	Valoración de sus capacidades (subcategoría inductiva)	270
2.6.2.	Relaciones interpersonales (subcategoría inductiva)	273
2.6.3.	Percepción del género femenino (subcategoría inductiva)	275
VI.	HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	283
1.	HALLAZGOS	283

2.	RECOMENDACIONES	285
2.1.	RECOMENDACIONES DESTINADAS A LA CONTINUACIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO EN EL BARRRIO “LA GLORIA”	285
2.2.	RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS CARRERAS DE DERECHO	286
	BIBLIOGRAFÍA	290

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Promedio de ingresos mensuales, mujeres cabeza de familia, 2002.	37
Tabla 2. Distribución de la población por hogares y viviendas.	46
Tabla 3. Distribución de la población por edad y sexo. Barrio "La Gloria".	47
Tabla 4. Condición actual de la población económicamente activa en el barrio "La Gloria"	47
Tabla 5. Actividades económicas realizadas por la población del barrio "La Gloria".	48
Tabla 6. Ingresos de la población económicamente activa. Barrio "La Gloria".	49
Tabla 7. Grado de escolaridad	50
Tabla 8. Nivel de asistencia en la actualidad.	50
Tabla 9. Oposición entre la descripción del "ser humano" (teoría del Derecho contemporáneo) y la descripción de la mujer (feminismo contemporáneo)	59
Tabla 10. Algunos estereotipos de género	73
Tabla 11. Parangón entre los conceptos sexo y género	74
Tabla 12. Representación femenina parlamentaria en los 15 países de la Unión Europea (Asambleas Nacionales)	180
Tabla 13. Representación femenina parlamentaria en los 15 países de la Unión Europea (Senado o Cámaras Altas*)	180
Tabla 14. Participación de la mujer en las diferentes áreas	181
Tabla 15. Nomina por niveles de sexo	181
Tabla 16. Porcentaje de Ministras y Viceministras en períodos presidenciales	181
Tabla 17. Participación de las mujeres en los diferentes sectores de la Justicia. Años 1993 y 1996.	182
Tabla 18. Participación sindical por sexo y sectores.	182
Tabla 19. Participación en cargos directivos en tres Centrales Sindicales por sexo. Año 1993.	183
Tabla 20. Elecciones para Presidente de la República.	183
Tabla 21. Elecciones para Vicepresidencia de la República.	183
Tabla 22. Votación para candidatas presidenciales (primera vuelta).	183
Tabla 23. Participación femenina en el Congreso.	183
Tabla 24. Participación femenina en las autoridades regionales.	184
Tabla 25. Tasas de analfabetismo por sexo, a nivel regional (1990).	187
Tabla 26. Matriz percepción de los derechos de la mujer.	215
Tabla 27. Matriz práctica de los derechos de la mujer.	216

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Mapa de Bucaramanga	Pág. 288
Anexo B. Mapa de la comuna 4 y el barrio "La Gloria"	289

I. INTRODUCCIÓN

“El día en que la mujer pueda amar con su fuerza y no con su debilidad, no para huir de sí misma sino para encontrarse, no para renunciar sino para reafirmarse, entonces el amor será tanto para ella, como para el hombre, una fuente de vida y no de mortal peligro”.

Simone de Beauvoir

Eternas reproductoras del sistema que las oprime, las mujeres se han erigido dentro del mundo patriarcalista como madres y esposas, como trabajadoras y objetos de trabajo, como amantes o santas, solamente rara vez, como simples mujeres. Esto hace que la categoría de Mujer sea prácticamente inexistente dentro de un mundo que se respalda en el utilitarismo y objetivación de aquellos que no detentan el poder.

Sin embargo, ante la necesidad de incorporar la mujer a los procesos productivos, necesitados de mano de obra económica y sumisa, el sistema le abre la posibilidad de tener acceso directo a los medios económicos, lo que garantizaría la primera etapa de su emancipación. Estas condiciones materiales, acompañadas de la lucha incesante de las mujeres para lograr su reconocimiento como ciudadanas y posteriormente el de sus capacidades en todos los ámbitos de desarrollo humano (social, político, familiar, económico, etc.) permitieron el surgimiento de nuevos conceptos recreadores de la libertad y la dignidad humana, haciendo que se perciba la necesidad de conceder ciertas prerrogativas a la mayoría oprimida del sistema (incluidas las mujeres), con el fin de salvaguardarlo de una ruptura violenta que removiera sus cimientos definitivamente.

Acorde con este proceso, se han determinado avances normativos que amplían las principales categorías de derechos, desarrolladas en un principio para las minorías dominantes, a aquellos que se encuentran desprotegidos, dominados, explotados y discriminados dentro del sistema patriarcalista y capitalista.

Es así, como en nombre de las mujeres, se desarrollan leyes e instrumentos que protegen a las madres, esposas y trabajadoras, de la explotación, discriminación, violencia y dominación de que son víctimas en la cotidianidad de sus vidas.

Sin embargo, al partir de la negación de la categoría de Mujer, simple y llana, se está desconociendo la existencia del segundo paradigma de lo humano, y por lo tanto se está negando la lectura femenina del mundo, acorde con su esencia y motivada por las circunstancias de maternidad, trabajo y pareja que, aunque determinan grandes espacios de su existencia, no la abarcan ni definen en su totalidad.

Esta carencia de perspectiva de género, se ve agudizada por el desconocimiento, casi general, de los desarrollos normativos que favorecen la situación de las mujeres en nuestra sociedad, y de los mecanismos y procedimientos necesarios para llevarlos a la práctica.

Las limitaciones han generado la ineficacia de la mayoría de las políticas de protección y defensa de los derechos de las mujeres, las cuales se estructuran sobre

la construcción y comprensión masculina del mundo, desconociendo las particulares circunstancias a las que se ven enfrentadas las mujeres en virtud de su naturaleza y del lugar que ocupan en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Frente a esta situación, surge la obligación para las mujeres, de reconstruir y redefinir el mundo desde su perspectiva. Esta obligación incluye la deconstrucción y reestructuración de su propia imagen, viciada por el totalitarismo conceptualizador del hombre.

En respuesta a este llamado imperativo, se determina la necesidad de **hacer un aporte al reconocimiento de la percepción y la realidad de los derechos de las mujeres**, dentro de una comunidad, que por estar sometida al yugo de la pobreza y la falta de oportunidades, se convierte en escenario de la doble discriminación y dominación, emanada de una sociedad patriarcalista y capitalista.

Este aporte se estructura sobre la base de un proyecto investigativo que gira en torno al **conocimiento de la percepción y la realidad de las mujeres, en lo concerniente a los derechos consagrados constitucional y legalmente a su favor, y de las herramientas con las que cuentan para lograr su verdadera eficacia.**

Sin embargo, concientes de la necesidad de una interpretación feminista de dichas consagraciones, se desarrolla, en primer lugar, un estudio de los **conceptos y prácticas que estructuran el sistema patriarcalista**, así como una **lectura femenina de la teoría del derecho y de las consagraciones que a nivel nacional e internacional se han desarrollado, en materia de prerrogativas para la mujer.**

Este proyecto de investigación se desarrolla por medio de un diseño metodológico cualitativo con enfoque fenomenológico, que permite un verdadero **acercamiento a la profundidad de las percepciones y a las prácticas ocultas sobre las que se estructura el sistema de dominación masculina.**

De esta manera, se desarrolla un **conocimiento que pretende servir de base a trabajos futuros de organización y formación de las mujeres del barrio**, que cuenten con un diagnóstico previo y un manejo del contexto, que permitan la obtención de avances reales y significativos en la cotidianidad de estas mujeres.

De la misma forma, se pretenden aportar elementos de comprensión de la difícil realidad a la que se ven sometidas muchas mujeres de nuestra sociedad en virtud de su sexo, como categoría principal, y de sus circunstancias económicas y sociales, dentro de un sistema salvaje y excluyente.

I. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y BARRIAL

Se pretende con esta contextualización, ubicar el presente trabajo de investigación dentro de los ámbitos nacional, departamental, local y barrial, para lo cual se tendrán en cuenta los trabajos adelantados en favor del conocimiento, ejercicio, protección y defensa de los derechos de las mujeres, por parte de organismos del Estado o de organizaciones privadas, pertenecientes a cada ámbito.

1. SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO NACIONAL (COLOMBIA)

Para la elaboración de esta contextualización se tuvo en cuenta el Informe presentado por la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer de la ONU¹, en tanto que se considera producto de un estudio más profundo e imparcial, que los informes presentados por los entes gubernamentales del propio país.

Es importante aclarar que aunque este estudio versa sobre la situación de la mujer víctima del conflicto armado, contiene un informe acerca de la situación jurídica y social de la mujer, que permite comprender la ausencia de políticas a nivel nacional que promuevan la defensa y protección de los Derechos Humanos de las mujeres y la difícil realidad que deben afrontar grandes cantidades de mujeres en virtud de su sexo.

En primer lugar, la relatora aclara que aunque en Colombia se han desarrollado disposiciones que determinan la igualdad de ambos sexos, la participación real de la mujer en todos los sectores de la sociedad, se da en menor proporción o con una valoración inferior a aquella llevada a cabo por el hombre.

En referencia a la participación política de la mujer, el informe presenta cifras que evidencian la escasa participación femenina dentro de las corporaciones legislativas (11.5% en la Cámara de Representantes y 12.5% en el Senado), lo que se agudiza con la ausencia casi total de políticas con perspectiva femenina impulsadas por las mujeres que se desenvuelven dentro de estos espacios de decisión. Esto se explica desde la dificultad para mantenerse dentro de estas corporaciones, al asumir trabajos que contradigan la posición de la inmensa mayoría. También es importante tener en cuenta los comentarios sexistas que suscitan la participación de las mujeres dentro de los espacios de decisión más importantes del Estado y que hacen referencia a las "herramientas" utilizadas por las mujeres para llamar la atención en torno a su imagen o a sus connotaciones sexuales dentro de un mundo eminentemente masculino.

Por su parte, el común de las mujeres no afrontan realidades mejores dentro del campo laboral y social del país, en tanto que aún se ven relegadas a labores de menor valoración social y económica, que en la mayoría de los casos, determina su permanencia dentro de los roles de cuidado del hogar y los hijos. Sin embargo, la peor parte la tienen que sufrir las mujeres rurales, quienes cuentan con los ingresos más bajos en relación con un trabajo mucho más pesado, sin contar con que tienen escasas oportunidades de capacitación y de empleo mejor remunerado y en mejores condiciones. Además de lo anterior, las mujeres campesinas enfrentan un mayor

¹COOMARASWAMY, Radhika. Informe de la Relatora especial sobre la violencia contra la Mujer, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Sus causas y sus consecuencias. Misión a Colombia. Noviembre 1 al 7 de 2001.

índice de vulnerabilidad ante la explotación y la violación de sus Derechos Humanos, dentro del conflicto armado.

La ausencia de políticas de protección a la mujer, afecta doblemente a las mujeres de los grupos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, en tanto que tienen que sufrir la discriminación proveniente de su etnia y de su sexo, acompañadas, en muchas ocasiones, por situaciones de desplazamiento forzado o de invasión de sus territorios por grupos armados o por industrias con intereses económicos. Sin embargo, además de la ausencia de políticas de protección estatal, las mujeres de los grupos indígenas tienen que sufrir la subvaloración y dominación de que las hacen víctimas sus propias comunidades, en las que se les niega, en ocasiones, incluso el derecho a expresarse públicamente; esta situación se ve agravada por la negativa de esos grupos a expresar su problemática a personas externas.

Por otra parte, la relatora denuncia la persistencia de la división entre los ámbitos público y privado de la sociedad, lo que, en su concepto, determina la despreocupación del Estado por poner en marcha políticas de apoyo y protección de la violencia doméstica, a la vez que agrava la situación de impunidad a la que se ven enfrentadas casi la totalidad de mujeres maltratadas dentro del país.

La relatora también hace referencia a las violaciones sistemáticas de los derechos sexuales y reproductivos de que son víctimas las mujeres colombianas. Las tasas de violencia sexual son alarmantes y se refieren, en su gran mayoría, a mujeres abusadas dentro de su hogar; este hecho se encuentra agravado por un índice de impunidad de casi el 100%, en gran parte, debido a la ausencia de denuncia por parte de las víctimas.

También en referencia a la penalización del aborto, la Relatora expresa su preocupación ante la evidencia de que este se haya convertido en la segunda causa de muerte materna en el país, y aclara que esta prohibición se erige como causa de desigualdad entre las mujeres, en tanto que las que no cuentan con recursos económicos para procurarse un aborto seguro, se ven obligadas a someterse a procedimientos riesgosos o fatales. También es discriminatorio en la medida en que las mujeres de escasos recursos cuentan con menores posibilidades de acceder a la educación sexual y a la planificación familiar, en lo que tiene gran responsabilidad el Estado por no cumplir con la labor educativa al respecto. La Relatora denunció las motivaciones religiosas que han llevado a los cuerpos legislativos y a los altos tribunales a apartarse de la imparcialidad y a determinar conceptos que, como este, generan gran perjuicio para la población, sin tener ninguna consecuencia positiva en materia de disminución de las prácticas abortivas.

De la misma manera, la Relatora Especial se refirió al conflicto armado vivido por nuestro país, como uno de los escenarios preferidos para la violación de los Derechos Humanos de las mujeres. La funcionaria califica de graves y sistemáticas, las violaciones de derechos humanos en Colombia, y determina que los derechos más vulnerados son la vida, la integridad personal, la libertad, la seguridad personal y el derecho a las garantías procesales y sus principales violadores son los grupos paramilitares, con la responsabilidad del Estado por su acción a favor de los mismos o por su omisión en el deber de protección de la ciudadanía.

Esta responsabilidad se concreta en la ausencia de una política coherente que impida las violaciones de Derechos Humanos; en el no adelantamiento en la debida forma y con la diligencia apropiada, de las investigaciones en contra de los grupos paramilitares y los agentes del Estado que permiten las transgresiones por medio de su conducta activa u omisiva; y en la ausencia de sanciones a los agentes antes mencionados.

La Relatora, por medio de la revisión de las cifras presentadas por las diferentes organizaciones participantes en su investigación, pudo determinar que las violaciones perpetradas por los grupos paramilitares han presentado un aumento del 55% desde 1993, mientras que las violaciones de este tipo, atribuidas a los agentes del Estado, han disminuido en proporción similar durante el mismo lapso, lo que puede indicar un encubrimiento o confabulación para evitar la responsabilidad directa del Estado.

Los grupos subversivos también son responsables de numerosas violaciones a los derechos a la libertad, a la integridad y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, especialmente de aquellas que están en sus filas.

Esto se encuentra acompañado de altos índices de impunidad que permiten el mantenimiento y recreación de las prácticas violentas en contra de las mujeres. Ante esta situación, la Relatora aclaró, que mientras el Estado no desarrolle las políticas necesarias para combatir y castigar las violaciones de los Derechos Humanos de la mujer, se hará responsable de todas las vulneraciones que se registren al respecto.

2. SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DEPARTAMENTAL (SANTANDER)

Debido al interés que demostró la Primera Dama del Departamento y su grupo de apoyo en la Gobernación de Santander por la situación de las mujeres, este período se caracterizó por el gran apoyo que se le dio a estas, para desarrollar sus programas, planes y proyectos en las diferentes zonas del departamento.

Es importante resaltar la labor realizada por la Oficina de Desarrollo Social, en cabeza de la Socióloga Margarita María Gómez Cubillos, quien puso en marcha el programa "Mujer y Familia con un Propósito de Equidad para el Nuevo Milenio", que había sido proyectado por el Gobernador con el fin de solucionar algunas de las problemáticas que aquejaban a la mujer santandereana.

2.1. PROYECTOS

Por medio del apoyo de la Gobernación se realizaron una serie de proyectos, entre los que se encuentran:

- a. Dotación de una panadería para 35 familias de los estratos 1 y 2 de la Vereda Mezulí de Piedecuesta.
- b. Capacitación y fomento de la producción a mujeres cabeza de familia del municipio de Barrancabermeja.
- c. Dotación de Unidad Virtual de Enseñanza Sistematizada, "Uves", en el corregimiento del Centro de Barrancabermeja.
- d. Implementación de jornadas de capacitación en sistemas, dirigidas a mujeres cabeza de familia del corregimiento del Centro de Barrancabermeja.
- e. Dotación y capacitación para microempresa de panadería a la "Asociación de Mujeres Campesinas de Piedecuesta".
- f. Dotación para Microempresa de confecciones de tejidos y bordados a la "Asociación Casa de la Mujer Cabeza de Familia", de la ciudad de San Gil.
- g. Capacitación integral a las mujeres de la "Asociación Mujer Cabeza de Familia" del Municipio de Barbosa.
- h. Fortalecimiento y dinamización de la "Asociación Departamental de Mujeres Campesinas e Indígenas de Santander. ADEMUCIS".

2.2. ACTIVIDADES CULTURALES

Así mismo se desarrollaron diversas jornadas culturales y académicas con el fin de resaltar fechas de importancia para las mujeres, tales como:

- a. Celebración del 8 de marzo (2003), Día Internacional de la Mujer: fecha en la que se dictó, en colaboración con algunas Ong's como COMPROMISO, una capacitación

en derechos sexuales y reproductivos a las madres comunitarias y Mujeres Cabeza de Familia.

b. Celebración del 25 de noviembre (2002), Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres: fecha en la cual se realizó un Foro para todas las Mujeres de Bucaramanga y su área Metropolitana, en prevención de la violencia intrafamiliar y fomento de paz en el hogar.

2.3. CAPACITACIONES

En otro sentido, se ha brindado capacitación en Derechos de la Mujer y en trabajo con comunidades a las diferentes Primeras Damas de los Municipios de Santander, con el fin de incentivarlas a desarrollar procesos que lleven a una mejor situación socio-económica de las mujeres el Departamento y así mismo de sus familias.

2.4. TRABAJO CON MUJERES CABEZA DE FAMILIA

Es de resaltar el gran trabajo que se ha desarrollado con las Mujeres Cabeza de Familia en el Departamento con el fin de fortalecer sus asociaciones, así como la labor de empoderamiento que se ha logrado por medio del apoyo gubernamental y de los procesos históricos propios, respecto a las mujeres pertenecientes a la Asociación de Mujeres Campesinas e Indígenas de Santander.

3. SITUACIÓN DE LAS MUJERES² EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (BUCARAMANGA³)

3.1. SITUACIÓN SOCIAL DE LA MUJER⁴

El grupo poblacional conformado por las mujeres cabeza de familia, se constituye en uno de los que requiere mayor atención, debido a la problemáticas que enfrenta, al conjunto de causas que las generan y a las consecuencias que producen.

En este sentido, en la zona rural y urbana la jefatura de hogar es predominantemente femenina, pero no en la misma proporción y magnitud; en el caso de estos hogares, las mujeres tienen pareja pero son ellas quienes asumen la jefatura, debido al desempleo de ambos y, en algunos casos ha sido decisión mutua delegar la responsabilidad en la mujer. Además son las mujeres quienes están a cargo de la proveeduría económica y de la toma de decisiones.

En el rango de edad comprendido entre los 10 y 35 años en la zona urbana, el porcentaje de jefatura femenina es del 33.5% comparado con el rango comprendido entre los 36 y más años, que comprende un porcentaje del 28.7% de jefatura femenina; lo cual indica que es mayor la cantidad de mujeres jóvenes, en algunos casos menores de edad, quienes están asumiendo la jefatura de hogar.

En la zona rural se presenta similitud en comparación con la urbana, pues, existe un considerable porcentaje de mujeres con jefatura femenina. En el rango de edad comprendido entre 10 y 35 años el 46.2% son madres cabeza de hogar. Las mujeres entre los 35 años y más que presentan jefatura femenina comprende el 15.9% del total de la zona rural.

Es importante subrayar que en el rango de edad de 10 a 35 años, los hombres tienen una tendencia a participar, mientras que a partir de los 36 años la situación es contraria⁵.

Haciendo un análisis provisional se puede decir que cuando falta el jefe de hogar, son las mujeres quienes, en su mayoría, asumen esta jefatura (generalmente de manera abrupta), trayendo como consecuencia un desequilibrio en el desarrollo de su ciclo vital, sobretodo cuando estas son jóvenes menores de edad o aún niñas, pues en la mayoría de casos deben abandonar sus estudios, y asumir la responsabilidad de la crianza de sus hijos o hermanos menores, lo que a su vez trae insatisfacciones psicológicas, sociales, económicas, recreativas, culturales.

²CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE, COMPROMISO. "Política de Atención Integral para las Mujeres de Bucaramanga". Bucaramanga: Compromiso, 2002. Toda la información de esta parte de la Contextualización fue suministrada por la Corporación para el Desarrollo del Oriente, COMPROMISO, quien realizó estos estudios como base de la presentación de un proyecto a la Alcaldía del Municipio durante el año 2002, que buscaba favorecer la situación de la mujer a nivel municipal.

³Ver Anexo A. Mapa de Bucaramanga y su área metropolitana.

⁴CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE, COMPROMISO. Op. Cit. p. 68 – 73.

⁵No hay estudios que puedan concluir sobre los factores causales y la cartografía de este fenómeno en Bucaramanga.

Esta situación difícilmente puede cambiar, pues, por diversas razones, siempre son las mujeres quienes terminan asumiendo solas, las cargas familiares. Entre estas causas se encuentran: el desconocimiento y la falta de acceso a métodos anticonceptivos, el "madresolterismo", la violencia y el abandono, entre otras.

En este mismo sentido, como las responsabilidades que debe asumir la mujer, son cada vez mayores, su jornada se vuelve cíclica o lo que se denomina triple jornada, pues no sólo cumple con una jornada laboral (que le permite la proveeduría del hogar), sino que al llegar a su casa debe iniciar la jornada doméstica con el cumplimiento de las labores diarias del hogar y la formación y colaboración con los quehaceres de sus hijos, para posteriormente dedicarse a las labores comunitarias. Esta situación les produce un cansancio físico y mental insostenible, que en muchos de los casos degenera en estados depresivos bastante delicados, pero económicamente imposibles de superar.

"Estos hogares a menudo están entre los más pobres. Esto se debe al hecho de que cuentan con menos trabajo de personas adultas que las familias encabezadas por hombres. Así mismo, las mujeres perciben ingresos promedios inferiores y disponen de menor acceso a empleos remunerados y recursos productivos que los hombres. Además, las mujeres cabezas de familia también deben desempeñar tareas domésticas, tienen por tanto mayores limitaciones de tiempo y de movilidad, lo que traduce sus expectativas de empleo"⁶.

3.2. SITUACIÓN ECONÓMICA

Como ya se había indicado, el hecho de que las mujeres desde muy jóvenes deban responsabilizarse por su familia, no permite que sigan sus estudios y por lo tanto, acepten empleos que no exijan alta calificación académica, pero que a su vez son de baja productividad y exigua remuneración; concentrándose así en los niveles de bajo ingreso, limitando el acceso a bienes y servicios, entendidos como vivienda, salud, alimentación balanceada, recreación, entre otros.

En la actividad habitual del jefe de familia en la zona urbana, las diferencias son claras por actividad y sexo, entre las personas que se encuentran trabajando, el 15.7% son mujeres y el 46.1% son hombres, teniendo en cuenta que la mayoría del porcentaje, 57.0%, pertenece a jefatura femenina sin pareja. Aquí se puede evidenciar las dificultades económicas que presentan las mujeres jefas de hogar que deben responder por los gastos que implica el sostenimiento básico de una familia.

Mientras un importante porcentaje de hombres realizan actividades de hogar en la zona urbana, sólo el 0.6% de los mismos las asume en el sector rural.

Aparte de la situación económica tan difícil que deben superar las mujeres, a nivel socio-cultural se encuentra otro punto que atenta contra su dignidad y su autoestima, el cual es el hecho de la falta de valor que se le da a su trabajo doméstico, ya sea por parte de los miembros de su familia o por los de las personas en donde se desempeña como empleada doméstica, pues este trabajo no sólo implica un desgaste físico, sino

⁶SABATÉ MARTÍNEZ, Ana; RODRÍGUEZ MOYA, Juana M. y DÍAZ MUÑOZ, M. Ángeles. Mujeres, espacio y sociedad, hacia una geografía del género. Madrid: 1.995. p. 130. Citado por: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE, COMPROMISO. Op. Cit p. 73

también emocional, ya que las tareas del hogar al exigir la mayoría de su tiempo, las limita para realizar otras actividades sociales como salud, capacitación, participación política, recreación, etc.

“La mujer con la invisibilidad de su trabajo en el ámbito doméstico, con su papel en la preparación de los alimentos que consumen en familia o que lleva el marido o los hijos cuando salen a trabajar, garantizan la producción y reproducción de la fuerza de trabajo y la ubica en el lugar de gestora y administradora de los pocos recursos con que cuenta la familia, asegurando la reproducción social”⁷.

En la zona urbana, las actividades hogareñas son asumidas por un 13.0% de las mujeres, mientras que sólo el 0.6% de los hombres, también lo hace. Con estas cifras se evidencia el mantenimiento de los roles sexuales tradicionales, los hombres en el ámbito público, el trabajo y las mujeres en el privado, el hogar.

Tabla 1. Promedio de ingresos mensuales, mujeres cabeza de familia, 2002

Ingresos mensuales	Número	Porcentaje
Sin ingresos	51	22.60%
De 0 a \$50.000	66	29.4%
De \$51.000 a \$100.000	29	12.9%
De \$101.000 a \$150.000	30	13.3%
De \$151.000 a \$200.000	23	10.2%
De \$201.000 a \$300.000	7	3.1%
Más de \$300.000	19	8.5%
Total	225	100%

Fuente: Oficina Paz, alcaldía de Bucaramanga 2002

De acuerdo con la información disponible, en lo relativo al nivel de ingresos se encontró que, las mujeres cabeza de familia de estratos 1 y 2, tienen un promedio de 2.5 hijos. Además, el 78% de las mujeres de la muestra con la que se realizó el estudio, cuentan para el sostenimiento de sus hogares, con ingresos inferiores a \$150.000.

De acuerdo al estudio citado, la principal actividad a la que se dedica el 80% de esta población está centrada en los oficios domésticos, como lavado y planchado por días en casas de familia. Le sigue un 10%, que se dedica a las ventas callejeras de diversos artículos, estas ocupaciones generan ingresos inestables y exiguos, afectando la calidad de vida de estas familias. Sólo el 2% ha recibido preparación para desempeñarse en una actividad laboral, lo que hace aún más difícil acceder a trabajos con mejor remuneración.

3.3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

En cuanto al concejo municipal, si bien del total de votos las mujeres representaron el 54% en las dos últimas elecciones (1998 y 2000), solo el 17% en 1998 y el 21% en el

⁷BARG, Liliana. La intervención con familia, una perspectiva desde el Trabajo Social. Buenos Aires: Espacio, 2000. p. 25. Citada por: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE, COMPROMISO. Op. Cit. p. 76.

2000, respectivamente, han sido concejalas. Mientras en el periodo 1998/2000 solo había tres concejalas (17%), para el siguiente aumentó en una, al 21%.

El análisis de estas tablas nos muestra un rasgo no sólo de la situación municipal sino nacional⁸, pues como se observa, aunque las mujeres participan cada vez más de los procesos de elección a los diferentes cargos o corporaciones públicas, su participación como miembro de las mismas es bastante baja. Situación que quizás pueda explicarse por medio de la siguiente caracterización que hizo en el municipio la Corporación Compromiso:

- a. Desconocimiento de las formas de participación principalmente en la gestión y planeación del desarrollo local.
- b. Falta de voluntad política de las autoridades, acompañado de clientelización de los temas de interés local, los políticos y los líderes.
- c. Los obstáculos burocráticos y la excesiva reglamentación para la participación.
- d. La pobreza y las dificultades económicas que no dan tiempo sino a la solución de las necesidades básicas sin permitir tiempo para actividades de integración y participación que generen propuestas alternativas.
- e. La represión y violencia sobre quienes participan en organizaciones de derechos humanos y promueven iniciativas de paz.
- f. El ejercicio de roles reproductivos (crianza, educación, administración del hogar) delegados histórica y socialmente a la mujer, lo que no permite, como ya se había dicho, que esta participe activamente y sin ser recriminada, de grupos y actividades políticas.
- g. Ausencia de estudios sobre mujeres acerca de experiencias de trabajo, programas, servicios, situación económica, social, política, que permita conocer cuales son las necesidades reales de las mujeres, que contribuyan a fortalecer su participación y tenga resultados positivos, en el contexto de los planes de desarrollo.
- h. No se desarrollan o ponen en práctica, las políticas y compromisos de Colombia en las conferencias internacionales. Los avances en los derechos adquiridos y las nuevas oportunidades para las mujeres no son temas de difusión masiva.
- i. Los programas de educación y formación para desarrollo de Liderazgo, no conciben la equidad de género, por tanto no potencian en las mujeres sus habilidades para la participación y representación política.

3.4. EDUCACIÓN

Desde la administración municipal se constata un vacío importante y con consecuencias de largo plazo en el desarrollo con equidad de género. La Secretaria de Educación municipal, no tiene ni reportó directrices, proyectos o programas en

⁸Ver Título III, Capítulo 6, Numeral 6.4.2. La Participación Política de las Mujeres

educación con perspectiva de género, tampoco poseen datos estadísticos desagregados por sexo, los que se presentan pertenecen al estado del SISBEN de la gobernación de Santander.

La población en edad escolar para el nivel de primaria, se encuentra entre los 6 y 11 años de edad, corresponde al 10.3% donde 5.1% son mujeres y 5.2% son hombres. El nivel de secundaria entre los 12 y 19 años, corresponde al 21.3%, de los cuales el 10% son hombres y el 11.3% mujeres. En estudios el rango comprendido entre 20 y 24 años representa el 11.0%, donde el 4.9% son hombres y 6.1% son mujeres.

Las mujeres jefes de hogar presentan diferencias significativas con relación a los hombres, pues la vinculación a la formación académica en los hombres es de un 22.6%, mientras que en las mujeres es de 21.3%. Además, entre las jefes de hogar, el 46% de las mujeres tiene algún grado de educación y, solo el 9,8% no tienen ninguno.

Respecto a la deserción escolar se encuentra que en la primaria, las mujeres se ven mayormente afectadas con relación a los hombres, pues mientras sólo un 5.8% de las mujeres terminan primaria, el 12.5% de los hombres, si lo hace. Esto se debe, como ya se había indicado, a que la mujer debe asumir desde temprana edad la responsabilidad en el cuidado de los hijos o hermanos menores, la proveeduría económica del hogar; y en otros casos a que existe aún la tendencia a pensar que son los hombres quienes tienen derecho a la formación académica gracias a que supuestamente posee mayores capacidades y por lo tanto es quien debe prepararse para la proveeduría económica del hogar.

En secundaria acontece de igual manera, el 2.0% de las mujeres culmina sus estudios secundarios comparado con el 3.8% de los hombres.

3.4.1. ESCOLARIDAD. En lo referente al tema en Bucaramanga, en los niveles de preescolar y primaria se encuentra que es mayor el acceso y la permanencia de los hombres, mientras que en la educación secundaria se presenta un ascenso en el acceso de las mujeres a este nivel.

a. En el nivel de preescolar se encuentra que en el sector oficial el 52.2% corresponde a los hombres y el 47.8% a las mujeres, de la misma forma acontece en el sector no oficial donde el 51.3% son hombres y el 47.8% son mujeres.

b. En el nivel primario el comportamiento de este fenómeno tanto en el sector oficial como en el no oficial, es similar al que se presenta en el preescolar, pues, el total de hombres es del 50.6% y el de mujeres es 49.4%, siendo mayor el número de hombres que el de las mujeres. Además, a pesar de que existe mayor demanda de mujeres al acceso a la primaria, estas desertan más rápidamente y en mayor número que los hombres en el mismo nivel.

c. En el nivel de básica y media los porcentajes varían en comparación con los niveles educativos anteriores; en el sector oficial el 48.8% son hombres y el 51.2% corresponde a mujeres, de manera similar acontece en el sector no oficial, donde el 47.6% pertenece a los hombres y el 52.4% a las mujeres. En el mismo sentido la solicitud de acceso a la educación en este nivel es mayor por parte de las mujeres, presentándose la problemática de la falta de cupos suficientes. Aún así, la deserción

escolar afecta mayoritariamente a las mujeres, debido a que estas deben asumir desde muy temprana edad las responsabilidades familiares y de proveeduría del hogar.

d. De otra parte, en el desarrollo del estudio que realizó la Corporación Compromiso, se constató la dispersión y falta de organización de la información sobre experiencia y programas en educación no formal para mujeres excepcionales (discapacitadas, con problemas de aprendizaje, etc), capacitación en artes y oficios de las cajas de compensación e instituciones especializadas y programas de educación continuada tanto para el área rural como urbana.

3.5. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Entre las principales características de la situación de la mujer⁹, respecto a la violencia, en Bucaramanga, se encuentra que:

- a. La violencia contra las mujeres aumenta día a día en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- b. Las mujeres son las víctimas del 17.1% de todas las muertes violentas en el Área Metropolitana.
- c. El 22% de las muertes violentas de mujeres del Área Metropolitana fueron causadas por homicidios.
- d. El 49.5% (54) de todas las muertes violentas del Área Metropolitana, se presentan en Bucaramanga.
- e. Los homicidios de mujeres del Área Metropolitana aumentaron en el 2001 en un 14% con respecto al 2000, y en un 50% con respecto a 1999.
- f. Aproximadamente una cuarta parte (24.8%) de las víctimas violentas del Área fueron mujeres menores de edad.
- g. Una quinta parte (19.3%) de las muertes violentas de los cuatro municipios del Área fueron catalogadas como suicidio.
- h. El 14.5% de las víctimas femeninas se hallaban bajo efecto del alcohol al momento de fallecer.
- i. En los fines de semana, sábados y domingos, se presentan el 33.9% de las muertes violentas, de mujeres en el área.
- j. Los segundos semestres del año continúan siendo los más violentos en el área.
- k. Durante el año 2001 se evaluaron en el Instituto de Medicina Legal 3.641 mujeres por lesiones no fatales en hechos violentos. En Colombia, en el año 2000, se examinaron 37.966 mujeres por el mismo tipo de hechos.

⁹CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE, COMPROMISO. Op. Cit., p. 131 – 142.

- l. Desde enero de 1997 a diciembre de 2001, se han visto en consulta de Medicina Legal un total de 19.426 mujeres, por hechos remitidos e investigados por la justicia como violencia contra la mujer, y ocurridos en el Área Metropolitana.
- m. En cuanto a hechos de violencia intrafamiliar en mujeres, Floridablanca presenta la tasa más alta del Área con 177 casos por cada 100.000 habitantes. La de Colombia en el 2000 fue de 257.
- n. A pesar de la gravedad de la acción desde le punto de vista psicológico y social, las lesiones físicas son generalmente leves, tanto que más del 96% de las pacientes requirió incapacidades médico legales menores de 30 días.
- o. El grupo de edad de las mujeres afectadas, como en todos los hechos de violencia en el país, es el que se halla en edad productiva (18 a 40 años).
- p. Aproximadamente el 46% de las lesionadas tenía empleo fijo fuera de casa.
- q. En el 86.5% de los casos el elemento usado para lesionar fue contundente: puños, patadas, palmadas, golpes contra el piso o la pared, etc.
- r. En algo más de la mitad de los casos el hecho se presentó en el lugar de residencia de la víctima.
- s. La violencia contra la mujer es un problema severo en los municipios del Área Metropolitana, siendo más marcado en Floridablanca, donde aumentaron los índices de homicidio en mujeres.

4. ÁMBITO BARRIAL: “LA GLORIA¹⁰”

4.1. ASPECTOS GEOPOLÍTICOS

4.1.1. UBICACIÓN. El barrio, está ubicado en la escarpa occidental de la ciudad de Bucaramanga. Se encuentra al occidente del barrio Gaitán. Enmarcado entre las Calles 16 A y 16 B y las carreras 8ª y 4ª.

4.1.2. CONFORMACIÓN¹¹. El barrio está conformado por lo que pudieran llamarse cinco partes.

La primera, comienza a contarse desde la Calle 16 A (calle principal), con Carrera 8ª, es decir, detrás del Colegio “Jorge Eliécer Gaitán” y está conformada por tres cuadras, que cuentan con 60 casas.

La segunda parte, se cuenta desde la Calle 16 A (calle principal), hasta la calle 16 B (calle peatonal) con Carrera 7ª (calle peatonal), está conformada por 2 cuadras y un pequeño parque ubicado en la calle 16 B, con un total de 76 casas, aproximadamente.

La tercera parte, comienza en la Calle 16 A (calle principal) con Carrera 6ª (Calle peatonal) y llega hasta la calle 16 B con Carrera 6ª, y cuenta con 17 casas. La cuarta parte está conformada por las casas ubicadas en la Calle 16 A con Carrera 5ª, que llegan a ser un total de 9 y una mediagua con 9 piezas. Y por las que se encuentran en lo que pudiera llamarse un corredor, situado a mano derecha de la calle 16 A, que suman 8 casa. Para un total de 18 casas.

La cuarta parte del barrio, está conformada por 13 casas que se ubican sobre la calle 16 A.

La quinta y última parte del barrio, está ubicada al final de la zona pavimentada, sobre unos terrenos de la CDMB a los que se entra por un portón, por lo que a esta parte del barrio le dieron este nombre, “El Portón”, y cuenta con 6 casas más o menos, en algunas de las cuales hay cría de cerdos. Esta parte está constituida por un gran terreno sin construir ni pavimentar, aún lleno de monte y vegetación, perteneciente como ya se dijo a la CDMB. Es decir, hay un total de 173 casas.

El barrio está dividido en dos sectores perfectamente diferenciados por las condiciones que lo rodean, especialmente en cuanto a la consolidación de las viviendas, ubicación, dotación de servicios y disponibilidad de terreno que tiene la familia. Así, en el primer sector se pueden ubicar las 3 primeras partes del barrio y en el segundo las 2 últimas.

En la cuarta parte del barrio se encuentra un baño público y una pila pública, que es utilizada por algunas de las mujeres del sector.

¹⁰ Ver Anexo B. Mapa de la Comuna 4 y del Barrio “La Gloria”.

¹¹Esta información fue recogida por medio de varias observaciones directas, realizadas en visitas al Barrio y procesos de identificación y reconocimiento de la zona en la cual se realizaría la investigación.

4.1.3. ESTADO DEL BARRIO. Actualmente en el barrio se encuentran dos terrenos que se han ido derrumbando poco a poco. Por un lado está el terreno ubicado después de la calle 16 B, (a la izquierda de la calle 16 A), en donde se ubica un pequeño parque infantil (aparatos de hierro que sirven de juego a los niños), y por el otro lado, está el terreno ubicado a la derecha de la calle 16 A, al cual se llega por medio de un callejón.

En la parte baja del derrumbe de la calle 16 B se encuentran algunos pozos de aguas nacidas en donde las mujeres acostumbraban ir a la lavar, cuando el barrio era una invasión, pero estos pozos ya no se utilizan debido a que el acceso a esta zona es bastante complicado. Mientras que por la otra zona de derrumbe, aún existe un camino maltrecho por el que las mujeres siguen bajando a lavar, pues en este sector hay un tanque (denominado las pilas) de más o menos 3 o 4 metros de largo por dos de ancho, al que llega directamente agua nacida. Las mujeres prefieren lavar en este lugar debido a que es más amplio y no tienen que pagar por el uso de esta aguas.

Las calles del barrio están sucias generalmente, debido al excesivo excremento de perro y basuras que en ellas se encuentran. Razón por la cual los miembros de la JAC han colocado canecas, pero aún así las personas no las utilizan.

Los dos pequeños parques que tiene el barrio se encuentran muy descuidados, sobretodo el infantil, pues además de que fue construido en un terreno muy peligroso, ya que está en la orilla de uno de los derrumbes, sus juegos se encuentran en mal estado. Esta situación se debe a la poca valoración que los habitantes del barrio le dan a los espacios públicos.

El estado general de las viviendas es bastante disímil, debido a que estas fueron levantadas mediante el proceso de autoconstrucción.

4.1.4. VÍAS DE ACCESO Y COMUNICACIÓN. El barrio cuenta con una calle principal y única vía de acceso en automóvil a la comunidad, la Calle 16 A que va desde la carrera 8ª hasta la carrera 7ª, pues de ahí en adelante esta calle se convierte en peatonal, y va hasta “El Portón”. El resto de calles de la comunidad son peatonales, las cuales suman 5.

4.1.5. SERVICIOS DEL ICBF. En la zona, ubicada en la Calle 16 A N° 8-25, se encuentra el “Restaurante Escolar Gaitán”, el cual cubre el almuerzo de una población infantil de 150 a 180 niños diariamente, pertenecientes a los Barrios “Gaitán” y “La Gloria”. La responsable del Comedor es la señora Esther Serrano. Pero lastimosamente, debido al recorte de inversión en esta institución, ya no hay madres comunitarias en el barrio¹².

4.1.6. ESTRATIFICACIÓN. La mayoría de las familias pertenecientes al Barrio, se ubican en los estratos 1 y 2. Siendo de estrato 2 todas las casas nuevas, es decir aquellas que inicialmente eran una invasión y luego se levantaron por medio del proceso de autoconstrucción. Ya que al estrato 1, pertenecen aquellas casas que ya estaban en el terreno cuando se inició la invasión y que pertenecían al Barrio Gaitán.

¹²Información aportada por una de las informantes: MMR-45-5, quien anteriormente se desempeñó como madre comunitaria. Ver Anexo I. Entrevista individual en profundidad N°5

4.1.7. SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. La situación de servicios en el barrio es buena, puesto que todas las casas cuentan con los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. La mayoría tiene servicio telefónico. Además el carro recolector de basuras pasa tres días a la semana y los barrenderos pasan todos los sábados. El servicio de alumbrado público es muy bueno, gracias a que uno de los miembros de la JAC trabaja en la Electrificadora y está pendiente de lo que se necesite para el barrio.

4.2. HISTORIA DEL BARRIO¹³.

Inicialmente la gente llegaba al terreno buscando un espacio en dónde ubicarse, la mayoría de gente venía del campo, de otras zonas de Bucaramanga y de otros municipios de Santander, del Sur de Bolívar y del Sur del Cesar.

El terreno era y es escarpado, por lo que había derrumbes de tierra en varios sectores, pero aún así la gente llegó a construir sus casas, muchas de las cuales se derrumbaban cuando llovía.

La situación de los primeros habitantes del barrio fue muy difícil, debido a las condiciones de las viviendas y sobre todo a la ausencia de servicios públicos domiciliarios. En aquella época en que todos vivían en ranchos de paroi y tabla, se construyó un pozo al que iban todas las personas a hacer sus necesidades, aunque habían quienes las hacían en una bolsa en su vivienda y las arrojara a los demás ranchos, situación que afectaba no sólo la salud pública sino las relaciones entre los vecinos. Para tener agua en las casas, era necesario ir donde un señor que tenía una pila grande, debido a que criaba cerdos, y recogerla en tanques y baldes. Lo malo era que la gente debía empezar a hacer cola desde la media noche (todos los días), para alcanzar a recogerla. Y por otro lado, debido a la ausencia de cañerías, la situación de salud era bastante grave.

Aunque inicialmente las personas del barrio cocinaban con gasolina, poco a poco se fueron pasando al consumo del gas, pero esto también implicaba otro problema, pues cuando llegaba el camión que lo traía, era necesario hacer colas muy largas hasta que le correspondiera el turno.

Pero estos problemas se empezaron a solucionar poco a poco, cuando se conformó el Comité Cívico, pues este se preocupaba por la situación del barrio y buscaba ayuda en otros lugares de la ciudad para ir mejorando las condiciones de este. Así por medio de su gestión se consiguieron dos baterías sanitarias, con las que funcionó el primer baño público; y se construyó una pila bastante grande que contaba con nueve llaves, a donde la gente venía a buscar el agua para sus ranchos, de esta manera se tornó menos difícil la consecución del agua.

El Comité Cívico atendiendo a las necesidades de la población, se planteó la idea de legalizar el barrio y empezar a construir, pero como ninguno de los habitantes tenía claro que se debía hacer, se hizo contacto con el Doctor Mario Flórez, psicólogo del SENA, quien desinteresadamente realizó las gestiones para iniciar la construcción del

¹³Esta información fue suministrada por uno de los habitantes del barrio, (por medio de una charla informal), quien hizo parte del proceso de construcción, pues llegó a vivir a este desde que era una invasión.

barrio y el trabajo organizativo con sus habitantes. La labor iniciada por este gestor se vio empañada por la falta de cohesión y colaboración de los habitantes del barrio.

A pesar de esto y de las agresiones físicas de que fue víctima el mencionado gestor, él siguió adelante con su deseo de ayudar a la gente y de que cada familia pudiera construir su propia casa. Por esta razón la gente del barrio lo considera el fundador, pues fue una persona con gran capacidad de gestión y organización que ayudó mucho a la comunidad.

Gracias a la colaboración de “Don Mario”, del Sena de Floridablanca y de la CDMB, se empezaron a traer los tubos para construir la red de acueducto y alcantarillado, y estos tubos y el resto de materiales, eran cuidados por turnos, por los habitantes del barrio. Posteriormente el Sena empezó a darle a la gente cemento para que empezara a construir las casas, y entre todos hacían los ladrillos y se horneaban en una casa que ahora ya no existe.

De esta manera se conformó el Comité de Vivienda, del cual se escogieron dos miembros para que en compañía de Don Mario se dirigieran a tramitar la personería jurídica para el barrio, teniendo que viajar al municipio de Oiba, para hablar con la dueña de los terrenos, que antes eran una finca, para que los cediera a favor de los habitantes del barrio.

Tiempo después llegó al Barrio la ONG “Visión Mundial”, la cual también colaboró en el proceso de autoconstrucción de las viviendas, pues cada familia le entregaba a esta Ong un pequeño aporte, y ellos le daban lo que necesitaran para construir las primeras siete líneas de la casa, cemento, arena, varilla. Entre todos se hacían los ladrillos y de esta manera todos levantaron las casas, que inicialmente se cubrieron con cinc y posteriormente se techaron por medio de una placa de cemento (la cual fue posible construir por la ayuda que brindó, nuevamente, el Sena de Floridablanca).

Inicialmente las familias se pasaban a sus casan sin que se hubieran terminado; no tenían techo, ni puertas, ni ventanas, pero ya se tenía el terreno que era lo más importante.

Luego de la construcción de las casas, empezaron a funcionar los servicios públicos, sin embargo, en un inicio los recibos eran comunitarios lo que generó múltiples conflictos que se solucionaron cuando se realizó la separación de cuentas para cada una de las casas.

Así, todo este proceso de construcción del barrio duró 10 años aproximadamente, iniciando en 1980 y perfeccionándose durante el transcurso del tiempo.

Ahora la JAC también trabaja, pues las necesidades del barrio todavía son grandes. Se necesita arreglar las vías peatonales, el parque y sobretodo los juegos infantiles, pues están sin enmallar lo que implica un gran peligro por estar ubicados a la orilla de un derrumbe.

4.3. POBLACIÓN

4.3.1. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO¹⁴. La población se encuentra en alrededor de 238 núcleos familiares, que se encuentran albergados en 173 viviendas; es decir, que el 47.06% de los hogares deben compartir la vivienda con dos, tres o más. Existen alrededor de 69 familias inquilinas, dato que pone de manifiesto el grado de hacinamiento que existe en el barrio.

Tabla 2. Distribución de la población por hogares y viviendas.

Nº Hogares / vivienda	Frecuencia # viviendas	Total de hogares	Porcentaje
1	127	127	52.48%
2	31	62	25.62%
3	12	36	14.87%
4	3	12	4.96%
5	1	5	2.07%
Total	173	242	100.00

Fuente: CDMB. Estudio ecológico y ambiental de las escarpas occidental de Bucaramanga y Malpaso, 1994.

La mayoría de la población del barrio La Gloria es joven. Y actualmente en los hogares infantiles se atiende aproximadamente a 150 niños menores de 6 años. Respecto a los niños en edad escolar se observa que a pesar de existir escuelas en barrios aledaños sigue siendo insuficiente para la cantidad de demanda que ofrece el sector; además la deserción escolar es bastante alta.

A pesar de que se construyó recientemente el parque de juegos infantiles, saneándose en cierta parte la monotonía infantil, es evidente la ausencia de sitios recreativos, sobretudo para la población joven (adolescente), lo cual genera como consecuencia situaciones de alcoholismo y drogadicción¹⁵.

La población económicamente activa representa el 63.45%, este dato es muy importante pues conforma una nueva generación y se puede pensar a partir de esta, que existe una tendencia a disminuir la tasa de natalidad por varios aspectos tales como: disponibilidad de mayor información con respecto a la planificación familiar¹⁶, manejo de otra escala de valores y su nivel educativo, pues, aunque sigue siendo bajo, supera el de la generación anterior.

Por otro lado, se puede apreciar una tendencia a disminuir la tasa de dependencia económica, sobretudo porque la población de estos sectores se vincula desde temprana edad al trabajo.

¹⁴RESTREPO, John. Coordinador. Resumen socioeconómico. Estudio ecológico y ambiental de las escarpas occidental de Bucaramanga y Malpaso. Bucaramanga: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, 1994. p. 8-11. La información que contiene el estudio citado, ha sido imposible de actualizar, debido a la ausencia de nuevos estudios en el barrio, o de otros estudios municipales que den cuenta de estos aspectos

¹⁵Información que se deduce de la entrevista a profundidad N° 1, observación participante N°1 y N°2 y de charlas informales con habitantes del barrio.

¹⁶Ibid.

Debido a que sólo el 3.7% de la población supera los 61 años, se habla de una población netamente joven.

Tabla 3. Distribución de la población por edad y sexo. Barrio “La Gloria”.

Sexo Edad	Masculino		Femenino		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Menos 1 año	12	1.17	4	0.39	16	1.56
1 – 6	86	8.38	95	9.26	181	17.64
7 – 11	61	5.95	79	7.70	140	13.65
12 – 18	109		86		195	
19 – 30	120		103		223	
31 – 60	100		133		233	
Total	329	32.07	322	31.38	651	63.45
61 y más	19	1.85	19	1.85	38	3.7
Total de Habitantes	507	49.42	519	50.58	1.026	100.00

Fuente: CDMB. Estudio ecológico y ambiental de las escarpas occidental de Bucaramanga y Malpaso, 1994.

4.3.2. ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS¹⁷. La realidad socio-económica de las familias del barrio “la Gloria”, está determinada por los ingresos obtenidos mediante la vinculación a actividades pertenecientes en la mayoría de los casos a la “economía del rebusque”, sector terciario de la economía o subempleo; y los ingresos captados alcanzan únicamente para cubrir gastos de primera necesidad en condiciones infrahumanas.

Por las características de las actividades, el trabajador no puede contar con estabilidad económica ni laboral, menos gozar de las garantías sociales que poseen las personas vinculadas laboralmente al sector público o privado.

La vida de la población de ese sector, al igual que la de todas las personas pertenecientes a los estratos sociales más bajos, gira alrededor de la incertidumbre cotidiana por conseguir el sustento diario.

Tabla 4. Condición actual de la población económicamente activa en el barrio “La Gloria”

P.E.A.	Frecuencia	Porcentaje
Ocupada	429	65.90%
Hogar	126	19.35%
Estudiando	51	7.83%
Desocupado	45	6.91%
Total	651	100.00%

Fuente: CDMB. Estudio ecológico y ambiental de las escarpas occidental de Bucaramanga y Malpaso, 1994.

Analizando esta tabla, se establece que del total de la población económicamente activa (P.E.A.), el 19.35% permanece en el hogar, generalmente asumiendo los oficios domésticos. Este dato muestra la ausencia de participación de la mayoría de las

¹⁷RESTREPO. Op. cit., p. 11-16.

mujeres en el campo laboral, pero así mismo sirve como indicador para mostrar el grado de desempleo que existe en el sector, pues en las condiciones de vida en que se desenvuelve la población, difícilmente un miembro de la familia, como lo es la mujer, se quedaría en el hogar voluntariamente; así que no es otra la causa de la estadia de la mujer en el hogar, sino la falta de oportunidades para ellas en el campo laboral.

Si al porcentaje anterior se suma el conformado por las personas que al momento de recopilarse la información estaban desocupadas (6.91%), se encuentra que el problema del desempleo en el sector es alarmante, pues el 26.26% de esta población hace parte del mismo.

De las personas que trabajan (65.90%), el 24.71% están vinculadas a actividades de tipo comercial en menor escala, son estos los vendedores ambulantes, generalmente de alimentos.

Los ingresos captados a través de esta actividad económica están sujetos a las condiciones inmediatas del mercado. Es decir, a pesar de que puede haber estabilidad en la clase de empleo (por ejemplo de un vendedor ambulante), no existe estabilidad en los ingresos del mismo, puesto que los productos que vende cambian dependiendo de la época y preferencias del consumidor (por ejemplo, en una época vende aguacates, en otra la fruta de cosecha, en otra pescado, etc.). De manera que para establecer el salario de las personas se utiliza como base el promedio entre los ingresos más altos y los más bajos que pueden percibir diariamente.

Tabla 5. Actividades económicas realizadas por la población del barrio “La Gloria”.

Actividad	Frecuencia	Porcentaje
Vendedor ambulante	106	24.71%
Servicio doméstico	66	15.38%
Bracero	28	6.53%
Zapatería	23	5.36%
Guarnición	20	4.66%
Chatarrero	26	6.06%
Agricultor	13	3.03%
Mecánico	23	5.36%
Latonero	6	1.40%
Constructor	19	4.43%
Obreros	32	7.46%
Celador	6	1.40%
Ebanista	6	1.40%
Conductor	5	1.16%
Modistería	7	1.63%
Madres comunitarias	8	1.86%
Microempresarios	6	1.40%
Otros	22	5.13%
Total	429	100%

Fuente: CDMB. Estudio ecológico y ambiental de las escarpas occidental de Bucaramanga y Malpaso, 1994.

La segunda actividad en orden de importancia, es la conocida como “oficios domésticos”, ya que el 15.38% está vinculada a ella. Esta fuente de trabajo, se convierte casi en la única alternativa que se le presenta a la mujer de estos sectores; además se puede calificar como una de las actividades peor remuneradas a pesar del esfuerzo que exige y de la protección legal con que cuenta en la actualidad, ya que generalmente los ingresos que adquieren no superan el medio salario mínimo.

Los braceros representan el 6.53% de la población, pero este dato varía con más frecuencia en las zonas excluidas, ya que sirve como comodín a una situación de desempleo transitorio, pues es muy común encontrar, por ejemplo, a un obrero de la construcción desempeñándose como bracero, mientras obtiene un nuevo contrato de trabajo. Por otro lado, en tiempo de cosecha especialmente de arroz, esta actividad se convierte en la principal, debido a la cantidad de personas que se vinculan.

En la comunidad existen un sinnúmero de actividades tales como: lustrabotas, agricultores, chatarreros, deshuesadores, músicos, espazadoras de café, etc., todas ellas con características similares a las anteriores en cuanto a la inestabilidad, ausencia de prestaciones sociales, vinculación laboral transitoria, liquidación diaria o semanal y baja remuneración. Además, son actividades que exigen un máximo de resistencia física y un mínimo nivel de escolaridad.

4.3.3. NIVEL DE INGRESOS¹⁸. Generalmente los ingresos que puede percibir esta población son muy bajos, debido a las características de las actividades y la forma de vinculación laboral. Así, ya que el 54.31% de la población gana entre $\frac{1}{4}$ y 1 salario mínimo, su capacidad de endeudamiento es correlativamente mínima, puesto que gran parte del salario es destinado a satisfacer las necesidades básicas.

La falta de recursos económicos, se convierte en la razón fundamental para que las familias se sometan a invadir y vivir en condiciones inhumanas; es allí donde la marginación laboral, económica, social y política alcanza mayores efectos nocivos, que se convierten en limitantes reales al desarrollo integral tanto del ser humano como de la sociedad.

Tabla 6. Ingresos de la población económicamente activa. Barrio “La Gloria”.

Ingresos	Frecuencia	Porcentaje
0 – $\frac{1}{4}$ Salario mínimo	58	13.52%
$\frac{1}{4}$ - $\frac{1}{2}$ Salario mínimo	55	12.82%
$\frac{1}{2}$ - 1 Salario mínimo	120	27.97%
1 – $1\frac{1}{2}$ Salario mínimo	133	31.00%
$1\frac{1}{2}$ - 2 Salarios mínimos	43	10.02%
Más de 2 salarios mínimos	20	4.66%
Total	429	100.00%

Fuente: CDMB. Estudio ecológico y ambiental de las escarpas occidental de Bucaramanga y Malpaso, 1994.

El 45.68% de la población supera el salario mínimo, situación que permite mejorar las condiciones de vida, lo cual se refleja en el grado de consolidación de la vivienda, estado nutricional y nivel educativo de la familia, ya que son estos el destino final del excedente que llegan a obtener.

¹⁸Ibid., p. 16, 17.

4.3.4. NIVEL DE ESCOLARIDAD¹⁹. Uno de los indicadores para medir el grado de desarrollo del sector, tiene que ver con el nivel educativo alcanzado por sus habitantes. Esta afirmación se puede realizar partiendo de la información obtenida, ya que se encontró que la población de este barrio se encuentra marginada de este servicio, que permite elevar el nivel de calidad de vida, pues, aunque se supone que el mínimo nivel de educación tiene que ver con el hecho de saber leer y escribir, un 17.7% del total de la población mayor de 15 años es analfabeta y sólo el 5.99% lee o escribe. Esta situación se presenta con mayor frecuencia en las personas de origen rural que superan los 40 años de edad, debido a que el nivel de educación en el área rural es mucho más restringido. Aunque esta no es la única razón, pues en la zona urbana muchos menores deben dejar sus estudios a muy temprana edad, para asumir las labores productivas, con el fin de garantizar su supervivencia y la de su familia, situación que explica el hecho de que sólo el 6.89% de la población supere el quinto de primaria.

La situación actual y futura tiende a persistir, pues del total de la población que ha estado vinculada al sistema educativo (420 en total), sólo asisten 193, de los cuales 121 está en edad escolar y únicamente 12 superan los 18 años y continúan estudiando.

Tabla 7. Grado de escolaridad.

G	Primaria				Secundaria				Analfabeta		Lee y escribe		Total	
	Completa		Incompleta		Completa		Incompleta		Analfabeta		Lee y escribe		Total	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
1			39	7.08			18							
				13.4			10							
				3										
				12.8			6							
				9			2							
				11.2										
				5										
T	136	24.6	246	44.6	2	0.3	36	6.5	98	17.7	33	5.9	551	100.0
		8		5		6		3		8		9		0

Fuente: CDMB. Estudio ecológico y ambiental de las escarpas occidental de Bucaramanga y Malpaso, 1994.

Tabla 8. Nivel de asistencia en la actualidad.

Edad	Personas que asisten		Personas que no asisten		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
7 – 12	121	28.81				
13 – 18	60	14.29				
18 y más	12	2.85				
Total	193	45.95	227	54.05	420	100

Fuente: CDMB. Estudio ecológico y ambiental de las escarpas occidental de Bucaramanga y Malpaso, 1994.

¹⁹Ibid., p. 17 – 19.

El nivel de asistencia a la escuela tiende a mantenerse en el estado actual, es decir bajo, puesto que la mayoría de niños y jóvenes deben dejar sus estudios ante la inminencia de la satisfacción de las necesidades básicas, tales como la alimentación, el pago de servicios públicos, la vivienda. Pero también porque el nivel de escolaridad no es una de las prioridades de los habitantes, ya que rara vez necesitan de ella para desempeñarse laboralmente. Aunque como es sabido, entre más bajo nivel educativo menos oportunidades de conseguir una remuneración económica que permita a la persona mejorar sus condiciones de vida y a su vez, reintegrarse a la formación educativa.

II. PRECISIONES TEÓRICAS DE LOS ELEMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN -ESTADO DE LA CUESTIÓN-

1. EL DERECHO DESDE LO GENÉRICO

Teniendo en cuenta que el Derecho, entendido como el *conjunto de instituciones formales que regulan la vida en sociedad*, es uno de los instrumentos más importantes en el desarrollo de las sociedades modernas, se considera pertinente hacer un análisis crítico de los principios que conforman la Teoría del Derecho occidental con el fin de demostrar que al hablar de “ser humano” en la formulación de esta teoría, no se ha tenido en cuenta el concepto de mujer, desde el punto de vista filosófico universal, como sí se ha tenido el de hombre; puesto que a la mujer se le ha tomado simplemente desde la perspectiva biológica, es decir, sólo como hembra reproductora²⁰.

Así mismo es importante anotar que esta discriminación es el resultado de la ausencia de poder político por parte de las mujeres, ya que a través de la historia se ha visto al hombre como el único centro de poder no sólo político, sino moral, económico, religioso, filosófico, científico, etc., es decir se ha tenido como paradigma sólo al modelo masculino, olvidándose por completo que el paradigma de la humanidad debería ser dual ya que no existe un solo sexo.

Para la crítica feminista es de vital importancia sumergirse en esta parte del conocimiento humano debido a que el derecho también se ha convertido en un instrumento bastante eficaz dentro de la lucha de las mismas mujeres por alcanzar el lugar que se desea tener dentro de la sociedad a la que se está tratando de transformar.

En la primera parte de este capítulo se busca explicar por qué la Teoría Feminista del Derecho considera que la Teoría moderna del Derecho es masculina; con este fin, se

²⁰THOMAS, Florence. Género: Femenino. Un ensayo autobiográfico. Bogotá: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara S.A., 2003. p. 104-105.

esbozarán las principales características de cada una de las Teorías del Derecho (la masculina y la feminista), para finalmente exponer los proyectos de la Teoría Feminista del Derecho.

1.1. LA EXPERIENCIA SUBJETIVA DE SEPARACIÓN COMO BASE DE LA TEORÍA MASCULINA DEL DERECHO

La Teoría masculina del Derecho que en la actualidad se encuentra dividida en dos perspectivas: la Teoría liberal del Derecho y la Teoría Crítica del Derecho, se fundamenta en lo que se denomina la “Tesis de la Separación”, la cual es tomada por cada una de estas perspectivas de una manera bastante distante de la otra, pero siempre como punto de partida para la consolidación de sus argumentos y para la construcción de todo el andamiaje de principios que le da forma a sus teorías jurídico-políticas.

1.1.1 LA TESIS DE LA SEPARACIÓN. Que se concreta en que cada individuo se encuentra separado inevitablemente del otro, se encuentra conformada por el grupo de afirmaciones según las cuales:

- a. Los seres humanos son, por definición distintos los unos de los otros,
- b. El referente del “yo” es singular e inequívoco,
- c. La palabra “individuo” tiene un significado biológico incuestionado, es decir, que cada uno de nosotros estamos físicamente individualizados con respecto a todos los otros,
- d. Somos individuos “primero”,
- e. Lo que nos separa de los otros es epistemológica y moralmente anterior a lo que nos une.

1.1.2. TEORÍA LIBERAL DEL DERECHO. Esta teoría es llamada la Historia Oficial de la Teoría del Derecho. Su descripción de la experiencia subjetiva de la separación, como lo llama Robin West en su libro Género y Teoría del Derecho²¹, describe una vida interior animada por la *libertad y la autonomía* con respecto al otro y amenazada por el peligro de la *aniquilación* por parte de él.

La inevitable separación material del individuo con respecto al “otro”, tiene dos clases de efectos, los cuales constituyen un “lado positivo” y un “lado negativo” de la experiencia subjetiva de separación²². Así, entre las consecuencias positivas están: la “autonomía”, la “libertad”, y la “igualdad”, puesto que cuando un individuo está separado de otro, es libre respecto al otro. Porque existe separación, existe “autonomía”, es decir se es existencialmente libre aunque no lo sea políticamente. Además si cada uno está separado de los otros y todos están separados, cada uno es libre y todos son libres, es decir, todos son *igualmente libres*.

Por otro lado se encuentra la consecuencia negativa de esta experiencia, la cual se ve manifestada en que el “otro” es un individuo separado, discontinuo, una fuente de peligro y una amenaza. Existen razones para temerle al “otro” sólo porque, por definición, los fines de cada uno son diferentes, así que como esos fines pueden

²¹WEST, Robin. Género Y Teoría Del Derecho. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre, Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Uniandes, Instituto Pensar, 2000. 178 p.

²²Ibid., p. 75–81.

entrar en conflicto el otro puede intentar incluso “aniquilar” a aquel que no le permita conseguir lo que desea.

Entonces, la experiencia subjetiva de la separación física del otro determina tanto lo que se debe valorar (autonomía, libertad, igualdad), como lo que se debe temer (aniquilación.).

Por lo anteriormente expresado, los teóricos de la historia oficial piensan que cuando se valora la libertad y se busca minimizar la amenaza que esa libertad genera, los individuos lo que están haciendo en realidad es creando al Estado, el cual se mantendrá gracias al respeto que se le profese, así pues, para estos teóricos, ese Estado es un resultado “natural” a esa necesidad de protección.

1.1.3. TEORÍA CRÍTICA DEL DERECHO. También denominada la Historia “no oficial”, cuenta una historia de vidas interiores dominadas por sentimientos de “alienación” y “aislamiento” con respecto al otro y animada por la posibilidad de asociación y comunidad con el.

Según esta teoría, es también la experiencia subjetiva de separación quien determina cuáles son los estados que deben valorarse y cuáles los que generan temor.

Para esta teoría “no oficial” el individuo sólo exteriormente anhela la libertad y la autonomía y teme la aniquilación, ya que en verdad, lo que él siente interiormente, subjetivamente, es un anhelo de volver a la comunidad y un temor de sentirse alienado por la soledad gracias al exceso de libertad y de autonomía. Es más, ella intenta demostrar que es debido a la valoración que le da el hombre a la autonomía y a la libertad, que se agrava la alienación, el aislamiento y la soledad del individuo y en consecuencia éste busca internamente volver a un estado de conexión con el otro.

Para los teóricos críticos el individuo está materialmente separado del resto de la vida humana, pero sólo materialmente, no como dicen los teóricos liberales “epistemológicamente”; pero este estado no conlleva a una celebración perpetua de la autonomía, sino a un anhelo perpetuo de la “comunidad”, es decir del vínculo, de la unificación o de la conexión con el otro. Y es precisamente debido a que se encuentra solo, libre, separado, que él vive en un estado de temor debido a la alineación de la soledad y al aislamiento existencial que su separación le ha impuesto.

Al individuo le interesa restablecer la conexión con el otro, a pesar de que (probabilidad bastante alta) el otro pueda entorpecer el logro de sus fines y en últimas llegar a aniquilarlo.

Estos teóricos muestran como el anhelo de conexión con el otro y el temor de alienación respecto a él, se encuentran en un estado de “contradicción²³” permanente con los valores establecidos por la cultura oficial, o dominante (en este caso la teoría liberal del derecho) y con el mal o daño oficial que esta misma señala.

1.1.4. CRÍTICA A LA TESIS DE LA SEPARACIÓN. Esta tesis no es totalmente cierta con respecto a los hombres:

²³Ibid., p. 82 – 86.

a. Materialmente, ya que, los hombres están conectados a otra vida humana antes de cortar el cordón umbilical; también están conectados a las mujeres durante la cópula y tienen aberturas que pueden ser penetradas sexualmente.

b. Existencialmente, ya que, la biología material no impone el valor existencial: los hombres se pueden conectar con otros seres humanos, los hombres pueden sustentar la vida, pueden proteger, atender, amar, apoyar y afirmar la vida. La biología es destino sólo hasta el alcance de nuestra ignorancia: en la medida en que nos hacemos conscientes, nos volvemos cada vez más libres, y en la medida en que esto ocurre, nosotros, más que la biología, nos volvemos autores de nuestro destino.

1.2. LA EXPERIENCIA SUBJETIVA DE CONEXIÓN COMO BASE DE LA TEORÍA FEMINISTA DEL DERECHO

Cabe afirmar según lo anotado anteriormente, que toda la teoría actual del derecho es esencial e irreparablemente masculina debido a su adhesión a la tesis de la separación. Todo lo esbozado arriba es patentemente falso respecto a las mujeres ya que estas no están de manera esencial, necesaria, inevitable, invariable, siempre y para la eternidad, separadas de otros seres humanos: las mujeres están particular e inconfundiblemente “conectadas” a otra vida humana tanto materialmente a través del embarazo, el acto sexual y el amamantamiento, como existencialmente, a través de la vida moral y práctica.

El estado subjetivo, fenomenológico y existencial de las mujeres se ve determinado por el potencial de conexión material con el otro, así como la inevitabilidad de la separación material respecto al otro, define el estado existencial de los hombres.

La teoría del Derecho habla de “seres humanos”, al momento de explicar la tesis de la separación, pero teniendo en cuenta que ésta es manifiestamente falsa para las mujeres, entonces se podría pensar que la teoría del derecho al hablar de seres humanos no incluye a las mujeres o que estas no entran dentro de la categoría de seres humanos. Como la idea es buscar una solución a esta ausencia de interés en la condición femenina, se tomará la primera apreciación como la más acertada, es decir, que en el planteamiento que se ha hecho hasta ahora de la teoría del derecho, no se ha tenido en cuenta a la mujer.

También hay que agregar que la teoría feminista del derecho no es hegemónica, es decir que dentro de ella también hay divisiones, lo que obviamente depende de la perspectiva en la que es mirada la mujer y el hombre y sus relaciones con el derecho, y las relaciones de éste con las otras esferas de la vida social. Así mismo, existen diversas clases de feminismos, los cuales se pueden enmarcar dentro de teorías más generales que pueden clasificarse como sociológicas, históricas, psicológicas, filosóficas, políticas, religiosas, etc.

1.2.1. TESIS DE LA CONEXIÓN. Las mujeres están real o potencialmente conectadas a otra vida humana. Los hombres no²⁴.

²⁴Ibid., p. 90.

1.2.2. FEMINISMO CULTURAL. Denominado a su vez, la “historia oficial” del feminismo. De acuerdo con los relatos de las teóricas de esta corriente ideológica, la experiencia subjetiva de conexión también tiene su lado positivo y su lado negativo. El lado positivo de esta experiencia lo constituye la intimidad, la capacidad para la sustentación y la ética del cuidado del otro con el cual están conectadas; y el lado negativo lo constituye el temor que sienten las mujeres de la separación del otro, lo cual trae como consecuencia la dificultad de independizarse.

Esta visión del mundo por parte de las mujeres, es lo que Susana Sherry²⁵ (feminista cultural) denomina “perspectiva femenina” y la resume de esta manera:

La perspectiva femenina ve a los individuos principalmente como miembros interconectados de una comunidad. (...) la diferencia esencial entre la perspectiva masculina y la femenina (es que) (...) ‘el sentido femenino básico del yo está conectado al mundo, el sentido masculino básico del yo está separado’. En consecuencia, las mujeres tienden a ver a los otros como extensiones de ellas mismas, más que como extraños o competidores²⁶.

Por otro lado, estas feministas piensan que es la *diferencia moral* el aspecto más significativo dentro de las diferencias que existen entre hombres y mujeres, ya que las mujeres son más *sustentadoras, protectoras, afectuosas y responsables hacia los otros* que los hombres y esta capacidad para el sustento y el cuidado es el parámetro moral utilizado por las mujeres en las relaciones interpersonales: las mujeres juzgan la moralidad de las acciones conforme a un criterio de responsabilidad hacia los otros, en lugar de juzgarla conforme a un criterio de derechos y autonomía respecto al otro, como lo plantea Gilligan:

“ El imperativo moral (...) es para las mujeres un mandato de cuidado, una responsabilidad por discernir y aliviar el ‘verdadero e identificable problema’ de este mundo. Para los hombres, el imperativo moral aparece más bien como el mandato de respetar los derechos de los otros y así proteger de intromisiones el derecho a la vida y a la realización de las ambiciones personales²⁷ .

Otra afirmación vital para el feminismo cultural en su lucha por construir una sociedad respetuosa de la mujer y un derecho que la incluya y la proteja verdaderamente, es que la intimidad como valor, no es solamente algo propio de las mujeres, sino algo que debe ser propio de los seres humanos.

²⁵SHERRY, Susana. Civic Virtue and the Feminine Voice in Constitutional Adjudication. En: Virginia Law Review. Virginia. Nº72; 1986; pp. 553, 584 y 585. Citada por: WEST. Op. cit., p. 92.

²⁶Esta interpretación la hace Sherry con base en los estudios innovadores que sobre el desarrollo del yo y de la moralidad han realizado Nancy Chodorow y Carol Gilligan, los cuales han concluido que las mujeres tienden a tener un sentido más intersubjetivo del yo que los hombres, y que la perspectiva femenina está por lo tanto más dirigida hacia el otro.

²⁷GILLIGAN, Carol. In a Different Voice. Cambridge: Harvard University press, 1982, p. 6-8. Citada por: WEST. Op. cit., p. 94.

Para estas feministas, la primera naturaleza de las mujeres es estar conectadas a los otros, y la segunda naturaleza de las mujeres es el cuidado, el sustento y una ética de amor y de la responsabilidad por la vida.

1.2.3. FEMINISMO RADICAL. Cuyo relato acerca de la experiencia subjetiva de conexión de las mujeres es llamado la "historia no oficial", debido a que este es un relato "subterráneo", que guarda la misma relación existente entre la teoría liberal y la teoría crítica del derecho.

Según las feministas radicales, la *conexión de las mujeres con los otros*, que es experimentada materialmente en el embarazo, la cópula, el amamantamiento y existencialmente en su desenvolvimiento en todas las esferas de la vida social, es la fuente de degradación, impotencia, subyugación y miseria de ellas mismas, no una fuente de valor que valga la pena celebrar. Razón esta por la que alegan que las mujeres no gozan de valores como la intimidad, sustentación y cuidado sino que sienten que sus vidas se ven atrofiadas por la invasión y la intrusión de la que son objeto.

El feminismo radical (actual), comienza con la colérica y elocuente acusación de Shulamith Firestone, de las consecuencias opresivas para las mujeres de la condición física del embarazo:

"El embarazo en sí mismo, independientemente del desprecio masculino, es invasor, peligroso y opresivo; es un asalto a la integridad física y a la intimidad del cuerpo. La consecuencia estratégica de esto es claramente material: la separación de la reproducción, mediante la tecnología, del cuerpo de la mujer es la condición necesaria para su liberación"²⁸.

Para este argumento radical no existe categoría legal que le convenga, pues no existe alguno que capte el sentido jurídico de lo que implica un embarazo no deseado o el por qué las mujeres deben tener el derecho de ponerle fin.

Así, el mal que genera un embarazo no deseado no es que el bebé genere la aniquilación de la madre (haciendo un paralelo con el mal planteado por la teoría liberal del derecho), sino que acarreará la renuncia de la vida de la madre, el temor es a perder el control del ser individual. Pero algo que podemos deducir de los argumentos planteados por las feministas radicales es que el problema no es el embarazo en sí, es el hecho de no poder decidir si tenerlo o no y sobretodo el hecho de que el embarazo genera sobre la sociedad y hacia la madre un ambiente de impotencia que no permite que la mujer disfrute plenamente de la decisión de tener a su bebé.

Otras feministas radicales insisten en que la experiencia subjetiva de conexión es algo para condenarse con base en que en momentos como el embarazo y la cópula se presenta una "disolución de los límites" un desdibujamiento de los límites físicos entre el yo y el otro, constituyéndose en una profunda invasión a la integridad física del yo.

²⁸FIRESTONE, Shulamith. *The dialectic of Sex*. New York: William Morrow, 1970. Citada por: WEST. Op. cit., p. 118.

El relato presentado por las feministas radicales ante el presentado por las culturales consiste en que:

Las mujeres secretamente, subrepticamente y de manera no oficial anhelan esa misma individuación que, como insiste el feminismo cultural, las mujeres temen: la libertad, la independencia, la individualidad, el sentido de integridad, la confianza, la autoestima y la seguridad de la identidad que sólo puede venir de una vida, una historia, un camino, una voz, una sexualidad, un útero y un cuerpo propios²⁹.

1.2.4. CRÍTICA A LA TESIS DE LA CONEXIÓN. La “tesis de la conexión” tampoco es completamente cierta respecto a las mujeres, ni material, ni existencialmente ya que, no todas las mujeres quedan embarazadas, ni todas las mujeres son penetradas sexualmente, pueden pasar toda la vida desconectadas de otros seres humanos y pasar toda la vida totalmente indiferentes respecto a otra vida humana. Muchas mujeres pueden individualizarse, decir la verdad, desarrollar su integridad, proseguir sus proyectos personales, personificar la libertad y alcanzar una individualidad atomística y liberal.

1.2.5. ANHELOS Y TEMORES DE LAS MUJERES. Teniendo en cuenta las tesis presentadas por las dos teorías, la del feminismo cultural y la del radical podemos decir que:

a. Con referencia al estado material de conexión. Aunque es posible que, las mujeres valoren “oficialmente” la intimidad, lo que ellas ansían es autonomía, una identidad independiente, individualizada y separada, así como el celibato: en una palabra, la exclusividad física. Y lo que las mujeres “secretamente” temen es: la intrusión y la invasión.

b. En el campo moral. Oficialmente las mujeres valoran una reflexión moral contextual, relacional, del cuidado, pero secretamente desean que nadie se inmiscuya en sus vidas para que puedan continuar con sus propios proyectos: aborrecen la intrusión que la intimidad acarrea.

c. En el campo epistemológico y moral. Mientras que oficialmente se valora la comunidad, el entramado social, la rueda y el tejer, interiormente se desea la soledad, la autoconsideración, la autoestima, el pensamiento lineal, los derechos legales y un pensamiento cuya base sean los principios.

1.3. DIFERENCIAS ENTRE LA HISTORIA DE RELACIÓN MASCULINA Y LA FEMENINA

Tanto si se da una adhesión a la explicación material como a una puramente psicológica del elevado sentido de conexión de las mujeres, en todo caso, *la “historia” de la relación de las mujeres con el otro contada por las feministas culturales contrasta virtualmente en cada detalle con la historia de la relación de los hombres con el otro contada por los liberales*³⁰.

²⁹WEST. Op. cit., p. 121.

³⁰Ibid. p. 108-110.

1.3.1 LA IGUALDAD.

a. Los hombres, según el relato hobbesiano, son *iguales por naturaleza*.

b. *Las mujeres, no son "iguales" en fuerza a ese "otro" tan importante con el que ellas se encuentran conectadas: el feto y luego el niño recién nacido. Más bien el feto y la mujer, y luego la criatura y la madre, ocupan lo que puede ser llamado un tejido jerárquico natural de desigualdad, no un estado natural de igualdad: mientras es posible que los hombres sean "iguales por naturaleza", las mujeres son "por naturaleza más fuertes" que los seres que, a su turno, más dependen de y son más importantes para ellas.*

1.3.2. LAS INCLINACIONES NATURALES.

a. Según Hobbes, los "hombres" están naturalmente inclinados a agredir a esos que perciben como el otro vulnerable.

b. Las mujeres no lo están: los niños son dependientes de las madres y son vulnerables frente a ellas; no obstante la madre natural no agrade a su hijo, lo amamanta.

1.3.3. LAS RESPUESTAS FRENTE AL ESTADO NATURAL.

a. Los hombres responden a la vulnerabilidad de la igualdad natural, desarrollando una moralidad y un estado civil que exigen respeto por la igualdad, los derechos y la libertad del otro.

b. Las mujeres, responden a su estado natural de desigualdad, desarrollando una moralidad de sustento *que se hace responsable del bienestar del dependiente*, y una ética del cuidado *que responde a las grandes necesidades del débil*.

c. Los hombres responden al estado natural de igualdad con una ética de autonomía y de derechos. Las mujeres responden al estado natural de desigualdad con una ética de responsabilidad y cuidado.

1.3.4. EL CONCEPTO DE VALOR.

a. En el mundo femenino gira alrededor del eje de la *intimidad, la sustentación, la comunidad, la responsabilidad y el cuidado*.

b. Para los hombres gira alrededor del eje de la autonomía, la individualidad, la justicia y los derechos.

1.3.5. LA CREACIÓN DEL VALOR Y EL VIVIR UNA BUENA VIDA.

a. Para las mujeres, dependen por consiguiente de *respuestas afectivas, relacionales, contextuales y sustentantes a las necesidades de esos que son débiles y dependientes*;

b. Para los hombres depende de la habilidad para respetar los derechos de los independientes “co-iguales” y de la habilidad deductiva y cognitiva para inferir de esos derechos reglas para una vida segura.

1.3.6. EL CONCEPTO DE MAL O DAÑO.

a. De las mujeres gira alrededor del *temor de separación y de aislamiento respecto a la comunidad humana de la que ella depende, y que depende de ella.*

b. Para los hombres gira alrededor de un temor de aniquilación por parte del otro.

1.4. OPOSICIÓN ENTRE LA DESCRIPCIÓN DEL “SER HUMANO” (TEORÍA DEL DERECHO CONTEMPORÁNEO) Y LA DESCRIPCIÓN DE LA MUJER (FEMINISMO CONTEMPORÁNEO)

El ser humano, de acuerdo con la teoría del derecho, valora la autonomía y teme la aniquilación, mientras que al mismo tiempo tiene miedo de la alienación que acarrea inevitablemente su amor por la autonomía.

Las mujeres, de acuerdo con la teoría feminista, valoran la intimidad y temen la separación, mientras que al mismo tiempo anhelan la individuación que su temor a la separación hace imposible, y temen la invasión que el amor por la intimidad acarrea.

El ser humano presupuesto o constituido por la teoría del derecho excluye a la mujer descrita por el feminismo.

Tabla 9. Oposición entre la descripción del “ser humano” (teoría del Derecho contemporáneo) y la descripción de la mujer (feminismo contemporáneo)

	La historia oficial (teoría liberal del derecho y feminismo cultural)		La historia no oficial (teoría crítica y feminismo radical)	
	Valor	Daño	Anhelos	Temor
Teoría legal (seres humanos)	Autonomía	Aniquilación, Frustración	Unión, Conexión	Alienación
teoría feminista (mujeres)	Intimidad	Separación	Individuación	Invasión, Intrusión.

Fuente: WEST, Robin. Género Y Teoría Del Derecho. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre, Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Uniandes, Instituto Pensar, 2000. p. 123.

1.5. RELATOS CONTRADICTORIOS DE LA SUBJETIVIDAD

Debido a que ni el feminismo cultural ni la teoría liberal del derecho han producido explicaciones acerca de los relatos aparentemente contradictorios de la subjetividad, ofrecidos respectivamente por el feminismo radical y la teoría crítica del derecho,

Robin West en su libro³¹ (citado a lo largo de estas precisiones teóricas) ha querido examinar las explicaciones ofrecidas por estos y mejorarlas para lograr una mejor comprensión de este tema:

1.5.1. PRIMERA EXPLICACIÓN. se centra en el *concepto psicoanalítico de la "negación"* y su *corolario político, la "colaboración"*. Aparece tanto en el pensamiento feminista radical como en la teoría crítica del derecho.

Según esta explicación tanto hombres como mujeres (cada uno desde las experiencias subjetivas que los atañen) se sienten constreñidos por la ideología dominante entonces niegan sus verdaderos sentimientos y necesidades y al hacerlo están colaborando con la ideología que tanto los asfixia.

Tanto Dworkin³², como Peter Gabel³³ (teórico crítico), afirman que las mujeres participan de una negación masiva, y de una identificación y colaboración con los poderes que causan su alienación.

Según Gabel, el individuo niega su necesidad de conexión porque se rehúsa a arriesgarse a que un rechazo tan doloroso y humillante vuelva a repetirse, así como la mujer niega su necesidad de individuación física porque se rehúsa a arriesgarse a que la violación se repita. De modo que él crea en cambio un yo falso, definido por los "derechos" liberales. En una palabra, colabora.

La mayoría de las mujeres, definen sus relaciones íntimas dentro de los confines de la necesidad en lugar de los de la posibilidad, y dentro de los dictados de la coacción, en lugar de los de la elección.

Tanto Andrea Dworkin como Catharine Mackinnon (y otras numerosas feministas radicales) han argumentado que la alta estima que tienen las mujeres por la intimidad física heterosexual constituye una forma de negación, de mala fe y, finalmente, de colaboración con el patriarcado.

Las mujeres afirman que encuentran la intimidad en la cópula, que disfrutan la cópula porque se han "alienado de la libertad" como resultado de su miedo a la autoafirmación. Este miedo en su mayor parte se fundamenta en recuerdos muy precisos de reacciones violentas a un intento de afirmación de la independencia sexual, entonces por su miedo, colaboran.

A lo expuesto anteriormente Robin West corrige, aclara y argumenta que:

a. Las mujeres frecuentemente, y tal vez cada vez más, experimentan la cópula heterosexual como una intimidad libremente escogida, no como una servidumbre invasora.

³¹Ibid., p. 132–154.

³²DWORKIN, Andrea. Intercourse. London: Secker & Warburg, 1987; p. 21-22. En: WEST. Op. cit., p. 118, 133- 140.

³³GABEL, Peter. The Phenomenology of Rights. Consciousness and the Pact of the Withdrawn Selves. En: Texas: Texas Law Review N°62, 1984, pp. 1563 y 1566-1567. En: WEST. Op. cit., p. 133-140.

b. Un radicalismo que niegue terminantemente la realidad de tal experiencia vital corre el riesgo de hacerse inteligible e irrelevante para la gente, sin mencionar a la audiencia que más importa, es decir, esas mujeres para quienes la cópula no es libre, ni escogida, para quienes es cualquier cosa menos íntima, y quienes no tienen ni idea que podría ser o debería ser las dos cosas.

c. Como afirmaba Adrienne Rich (poetisa lesbiana-feminista) la heterosexualidad como la cópula heterosexual son obligatorias. Pero la heterosexualidad es obligatoria debido a las instituciones que así la hacen, no debido a la naturaleza del acto. Esto mismo es verdad respecto a la maternidad y al embarazo. Porque son forzosas, la maternidad y la heterosexualidad son tremendamente constrictivas, dañinas y opresivas. Es verdad, en efecto, que las instituciones que hacen que esa necesidad exista, tienen que ser y serán destruidas. Pero nada de esto tiene como consecuencia que la maternidad o la cópula tengan que ser, necesiten ser o vayan a ser destruidas en sí mismas. Es decir que *lo que hace dañina la heterosexualidad, la cópula y el embarazo, es que son obligatorias, que son instituciones opresoras.*

d. Pero, por otro lado, las feministas también necesitan entender lo que significa tener hijos y disfrutar la cópula dentro de condiciones ideales de libertad, pues son esas condiciones las que definen potencialmente y cada vez más, para muchas de nosotras, la naturaleza de esos hechos.

e. Las mujeres cada vez más, nos entregamos libremente a la cópula heterosexual a pesar de la naturaleza obligatoria de la institución de la cópula. Cada vez más, percibimos cómo es que se siente la cópula cuando es “liberada” de la heterosexualidad obligatoria.

1.5.2. SEGUNDA EXPLICACIÓN. Se centra en los conceptos gramscianos y marxistas de “legitimación” y “apología”, también es planteada por la Teoría Crítica del Derecho y por el Feminismo Radical.

Catherine Mackinnon³⁴ argumenta que la “intimidad” simplemente legitima la invasión y que la celebración de la intimidad por parte del feminismo cultural es, en esencia, una simple apología del patriarcado.

Según West:

a. La ética del cuidado y de la intimidad, celebradas por el feminismo cultural, existen a pesar del desprecio del patriarcado y de la subvaloración de esos conceptos, no debido a la falsa presunción de respetar la esfera separada de las mujeres.

b. Aunque naturalmente es verdad que la celebración por parte del feminismo cultural de la ética del cuidado refleja la celebración por parte del patriarcado de las esferas separadas, lo primero es difícilmente una apología de esto último.

c. Las diferencias entre el feminismo cultural y el patriarcado son trascendentales: el feminismo cultural, valora las mujeres; el feminismo cultural celebra la esfera diferente de las mujeres con el fin de reforzar la falta de poder de las mujeres.

³⁴MACKINNON, Catherine A. *Feminism Unmodified*. Cambridge: Harvard University Press, 1987. p. 39. En: WEST. Op. cit., p. 141.

1.5.3. TERCERA EXPLICACIÓN. El tercer relato planteado por los teóricos críticos del derecho, acerca de la contradicción entre los valores liberales y el deseo subjetivo se basa en otra contradicción real y vivida, fundamentada en una realidad no reconstruida, material. Esta explicación cree West que es la más acertada, aunque ella no tiene paralelo en la teoría feminista.

Roberto Unger y Duncan Kennedy³⁵ han indicado que la “*contradicción*” entre la afirmación liberal de que los seres humanos valoran la autonomía y temen al otro, y la afirmación contraria de la teoría crítica de que ellos desean la conexión con el otro y temen la alienación respecto a él, refleja una *contradicción real en nuestras vidas subjetivas, materiales y naturales*. *Por consiguiente, no es el producto de la negación psicoanalítica o de la legitimación gramsciana. Es una contradicción experimentada, no una contradicción lógica.*

Según Kennedy, nosotros valoramos *tanto* la autonomía *como* la conexión, y tememos *tanto* la aniquilación por parte del otro *como* la alienación respecto a él, y todo por una buena razón. El otro es, a la vez, necesario para nuestra existencia continuada y amenaza para la misma. La colectividad es esencial para nuestra identidad así como a su vez es un obstáculo para ella.

Robert Unger presenta una descripción más general de esta contradicción fundamental: “El problema a ser resuelto es el de reconciliar dos deseos humanos primitivos. Uno es la necesidad de preservar la independencia respecto al mundo exterior; el otro es la necesidad igualmente básica del yo, de vivir en un mundo transparente a su entendimiento y sensible a sus preocupaciones³⁶”.

Esta tercera explicación de la contradicción entre la ideología liberal y los relatos de la teoría crítica puede, naturalmente, estar equivocada. Pero si Kennedy está equivocado, lo está de una manera que es compartida por la misma cultura legal, puesto que, como lo afirma Robin West³⁷:

a. “El Estado de derecho” en sí mismo refleja la contradicción fundamental, ya que valora y protege nuestra autonomía y minimiza los peligros que son consecuencia de nuestra vulnerabilidad. Ese es su papel oficial. Pero también juega un rol no oficial, clandestino, subterráneo, sólo ocasionalmente reconocido, pero a pesar de todo siempre presente. El Estado de derecho es el producto de nuestro miedo a la alienación respecto del otro y de nuestro anhelo de conexión con él, como también es un producto del amor por la autonomía y del temor a la aniquilación. Como consecuencia, puede ser usado, y ocasionalmente lo es, para aliviar el dolor que se siente a raíz de la alienación, así como para proteger la autonomía que se valora contra la muy real amenaza de la aniquilación. Entonces, si Kennedy tiene razón, *los hombres viven simplemente en una contradicción en su existencia.*

³⁵KENNEDY, Duncan. The Structure of Blackstone’s Commentaries. Buffalo: Buffalo Law Review. N° 28; 1979; p. 209 y 211-212. En: WEST. Op. cit., p. 145.

³⁶Ibid., p. 135.

³⁷WEST. Op. cit., p. 145-154.

b. La afirmación, estructuralmente paralela en la teoría feminista (que las radicales deberían explorar), es que las mujeres valoran la intimidad “oficialmente” y temen la separación a pesar de desear subjetivamente lo contrario, no debido (únicamente) al poder legitimador de la ideología patriarcal, ni al poder de negación, sino más bien, porque la circunstancia existencial y material de las mujeres es en ella misma contradictoria.

El potencial de conexión con los otros que caracteriza exclusivamente las vidas de las mujeres, lleva dentro de sí las semillas tanto de la intimidad como de la invasión y, por consiguiente, las mujeres valoran la primera y tienen miedo de la última; de la misma manera, la necesidad de separación física para los hombres lleva dentro de sí las semillas tanto de la intimidad como de la alienación y ellos valoran la primera y temen la segunda.

Si esto es correcto, estas cuatro posiciones –la teoría liberal del derecho, la teoría crítica del derecho, el feminismo cultural y el feminismo radical – están muy cerca de la verdad en su análisis de la experiencia humana.

c. West sugiere brevemente, que las feministas deberíamos pensar acerca de la posibilidad de que la noción de contradicción “fundamental” vivida, basada en el estado material y existencial de conexión con el otro, pudiera ayudarnos a explicar las vidas subjetivas de las mujeres, así como a cerrar la cada vez más ancha brecha entre la teoría feminista radical y la cultural. La presencia de tal contradicción explica, por ejemplo, por qué algunas mujeres ven la posibilidad de intimidad en las representaciones pornográficas de la sumisión sexual femenina, mientras que otras ven la amenaza de la invasión. La presencia de una contradicción subyacente en las vidas subjetivas de las mujeres, podría explicar el por qué de los roces y desacuerdos en las reformas legales feministas.

d. Explica por qué las mujeres se adhieren a una ética del cuidado e insisten en el derecho a tener hijos sin privaciones económicas, mientras que al mismo tiempo luchan por los derechos a la individuación, a la intimidad física y a la libertad. Finalmente, explica la compleja relación entre la naciente teoría feminista del derecho y la teoría del derecho dominante: explica, por ejemplo, por qué las feministas legales se sienten atraídas por los derechos liberales de individuación, intimidad física y Seguridad individual, y al mismo tiempo se sienten amenazadas por ellos. La contradicción explica por qué las feministas entienden, e incluso simpatizan, con la crítica a los derechos realizada por la teoría crítica, pero nunca la apoyarán.

e. La afirmación de que las mujeres viven en una contradicción fundamental entre invasión e intimidad es mucho más difícil de examinar que la afirmación paralela de que los hombres viven en una contradicción fundamental entre autonomía y alienación, porque, *la contradicción fundamental que caracteriza las vidas de los hombres se manifiesta absolutamente por todas partes en la vida pública. Mientras que, la contradicción fundamental que caracteriza las vidas de las mujeres, no tiene modo de expresarse. Las mujeres guardan silencio, particularmente con respecto a las heridas que sufren. Esto, evidentemente, está cambiando: las mujeres hablan, escriben libros, componen música, producen arte, drama y danza, e incluso –cada vez más– legislan, alegan en juicio y dictan sentencias. Pero, sin embargo, las mujeres no expresan su subjetividad con la misma voz de autoridad con que la expresan los hombres. La subjetividad de las mujeres, a diferencia de la de los hombres, no se*

*expresa en el mundo objetivo. El silencio de las mujeres, más que cualquier otro factor, impide el estudio de sus vidas subjetivas*³⁸.

f. Las mujeres viven dentro de los parámetros de esta contradicción fundamental, *bajo las condiciones opresivas del patriarcado*. Por consiguiente, las feministas necesitan desarrollar, no sólo una investigación acerca de la experiencia de contradicción entre la invasión y la intimidad a la que da origen nuestro potencial de conexión, sino también una descripción de cómo el patriarcado efectúa, retuerce, pervierte, y seguramente, hasta cierto punto, causa la contradicción. Necesitamos imaginar tanto el hecho de tener poder sobre nuestros cuerpos, como el de tener poder sobre nuestro contradictorio estado material.

1.6. PROYECTOS DE LA TEORÍA FEMINISTA DEL DERECHO³⁹

1.6.1. PRESUPUESTOS DE LA TEORÍA MODERNA DEL DERECHO. Bajo la afirmación de que la teoría moderna del derecho es masculina subyacen los siguientes presupuestos:

a. Primer Presupuesto. Los valores, los peligros, y lo que se ha llamado la “contradicción fundamental” que caracteriza las vidas de las mujeres, no están reflejados a ningún nivel, ni en los contratos, ni en lo relativo a la responsabilidad penal ni civil, ni en el derecho constitucional, ni en ningún otro campo de la doctrina legal.

Los valores que surgen de la experiencia material de conexión física de las mujeres no son reconocidos como tales por el Estado de derecho, y los peligros que acompañan esa condición tampoco son reconocidos por él.

Este presupuesto se puede desglosar y aclarar mediante las siguientes precisiones:

- Debido a que el valor oficial del Estado de derecho es la autonomía, éste no valora la intimidad, y como consecuencia de esta subestimación teórica de los valores de las mujeres en el mundo material, estas se encuentran económicamente *empobrecidas*. El trabajo íntimo del ciudadano no es valorado por la teoría liberal del derecho ni tampoco es compensado por la economía de mercado.
- La separación del individuo de su familia, de su comunidad o de sus hijos, no es considerada como un mal, y por tal razón no existe una protección legal contra ello.
- El Estado de Derecho no reconoce de ninguna manera la contradicción que caracteriza la vida de hombres ni de mujeres.
- El Estado de derecho no reconoce el peligro de la invasión, ni tampoco reconoce la necesidad del individuo, y mucho menos su derecho de individuación y de independencia respecto a la intrusión que acarrea la penetración heterosexual y la invasión fetal. La consecuencia material de esta ausencia de reconocimiento en el mundo real, es que las mujeres son hechas *objeto* –son vistas como criaturas a las que no se les puede hacer daño-.

³⁸Ibid., p. 150-151. (El destacado es de las autoras).

³⁹Ibid., p. 158 – 173.

b. Segundo Presupuesto. Cuando las teorías liberal y crítica del derecho tratan sobre la relación entre las leyes y la vida, se refieren a las circunstancias, anhelos y temores experimentadas por los hombres, y dejan de lado a las mujeres. Esto por cuanto:

- Los valores distintivos que poseen las mujeres, los peligros distintivos que sufren y las contradicciones distintivas que caracterizan sus vidas interiores no están reflejadas en la teoría del derecho porque ésta se refiere a las leyes verdaderas, reales, decretadas, legisladas, sentenciadas; y a las mujeres, desde el origen del derecho, les ha faltado el poder para hacer que las leyes protejan, valoren, o tomen en serio su experiencia.
- Las mujeres están ausentes de la teoría del derecho porque ellas, como *seres humanos*, no son protegidas por las leyes: “la *teoría del derecho no nos reconoce porque la ley no nos protege*”⁴⁰.
- La abolición virtual del patriarcado es la condición política necesaria para la creación de una teoría del derecho no masculina y feminista.

Tomando como base lo expuesto anteriormente, la ideología feminista se abre hacia dos direcciones forjando dos proyectos de lo que podría llamarse la Teoría Feminista del Derecho.

1.6.2. CRÍTICA A LA TEORÍA PATRIARCAL DEL DERECHO. Este primer proyecto aclara que la teoría masculina del derecho está dividida internamente por una cuestión metodológica, tan definitiva y fundacional como los temas sustantivos que dividen a la teoría liberal de la crítica.

Algunos teóricos practican lo que puede ser llamado un método “narrativo” y “fenomenológico” de la teoría del derecho y otros practican lo que puede ser llamado un método “interpretativo”, por esta razón existen dos ángulos hacia los cuales se dirige la Crítica de la Teoría Patriarcal del Derecho: la Crítica Narrativa y la Crítica Interpretativa.

a. La Teoría Narrativa del Derecho. Planteada por la Teoría masculina del derecho sea esta liberal o crítica se mueve metodológicamente desde:

- Una *descripción de la justicia*, del estado de naturaleza, o del “ser humano” que aspira a cierto grado de generalidad –si no de universalidad- desde donde se cuenta:
- Una *historia narrativa* acerca de cómo los seres humanos así descritos llegan a ponerse de acuerdo acerca del Estado de derecho o; alternativamente,
- Nos presenta una *descripción fenomenológica* acerca de lo que experimenta una persona dentro de un sistema legal.

Para los teóricos narrativos y fenomenológicos del derecho, la *persona*, el estado natural y las demandas de justicia están primero, tanto histórica como fenomenológicamente.

⁴⁰WEST. Op. cit., p. 159.

Los seres humanos crean el Estado de derecho a partir del estado de naturaleza, para ajustarse a las demandas de la justicia; el teórico narrativo nos dice cómo y por qué.

Son los seres humanos quienes crean los textos legales.

b. La Teoría crítica narrativa del derecho aspira a suministrar, a la manera de Hobbes (o de Unger), la historia subjetiva, material, interna, fenomenológica, de la experiencia de las mujeres con respecto a la aparición y de la realidad presente del Estado de derecho.

Esa historia sería así:

➤ *En el Estado natural.*

★ Antes del advenimiento del “Estado de Derecho”, las mujeres daban a luz, amamantaban, criaban y protegían a los niños. Respondían a su condición de desigualdad natural respecto a sus hijos con el cuidado y la ética del cuidado.

★ Al mismo tiempo las mujeres eran profundamente desiguales de los hombres, ellas eran vulnerables a la invasión sexual.

★ El estado natural de las mujeres era: *desigualdad tanto frente a los niños como a los hombres, una ética de cuidado a los débiles y la vulnerabilidad sexual frente al hombre.*

★ El estado natural de los hombres era: la igualdad, el temor mutuo y la sospecha.

➤ *En el Estado de Derecho.*

★ El Estado de Derecho mejoró significativamente la calidad de vida de los hombres: vivían más tiempo, eran menos desagradables, menos brutales (aunque un tanto más alienados), y más productivos.

★ Esto no fue así para las mujeres: el Estado de derecho dejó intactas sus vidas, empeoró su condición material, y cosificó su vulnerabilidad sexual dándole al hombre derecho de acceso. Son de forma única capaces de intimidad, pero no se reconoce su actividad ligada al cuidado en un mundo que valora la autonomía y compensa la labor individualizada. Las mujeres siguen siendo especialmente vulnerables a la invasión, pero están desprotegidas contra esa lesión en un mundo que protege sólo contra otras lesiones.

★ Gabel ha confundido su experiencia masculina de separación y de alienación con la experiencia “humana”; y los liberales (Hobbes, Dworkin, Ackerman, Rawls) han confundido sus experiencias masculinas de igualdad natural, recelo mutuo, temor de la aniquilación y egoísmo extendido, con la experiencia “humana”, de manera equivocada en una forma particular (masculina) y por una razón particular (masculina), debido a que las mujeres no han puesto en claro que su experiencia cotidiana —de intimidad, unión, separación, invasión sexual, sustento e intrusión— es inconmensurable con la de los hombres.

c. Teoría Interpretativa del Derecho. Los teóricos interpretativos comienzan por hacer una interpretación del derecho, o de un cuerpo de la doctrina legal, o de la idea del derecho en sí, y derivan de esa interpretación una descripción de la justicia.

El texto legal no sólo refleja sino que, hasta cierto grado, incluso define lo que la justicia requiere, y por lo tanto lo que es una persona.

El propósito de esta teoría es suministrar la mejor interpretación de la “justicia” que el texto legal ha definido. Por esto el teórico interpretativo relata la historia de la justicia desde el punto de vista del Estado de derecho, en lugar de la historia de la aparición del “derecho” desde el punto de vista de los seres humanos, bajo las limitaciones de la justicia.

Son los textos legales quienes “crean” al definir, los compromisos morales y de ahí la visión de sí mismos.

d. Crítica Interpretativa. Explora el Estado de derecho desde el punto de vista de las mujeres.

Muestra cómo la doctrina patriarcal construye, define y delimita a las mujeres, de la misma manera que la teoría interpretativa masculina del derecho, tanto liberal como crítica, aspira a proporcionar descripciones de cómo la doctrina construye, define y delimita al ser humano.

Las mujeres no son construidas como seres humanos dentro de este sistema, sino como algo sin valor, como objetos, como niños o como seres invisibles.

La crítica interpretativa implica mirar lo que se encuentra entre las imágenes de la teoría liberal, en lugar de mirar directamente a la teoría liberal – Debe deconstruir las imágenes que, de forma autoritaria, rebajan a la mujer, a veces reduciéndola a la nada.

Para las teóricas críticas pertenecientes al Feminismo cultural, esto significa mostrar cómo el liberalismo desvaloriza a las mujeres al no reconocer lo que ellas valoran. Mostrar lo que significa ser “madre” en un sistema legal donde el trabajo de crianza no es ni reconocido ni valorado en los litigios de custodia, lo que significa no ser pagada por el trabajo de la casa, por la crianza de los niños, o por labores hogareñas.

Para las ideólogas del Feminismo Radical, se trata de mostrar lo que significa ser hecha objeto. Ej. Cómo es definida la mujer por el pornógrafo, lo que es ser “esposa” en un sistema legal que define a la violación como el acto sexual no consentido realizado por el hombre con una mujer que *no es su esposa* (aunque en Colombia, esto no es así).

e. Tarea narrativa y fenomenológica del crítico de la teoría patriarcal del Derecho. Relatar la historia y la fenomenología del compromiso de la comunidad humana con el Estado de derecho desde el punto de vista de las mujeres.

Mostrar lo que la exclusión de las mujeres de la protección de la ley ha significado tanto para ellas como para el derecho, y mostrar lo que significa para el Estado de derecho excluir a las mujeres y sus valores.

1.6.3. TEORÍA RECONSTRUCTIVISTA DEL DERECHO. La meta de la teoría feminista reconstructivista es volver racional la reforma feminista.

La cuestión moral que las reformas feministas se plantean siempre es desproporcionada con respecto a la moral dominante y a las categorías legales. Ej. Las iniciativas legislativas a favor de la libertad reproductora son vistas como irracionales, pues cómo es posible que las mujeres puedan afirmar ser “cuidadoras” y al mismo tiempo mostrar tan descarada indiferencia por los derechos y los sentimientos de los fetos (no se explica la diferencia entre libertad reproductora e infanticidio).

También las tentativas de reforma con respecto a la violación, que aspiran a expandir el alcance definido del daño, son percibidas como dementes.

Ese aire de irracionalidad es en parte real y en parte fingido; esto debido a que las tentativas feministas son por necesidad defendidas de una forma que enmascara, en lugar de reflejar la verdadera naturaleza subjetiva de las mujeres. Ejemplos:

➤ Los argumentos a favor de la libertad reproductora son irracionales porque las categorías en las que ellos deben ser proyectadas reflejan la naturaleza de los hombres, no la de las mujeres. Esto debido a que esta cultura piensa en el daño y en la violencia según la concepción hobbesiana del daño físico, pero no se capta de manera alguna el *daño subjetivo*, inherente al género femenino, que constituye el embarazo no deseado.

➤ Las tentativas de reforma para criminalizar la violación simple son también irracionales, pues subjetivamente son daños, pero desde la subjetividad masculina los actos no violentos que no amenazan con la aniquilación o con la frustración de proyectos no son dañinos. *“Entonces el problema es, que se ha tratado de explicar las tentativas de reformas feministas a través del uso de analogías que no funcionan y a través de argumentos que son forzados. El resultado en ambos casos es una doctrina legal vulnerable, inconsistente internamente, débil y pobre en su argumentación”⁴¹.*

a. Tarea de la teoría feminista “reconstructivista”. Tratar de explicar o de reconstruir las reformas necesarias para la seguridad y el mejoramiento de las vidas de las mujeres, en un lenguaje directo que sea fiel a su propia experiencia y a sus propias vidas subjetivas. Ej. Los peligros del embarazo obligatorio son la invasión del cuerpo por el feto y la intrusión en la vida de la madre después el nacimiento del niño. El derecho al aborto es el derecho a la defensa contra una particular invasión física y existencial.

Deben ser más precisas en sus descripciones del daño. Ej. La cópula no deseada es “perjudicial” porque es invasora, no (necesariamente) porque es violenta.

La meta de la teoría feminista reconstructivista debe ser proporcionar descripciones del “ser humano”, subyacentes a las reformas legales feministas, que sean fieles a las condiciones de vida de las mujeres.

⁴¹Ibid., p. 172.

2. EL GÉNERO

Para empezar se debe tener en cuenta la diferencia existente entre los conceptos sexo y género, entendiendo por el primero aquella palabra que generalmente se usa para hacer alusión a las diferencias biológicas, relacionadas con la reproducción y otros rasgos físicos y fisiológicos entre los seres humanos, el sexo como parámetro sirve para crear categorías diferentes entre hombres y mujeres (machos y hembras); mientras que "género", se refiere a las características que socialmente se atribuyen a las personas de uno y otro sexo, determinando como atributos de géneros, los masculinos y femeninos.

Hay que reconocer que la cultura es la que introduce el sexismo, es decir, la discriminación en función del sexo mediante el género. Al tomar como punto de referencia la anatomía de mujeres y hombres, con sus funciones reproductivas evidentemente distintas, cada cultura establece un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que atribuyen características específicas a mujeres y hombres. Esta construcción simbólica denominada género, por las ciencias sociales, reglamenta y condiciona la conducta objetiva y subjetiva de las personas; es decir, mediante el proceso de construcción del género la sociedad construye las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres, es decir, de lo que se supone que es propio de cada sexo.

Por eso para cambiar las concepciones sexistas, la desigualdad de géneros es necesario partir de un proceso reeducador en donde se deconstruya las preconcepciones sociales.

La perspectiva de género femenina es una perspectiva de análisis que explica la existencia de la injusticia (desigualdad formal y real de géneros), su persistencia y la complicidad de las propias víctimas en su perpetuación, que surge al analizar la prolongada situación de marginación de las mujeres, la valoración inferior de los trabajos femeninos, la responsabilidad del trabajo doméstico por parte de las mujeres, su constante abandono del mercado de trabajo en años esenciales del ciclo de vida, la insuficiente formación profesional, la introyección de un modelo único de feminidad, la falta de conciencia por parte de muchas mujeres frente a su situación de víctima de discriminación, etc.

Así mismo cuando se permite que esta perspectiva permee todas las instituciones de la vida jurídico-política, social, económica, religiosa, cultural de un país, se está permitiendo que se tomen realmente en cuenta las necesidades del otro género, del género femenino y de esta forma las instituciones empiecen a satisfacer las necesidades de las mujeres, quienes constituyen más de la mitad de la población no solo nacional sino global. Así mismo se permite la toma de decisiones que exterminen la política de discriminación que ha venido marcando la vida institucional del país y el reemplazo por unas nuevas proyecciones políticas que ayuden realmente a la construcción de un nuevo

Estado Social y Democrático de Derecho, y una verdadera democracia participativa.

En el desarrollo de este tema fueron muy importantes los aportes encontrados en los textos de Marta Lamas⁴² acerca de la Identidad y la Perspectiva de Género y de María Milagros Rivera Garretas⁴³ acerca de la Teoría de los Géneros.

2.1. EL CONCEPTO DE GÉNERO

Si tenemos en cuenta las definiciones que de “género” nos aportan el diccionario “Pequeño Larousse Ilustrado⁴⁴”:

- Colección de seres que tienen entre sí analogías importantes y constantes: *el género humano*.
- Clase, manera: *género de vida*.
- Clase: mal *género*.
- Mercancía: *los géneros viajan a riesgo del comprador*.
- Cualquier clase de tela: *Géneros de algodón*.
- **Categoría de seres compuesta de especies que, a su vez, se subdividen en variedades o individuos.**

- **Forma que reciben las palabras para indicar el sexo: *el género masculino*.**
- En literatura, estilo, tono de una obra y también categoría de obras definidas por ciertas reglas comunes y de características semejantes: *género dramático*.
- En pintura, lo que no es paisaje, ni retrato, ni marina, ni cuadro de historia: *pintor de género*.
- *Género chico*: en el teatro español de fines del siglo XIX, se da este nombre a las obras cortas de género festivo.
- *Género de punto*: los tejidos hechos en forma de malla.

Y el Diccionario del uso del español, de María Moliner⁴⁵ en donde de igual manera se consignan muchas acepciones de género y a penas la quinta y última se refieren al género gramatical, es decir a la definición gramatical según la cual los sustantivos, adjetivos, artículos o pronombres pueden ser femeninos,

⁴²LAMAS, Marta. Cuerpo e Identidad. En: ARANGO, Luz Gabriela; LEÓN, Magdalena y VIVEROS, Mara. Compiladoras. Género e Identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino. Santa fe de Bogotá: TM Editores, Uniandes, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional, 1996. p. 63 – 78.

⁴³GARRETAS, María Milagros. **Nombrar el Mundo Femenino / Pensamiento de las mujeres y teoría feministas.** Barcelona: Editorial Icaria, 1994. [online] [Madrid] 2000. Disponible en internet: <URL: <http://www.nodo50.org/mujeresred/identidad.html>>

⁴⁴Pequeño Larousse Ilustrado. Río de Janeiro, Brasil: Editora Primor S.A., 1981. 1663 p.

⁴⁵MOLINER, María. Diccionario del uso del español. Madrid: Gredos, 1983. 930 p.

masculinos o – sólo los artículos y pronombres – neutros. Nos percatamos que en la lengua castellana esta palabra es utilizada para señalar una diversa cantidad de significados.

María Moliner explica que la división que se hace gramaticalmente responde a la naturaleza de las cosas sólo al referirse a animales, pero a los demás se les asigna el género masculino o femenino de manera arbitraria, lo cual se puede comprobar al cambiar una palabra de un idioma a otro, pues cambia en muchos casos el género.

Debido a que las diferencias biológicas han sido unas de las bases más importantes para la clasificación de las personas, se designa como géneros masculino y femenino a los machos y las hembras de la especie. En castellano la connotación de género como cuestión relativa a la construcción de lo masculino y lo femenino sólo se hace evidente en la cuestión gramatical y sólo para aquellas personas que han tratado el tema desde la discusión teórica al respecto comprenden este concepto como la “simbolización o construcción cultural que alude a la relación entre los sexos”.

A este concepto de género se le ha dado un uso equivocado, ya que se ha querido señalar con el los temas relacionados solamente con las mujeres, olvidando de esta manera que no existe un solo género, sino que son dos: femenino y masculino y que este comprende **las relaciones sociales entre los sexos.**

Por lo anterior es importante tener en cuenta en qué situaciones nos referimos a hombres y mujeres, es decir cuándo tocamos temas desde el punto de vista sexual y biológico y cuándo nos referimos al concepto de género, al conjunto de ideas, prescripciones y valoraciones sociales sobre lo masculino y lo femenino.

Lo realmente importante del concepto de género es que ayuda a comprender que muchas de las cuestiones que pensamos como atributos “naturales” de hombres y mujeres, son en realidad características construidas e infundidas socialmente y que no tienen nada que ver con la diferenciación biológica.

2.1.1. SURGIMIENTO. **Históricamente**⁴⁶ El concepto de género aparece en el debate que busca dar cuenta de la subordinación de la mujer, ante la ausencia en las teorías sociales dominantes de Occidente de explicaciones sobre las desigualdades entre hombre y mujeres.

El uso del término **patriarcado**, aunque no ha sido aceptado universalmente, señaló, con apoyo del registro antropológico e histórico, el hecho de que *las desigualdades sexuales están presentes a través del tiempo y el espacio*, aunque también la información empírica indica una considerable diversidad en la forma como estas desigualdades se presentan.

⁴⁶LEÓN, Magdalena. La Familia Nuclear: Origen de las Identidades Hegemónicas Femenina y Masculina. En: ARANGO; LEÓN y VIVEROS. Op. Cit., p. 171 – 188.

Entonces, en esta búsqueda de explicaciones a la subordinación de la mujer, surgió el concepto de género, como el sexo socialmente construido. Rubin define lo que llamó sistema sexo /género como: “El conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el que se satisfacen esas necesidades humanas transformadas.”

Por otra parte, el concepto de género como **categoría para diferenciarlo del sexo**, fue utilizada inicialmente en la sicología medica, por el Doctor Robert Stoller⁴⁷ en su libro “Sex and Gender” publicado en 1968, analiza una serie de casos en los cuales debido a malformaciones genéticas se generaron trastornos de la identidad sexual, debido a que la asignación del sexo falló. En el análisis de los casos que presenta el Doctor en este libro, él supone que lo que determina la identidad y el comportamiento femenino o masculino no es el sexo o las características biológicas, sino el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, ritos y costumbres atribuidos a los hombres o a las mujeres.

2.1.2. COMPONENTES DEL GÉNERO⁴⁸: El género es un sistema cuyos componentes están ligados a la distinción femenina / masculino:

a. El componente biológico. Es un sistema secuencial y multicompuesto que incluye:

- el sexo cromosómico XX/XY
- el sexo hormonal
- el sexo gonadal
- el sexo morfológico
- que se inicia con un cigoto (huevo), XX o XY que desarrollan hembras o machos generalmente fértiles.

b. El componente parental. Es el concepto de género como sexo asignado. Construido y configurado por la creencia parental, médica y del entorno, en función del sistema biológico, las fantasías y los deseos. Se asigna de esta manera feminidad o masculinidad a los órganos sexuales externos (genitales). Por lo cual, género = sexo genital = femenina o masculino. No se concibe y no existe, como componente de la estructura social, el género, cuando el sexo genital es ambiguo (intersexo). El intersexo se intervendrá quirúrgicamente para asignarle un sexo biológico presente y un género futuro (género parental).

c. El componente socio-cultural. El género es una construcción social de la feminidad / masculinidad, como componentes estructurales de toda forma de organización social. El género como construcción social comprende una enorme diversidad de "naturalezas" femeninas /masculinas.

d. El componente psíquico. Son los pensamientos que evocan la feminidad / masculinidad aprendida y las reacciones emocionales que aquellos despiertan.

⁴⁷STOLLER, Robert. Sex and Gender. 1968. Citado por: RIVERA GARRETAS. Op.cit.

⁴⁸OLIVERA PEREZ, Dante. La Identidad de Género. [online] [México] Consejo Nacional de Fomento Educativo Mexicano CONAFE, 2003. Disponible en Internet <URL: <http://www.conafe.edu.mx/Equidad3/hablemos.html>>

e. El componente fantasías. Son los pensamientos acerca de las múltiples formas de representar la feminidad / masculinidad aprendida.

2.1.3. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL GÉNERO⁴⁹. Robert Stoller en su libro "Sexo y Género" dice que la identidad de las personas comprende además del sexo biológico una dimensión psicológica en cuyo proceso de construcción se articulan tres elementos básicos:

a. La asignación de Género. Que se realiza en el momento en que nace la o el bebé, a partir de que se reconocen sus genitales.

b. La identidad de Género. Se establece cuando la niña(o) adquiere el lenguaje (entre los dos y tres años de edad), y es anterior a un conocimiento de la diferencia anatómica entre los sexos, de tal forma que la niña(o) en cuestión, se va identificando a través de sentimientos o actitudes, comportamientos, juegos. Después de esta etapa, en que se establece la identidad de género, todas sus experiencias van a pasar a través de este filtro de lo que es femenino y lo masculino y es muy difícil, dice Stoller, casi imposible cambiarla.

c. El papel de Género. Se construye por el conjunto de normas, prescripciones y leyes de sociedad o de la cultura y que le son exigidas a las identidades.

Con fundamento en ese proceso se establecen los estereotipos, los mecanismos de represión o estimulación que limitan las potencialidades humanas de las personas, a través de los comportamientos para cada género.

Tabla 10. Algunos estereotipos de género

Mujeres	Hombres
<ul style="list-style-type: none">▪ La mayoría son dulces y suaves▪ La mujer tiene que ser obediente y sumisa▪ Las mujeres son coquetas y bonitas▪ Las mujeres son volubles e informales▪ El mundo de la mujer es la casa▪ Las mujeres son sentimentales y románticas	<ul style="list-style-type: none">▪ Ellos son rudos, duros y violentos▪ El hombre es fuerte y agresivo▪ Los hombre son feos y conquistadores▪ Los hombre son formales▪ El mundo del hombre es la calle▪ Los hombres no lloran, son fuertes y racionales

2.1.4. CARACTERÍSTICAS. Para tratar el tema del "género" es importante tener en cuenta una serie de conceptos que integran esta definición y que a su vez nos aclaran lo que ella realmente significa⁵⁰:

a. Distinción entre información biológica y género: Esta distinción ha implicado un gran avance para el desarrollo de las mujeres como seres sociales y políticos, pues se

⁴⁹La identidad de Género. [online] Boletín N° 7 de Ciudades para un futuro más sostenible. [Madrid, España] Instituto Juan de Herrera, noviembre 1998. Disponible en internet <URL: <http://www.cirm.org.mx/Genero/Genero.htm>>

⁵⁰RIVERA GARRETAS. Op. cit.

dejó de lado la identificación errónea de hombre y cultura, mujer y naturaleza que no permitía ver a la mujer desde otras perspectivas que no fuera la biológica. Cuando se puede decir que la reproducción y la sexualidad se construyen culturalmente, es posible afirmar, que lo que hacen las mujeres también forma parte integrante de los procesos generales de cambio social.

La distinción entre datos biológicos (sexo) y datos socioculturales (género) puede ser aplicada por separado a la producción de vida y a la sexualidad humana, lo cual significa que no debe identificarse sexualidad humana con sexualidad reproductiva, es decir, hay que distinguir entre heterosexualidad y otras formas de sexualidad.

Al distinguir los datos biológicos del género, lo que se está negando es que las diferentes formas en que hombres y mujeres participan del proceso reproductivo marquen definitivamente el desarrollo del resto de la vida humana, es decir, que no porque la mujer esté dotada físicamente para amamantar a sus hijos debe ser ella la responsable de su alimentación y de paso, de toda su familia.

Cuando se hace la distinción entre sexo y género en la sexualidad, se está reconociendo que existen diferencias anatómicas entre hombres y mujeres, y que por esta razón existen diferencias en el placer erótico, pero así mismo se está advirtiendo que no por esto deben existir patrones inmodificables de comportamiento sexual para cada uno de los géneros durante el curso de la vida. El siguiente parangón puede aclarar este aparte:

Tabla 11. Parangón⁵¹ entre los conceptos sexo y género

Sexo	Género
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concepto que hace referencia a un hecho biológico, a las características biológicas (que no siempre son observables a la vista) de los individuos de la especie humana. ▪ Este hecho biológico se refiere a la multiplicación de los individuos, que se reproducen, por recombinación genética⁵² en determinado período de su existencia. ▪ También se puede decir que el sexo es entonces la parte de nuestra identidad con la cual nacemos. Niña si nuestro cuerpo tiene vagina y niño, si tiene pene. ▪ La biología y los diccionarios dividen el sexo en macho y hembra, y hermafrodita estricto por la presencia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El género es un concepto que hace relación a una construcción cultural, por lo tanto no se nace con el género, sino que se aprende. ▪ A partir de si somos niña o niño, la sociedad, representada en un principio por la madre y la familia cercana y después por la familia extensa, amistades, la escuela, los medios de comunicación, la Iglesia se van a encargar de decir cómo deben comportarse para ser una cosa o la otra. ▪ Generalmente, se confunde sexo y género, porque se ha interiorizado tan profundamente los roles para cada sexo que llega a creer que vienen junto con éste. Que es "natural", que

⁵¹La identidad de Género. [online] Boletín N° 7 de Ciudades para un futuro más sostenible. [Madrid, España] Instituto Juan de Herrera, noviembre 1998. Disponible en internet <URL: <http://www.cirm.org.mx/Genero/Genero.htm>> y OLIVERA PÉREZ. Op. cit.

⁵²La recombinación genética se expresa en el ámbito físico por la presencia de estructuras que permiten: primero.- algunas de las formas de fecundación que originan la célula huevo y segundo.- desarrollar un individuo de la misma especie, a partir de los datos contenidos en el genoma, al que se suma la acción del proteoma. Nuevo individuo potencialmente capaz de originar a su vez otros básicamente semejantes

de ambas gónadas.

- En realidad, lo biológico, es decir, el sexo, no existe sólo, porque nacemos ya en una cultura dada y dentro de ella somos determinados hacia comportamientos, actitudes, concepciones, valores, deseos y moral que son asumidos por cada quien a través de un complejo proceso individual y social. Es el proceso mediante el cual se adquiere el género.
 - las mujeres actúen de manera diferente que los hombres. Pero no es así.
 - El género, como ya se había dicho, es una construcción cultural y entender esta categoría permite analizar lo que a los ojos de todas las mujeres y de los hombres ha pasado como algo “natural, “normal” y desapercibido.
 - Por ser una creación cultural varía en las diferentes culturas, inclusive en algunas culturas lo que es visto como masculino en otra se considera femenino. También hay diferencias en una misma cultura a través del tiempo. Por ejemplo antes, en la sociedad, era impensable que una mujer asistiera a la universidad, lo que ahora es común.
 - Decir femenino y masculino es referirnos al género, por tanto, lo que hace femenina a una hembra y masculino a un macho no es la biología, el sexo, sino la cultura y lo que a cada sexo le señala la cultura como lo propio.
-

b. El género como principio básico de organización social. El género o la distinción hombre / mujer ha sido desde siempre y en todo el universo el modelo originario de clasificación social que ha dominado incluso las demás clasificaciones y jerarquías sociales.

Este principio ha sido definido como un “sistema simbólico o de significado que está constituido por dos categorías que son complementarias entre si pero que se excluyen mutuamente, y en las cuales están comprendidos todos los seres humanos”⁵³.

c. El género como principio de jerarquía. El género no opera de manera neutra, es decir que, como principio de organización social no produce dos sociedades paralelas, masculina y femenina, sino, por el contrario dos sociedades asimétricas, en donde según la práctica universal ha primado el género masculino sobre el femenino. Esto quiere decir que en todas partes los hombres tienen poder social, político, económico, cultural sobre las mujeres; el cual ha sido confundido con autoridad.

Es decir, como se ha tomado un solo modelo de humanidad y por lo tanto de toma de decisiones, el masculino, siempre se le ha mirado a la mujer desde esta perspectiva, así pues, el poder masculino ha asumido la autoridad de juzgar no sólo a los suyos, los hombres sino también a las mujeres. En este sentido se reconoce que aunque algunas mujeres hayan alcanzado bastante influencia y poder, estos no han sido nunca culturalmente legitimados, porque ellas no han sido nunca las creadoras de los

⁵³RIVERA GARRETAS. Op. cit.

cánones y las medidas con las que se puede evaluar una conducta. Por esta razón es que el poder ejercido por la mujer es percibido como manipulador, disruptor de las relaciones sociales, ilegítimo o fuera de lugar y escasamente importante.

Así pues, las diferencias de género son las que permiten que se establezcan las diferencias entre las distribuciones de poder, que traen como consecuencias que sea uno de ellos, el masculino, el que controla los accesos a los recursos materiales y simbólicos durante la vida social, pues el género estaría implicado en la concepción y en la construcción del poder.

d. Asignación del género. El proceso de la asignación del género se da en el momento del nacimiento de una persona. El único criterio que se emplea para clasificar a quien acaba de nacer en una u otra categoría es su apariencia física en el momento en que es dado o dada a luz.

e. La socialización como transmisora de las identidades masculina y femenina. Es el proceso de socialización, llevado a cabo en la familia, la escuela, la calle, por medio de la literatura, de los medios de comunicación social, la iglesia... y según las diversas escuelas psicoanalíticas, en la primera infancia, en las fases edípica y pre-edípica (a través de los modelos madres / padre; mediante el lenguaje, entendido como construcción simbólica del mundo...), el encargado de inculcar, transmitir y dotar de los contenidos de cada una de las identidades de género, a los dos sexos.

f. Constitución del género. Este tema ha sido tratado magistralmente en la obra compilada por Jane Collier y Sylvia Yanagisako⁵⁴ en donde se sostiene que el género es una categoría inseparable de la categoría parentesco. Pues género y parentesco se construyen mutua e inseparablemente, debido a que es en la familia donde por primera vez se empiezan a tejer las características que deberán entenderse como propias para cada uno de los géneros. Esta hipótesis ayuda a aclarar una serie de puntos importantes de la teoría de los géneros, como son el vínculo entre género y patriarcado; el que los géneros sean dos, ya que son calco de la pareja heterosexual determinada como fundamental en los sistemas de parentesco patriarcales; ayuda a explicar la jerarquía de los géneros en las sociedades históricas conocidas.

g. Variación cultural del concepto género. Los contenidos del concepto de género no solo varían entre las culturas (aunque generalmente existe un predominio de lo masculino), sino que cambian con el transcurso del tiempo, es decir, cambian de una época a otra; pero algo que no varía es la constante relacional, es decir, cuando varían los contenidos de la feminidad a la par varían los de la masculinidad y viceversa. Esto último sin caer en una sobrevaloración del elemento relacional, porque se caería en un fundamentalismo heterosexual.

Lo verdaderamente importante al estudiar los contenidos del género, es que nos permiten una percepción de los sistemas sociales y culturales que se quieren conocer; revisar los conceptos de la humanidad y de la naturaleza y ampliar el contenido de la condición humana.

El estudio de género es una vía para aprender sobre el comportamiento de las mujeres como parte integrante del desarrollo de las sociedades.

⁵⁴RIVERA GARRETAS. Op.cit.

h. Formación social del género femenino y masculino: El modelo general de género se ve permeado por otras variantes que hacen que el contenido social de la masculinidad y la femineidad se vean transformados y modificados, es decir que junto al concepto de género pueden existir otros conceptos y valores que permitan una mayor o menor discriminación o jerarquización de los sexos. Estas variantes son principalmente la raza, la etnia, la clase social, las preferencias eróticas, la posición que se ocupe en el sistema colonial mundial, la situación económica en la esfera particular y global, la religión, el nivel educativo, etc.

2.2. LA IDENTIDAD DE GÉNERO

2.2.1. CONCEPTO DE IDENTIDAD. Según:

*María Moliner*⁵⁵: Es la cualidad de idéntico, la relación entre cosas idénticas y la circunstancia de ser efectivamente la persona que se dice ser. La acepción de identificar es establecer la identidad de una persona, reconocer y considerar o presentar como idénticas dos o más cosas.

Según el *Diccionario de la Real Academia Española*, identificarse es llegar a tener las mismas creencias, propósitos, deseos, etc.

Varias disciplinas usan el término identidad: filosofía, matemáticas, psicología, antropología, lingüística, etc., pero en las ciencias sociales el concepto "identidad" suele ir seguido de un calificativo: identidad cultural, identidad de clase, etc., y se relaciona con "papel", "rol", "status", y "grupo de referencia o pertenencia".

El Psicoterapeuta y sexólogo Dante Olivera Pérez, considera que la identidad "es un sistema de representaciones de sí mismo – elaborado a lo largo de la vida a través del cual uno se reconoce a sí mismo y es reconocido – por los demás como: un individuo miembro de una categoría social"⁵⁶.

2.2.2. LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Siguiendo a Marta Lamas⁵⁷ se puede decir que existen dos clases de identidad, una relativa al *género* y otra a la *sexualidad*, de donde se entiende como Identidad genérica el *sentimiento de pertenencia al sexo femenino o masculino*, y como Identidad sexual el *posicionamiento del deseo de una persona: homosexual o heterosexual*.

Así, para la construcción de la "**Identidad**" se necesitan elementos del *ámbito psíquico y del ámbito social*, cada uno de ellos con un aporte específico y diferente en ese proceso. Esto en razón a que la Identidad genérica se elabora a partir de elementos sociales, mientras que la identidad sexual se forma a partir de elementos del orden psíquico.

⁵⁵MOLINER. Op. cit. p. 566

⁵⁶OLIVERA, Op.. cit.

⁵⁷LAMAS (1996). Op. cit., p. 63 – 78

La identidad genérica se concibe como un *producto social* debido a que es la sociedad la que con base en las diferencias anatómicas va atribuyendo a cada uno de los sexos unas funciones que se dan por naturales o determinadas, considerándose de esta forma el género como la *simbolización cultural de las diferencias sexuales*.

Por su parte, la identidad sexual está determinada por los *conceptos que se han interiorizado*, por aquellos que inconscientemente determinan a las personas y las inclinan hacia ciertas preferencias y conductas; siendo de esta manera mucho más arraigada e invariable que aquella identidad que se construye por influencia meramente externa o cultural.

Por esta razón, creer que la identidad sólo depende de factores sociales o culturales es una visión reduccionista, ya que aunque lo cultural determina lo psíquico. También es cierto que cuando los conceptos sociales ya han sido asimilados al inconsciente ya no pueden ser manipulados a voluntad por el individuo, convirtiéndose de esta forma en conceptos **fundantes** de la identidad.

Es importante resaltar que el ámbito cultural que determina la identidad del individuo, esta formado por la pertenencia a una cierta etnia, clase socioeconómica, creencia religiosa, ubicación regional, es decir, por todos aquellas particularidades y características de su entorno específico; pero además, para la *consolidación* de esta identidad juegan un papel imprescindible las opciones elegidas por cada individuo, tales como, la formación ideológica, la formación académica, el ámbito laboral, la pareja, etc.

Otro punto a tener en cuenta, como ya se había enunciado es el hecho de que, en la conciencia subyace el discurso social según el cual cada persona, por nacer en una sociedad como hombre o mujer, ocupa un lugar. Entonces, este discurso social sobre el género, que hace parte de la cultura en la que se nace, conduce a través de la vida, a que cada quien se piense de cierta forma, a construir su propia imagen y a autoconceptualizarse. Son estas las razones por las cuales Bourdieu dice que existe gran dificultad para analizar la lógica del género inmersa en el orden social, ya que se trata de:

(...) una institución que ha estado inscrita por milenios en la objetividad de las estructuras sociales y en la subjetividad de las estructuras mentales, por lo que el analista tiene toda la posibilidad de usar como *instrumentos* del conocimiento categorías de la percepción y del pensamiento que debería tratar como *objetos* del conocimiento⁵⁸.

Bourdieu, cree que gracias a las estructuras sociales⁵⁹ y a las cognoscitivas⁶⁰, el orden social puede imponerse en cada uno de los individuos que hacen parte del

⁵⁸BOURDIEU, Pierre, y WACQUANT, Lid J.D. An Invitation to Reflexive Sociology. Chicago: The University of Chicago Press, 1992. Pág. 171. Citado por: LAMAS. Op. cit. p. 62.

⁵⁹Tales como: la organización social de espacio y tiempo; y la división sexual del trabajo inscritas en los cuerpos y en las mentes.

⁶⁰Las cuales están inscritas en los cuerpos y en las mentes.

conglomerado social, como autoevidente y en esta forma, es tomado como algo natural, que ha existido y existirá, pues si no ha cambiado es porque así debe ser.

De la misma manera insiste en la eficacia que tiene legitimar una relación al inscribirla en lo biológico, recordando que la mayoría de veces se considera como biológico algo que suele ser una construcción social. Una construcción social “biologizada” es, por ejemplo, pensar, a partir de la complementariedad de los sexos para la reproducción, que la sexualidad “natural” es la heterosexualidad. *Con esa construcción social se restringe simbólicamente (discursivamente) el espectro de la sexualidad humana, enviando al lindero de lo “antinatural” todo lo que no se vincule con la vida reproductiva*⁶¹.

Complementando lo enunciado párrafos atrás, creemos que es la teoría psicoanalítica (quien tiene como máximo exponente a Sigmund Freud), la que ofrece un análisis un poco más complejo y detallado de la constitución de la identidad por medio de la conceptualización de ingredientes como la subjetividad y la sexualidad, así como del proceso mediante el cual el sujeto resiste o se somete a la imposición cultural. Al mostrar que *los hombres y las mujeres no están precondicionados*, el psicoanálisis plantea algo distinto a una esencia biológica o a la marca implacable de la socialización: **la existencia de una realidad psíquica**; así, complementa las dos perspectivas – biológica y sociológica: con las que se pretende explicar las diferencias entre hombres y mujeres: **los seres humanos como entidades bio-psico-sociales**. Freud cuestiona la idea esencialista de que, (sea por herencia genética o por condicionamiento social), las mujeres son femeninas y los hombres masculinos; él afirma, al contrario, que *no hay nada más incierto que la masculinidad y la feminidad*⁶².

Por estas razones, los seres humanos pueden considerarse como entidades bio-psico-sociales, debido a que somos el resultado de factores, biológicos, psíquicos y sociales (culturales).

2.3. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual, basada en los datos biológicos de uno y otro sexo, y otra cosa son las atribuciones, ideas, creencias, sentimientos, conductas, funciones, tareas, actitudes, responsabilidades, roles, valores, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia esa diferencia sexual.

En la construcción⁶³ del género intervienen no solamente aspectos del orden biológico, sino también aspectos sociales, ecológicos, religiosos, culturales, económicos, etc. y el hecho de considerar las diferencias biológicas como el origen y razón de ser de las diferencias entre los géneros y especialmente de la subordinación femenina es equivocado, como ya se ha comprobado por medio de las investigaciones

⁶¹VIVEROS. Op. cit. p. 64.

⁶²Para Marta Lamas como para otros interesados en este tema, el psicoanálisis tiene también aspectos contradictorios, tanto en la teoría como en el propio corazón de la institución psicoanalítica: ha contribuido a la psiquiatrización del sexo, iniciada desde el siglo XIX, y al establecimiento de una psicopatología en función de las distintas maneras de estructuración del deseo. Lamas en su escrito sólo ha retomado la línea que señala la discordancia entre lo psíquico y lo anatómico.

⁶³ Ver capítulo 3 en este mismo título.

que se han desarrollado en los últimos tiempos, en diversos campos del conocimiento como la antropología, la sicología, la biología y la sociología.

Debido a la diferenciación anatómica entre machos y hembras, y a la función reproductora de ésta, se ha realizado una analogía que erróneamente ha identificado a las mujeres con la naturaleza y a los hombres con lo cultural, situación que no ha permitido en la mayoría de veces que la mujer tome decisiones en contra de esta supuesta identidad natural⁶⁴. En el mismo sentido, esta identificación ha conminado a la mujer a la marginación de la toma de decisiones en el ámbito político, y por consiguiente a su falta de poder en la sociedad. El reafirmar el discurso “naturalista”, en lugar de generar ventajas para la mujer, ahonda las raíces de la discriminación y la desigualdad jurídica y real.

Si bien existen características diferentes entre los seres humanos, también es cierto que no deben tomarse en cuenta para discriminar y eliminar del escenario socio-político a aquellos que pueden verse como más vulnerables; además es importante señalar que estas características no determinan los comportamientos exclusivos de uno u otro género, ya que ambos comparten rasgos y conductas humanas.

En este mismo sentido es importante resaltar que a pesar de las características diferenciadoras entre los sexos, también hay que observar en la realidad la existencia de hombres femeninos, mujeres masculinas, travestis, transexuales, hombres masculinos que aman a hombres, mujeres femeninas que aman a mujeres, es decir una serie de posibilidades que combinan tres elementos: sexo (hombre, mujer), género (femenino, masculino) y orientación sexual (heterosexual, homosexual / lésbica o bisexual), lo cual nos confirma que no existen características exclusivas de un solo sexo.

2.3.1. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE EL DERECHO⁶⁵. La perspectiva de género tiene varias funciones que cumplir en el derecho, primero, como herramienta o mecanismo de análisis, busca explicar el fenómeno de la desigualdad y de la inequidad entre hombres y mujeres y segundo, como parámetro de solución, se toma en cuenta para el diseño de políticas desde diferentes ámbitos, que contribuyan a generar acciones a favor de la mujer, a cambiar los estereotipos de género y a definir un nuevo concepto de justicia para tratar igual a l@s iguales.

El análisis desde una perspectiva de género, puede ser aplicado en todos los ámbitos de la vida, ya que a través de la perspectiva de género se hace un examen sistemático de las funciones, de las relaciones y de los procesos de mujeres y de hombres, que inicia con el estudio de las diferencias en el acceso al poder, a la riqueza, al trabajo, etc., entre unos y otras.

Mediante este análisis se evalúa el impacto diferencial, es decir cómo y por qué las mujeres y los hombres se ven afectados de manera diferente por las políticas, los

⁶⁴Por ejemplo, el hecho de que una mujer tome la decisión de no tener hijos o de no amamantarlos, es considerado como antinatural.

⁶⁵Para la redacción de este aparte se tuvo en cuenta el texto de: STAFF WILSON, Mariblanca. La perspectiva de género desde el Derecho. [online] Ko'Aga Roñe' Eta, 1998. [Panamá], Ko'Aga Roñe'Eta, agosto de 1998. Disponible en internet: <URL: <http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>> Mariblanca Staff Wilson, es abogada, Ex Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, Ex Directora General del Registro Público de Panamá y Defensora de los derechos de la Mujer en ese país.

programas o la legislación, en vez de presuponer que las consecuencias de una política, programa o legislación afectan de la misma manera a hombres y a mujeres.

Trabajar con una perspectiva de género significa analizar y comprender los diferentes roles y responsabilidades, relaciones, necesidades y visiones de hombres y mujeres (así como otras diferencias pertinentes, tales como las encontradas entre grupos étnicos, clases y edad.). **Significa también ir más allá del simple reconocimiento de las diferencias de género, dirigiéndose hacia relaciones más equitativas y solidarias entre hombres y mujeres.**

El concepto de incorporación de la perspectiva de género ("mainstreaming") ha sido definido como *"la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas y acciones"*.

La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia cuyo objetivo es hacer que las preocupaciones y las experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante en la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las leyes, las políticas y los programas en todas las esferas económicas, políticas, culturales y sociales, para que tanto las mujeres como los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es alcanzar la equidad y la igualdad de género.

Esta perspectiva es la materialización o cristalización del planteamiento contenido en el párrafo 1 de la Plataforma de Acción de Pekín, emanada de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, en donde se establece: *"La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz."*

2.3.2. EL APRENDIZAJE DEL GÉNERO. La perspectiva de género pretende, como se dijo anteriormente, modificar las pautas sexistas que llevan a un rezago de la mujer en las esferas públicas y a la subvaloración de las actividades que ésta realiza ya sea en la vida pública o privada. Para llevar a cabo esta tarea es fundamental partir desde el proceso educativo, el cual se desarrolla de manera formal, en la escuela, e informal, en la familia, la calle, la iglesia y los medios masivos de comunicación.

Es necesario por lo tanto revisar todo lo que se haga en la cotidianidad, la forma cómo organizan, mujeres y hombres, los tiempos; a qué situaciones le dan prioridad; qué funciones desempeñan en el hogar, la escuela y el trabajo; cómo es la organización de los espacios en la vida pública y privada; por qué se actúa y se piensa de cierta manera, etc. Este ejercicio es de vital importancia para romper con aquellas tradiciones que enmarcan a la mujer en cuadros excesivamente patriarcalistas y generar nuevas pautas de convivencia y desarrollo personal, familiar y social.

La perspectiva de género en la educación formal puede abarcar varios ámbitos como, el diseño de libros de texto y programas no sexistas, la eliminación de representaciones, imágenes y discursos que reafirman los estereotipos de género, el desarrollo de políticas de igualdad de trato y oportunidades entre maestros y maestras, entre otros.

La importancia de la implementación de estas alternativas de cambio es que redundarán en la transformación de otras esferas de desarrollo social de hombres y mujeres, como por ejemplo el campo laboral, en donde el proceso discriminatorio es una continuación del iniciado en la escuela; porque cuando a niñas y niños se les ha inculcado desde sus primeros años escolares (por medio de libros, programas, ejemplos, etc.) que existen actividades específicamente femeninas y/o masculinas; en el momento en que como hombres y mujeres salen al mercado laboral, la mayoría de ellos busca o se ofrece para trabajos acordes a lo que les fue enseñado en la escuela, es decir que las mujeres se ofrecerán en trabajos que sean realmente una continuación de las labores domésticas, o trabajos en donde se valore su feminidad, cuidado al otro, sumisión, minuciosidad, en fin, todas aquellas características estereotipadas como "femeninas". En el mismo sentido, los hombres jamás se ofrecerán para estas labores, no sólo por las razones culturales predeterminadas, sino porque los trabajos femeninos son peor remunerados.

Pero este problema de la aprehensión de los estereotipos femeninos y masculinos, ocurre en todos los niveles de la sociedad, y no sólo por parte de los hombres sino también de las mujeres, quienes se han creído el discurso de que sólo pueden tener ciertas aspiraciones y que sus metas se detienen en un punto. Esta es la razón fundamental por la que se deben cambiar los arquetipos sociales, para que se empiece a crear una nueva feminidad y una nueva masculinidad partiendo desde la igualdad de condiciones no sólo legales, sino sobretodo sociales, políticas y económicas.

Por lo expuesto anteriormente es de gran importancia el desarrollo de acciones afirmativas o discriminación positiva, ya que en donde no existe una igualdad real hay que empezar por medio de la ley a crearla, como sucede en Colombia desde el año 2000, con el surgimiento de la ley 583.

2.3.3. PERSPECTIVA DE GÉNERO, DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA. Una consecuencia inevitable de la modernización de la vida contemporánea es la ampliación del marco de acción de la mujer, sacándola del espacio familiar y forzándola a ingresar al mundo del trabajo o de la actividad política, es decir una verdadera incorporación de las mujeres a la sociedad, lo que rompería con la identificación mujer / familia que había marcado el desarrollo de nuestras sociedades.

La perspectiva de género es la ayuda idónea para reconocer cómo las costumbres culturales limitan la participación femenina en la vida pública, y así mismo para resolver la contradicción entre la vida cotidiana de las mujeres y los hombres y las exigencias de la modernidad, y por estas razones es que ella nos presenta una serie de alternativas que si pudieran ponerse en práctica en nuestro país, ya sea por medio de leyes o por medio de la transformación de las ideologías patriarcalistas, servirían para cumplir con los ideales de la modernización. En lo siguiente se señalarán una serie de pasos que podrían cristalizar este objetivo:

a. Desesencializar la idea de las mujeres como seres femeninos, como madres, como cierto tipo de trabajadoras, pues resulta inaceptable sostener que la feminidad predispone a las mujeres para realizar ciertos trabajos (de cuidado) o a ciertos estilos de trabajo (colaborativos) ya que esto sería plantear como "natural", lo que en realidad

es un conjunto de complejos procesos económicos y sociales y, desvaloriza el trabajo que han venido realizando las mujeres en ciertas áreas de la vida productiva nacional.

b. Implementar un verdadero programa de guarderías apoyado por el gobierno, que permita a las mujeres que trabajan fuera del hogar realizar su labor más tranquilamente y a aquellas que aún no han ingresado en el mercado laboral, tener la opción de hacerlo ya que cuentan con el apoyo gubernamental. Esto además redundaría en unos mejores resultados de las políticas de planificación demográfica, ya que una mujer que trabaja tiene menos hijos que aquella que no.

c. Desarrollar desde todos los ámbitos de la vida nacional, un cambio en el sistema de prioridades ciudadanas, para que exista una mejor repartición de las responsabilidades familiares, una nueva distribución de tareas domésticas (que incluyen no sólo el cuidado de los hijos, sino la atención el hogar, la alimentación, el pago de los servicios públicos, etc.).

d. Implementar una infraestructura de servicios colectivos que le permita a hombres y mujeres participar de la vida productiva y al mismo tiempo no desatender las necesidades familiares. Estos servicios pueden ir desde la creación del programa de guarderías, hasta ampliar el servicio de atención en las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Bancos, y otros.

e. Diseñar proyectos innovadores para atraer, promover y retener a más mujeres en los espacios públicos, sean laborales o políticos y de la misma forma mostrar qué prejuicios y estereotipos son más comunes en los ámbitos de la vida familiar, laboral, política, etc.

f. En sexto lugar, revisar las políticas vigentes para ver si tienen o no un impacto discriminatorio o de exclusión y para descubrir los prejuicios y suposiciones sobre las posibilidades y limitación de hombres y mujeres, ya que hay políticas que son "neutrales" o que han sido creadas para favorecer a las mujeres y al analizarse minuciosamente se encuentra que está generando una discriminación, o simplemente se está legislando desde las necesidades que ven los hombres de las mujeres y no las que ellas mismas sienten como tales.

Lo realmente importante es reconocer que la perspectiva de género no solo beneficia a las mujeres, sino que en la medida en que con ella se van obteniendo los reconocimientos de las necesidades de las mujeres y se van levantando los obstáculos y discriminaciones con el establecimiento de condiciones más equitativas, también se relevará a los hombres de muchos arquetipos sociales, supuestos de género que son injustos y en esta medida, toda la sociedad se verá beneficiada.

2.4. CRÍTICA AL CONCEPTO DE GÉNERO

Desde diversos puntos de vista se han presentado una serie de críticas a la teoría de los géneros o a la perspectiva de género, las cuales que se pueden resumir en lo siguiente:

El análisis de género es insuficiente, porque da mucha importancia a los juegos del discurso, a los mecanismos de elaboración y de control del discurso, y poca importancia a la vida material. Esto porque no basta con desarticular el discurso o los

discursos de género para corregir las desigualdades sociales, es decir que el discurso por sí sólo no produce desigualdad.

Christine Delphy ha escrito que el gran problema está en localizar las causas del sistema de géneros, su base material.

Luisa Muraro ha indicado que un origen de las desigualdades entre los sexos, que el sistema de géneros expone, está en la ausencia de una estructura de relación madre/hija, ausencia de la que el patriarcado se nutre.

También se ha criticado la tendencia al reduccionismo, a volver de nuevo al funcionalismo, limitándose a la descripción más o menos refinada y compleja de roles, al análisis nada más de contenidos y espacios, y no de formas de explotación de las mujeres por los hombres ni de cuestiones de política sexual. En este sentido, se observa el cambio de la palabra "mujeres", por la de "género" para hacerse aceptable en el mundo académico conservador, así mismo el proponer una historia de las mujeres centrada en el análisis de los mecanismos de subordinación de ellas a los hombres ha facilitado el triunfo de la historia del género en los ambientes intelectuales liberales y en los ambientes académicos, porque las mujeres no paran de hablar de hombres y de hurgar en su dolor femenino que ha inspirado muchas obras literarias y académicas, pero que al mismo tiempo las ha debilitado políticamente.

Por otro lado se piensa que el género es un concepto que no llega a las raíces del problema para analizar la subordinación de las mujeres (y sobre todo de las formas de acabar con ella) porque se dedica a la descripción, destrucción y denuncia de los mecanismos de subordinación sexual masculina, pero sigue dejando fuera del análisis a las mujeres, los fragmentos de vida femenina y los grupos de mujeres que se han buscado la vida fuera de la política sexual del patriarcado.

Lo que realmente debería importarle a la perspectiva de género es reconocer que la historia del género ha tenido limitaciones epistemológicas y políticas, tales como olvidar el actuar y el pensamiento extrasistemático de las mujeres, olvidar la diferencia sexual y la libertad femeninas vividas y nombradas fuera del sistema neutro masculino, porque hay muchas diferencias de pensamiento entre las mujeres que tratan la perspectiva de género, no sólo existen los grupos o personas reconocidas, sino que existe toda una inmensa gama de pensamientos que de ser reconocidos ayudarán a la superación del sexismo y a la consecución de una sociedad realmente igualitaria.

3. PATRIARCALISMO

3.1. RESEÑA HISTORICA

Las conjeturas acerca del origen del patriarcalismo son innumerables y se remontan a pasados sin reseña histórica confiable, por lo tanto, se ha determinado construir la historia del patriarcalismo moderno a partir del ocaso del siglo XVIII, más específicamente, desde la Revolución francesa.

Se determina este acontecimiento histórico como el origen del actual modelo político y social ya que en su desarrollo nacieron cambios que diferencian de manera relevante la realidad de las mujeres que vivieron antes de él, de aquellas que se desenvuelven con posterioridad. Sin embargo, se determina como el punto de partida de una nueva etapa de dominio masculino, ya que aunque aportó reivindicaciones importantes a la realidad femenina, también recreó las estructuras de la arcaica estratificación sexual.

Las mujeres en los siglos XVIII y XIX se tuvieron que debatir entre la participación política que las crisis les permitían y el claustro hogareño que la reacción masculina dictaminaba. En Francia, las mujeres fueron las abanderadas de las diferentes facetas de la revolución; ellas tuvieron una participación muy importante en el inicio de las revueltas como agitadoras e incitadoras. Sin embargo, cuando los movimientos se consolidaban, los hombres se organizaban excluyendo a las mujeres de la participación política directa. Por esta razón, las necesidades políticas femeninas no lograron imponerse en la realidad al negarse la discusión y defensa de los argumentos por parte de las directamente perjudicadas. Las mujeres fueron utilizadas como catalizadoras de los procesos revolucionarios en la medida en que no se alterara su subordinación tradicional.

Al llegar el momento de las decisiones, de la puesta en marcha de las reivindicaciones revolucionarias, la República

...reserva a las mujeres (el ideal) de madre republicana: A ellas corresponde educar a los hijos para convertirlos en buenos republicanos, inculcándoles el amor a la libertad y a la igualdad. Así, pues, sin participar en las discusiones pueden asistir a las asambleas políticas para aprender los principios revolucionarios. Ni completamente fuera, ni completamente dentro, se las sitúa en la periferia, como ciudadanas sin derechos políticos a las que no se sabe demasiado bien donde colocar.⁶⁶

Sin embargo, el principio republicano que daba primacía al bien general sobre el interés particular permitió que la mujer conquistara una participación mayor en la construcción del espacio público, más importante que el familiar. Así, aunque se les negaban los derechos civiles se denominaban ciudadanas para no construir una contradicción tan grande que resquebrajara los postulados de libertad, igualdad y fraternidad al interior de la república.

Una realidad diferente vivieron las mujeres norteamericanas en la guerra de independencia. En este contexto solo tenían la participación política que podían

⁶⁶GODINEAU, Dominique. Hijas de la libertad y ciudadanas revolucionarias. En: DUBY, Georges y PERROT, Michelle. Historia de las Mujeres en Occidente. Tomo 7. El Siglo XIX: La ruptura política y los nuevos modelos sociales. Madrid: Taurus, 1994. p. 24.

manejar desde el hogar, ya que estaban completamente excluidas de las asambleas y demás espacios de decisión política. Su papel se limitaba al ámbito religioso; estaban llamadas a moralizar la sociedad y a orar por el triunfo de la libertad y por la salvación de las almas.

En Norteamérica, las mujeres también estaban llamadas a ser madres educadoras en la libertad pero al margen de cualquier contacto político exterior. Otra de las diferencias con las mujeres francesas fue que, el matiz marcadamente individualista de la naciente democracia norteamericana relegó a la mujer, en un primer momento, al ámbito exclusivo del hogar, sin embargo, fue este mismo individualismo el que le dio conciencia de su valor personal fuera del hogar cuando la guerra exteriorizó sus servicios.

Estos dos sucesos políticos sentaron las bases de lo que es hoy en occidente la realidad de las mujeres; a partir de ellos las mujeres conquistaron los derechos políticos que los hombres no podían negarles por demasiado tiempo, sin agrietar los postulados ideológicos sobre los que habían fundado sus nuevos regímenes. Proclamar la libertad y la igualdad como postulados universales y al mismo tiempo negárselos a la mitad femenina de la población era una contradicción que la mas estructurada de las ideologías no hubiera logrado resistir.

Sin embargo, al margen de los grandes acontecimientos políticos se encontraba el hogar, eterno claustro de la mujer al que no llegaban las ideas liberadoras. Después de grandes luchas políticas las mujeres pudieron votar, elegir sus gobernantes y, sin embargo, no tenían elección sobre su vida sexual, se les imponía una virginidad inapelable antes del matrimonio y con posterioridad a él eran sus esposos quienes decidían sobre sus deseos en virtud de la total libertad de acceso al cuerpo de su esposa que aún hoy constituye una terrible realidad para muchas mujeres.

Tuvieron acceso al trabajo extradoméstico cuando la guerra así lo determinó pero siguieron cargando con el peso abrumador de la totalidad de tareas hogareñas y la responsabilidad inalienable de la crianza de los hijos.

Asumieron las ideas liberadoras en el ámbito público pero siguieron arrastrando el lastre del temor a la figura masculina y su consecuente falta de decisión individual. El padre, el hermano y el marido continuaron con la tiranía doméstica dentro de un Estado democrático.

3.2. CONCEPTUALIZACIÓN

El Patriarcalismo, denominado también “autocratismo masculino” es una forma de estructuración social determinada por una relación dispar entre los hombres y las mujeres en relación con el manejo de la autoridad, el poder y las decisiones.⁶⁷

Esta disparidad constituye una realidad más amplia y cómoda para el hombre, al cual se atribuye un estatus preferencial que le otorga el poder y la autoridad suficientes para el manejo de las decisiones (tanto en la esfera de lo público como de lo privado)

⁶⁷GUTIERREZ DE PINEDA, Virginia y VILA DE PINEDA, Patricia. Honor, familia y sociedad en la estructura patriarcal. El caso de Santander. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 1992. p. 30

y definiciones (en todos los aspectos de la vida: social, económico, político, familiar, moral, religioso, etc.).

Este sistema cuenta con el respaldo de elementos coercitivos y voluntarios que recrean históricamente los modelos patriarcales, otorgándoles al mismo tiempo legitimidad y obligatoriedad para su aplicación. Como principales elementos coercitivos de la estructura patriarcal tenemos la división sexual del trabajo y los poderes de recursos y de definición. Coadyuvando de manera voluntaria encontramos las definiciones sociales sexuales y el proceso de sexualización. Dentro de las definiciones sociales sexuales se encuentran la ideología sexual y las normas y estereotipos sexuales.

Estos dos tipos de elementos no se estructuran de manera separada sino que mantienen una relación directa que permite la aplicación complementaria de ambos para conseguir la recreación y mantenimiento del sistema de dominación masculino.

Por medio de los elementos voluntarios se moldea la mentalidad de los miembros de la sociedad, con el fin de poder aplicar de manera sostenible los elementos coercitivos; a su vez, el poder que otorgan los recursos y los roles prevalentes hacen posible el mantenimiento y difusión de la ideología, las normas y los estereotipos sexuales.

3.2.1. BASES COERCITIVAS DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS SEXOS.

a. División sexual del trabajo.

➤ Roles Sexistas y Capitalismo. Una ojeada al Macronivel. Las mujeres que vieron desarrollar sus vidas con anterioridad a la Revolución industrial tenían una participación relativamente importante en la producción de bienes y servicios dentro de la comunidad en la que se desenvolvían. Los principales centros de producción estaban ubicados en talleres hogareños que permitían a las mujeres compartir las tareas de producción al lado de sus maridos e hijos y al mismo tiempo desarrollar los quehaceres domésticos, entendidos como una de sus obligaciones.

Sin embargo, con el advenimiento de la Revolución industrial, la mujer tuvo que observar pasivamente cómo la fábrica absorbía poco a poco sus posibilidades de participación productiva sin que le fuera permitido continuarlas fuera del ámbito doméstico.

Al mismo tiempo que el fenómeno industrial se consolidaba, una oleada de estudios biológicos y especulaciones morales fundamentaban la inconveniencia del aislamiento femenino del hogar y la incapacidad productiva de la mujer dentro del nuevo sistema. De esta manera, la mujer quedó práctica y teóricamente atada al ámbito familiar y alejada de los roles que dentro de esa nueva sociedad permitían el acceso directo a los medios de subsistencia.

De esta forma, el nuevo sistema recreó de forma más drástica la división sexual del trabajo al impedir, desde el punto de vista *biológico* y *moral*, el trabajo femenino fuera del hogar, en un momento histórico en el que el motor de la economía había logrado su desplazamiento del taller hogareño a la fábrica. De la misma manera, por medio de

estos dos pilares fundamentales, el capitalismo evitó los juicios de tipo *económico* y *político* que eran la base real de la estratificación.

Pero todo este esfuerzo estructural y teórico no tendía solamente a excluir o sobreexplotar a las mujeres en el nuevo sistema económico, sino a desarrollar sobre esta base una estratificación sexual a todo nivel que permitiera estabilizar la sociedad sobre el principio de la subordinación femenina y la alienación del hombre en el ejercicio del poder doméstico; De esta manera, los hombres obedecían al estado y al patrono porque ejercían sobre sus familias el poder que les permitía desahogar sus frustraciones políticas y económicas.

La división sexual del trabajo fue además una aplicación adicional del principio capitalista de la productividad; en un modelo económico en el que las labores productivas estaban infinitamente fraccionadas, la separación de tareas en virtud del sexo estaba suficientemente justificada.

Además de las argumentaciones anteriores, la economía política planteó la idea de la determinación salarial diferenciada para aquellas mujeres que lograron tener acceso al mercado laboral externo. Esta nueva teoría tenía como base el mantenimiento del orden patriarcal dentro de las familias y consistía básicamente en determinar la valoración económica del trabajo, no en virtud de lo producido sino de la persona del productor. De esta manera, el hombre trabajador debía percibir un salario que le permitiera mantener a su familia con el fin de permitir la reproducción de la mano de obra; a diferencia de él, la mujer debía percibir un salario inferior a sus propias necesidades de subsistencia, que le obligara a constituir una familia en búsqueda de la manutención masculina. Por otra parte, al momento de la formación de la familia, la desigualdad de ingresos garantizaría la subordinación femenina con fundamentos económicos que coadyuvaran los estereotipos sociales ya establecidos.⁶⁸

Este planteamiento económico otorgaba a los hombres una valoración adicional al ser los responsables de convertir a los hijos en mano de obra económica y socialmente relevante. El poder reproductor de la mujer no tenía ninguna relevancia; producir niños indefensos e improductivos no era importante; Ofrecerles los medios para convertirse en nuevos obreros era lo realmente valioso.

De esta manera se logra el refuerzo mutuo de los argumentos morales, biológicos y económicos para recrear una nueva etapa histórica de dominación y sobreexplotación de la mujer.

Sin embargo, con el advenimiento de la primera guerra mundial y el subsiguiente caos económico y político que se produjo, se abrió el espacio para que las mujeres ingresaran de forma masiva a las fábricas ante la ausencia de gran parte de los hombres y la imposibilidad de parar la producción por falta de operarios. Contradictoriamente, el mismo sistema que no concebía la ausencia de las mujeres de las labores del hogar, las autorizó para vender su fuerza de trabajo.

⁶⁸SCOTT, Joan W. La Mujer trabajadora en el Siglo XIX. En: DUBY, Georges y PERROT, Michelle. Historia de las Mujeres en Occidente. Tomo 8: El Siglo XIX: Cuerpo, trabajo y modernidad. Madrid: Taurus, 1994. p. 102.

Esta vez las argumentaciones no eran públicas, sino que nacían de la base impersonal y utilitarista que nutre al capitalismo. Las mujeres debían entrar en los centros de producción por dos razones principales: la primera es, como ya se mencionó, la ausencia de la mano de obra masculina y la segunda, la posibilidad de disminuir los salarios con la excusa de que las mujeres, por su supuesta condición física e intelectual inferior a la de los hombres, no realizaba el trabajo en las mismas condiciones que este. En estas circunstancias, se les hizo creer a las mujeres que eran ellas quienes debían agradecer a los empresarios la oportunidad que les brindaban, de mantener a sus familias mientras los esposos y los hijos mayores iban a la guerra, ante lo cual no podían hacer ninguna exigencia monetaria mayor a aquello que se les otorgaba.

Esta situación, por anacrónica que parezca sigue vigente en nuestras sociedades. El capitalismo descubrió por medio de la guerra que el trabajo de las mujeres le traía considerable ventajas económicas y políticas; en primer lugar le permitía pagar sueldos más bajos por la realización de las mismas tareas mejor pagadas a los hombres, lo cual le daba acceso a una plusvalía mayor. De la misma manera, "al pagar más a los hombres que a las mujeres el capitalismo contribuye a mantener la dependencia de las mujeres respecto a los hombres y por lo tanto estabiliza la familia y la sociedad. Los hombres de la clase trabajadora son 'comprados' por medio del mantenimiento del patriarcado que produce ventajas para ellos (comparados con las mujeres de su clase social) tanto en el mundo del trabajo como en el hogar. Por lo tanto es menos probable que desafíen el capitalismo"⁶⁹

De esta manera se adapta el patriarcalismo como aspecto ideológico fundamental del capitalismo, ya que al percibirse las mujeres como seres subordinados, llamados principalmente a la maternidad, el sistema productivo puede mantener en desventaja sus condiciones laborales, aumentando de esta manera sus utilidades.

Sin embargo, esta ideología no solo oprime a las mujeres; los hombres, convencidos de la urgencia del mantenimiento de su poder en el hogar por medio de la consecución de todas las condiciones materiales, se convierten en los principales motores del sistema al dedicar sus energías a producir una plusvalía para el capitalismo, recibiendo a cambio un salario y ciertas prerrogativas cada vez más escasas debido la propia competencia sexual y a la optimización de los procesos productivos.

Lo más relevante de estas circunstancias es que no están inscritas en el nivel externo solamente, sino que han sido interiorizadas tanto por los hombres como por las mujeres a través de los instrumentos ideológicos con los que cuenta el sistema para influir en sus miembros, incluida especialmente la familia como principal agente encargado del proceso de sexualización desde la infancia.

Este hecho condiciona no solamente las actuaciones de los dos géneros sino sus actitudes y perspectivas respecto a su vida; de esta forma encontramos que, en concordancia con lo expuesto por la teoría medio - estructural, el círculo vicioso de la subordinación laboral de las mujeres se cierra cuando estas, en concordancia con lo que el sistema espera de ellas, asumen actitudes pasivas o desinteresadas respecto

⁶⁹SALTZMAN, Janet. Equidad y Género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio. Madrid: Cátedra, 1992. p. 25

al trabajo extradoméstico por considerar que su principal obligación y campo de acción se encuentra en el hogar. En otras ocasiones sucede que el hecho de no contar con el apoyo masculino para la realización de las tareas domésticas, hace que tengan que dividir los esfuerzos entre este y el trabajo externo, considerándose inferior su interés o "entrega" a este último por parte de los empleadores, los cuales encuentran en este hecho la excusa perfecta para el mantenimiento de las condiciones de mayor explotación para el trabajo femenino.⁷⁰

De la misma manera, las condiciones desventajosas a que están expuestas las mujeres en el trabajo extradoméstico hacen que estas no muestren el suficiente interés y compromiso para con este trabajo. Al respecto Janet Salzman⁷¹ expone que en la mayoría de los casos, las características de los roles sociales crean las características de los que se hacen cargo del rol en cuestión. De esta manera, las conductas y actitudes laborales de hombres y mujeres tienden a diferenciarse en la medida en que unos y otras ocupan roles distintos que son desiguales en términos de poder, oportunidades y recompensas.

Por regla general tenemos que la productividad y el compromiso con el trabajo se ven realizados entre los empleados que ocupan puestos, desde los que la movilidad ascendente es posible y a los que se les da el poder necesario para lograrla, por el contrario, los trabajadores que ocupan puestos que no son sino una vía muerta, ponen el énfasis en los aspectos de sus vidas que no se relacionan con el trabajo pagado, y valoran la sociabilidad que proporciona el empleo, más que el trabajo mismo. Así, lo más probable es que los trabajadores que están mal pagados, fuertemente controlados y que no tienen oportunidad alguna de avanzar, cambien de trabajo con frecuencia. Lo que es más, en el caso de las mujeres, cuando se hace económicamente viable, estas pueden dejar por completo un trabajo extradoméstico que ofrece tan pocas gratificaciones.

La falta de compromiso, los cambios frecuentes de trabajo y el que con frecuencia dejen de formar parte de la mano de obra, a su vez crea una impresión negativa en los empresarios reales o potenciales, que probablemente no ofrecerán a tales trabajadores un empleo o una promoción que implique cualquier responsabilidad, ni demasiado en términos de recompensas materiales. Las mujeres, estancadas en empleos mal pagados o fuertemente controlados, tienden pues a responder de formas que mantienen o exacerban su posición desventajosa.

Otra circunstancia que refuerza el planteamiento anterior es, el hecho de que las esposas que trabajan fuera de casa mantengan la responsabilidad principal, si no exclusiva, de la familia y el hogar, lo cual afecta de formas adversas sus oportunidades económicas ya que tenderán a elegir trabajos peor pagados o que ofrezcan menos oportunidades, con el fin de contar con un horario más flexible y que les permita permanecer cerca de casa o de la escuela de sus hijos.

Es poco probable que las mujeres puedan competir de forma efectiva con los hombres en el plano de los trabajos deseables y bien remunerados, si también son responsables, y ellos no, de otro conjunto importante de tareas. Esta circunstancia

⁷⁰Ibid., p. 27

⁷¹Ibid., p. 60

también afecta las oportunidades de aumento de su formación y la posibilidad de hacer parte de sindicatos que puedan mejorar sus condiciones laborales.⁷²

➤ El Trabajo de la Mujer en el Hogar. La mujer se hizo responsable, en un principio, de las tareas del hogar al ser relegada a este con el fin de garantizar con su aislamiento social la confianza del padre acerca de su paternidad sobre las crías, a las cuales serían legados sus bienes; aislada de esta manera de los procesos productivos de la sociedad y por lo tanto, del acceso directo a los bienes materiales, se vio obligada a asumir las labores domésticas en contraprestación a la labor productiva masculina que permitía su subsistencia y la de sus hijos.

Esta hipótesis encuentra sustento en la denominada *Teoría del Intercambio*, la cual establece la necesidad de la existencia de un equilibrio entre los aportes hechos por cada una de las partes que componen una relación; de esta manera, si uno de los miembros de la relación tiene mayor acceso a los recursos deseados o requeridos por la otra parte, se debe encontrar una forma de equilibrar los aportes para conseguir la continuación de la relación. El miembro que cuenta con menos acceso a los medios de supervivencia, procurará ofrecer cuidados y satisfacciones al miembro que proporciona los recursos.

Sin embargo, este intercambio nunca encuentra el equilibrio deseado, debido a la valoración diferencial que se hace de cada uno de los aportes. El hecho de que el trabajo masculino tenga, como regla general, valoración monetaria directa que le permita acceso a los bienes materiales y, que por el contrario, el trabajo femenino en el hogar tenga como medida el grado de satisfacción que los miembros de la familia deriven de él, hace que la valoración del trabajo extradoméstico masculino sea objetiva y constante, mientras que el trabajo doméstico realizado por la mujer sea valorado de forma subjetiva y variable. De la misma manera la importancia de los aportes en relación con la supervivencia de la familia se valora de forma desventajosa para la mujer, ya que su trabajo se supone como derivado de los aportes masculinos, sin los cuales, la mujer no tendría ni espacio ni medios para el desempeño de los trabajos domésticos.

Como consecuencia de lo anterior, se genera para la mujer una carga constante que nunca logra satisfacer, en primer lugar por la valoración diferencial desventajosa para ella y por la subjetividad con la que se mide su propia labor; la deuda adquirida en virtud de la necesidad de equilibrio es difusa, subjetiva e impagable en los términos en los que está planteada. El hombre encuentra, de esta manera, un placentero estado de ventaja permanente, con el que cuenta para exigir de la mujer, aparte de los servicios domésticos requeridos, comportamientos y actitudes sociales, que él determina como correctos.

Es de esta forma como se estructura el poder detentado por el hombre en el ámbito familiar y social, extendiéndose a las diferentes esferas de comportamiento, hasta dominar la totalidad de los espacios femeninos.

Sin embargo, lo más importante de este poder no son sus manifestaciones externas, sino la interiorización que de él han hecho los miembros de la sociedad; los hombres detentan ese poder convencidos de su origen natural y de sus capacidades superiores

⁷²Ibid., p. 64

en relación con las mujeres, quienes, a su vez, convencidas del desequilibrio sin indagar en la injusticia de su origen, se muestran sumisas e incapaces, intentando eternamente ofrecer la suficiente satisfacción a sus maridos, no para liberarse, sino simplemente, para ser dignas de su atención.

En nuestra sociedad, a pesar de los amplios espacios ganados por las mujeres en el ámbito extradoméstico, no se ha logrado superar la situación de dominación familiar y social de la mujer, por el hombre. Los factores en los que se pueden hallar las causas principales son: la valoración diferencial dada al trabajo extradoméstico femenino en relación con el realizado por los hombres; la carga exclusiva de las labores domésticas en manos de las mujeres; y la interiorización de la ideología patriarcalista en el grueso de la sociedad.

En cuanto a la carga exclusiva de las labores domésticas por parte de las mujeres podemos señalar que aunque ésta asumió los trabajos históricamente determinados como masculinos, continuó realizando la totalidad de las labores del cuidado de la casa y crianza de los hijos, sin que los hombres se hayan comprometido con una distribución equitativa de estos roles. Los teóricos afirman que una de las principales razones de este fenómeno es el estatus diferencial que le ha sido dado a los roles históricamente femeninos y masculinos. Mientras que las mujeres ven como un avance el hecho de asumir roles determinados para los hombres, estos, en correspondencia con el estatus inferior dado a las tareas femeninas, ven como una degradación de su masculinidad la realización de este tipo de tareas.

El tercer factor, la interiorización de la ideología patriarcalista por parte de la mayoría de los miembros de la sociedad, es sin duda la base de los anteriores, ya que estructurar los comportamientos, actitudes, creencias y concepciones de los miembros de la sociedad en torno a su sexo, determina todos los sucesos que de ellos se derivan. La tarea de la ideología es convencer a los individuos de ciertas categorías conceptuales que determinan su comportamiento; así los hombres convencidos de su superioridad y autoridad ejercen su poder y dominan, y las mujeres, convencidas de sus capacidades inferiores y de los mitos acerca de la maternidad, la castidad, la debilidad, etc. aceptan la dominación y obedecen.

b. Poder de los Recursos y Poder de Definición. El poder de los recursos está directamente relacionado con la división sexual del trabajo, dentro de la cual se privilegia el acceso masculino a los roles recompensados objetiva y directamente. Esto genera una discriminación sexual en la que los hombres cuentan con mayor facilidad para acceder a los recursos materiales que permiten su subsistencia y la de su familia, mientras que las mujeres, alejadas de los centros de producción o en desventaja salarial con los hombres, se ven forzadas a intercambiar manutención por subordinación. Esta situación es mantenida con el fin de garantizar el sostenimiento de la estratificación sexual en el ámbito social y familiar y, determinar la continuidad de la estructura patriarcal con todos sus correspondientes resultados a nivel económico y político⁷³.

De esta división desigual de roles y recompensas se derivan una serie de prerrogativas asignadas a los hombres, las cuales les permiten crear una serie de

⁷³ Ver numeral 3.2.1. literal a. División sexual del trabajo.

conceptos y definiciones sobre los que debe girar su entorno familiar y social. De esta manera, el poder que le otorgan los recursos no se mantiene limitado al ámbito económico, sino que permite que el varón se erija como conceptualizador y controlador de la vida de su familia en todos los aspectos que a ella conciernen.

Este poder de definición se encuentra muy relacionado con la formación de la ideología y las normas sexuales, sin embargo, estas se encuentran dentro de las bases voluntarias del patriarcalismo ya que corresponden a estructuras interiorizadas desde los primeros procesos de formación del individuo, mientras que el poder de definición le otorga al hombre la posibilidad de imponer coercitivamente determinados modelos de comportamiento complementarios o adicionales a los asimilados voluntariamente.

De esta forma se consolida el poder del hombre, que por medio de la ideología y las normas interiorizadas se convierte en autoridad, cerrando de esta manera, el proceso de reproducción del sistema patriarcalista.⁷⁴

Este poder de definición en el ámbito familiar y social, hace referencia a la capacidad otorgada a los varones, de decidir los rasgos que debe adoptar la interacción de los demás miembros de su familia, especialmente las mujeres, dentro del contexto en el que se desenvuelven. De la misma manera, tienen el poder de crear una serie de valoraciones, que le permiten calificar o menospreciar los comportamientos de los mismos, lo que termina otorgándoles el poder de juzgar y castigar a los miembros de su familia de acuerdo al código de comportamiento por ellos establecido.

Sin embargo, esta enunciación no siempre es expresa; normalmente se enuncian una serie de valoraciones de las cuales los hijos y la esposa, deben extraer las conductas e interacciones aceptadas, con el fin de evitar la desaprobación o el castigo del "jefe de la familia".

Por otra parte, este poder de definición, en el ámbito familiar, le permite al hombre manipular su capacidad real o potencial de tener acceso a los recursos, con el fin de imponer a su compañera la carga de las labores domésticas y restringirla al ámbito del hogar para garantizar su fidelidad; a sus hijos les impone la obediencia ciega a sus mandatos y refuerza con su conducta obligante, los parámetros patriarcalistas que están siendo asimilados en su proceso de formación.

Sin embargo, el poder de definición tiene un campo de aplicación más amplio que es el que sostiene la estructura patriarcalista; este campo de acción es el escenario político y económico en el que las elites, compuestas en su mayoría por hombres, exponen una serie de conceptos y definiciones para ser acatados a nivel general dentro de la sociedad. Por medio de este macro poder de definición, se sostienen las

⁷⁴Según Janet Saltzman, "el poder es la habilidad de personas o grupos de provocar la obediencia de otras personas o grupos, incluso ante la oposición. Los que detentan el poder deben tener en su mano algo que los obedientes valoren o necesiten o quieran y no puedan conseguir en cantidad suficiente de ninguna otra forma. La medida en la que algunos son capaces de extraer obediencia de otros es una variable, que depende del grado de discrepancia entre recursos relevantes para el poder al alcance de los distintos actores. La Autoridad es el poder legitimado; la legitimidad hace referencia a una percepción, por parte, tanto de quien detenta el poder, como del que obedece, merced a la cual el primero tiene derecho a tomar decisiones vinculantes o a expresar exigencias y el segundo tiene la obligación moral de obedecerlas" Op. cit. p. 51.

políticas públicas y económicas que sustentan el sistema patriarcalista con su correspondiente ascendiente económico: el capitalismo.

De esta forma las definiciones enunciadas por los padres dentro de la familia adquieren el carácter de norma social, con características y estructuras más obligantes, que terminan transformando la idea de castigo familiar en exclusión social. La regulación económica general que otorga el poder a los padres, reclama su porción de autoridad con el fin de asegurar el mantenimiento de la estructura a nivel general.

Este macropoder de definición puede adoptar diversas formas normativas que pueden ir desde el precepto moral hasta la definición jurídica con sus correspondientes sistemas de castigos y recompensas.

De la misma manera, el macropoder de definición cuenta además con una serie de herramientas argumentativas que le permiten ejercer sin demasiada resistencia la imposición de sus conceptos. Estas herramientas varían de acuerdo al momento histórico y pueden ir desde las investigaciones científicas manipuladas hasta los medios masivos de comunicación.

3.2.2. BASES VOLUNTARIAS DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS SEXOS

a. Definiciones Sociales Sexuales. Las definiciones sociales son creencias, valores, estereotipos y normas ampliamente compartidos por los miembros de una sociedad. Estas tienen un período de formación relativamente largo durante el cual van reflejando los matices sociales de cada época histórica.

Las definiciones sociales fundamentales para la comprensión del mantenimiento del sistema de estratificación sexual son la ideología, las normas y los estereotipos sexuales.

➤ Ideología Sexual. “Las ideologías son sistemas coherentes de creencias que orientan a las personas hacia una manera concreta de entender y valorar el mundo”⁷⁵.

Por medio de la interiorización de las ideologías, las personas están en capacidad de cumplir con las pautas de comportamiento establecidas y de generar juicios afines en torno al comportamiento de los demás miembros de la sociedad.

De la misma forma actúan las ideologías que mantienen el sistema patriarcal; estas definen los modelos de comportamientos que deben adoptar los miembros de los dos géneros y las pautas de juzgamiento que debe seguir la sociedad en su observación.

La ideología es, de esta forma, un sistema de control interno y externo en la medida en que determina desde el interior el comportamiento de cada uno de los individuos por medio la interiorización personal de sus conceptos; mientras que externamente mantiene la vigilancia necesaria por medio del control de unos miembros de la sociedad sobre otros.

Estos conceptos ideológicos giran en torno a la determinación de las características que diferencian los géneros, incluyendo toda una serie de argumentaciones de tipo

⁷⁵Ibid., p. 44

moral, religioso y biológico que le permiten su desarrollo y reproducción dentro de la sociedad.

Este sistema de ideas también tiene como característica esencial la permanencia que ostentan frente a los diversos cambios de tipo social y político que afectan otras esferas. Esto es posible gracias a que las ideologías se arraigan en aquellos sistemas de creencias que tienden a permanecer por estar basados en ideas metafísicas (como la religión) o en visiones sociopolíticas y culturales tan amplias como para integrar todos los aspectos de la vida de los individuos.

Otro de los aspectos que benefician su permanencia es su flexibilidad; al ser un sistema abstracto de ideas, se puede amoldar a cambios leves en los otros sistemas de definiciones sociales - sexuales con el fin de adaptarse a las situaciones históricas concretas sin quebrantar su base estratificadora.

➤ Normas Sexuales. Las normas sexuales son la concreción de los lineamientos ideológicos de una sociedad. Por medio de su establecimiento, los sistemas abstractos de ideas tienen aplicación inmediata y están sujetos a juicios con concreción en la realidad cotidiana.

Las potencialidades generadas por medio de la interiorización de las ideologías sexuales encuentran una clave de acceso a la realidad por medio de la normatividad sexual; la ideología se convierte en cotidianidad, en castigo y recompensa tangible.

En contraposición a la base ideológica que le da sustento, la norma sexual no es inmutable. Sin embargo, su sensibilidad histórica es la que mantiene, por medio de los mismos principios con diferente forma, el sistema ideológico. Sus cambios, más aparentes que reales, son la principal causa de la permanencia de la ideología.

Este tipo de normas es de carácter primordialmente social, sin base jurídica que sustente su aplicación. Sin embargo, en sistemas fuertemente patriarcalistas, muchas de estas normas sociales sexuales son elevadas al estatus de norma jurídica con la correspondiente coerción estatal. Esto garantiza la sujeción de aquellos individuos que, por una u otra causa, no asimilaban totalmente los conceptos ideológicos necesarios para el mantenimiento del sistema.

En el caso anterior, al adquirir el carácter jurídico, la norma se traslada al ámbito coercitivo del mantenimiento del sistema de estratificación de sexos, vinculándose una vez más el sistema para su mayor efectividad.

➤ Estereotipos sexuales. Los estereotipos sexuales se forman a partir de la diferenciación sexual establecida por medio de la ideología y las normas sexuales. Son el producto de la interiorización de las categorías a que está sometida la valoración genérica en cada sociedad y coadyuvan a su mantenimiento.

Normalmente son construcciones basadas en creencias sociales alejadas de la realidad en mayor o menor proporción con el fin de justificar los tratamientos diferenciales dados a cada uno de los géneros.

Los principales estereotipos manejados en nuestra sociedad son los siguientes:

★ El Instinto Maternal. La idea de la existencia de un instinto maternal, no nace con la historia de la sociedad patriarcal, sino con la renovación de este sistema de valores que se da con el nacimiento de la sociedad burguesa.

Es a finales del siglo XVIII que la sociedad compele a la mujer a ocuparse de nuevo de la crianza de los hijos y abandonar su negativa a amamentarlos y a cuidarlos. Esto conlleva una reducción ostensible de la mortalidad infantil reinante hasta ese momento.

Para comprender un cambio de valores sociales tan marcado es necesario hacer un análisis político y religioso de los argumentos que fundamentaron el abandono materno durante los siglos precedentes.

En primer lugar, las propuestas teológicas que “iluminaron” la edad media crearon una imagen del infante que rayaba en lo demoníaco e indeseable. Sobre los niños recaía el peso insoportable del pecado original, convirtiéndolos en receptáculo de todos los defectos y maldades que debía combatir el ser humano a lo largo de su vida. Para San Agustín⁷⁶ los caprichos, la ignorancia y la pasión del niño eran la muestra de todo aquello que se debía despreciar y superar para lograr la perfección.

La infancia era considerada como una etapa oscura de corrección que no debía enorgullecer a nadie. En estas circunstancias es difícil imaginar la pasión y entrega de una madre hacia una criatura de tan oscuras cualidades. Por el contrario, era común encontrar que las madres ocultaban la crianza de los hijos en la intimidad del hogar, hasta llegar, a principios del siglo XVI a abandonarla totalmente en manos de nodrizas a sueldo.

Este fenómeno afectó en primer lugar a las clases altas, en las cuales se encontraban todos los perjuicios elevados a su máxima expresión. Para estas damas, además de ser absolutamente indecoroso amamentar a sus hijos en público, era muy reprobable su entrega a criaturas molestas e imperfectas que además de poner al descubierto sus propios defectos infantiles, les restringían el tiempo de su agitada vida social.

Sin embargo, la costumbre de contratar nodrizas para la crianza de los hijos se extendió rápidamente por toda la sociedad, que fue impregnada desde los púlpitos de las ideas demoníacas relativas a la infancia. Este fenómeno no tardó en mostrar las consecuencias a nivel de mortalidad infantil; Eran pocas las familias que estaban en capacidad de pagar los altos costos de una nodriza exclusiva, la gran mayoría abandonaba los infantes en las casas lejanas de nodrizas campesinas mal alimentadas, que no eran el mejor garante alimenticio para los recién nacidos.

Esta situación de abandono estaba acompañada de las rígidas condiciones de crianza que recomendaba la iglesia con el fin de “enderezar” la dislocada conducta infantil. Los niños no debían gozar de demasiado afecto sino ser corregidos constante y drásticamente. Esto reforzaba, además, la noción política de súbdito que regía en el ambiente de la época.

⁷⁶HIPONA, San Agustín de. La ciudad de Dios. Libro XII, cap. 22. Citado por: BADINTER, Elisabeth. ¿Existe el instinto maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX. Barcelona: Piados, 1991. p. 39.

De esta manera se lograban dos objetivos importantes a través de este modelo de tratamiento infantil: en primer lugar se construían personalidades piadosas, atentas a la doctrina de la iglesia católica y súbditos fieles y obedientes que educarían a sus hijos en la obediencia.

Sin embargo, al advertirse el advenimiento de un cambio político de grandes dimensiones como fue el nacimiento de la sociedad burguesa a través de la Revolución Francesa, el imaginario social fue cambiando poco a poco, alimentado por la naciente ideología liberal y los cismas y cambios al interior de la iglesia católica.

Es el momento histórico en el que empiezan a florecer las ideas de la importancia económica de los individuos saludables. Además de esto, ya no es importante la obediencia ciega a una figura reinante que está por caer, sino el ímpetu y pasión necesarios para construir una nueva sociedad.

Se invierten los valores, se determina en el ámbito biológico que amamantar a los niños no va en detrimento de la salud de la madre y sí en beneficio del menor. Ya no se puede permitir la mortalidad de los ciudadanos que constituirán el nuevo estado y de los hombres de negocios que movilizaran un nuevo sistema económico.

Es en este momento histórico de volteretas ideológicas que se construye a partir de la biología, la política y la religión un modelo de madre amante de sus hijos; dadora de vida y cuidados sin par. Sin embargo, las costumbres son más reticentes a las nuevas ideas que las instituciones políticas. No es fácil volver a reducir a las madres al cuidado de los hijos, ni volver angelical una imagen otrora demoníaca. Para esto es necesario mucho más que una nueva ideología política; es necesaria una argumentación ineludible, que siente sus bases en lo más profundo del ser humano: su naturaleza animal.

Se esbozó entonces la idea de un instinto adscrito solo a las hembras de la raza humana; un impulso natural a cuidar a sus crías, a mantenerlas con vida y a educarlas en el amor. Nació, del seno del racionalismo, una teoría fundada en la más profunda naturaleza animal, la existencia de un impulso completamente irracional.

Además, para vencer la resistencia de las mujeres a internarse de nuevo en lo más profundo del claustro hogareño, los estadistas crearon la idea de distinción femenina emanada de la importancia materna en la buena crianza de los hijos; las que habían rehusado los argumentos meramente sentimentales, no se resistieron a esta promesa de redención política a través de la crianza.

Era la oportunidad de protagonismo tanto tiempo esperada; Era la oportunidad de ganar el amor de los futuros gobernantes desde la inocencia de su infancia. Ante imágenes tan prometedoras, las mujeres expusieron sus senos al mundo con orgullo, esperanzadas en una reivindicación cercana a su importancia en la consolidación y mantenimiento del naciente modelo económico y político.

Sin embargo, decepcionadas ante el manifiesto engaño y debilitadas en su condición cada vez más atada y oculta, las mujeres se abandonaron al sentimiento y adoptaron como propia la teoría del instinto que las llamaba a la maternidad y a la entrega. Era la única salida para las mujeres de un momento histórico en el que la única

participación social permitida (aunque nunca premiada) era la formación de ciudadanos y de nuevas madres.

A través de este constructo teórico se consiguió, además, que las mujeres adoptaran, como *naturales* todas las tareas relativas al cuidado del hogar, ámbito de desarrollo de los hijos. Se reprodujo de esta forma un aspecto más del sistema de estratificación de los sexos que se renovó a través de los triunfos masculinos en las esferas tanto política, como económica.

★ Territorialidad de los Géneros. Una de las principales bases sobre la que se estructura el sistema patriarcalista es la división de territorios por género. Todos los espacios físicos, intelectuales, religiosos, culturales, políticos, etc., tienen una adscripción definida, en virtud de la cual, solo las personas de determinado género tienen acceso y desarrollo dentro de ellos.

Esta división, además de estructurar una separación de espacios, sirve para determinar y mantener el sistema de estratificación sexual, en tanto que todos los espacios están desigualmente repartidos para cada uno de los géneros. Esto se hace en plena concordancia con el resto de elementos del sistema patriarcalista, con los cuales mantiene una relación dialéctica de apoyo y recepción de definiciones y conceptos.

De esta manera, la separación territorial de los géneros sirve al mismo tiempo de base para el mantenimiento de la estratificación y de reproductora de estructuras ideológicas que se recrean al entrar en contacto con la realidad que las concreta. Igualmente, estas ideologías y normas patriarcales permiten la continuada repartición de los territorios de forma discriminatoria, cerrándose, de esta forma, una más de las relaciones desiguales sobre las que se erige el sistema patriarcal.

Esta repartición se concreta al adjudicar al género masculino aquellos roles que tienen acceso directo a los bienes de subsistencia o a una remuneración directa y objetiva que permita, de la misma manera, el acceso a dichos bienes. Estas condiciones se cumplen en los espacios públicos de la sociedad, en aquellos en los que se da un intercambio de bienes y servicios entre personas de igual nivel que reclaman para sí la contraprestación directa a lo ofrecido. Por el contrario, al género femenino se le suscribe al área privada, en la que, en virtud de la relación dialéctica con las ideologías y normas sexuales, se encuentra en situación de subordinación; la cual se refleja principalmente en la ausencia de remuneración directa por el trabajo desarrollado en pro del bienestar familiar.

En esta situación de subordinación, las mujeres no se encuentran en condiciones de exigir una contraprestación económica por su trabajo o el reconocimiento de la importancia de dichas labores. Por el contrario, el trabajo doméstico se muestra a la mujer como su obligación, como aquellas tareas que debe adelantar para poder llevar a cabo el cumplimiento de los roles relacionados con el desarrollo de su "instinto maternal".

Los roles desarrollados por las mujeres dentro de este contexto son valorados como meramente expresivos o propios de su naturaleza biológica y se enfrentan en desigualdad de condiciones a los instrumentales y culturales desarrollados por el hombre dentro del área social y global.

La labor de mantenimiento de la diferenciación de territorios por género la cumple la ideología y normas sexuales a través del reparto condicionado de espacios desde la niñez. Los hombres, destinados a contar con un marco de acción ilimitado, se desarrollan dentro de un marco de ambientación igualmente ilimitado que les permite tener contacto con los ámbitos públicos en los que tendrán cabida sus vidas futuras.

Por el contrario las mujeres, destinadas a una vida hogareña de producción de bienestar y reproducción de mano de obra no deben tener más experiencias en su proceso formativo que las que les permitan determinar su futuro contexto e interiorizar su limitación espacial. Un proceso de formación en espacios ilimitados dificultaría demasiado su futuro aislamiento; una educación a la sombra, en la interiorización de roles maternos y hogareños, será garante suficiente para el desarrollo de una madre de familia amante y obediente.

Esto continúa siendo una realidad un poco atenuada dentro de nuestro contexto social. La mujer gana espacio en el ámbito público y por lo tanto el espacio de su formación se amplía, pero el espacio privado no es consecuente con esta renovación dimensional, continua en toda su extensión ofreciéndose al desarrollo femenino como el precio que debe pagar por su emancipación.

Esta situación es mantenida, además, por la desigualdad de condiciones en las que la mujer es recibida por el sistema económico; ante la desigualdad de salarios, no cuenta con la participación económica suficiente para hacer exigencias de total emancipación en una sociedad en la que el máximo instrumento de poder es el dinero.

Sin embargo, ante las crecientes presiones laborales y sociales, la mujer se ha visto enfrentada a una nueva realidad en la que se le impone la decisión de negarse a la maternidad o al matrimonio con el fin de poder asumir el trabajo extradoméstico en igualdad de condiciones a los hombres. Esta realidad constituye una fuente adicional de discriminación; el contexto femenino no ha sufrido una ampliación, se ha dividido en dos sectores excluyentes que dividen sus posibilidades como ser humano y la obligan a resignarse con el ejercicio pleno de uno solo o con la discriminación continua en los dos espacios.

El contexto masculino nunca se ha visto enfrentado a esta disyuntiva ya que su desarrollo es pleno en los dos espacios en los que ejerce dominación. El sistema patriarcalista le garantizó desde un principio el ejercicio de la paternidad y su desarrollo laboral, al hacer responsable a la mujer del ejercicio de las tareas en el ámbito familiar. El hombre ejerce dominio y se desarrolla plenamente en el ámbito doméstico sin tener que desarrollar las tareas que limitan y desgastan. El ejercicio de la paternidad no supone el cumplimiento de las labores adicionales atribuidas a la maternidad.

Esto tiene como fundamentación que el trabajo extradoméstico masculino se estructuró como complemento de la paternidad al permitirle al hombre la consecución de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo familiar. Por el contrario, el trabajo externo de la mujer es visto como un abandono de las tareas hogareñas adjudicadas al género y por lo tanto, como un desequilibrio que la mujer debe tratar de remediar. Su aporte económico al hogar no es valorado en igualdad de condiciones

porque se considera que no es su aporte legítimo, sino la indemnización ofrecida por el descuido de sus roles “naturales”.

Este nuevo modelo fraccionado pero igualmente discriminatorio, es la nueva realidad en la que se desenvuelve y recrea el sistema patriarcalista. El rompimiento de la división territorial por sexos, fue uno de los mayores obstáculos a los que tuvo que enfrentarse el sistema de dominación masculino; sin embargo, resultó victorioso al impedir el fraccionamiento del ámbito familiar y la repartición de tareas entre los géneros.

Además de determinar una nueva etapa en la reproducción del modelo de estratificación, este fraccionamiento del espacio femenino constituye hoy un paliativo muy eficaz contra las luchas emancipadoras de la mujer. Es la discriminación que más fácilmente se ha mimetizado dentro del discurso de la libertad y el desarrollo individual.

b. El Proceso de Sexualización. La psicología ha estudiado desde diversas ópticas el proceso mediante el cual, los seres humanos asumen toda una serie de comportamientos que los identifican con el resto de individuos de su caracterización sexual y los diferencian de los individuos del otro sexo.

En primer lugar, las teorías tradicionales del desarrollo de la sexualidad asumieron la construcción de la masculinidad y de la feminidad como la manifestación de características innatas e inmutables que acompañaban a cada una de las diferencias biológicas a nivel sexual. Las niñas, entonces, debían desarrollar características maternas que le permitieran el cumplimiento futuro de sus roles de cuidado, entrega, trabajo desinteresado, etc. Los hombres, por el contrario, debían asumir conductas desapegadas que le permitieran su distanciamiento del hogar para el cumplimiento de los roles de producción para la subsistencia.

Sin embargo, gracias al desarrollo teórico se logró determinar que este proceso de construcción social y psicológico del género, basado en supuestas diferencias innatas, era la base sobre la cual se erigía y recreaba el sistema de estratificación sexual que sustenta el modelo patriarcalista. Esta diferenciación sexual era el primer paso para la marginación social de la mujer de todas las esferas sociales.

La base de esta problemática teórica era que este enfoque tradicionalista se desarrolló gracias al énfasis puesto por esta corriente en el ámbito personal, individual, interno del ser humano. Para este modelo psicológico el desarrollo del ser humano tenía como base su esfera interior, desde la cual emergían las características innatas que vendrían a influir en el medio externo, pero no viceversa. Fue imposible para esta corriente reconciliar las esferas privadas y públicas de la sociedad en torno a modelos ideológicos generales que determinaran desde afuera la construcción de la personalidad de los individuos.

En contraposición a esta postura, la psicología desarrolla otros modelos teóricos desde los cuales intentó explicar los diversos procesos por medio de los cuales los individuos adquieren una identificación genérica con aquellos con quienes comparte las características sexuales.

De esta manera, por medio de la teoría conductista se trató de explicar el proceso de sexualización, como la adquisición de una identidad genérica en virtud de toda una serie de modelos de recompensas y castigos. Posteriormente, por medio del socioconductismo, esta teoría se reforzó con el aprendizaje observacional de modelos con reforzamiento indirecto.

Sin embargo, las teorías conductistas limitaban demasiado el papel del ser humano, determinándolo como simple receptáculo de órdenes y estímulos a los que respondía de manera casi mecánica.

En contraposición a esto, tuvo origen el Cognitivismo, según el cual, el individuo tiene un papel más activo en el desarrollo de su propia personalidad, en tanto que al procesar los estímulos externos va creando su propia visión del mundo y de sí mismo. De esta forma se equilibraban más las cargas sociales e individuales en el proceso de construcción de la personalidad genérica.

Sin embargo, esta teoría ignoraba categorías sociales fundamentales que refuerzan y coadyuvan la construcción de la identidad genérica dentro de cada sociedad. Esto quedó solucionado con el desarrollo del Sociocognitivismo, según el cual, los estereotipos sociales no sólo determinan la identidad genérica del individuo sino su clasificación dentro de los conceptos de raza, edad, clase social, estado civil, ocupación, etc., los cuales entran a reforzar la estratificación con base en la categoría fundamental: el género.

Este desarrollo teórico le permitió a la psicología encontrar el modelo completo de adecuación genérica de los individuos dentro de la sociedad, en concordancia con las demás categorías que afectan el desarrollo de los mismos dentro del sistema capitalista patriarcal.

También se determinó por medio del desarrollo conceptual que el proceso de sexualización actúa en concordancia con las demás bases voluntarias que mantienen la desigualdad del sistema de sexos. Son los estereotipos sexuales los que moldean los comportamientos, habilidades y capacidades de los individuos que se desarrollan dentro de determinado contexto con el fin de mantener los roles, creencias y diferencias dentro de la sociedad.

De la misma manera, la ideología y las normas sociales crean el marco conceptual dentro del cual se va a desarrollar la determinación genérica de cada individuo, así como los eventuales castigos y recompensas que debe recibir de acuerdo a su desenvolvimiento social.

Es así como dentro de un espacio social determinado, un individuo en formación adquirirá los conceptos necesarios para amoldar su conducta y desarrollar determinadas capacidades y habilidades de acuerdo a la clasificación genérica que de él se haya hecho. Este individuo, sin embargo, no tiene un papel pasivo dentro del proceso; de él depende la lectura que haga del mundo y sus definiciones y la aplicación que le dé en su vida. Sin embargo, este proceso nunca es lo suficientemente libre como para generar una ruptura o por lo menos un sesgo dentro del sistema patriarcal; a lo sumo, el individuo determinará la intensidad de la influencia de cada uno de los factores en juego, sin poder evadir las categorías fundamentales ni las cargas conceptuales y afectivas que ha interiorizado.

Este proceso tiene lugar en una etapa muy temprana del desarrollo del individuo, en la cual empieza a percibir las diferencias entre su madre y su padre y entre sus hermanos. Así mismo el infante empieza a detallar su nombre y su vestuario y a identificarlo con el de las personas que le rodean. A partir de ese momento, en el que el niño se ha clasificado a sí mismo como perteneciente a un género, empieza la construcción de su identidad genérica, en la que la sociedad le determina las reglas y pautas de comportamiento que debe seguir a través de su vida; es decir, le agrega a sus características meramente biológicas toda una serie de características sociales y psicológicas ineludibles que el niño desarrollará y evidenciará en cada uno de sus comportamientos, lecturas y juicios del mundo.

Es importante aclarar que la identidad genérica puede desarrollarse con anterioridad a la identidad sexual. Es decir, el niño puede percibir la diferenciación social antes de darse cuenta de la diferencia biológica. Para él son más notables las manifestaciones sociales y psicológicas que la sociedad construye, que las diferencias biológicas que le sirven de base. Además de esto, las características del género son fácilmente aprendidas debido a su carácter social, expuesto; en tanto que las características netamente sexuales pueden permanecer ocultas por algún tiempo en virtud de los tabúes que sobre ella pesan.

Además de las características evidentes ligadas a cada género, el niño está en capacidad de percibir las valoraciones que de ellas se hacen. El niño no capta las características de manera "objetiva", sino que las recibe con toda la carga valorativa que los adultos le aplican a su alrededor.

Este es uno de los mecanismos más importantes en la recreación del sistema patriarcalista, en tanto que garantiza la continuidad de la estratificación por medio del aprendizaje de juicios de valor, respecto a las características asignadas a un género; el femenino.

Es importante aclarar que el proceso de sexualización o construcción de la identidad genérica no es un proceso estable, sino que por el contrario, está compuesto por etapas en las cuales el niño y adolescente sufre radicalizaciones y laxitudes dentro de su percepción y comportamientos. Sin embargo, estos procesos de intolerancia y permisibilidad son, normalmente, más acusados en torno a los juicios externos que hacia las valoraciones personales.

También es importante determinar que estos cambios de intensidad y algunos otros que puedan darse en torno a las concepciones y valoraciones del género a lo largo de la vida, tienen una base social preponderante en tanto que el género es una construcción netamente social, que cuenta con un antecedente biológico y unas consecuencias psicológicas importantes, pero que en sí mismo, es un producto social derivado de las ideologías, normas y estereotipos sexuales en coadyuvancia con las bases coercitivas de la división de los sexos.

4. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Uno de los padecimientos más graves que deben asumir la mayoría de mujeres de nuestra sociedad es la violencia de todo tipo que contra ellas se esgrime, entendida esta como un sistema complejo con causas arraigadas dentro del imaginario colectivo y consecuencias cada vez más graves que empañan todos los aspectos de la vida de quienes la padecen.

Sin negar que los actos violentos son una realidad que afecta a gran parte de la población de nuestro país, en este análisis nos centraremos en aquella que afecta a las mujeres en virtud de su sexo y que se estructura en el arraigo del sistema patriarcalista dentro de nuestra sociedad.

Se habla de la violencia como sistema ya que se desarrolla sobre conceptos establecidos y aceptados por la mayor parte de los miembros de la sociedad, y su práctica se da por medio de patrones repetitivos que generan unas consecuencias específicas sobre niveles vitales determinados⁷⁷.

Las ideas que le dan forma a la violencia en contra de las mujeres son aquellas que estratifican a cada uno de los sexos en virtud de los roles y valoraciones que le han sido asignados dentro del sistema patriarcalista. Esta estratificación da lugar a relaciones de poder entre sexos diferentes y desiguales, y autoriza el uso de tratamientos de sumisión y obediencia que permitan el ejercicio y mantenimiento de dicho poder.

En primer lugar, la estratificación se estructura sobre la diferenciación de roles que otorgan desiguales prerrogativas a nivel social y familiar; los hombres se sitúan en el espacio público de las sociedades y desde él ejercen el poder y manejan los medios de producción. Las mujeres, por el contrario, son relegadas al ámbito hogareño dentro del que ejercen las funciones de administración y cuidado de los bienes y personas que en él se desarrollan sin contar con remuneración objetiva y directa que le otorgue reconocimiento y poder de decisión⁷⁸.

A partir de estas diferencias prácticas se van construyendo conceptos que se recrean con su puesta en escena de generación en generación. Es así como teoría y práctica se convierten en elementos con interacción dialéctica desde los que se estructura un sistema cada vez más sólido que menosprecia las capacidades y posibilidades femeninas, otorgando supremacía y poder a los miembros masculinos de la sociedad.

Los hombres, establecidos en sus lugares preferenciales dentro de la sociedad ejercen cualquier tipo de mecanismo represivo convencidos de su poder para corregir y dominar a las mujeres que tienen a cargo; de la misma manera, están dispuestos a poner en práctica cualquier medio que les permita mantener y recrear el sistema de poder que les otorga privilegios.

La violencia se erige como herramienta eficaz por excelencia debido a sus consecuencias de dominación y aislamiento, a partir de las cuales la mujer adopta

⁷⁷ARIAS LONDOÑO, Melba. Cinco formas de Violencia contra la Mujer. Santafé de Bogotá: Ecoe, 1991. p. 15

⁷⁸Ibid., p. 27

conductas de sumisión que a través de las generaciones se van asimilando como normales, naturales y adecuadas. A partir de su condición de aislamiento, la mujer no tiene posibilidades de contacto con realidades diferentes o expresiones de rebeldía que le hagan saber que una realidad distinta es posible, aferrándose de nuevo a las actitudes pasivas que les permiten evitar los tratos violentos o aceptarlos como inevitables. Desde esta posición se dedica a inculcar en sus hijas las mismas actitudes de obediencia que tienen como fin, salvaguardarlas de los tratos violentos por parte del padre y del esposo.

Esta violencia ha adoptado diferentes formas que se han ido difundiendo por toda la sociedad a medida que la mujer ha tenido acceso a diferentes ámbitos; su espacio de desenvolvimiento se ha ampliado pero ha arrastrado con él la forma hacerles saber a las mujeres que aún viven en un mundo ajeno, que les cobra día a día la osadía de existir y pensar.

Las principales formas que la violencia ha adoptado para manifestarse dentro de la sociedad son:

4.1. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

La situación de subordinación de la mujer se hace más patética dentro del ámbito hogareño debido a la estabilidad de los principios patriarcalistas dentro de este medio, que se niega a responder a los anhelos y luchas de emancipación femenina.

De esta manera, la mujer se encuentra ligada dentro del hogar a innumerables tareas de cuidado, administración, crianza, entrega, etc, que no le representan una remuneración directa ni una valoración objetiva, y que por el contrario le impiden el uso del tiempo en actividades que redunden en mayores niveles de educación, capacitación o trabajo.

Esta realidad, sumada a los arquetipos que establecen la debilidad física de las mujeres frente a los hombres y su naturaleza sumisa y obediente, forman el caldo de cultivo dentro del que se desarrolla y expresa el tipo de violencia más nocivo a nivel físico, psicológico y sexual de que pueda ser víctima cualquier mujer.

La característica determinante de la violencia doméstica es la cercanía afectiva o familiar de la víctima con su agresor, así mismo, esta cercanía se convierte en el factor determinante de la especial dañosidad de que es portador este acto violento. Esta es la causa de que, dentro del ámbito hogareño no podamos hablar de actos violentos de manera objetiva, con la intención de determinar daños concretos o situaciones específicas de vulnerabilidad; la violencia que tiene lugar dentro del hogar de las mujeres maltratadas tiene una trascendencia que sobrepasa por mucho las secuelas normales y las circunstancias de peligro establecidas socialmente⁷⁹.

El maltrato de que es víctima la mujer en el hogar no afecta solamente su integridad física o psicológica, sino que contiene el potencial para destruir el entorno de seguridad y afecto necesario para el desarrollo y mantenimiento de toda persona. El territorio consagrado para la tranquilidad y el amor se convierte súbitamente en un callejón

⁷⁹Ibid., p. 41

oscuro donde cualquier ataque es posible, y en el que no existe ninguna salida por ser el último espacio reservado por la sociedad para las personas.

También es relevante el hecho de que el agresor sea una persona en la que la víctima haya depositado su amor o confianza; un golpe o insulto proveniente de una persona cercana a nuestros afectos hace blanco no solo en el cuerpo o los sentimientos superficiales, sino que se arraiga dentro de la confianza y la autoestima como una marca indeleble que determinará en el futuro, cualquier actitud de entrega que sea esperada de la víctima.

Es importante aclarar que dentro del ámbito hogareño es posible encontrar todos los tipos de violencia que pueden ejercerse contra una persona. El hogar puede ser el espacio en el que se maltrate físicamente a una mujer o se le degrade e insulte verbalmente; también es allí donde las violaciones sexuales se convierten en la pesadilla cotidiana de muchas mujeres y donde la discriminación permea todas las circunstancias de la vida.

Esta situación de maltrato sin recursos de escapatoria para las mujeres, hace que estas encuentren en la destrucción de su autoestima el único recurso de sobrevivencia desde el que justifican la violencia y la convierten en un círculo vicioso que ahonda sus consecuencias en cada período repetitivo.

Todos estos elementos inherentes a la violencia doméstica, sumados a las pocas posibilidades de escape que le presenta la sociedad a las víctimas, la convierte en el tipo de violencia más perjudicial y trascendental para cualquier mujer, sin que esto redunde en la correspondiente preocupación estatal que pueda lograr su control y eliminación.

4.2 LA VIOLENCIA SEXUAL

Este tipo de violencia se estudia separadamente de la violencia doméstica en virtud de su importancia y de su presencia en esferas sociales diferentes del hogar.

La agresión sexual en contra de la mujer, es la peor expresión de dominación que el hombre puede ejercer sobre ella, ya que es el acceso a su intimidad, al ámbito más privado de su personalidad, sin contar con su consentimiento. Es la objetivación de su persona para el logro del placer masculino o para la demostración de su poderío físico y social.

La importancia de esta expresión violenta radica en que no solo alcanza gran trascendencia física, sino que logra adentrarse en la vida sentimental y síquica de las víctimas para instalarse en forma de miedo y resentimiento que marca la existencia. Con la objetivación de la víctima se logra destruir su autoestima, sus conceptos de autodeterminación, libertad, fuerza, voluntad y valor.

De esta manera, cuando la violencia sexual se hace cotidiana dentro del ámbito hogareño perpetúa las concepciones de subvaloración que la mujer construye sobre si misma hasta destruir todo rescoldo de amor propio y valoración positiva que pueda tener.

Además de esto, los arquetipos sociales han desarrollado una serie de justificaciones basadas en el comportamiento, forma de vestir, zonas de tránsito, etc, de las mujeres víctimas de violencia sexual. Es posible encontrar apologías a los agresores sexuales de la mujer, basadas en la supuesta inducción ejercida por esta a través de su vestido o sus gestos, y que cierran aún más el espacio de escape o justicia buscado ante este atropello.

Es importante aclarar que, normalmente la violencia sexual va acompañada de insultos y golpes que acentúan el poder del agresor y el sufrimiento de la víctima, encontrándose en este tipo de violencia todos los elementos constitutivos de daño y sufrimiento que se pueden producir a una persona.

Sin embargo, la mayor magnitud que puede alcanzar este tipo de violencia se encuentra cuando se esgrime ante las niñas o menores, que marcadas por una experiencia tan devastadora en una sociedad que solo presenta culpas y juicios, ven destruida su vida sexual futura y cualquier actitud de entrega o construcción de una relación física y psicológicamente sana.

A pesar de todo esto, el acceso carnal violento es sólo la forma mas grave de violencia sexual que victimiza a las mujeres de nuestra sociedad, ya que diariamente tienen que convivir con el irrespeto callejero que soportan impunemente por miedo a la agresión mayor y con el acoso sexual que se filtra dentro de todas las esferas de desenvolvimiento diario de las mujeres.

4.3 VIOLENCIA EN EL TRABAJO

La estratificación sexual también tiene fuerte arraigo dentro del mundo laboral, en el que se evidencia a través de la discriminación en la repartición de salarios y de ascensos y en las continuas alusiones sexuales que buscan la objetivación y dominación de las mujeres.

Los estereotipos sexuales de mayor incidencia en nuestra sociedad son los que subvaloran a la mujer a nivel intelectual y físico, lográndose con esto la justificación ideal que el sistema laboral requiere para mantener las condiciones de mayor explotación sobre las mujeres.

Sustentados en los mismos estereotipos, los empleadores creen tener derecho sobre el cuerpo de las empleadas para manipular la estabilidad de los trabajos y los aumentos salariales. De la misma manera, la mujer, controlada por la propia subvaloración permite el éxito y mantenimiento del soborno sexual a nivel laboral.

Sin embargo, el desenvolvimiento de la vida laboral de las mujeres tiene relación directa con las circunstancias en las que se desenvuelve su vida social y familiar. Las condiciones de pobreza, los bajos índices de educación, el "madresolterismo" o el abandono del hogar por parte de los maridos, se convierten en los cepos que mantienen a las mujeres atadas a condiciones laborales degradantes, que son la única posibilidad de mantenimiento de sus familias.

Estas condiciones, normalmente conocidas por los empleadores o compañeros de trabajo, se convierten en el cómplice perfecto del abuso sexual y de la explotación física e intelectual de las mujeres en el espacio laboral.

Sin embargo, las pesadas e injustas condiciones de trabajo a las que están sometidas gran cantidad de mujeres no son las únicas circunstancias de explotación laboral que enfrentan cotidianamente; la doble jornada de trabajo doméstico y externo a la que se encuentra atada la mujer trabajadora dentro de nuestra sociedad nunca se analiza como factor de dominación o maltrato laboral contra las mujeres.

Si en el ambiente de trabajo se encuentra sometida a la discriminación y al acoso sexual por un salario inferior al normal, no encuentra una realidad más alentadora en el hogar, en el que permanece atada a toda la carga administrativa, de cuidado y crianza sin remuneración alguna a su doble esfuerzo.

4.4 VIOLENCIA EN LA EDUCACIÓN

Este tipo de violencia puede estar enfocada hacia la niñez o hacia la mujer adulta en la educación superior.

Cuando se encuentra enfocada hacia la niñez, cuenta con el potencial para determinar todo el desenvolvimiento futuro de las mujeres a nivel intelectual, social, afectivo y sexual. Esto en virtud de la importante influencia de los conceptos y prácticas aprendidas en el primer espacio amplio de socialización con el que cuentan las menores.

Este tipo de violencia escolar puede tener todas las expresiones que se encuentran en otros espacios, agravada por el hecho de que se da en el espacio de aprendizaje más importante que se adjudica a los niños y a las niñas. De esta manera, se educa a los menores sobre estereotipos sexuales de índole intelectual, social, cultural, sexual y afectiva, reforzando este aprendizaje con prácticas discriminatorias que permiten su recreación.

Es importante aclarar que la violencia que se da al interior de los espacios escolares no está solamente relacionada con el maltrato directo, sea este físico o psicológico, sino que se plasma en todos los conceptos estereotipados que menosprecian los atributos femeninos o le agregan otros que degradan o hacen inferior a este género.

De esta manera, las niñas en la escuela se encuentran atadas a los golpes, los insultos y las subvaloraciones, administrados por los maestros en virtud de la necesidad de mantener el sistema patriarcalista en la sociedad.

El mayor agravante con el que cuenta el maltrato a la niñez es la posición de indefensión en la que se encuentran las víctimas, lo que hace que siempre la fuerza ejercida sea desproporcionada e injusta y someta al menor a la pérdida o disminución de su autoestima ante la imposibilidad de defenderse.

Por otra parte, la violencia ejercida en la educación superior hacia las mujeres es el producto de los estereotipos que sobreviven a su creciente emancipación educativa; estas están ingresando a instituciones que se quedaron ancladas en los conceptos patriarcalistas, que la práctica ha ido relegando pero que sobreviven y torpedean los esfuerzos de las mujeres por acceder a la educación, como principal recurso liberador.

Es así como se encuentra al interior de las instituciones de educación superior el mantenimiento de carreras con enfoques primordialmente masculinos y otras que se

han convertido en espacios casi exclusivos para las mujeres, sin que esto signifique la existencia de una paridad educativa, ya que aquellas carreras dominadas por mujeres tienen el enfoque tradicional de servicio al prójimo o de educación como extensión de la labor de crianza, que tradicionalmente se le ha adjudicado.

Sin embargo, la mujer ha trascendido los espacios para irse estableciendo, paulatinamente en todos los ámbitos educativos, encontrándose en estos casos, con el rechazo o la discriminación por parte de sus compañeros y profesores hombres, quienes, una vez más, motivados por el cúmulo de estereotipos sexuales heredados las agreden, encasillan y desplazan dentro del espacio productivo correspondiente.

Además de esto, los programas de estudio tampoco han asumido la evolución correspondiente a la apertura educativa para las mujeres, quedándose estancados en el estudio y reproducción de la visión patriarcalista del mundo y negando el espacio para la implementación de la lectura femenina de los diferentes aspectos del mundo intelectual.

De esta manera, la mujer ha ingresado a la educación como un huésped desagradable y desatendido que no tiene el espacio para crear y recrear el mundo y sus conceptos desde una perspectiva que hoy se sabe diferente.

4.5 LA VIOLENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Con el posicionamiento de los medios de comunicación dentro de las sociedades modernas como poder incuestionable y portador de verdades irrefutables, se ha establecido el más poderoso aliado de las maquinarias patriarcalistas para la difusión y recreación de sus postulados.

Dentro de las múltiples facetas de los medios de comunicación se encuentra la de mostrar modelos de vida y hacerlos verosímiles a los ojos de los espectadores, razón por la cual se tejen historias cargadas de discriminación, tanto explícita como implícita, contra las mujeres, legitimando de esta forma, la aplicación de estas prácticas en la vida diaria de la mayoría de la sociedad que pone fe ciega en estos planteamientos.

Otro de los espacios preferidos por los dirigentes de las maquinarias de alienación son los mensajes publicitarios, desde los que se violenta abiertamente la imagen de la mujer dentro de la sociedad; en la mayoría de estos espacios se asimila a las mujeres con los productos o se les convierte en objetos sexuales que soterradamente abren el apetito del consumidor. Además de esto, se implementa una imagen femenina con rasgos y medidas determinados que violentan la imagen de las mujeres del común, poniéndolas por fuera de los estereotipos de belleza establecidos para toda la sociedad.

Todo lo anterior es producto de la manipulación a la que es sometida la audiencia por parte de la élite que maneja y dirige los diferentes medios de comunicación, para la cual el verdadero propósito de sus emisiones es estimular los sentimientos de conformidad, resignación, pasividad y consumo que favorecen el éxito económico de los productos y estabilizan el sistema económico y político que les brinda el poder.

Otro de los graves problemas generados por el descontrol con que se manejan los medios de comunicación en nuestra sociedad, es la visión de la sexualidad que se

vende en las telenovelas y el cine rojo, a través de los cuales se muestra una visión desviada del sexo, desligada de los sentimientos y tendiente, más al utilitarismo que a la entrega. Esta forma errada de mostrar la sexualidad, genera consecuencias en el manejo de la misma por parte de los jóvenes y los niños, pudiendo llegar a producir conductas sexuales agresivas que perpetúen la violencia contra la libertad y la intimidad de la mujer.

También es relevante hablar de la crónica amarillista, como especial elemento de legitimación de todos aquellos actos en los que se plasma el dominio de un género sobre el otro. Al darle publicidad y relevancia a todos aquellos acontecimientos que reflejan una realidad enferma y anómala, este medio garantiza la reproducción de esas prácticas en la mentalidad de una sociedad ignorante, que ve en el éxito y la publicidad, el mayor anhelo de sus alienadas vidas.

III. UNA MIRADA A LA NORMATIVIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

“Las estrategias legales de emancipación de la Mujer tienen que permitirle nutrirse de sus fuentes tradicionales de empoderamiento”⁸⁰

Ante la innegable evolución y abundancia de la legislación internacional en materia de derechos humanos de la Mujer, se hace urgente un análisis de las principales normas y principios que pretenden defender de manera unificada los derechos y libertades de las mujeres a nivel mundial.

En nuestro contexto nacional se hace aún más relevante este análisis, en tanto que la Constitución Nacional de 1991 le otorgó a la legislación internacional primacía sobre la normatividad interna, con el fin de hacer más efectivas las iniciativas de protección de derechos humanos dentro de un contexto eminentemente violento y patriarcalista.

Sin embargo, a través de los años de experiencia vividos desde la entrada en vigencia de los tratados internacionales de derechos humanos, se ha podido corroborar que no es suficiente la existencia jurídica de los derechos y las libertades para que estos se conviertan en realidad cotidiana dentro de todos los contextos. En nuestro país, particularmente, existen aún espacios y conceptos que no han sido modificados, siquiera mínimamente, pese a su contradicción con normas de carácter imperativo a nivel nacional, regional e internacional. Es más, se podría decir que dichos avances jurídicos en materia de protección de derechos humanos no han sido siquiera conocidos en la mayoría de espacios, tanto públicos como privados, dentro de los cuales se llevan a cabo gran parte de las violaciones y discriminaciones que destruyen los derechos y libertades de las mujeres.

Es conveniente entonces, determinar las posibles causas de inaplicación o desconocimiento de avances normativos que para nuestra época se consideran la expresión máxima de desarrollo de los conceptos humanísticos.

En primer lugar, pero quizás como causa más superficial, se encuentra la falta de difusión de los avances normativos dentro de los contextos nacionales. A nivel más profundo dentro del sistema de causalidad de la inaplicación o desconocimiento de las normas jurídicas de protección de derechos de la mujer, se encuentra la falta de reconocimiento cultural de unas normas concebidas como globales pero que requieren de aplicación específica. En última instancia se encuentra la falta de perspectiva de género de que adolecen estos sistemas normativos desde su desarrollo hasta sus mecanismos de aplicación.

La falta de difusión de la normatividad internacional tiene como principales causas la falta de compromiso de los Estados con la aplicación real de las prerrogativas allí contenidas; y la distancia e imposibilidad de aplicación individual que sugiere su origen internacional en la población limitada dentro de reducidos espacios políticos y

⁸⁰Mujeres Activistas Asiáticas. Citadas por: COOK, Rebecca. Derechos Humanos de la Mujer, Perspectivas Nacionales e Internacionales. Santafé de Bogotá: Profamilia, 1997. p. 8.

sociales. El grueso de la población en nuestro país, aislada de los centros de poder por carencias económicas y educativas no está en capacidad de percibir los instrumentos internacionales como posibilidades reales de defensa y protección de sus derechos. De la misma manera, cuando estos mecanismos se convierten en norma nacional, a través del desarrollo legislativo correspondiente, se enfrentan con la falta de credibilidad de las personas en las instituciones jurídicas, debida a la congestión y dificultad presentada por los procedimientos.

Por su parte, la falta de reconocimiento cultural de la normatividad global referida a los derechos de la mujer, es producto de la nula iniciativa supraestatal o nacional por adaptar los conceptos y prácticas nuevos a las estructuras culturales, étnicas y sociales de las diferentes realidades a las que incluyen los instrumentos internacionales. Según Radhika Coomaraswamy, la efectividad de los derechos humanos tiene como condición indispensable su conversión en un componente respetado por la cultura y las tradiciones de una sociedad dada⁸¹, ya que la incorporación de normas jurídicas dentro de un contexto histórico y espacial determinado normalmente obedece a la necesidad de esa sociedad de elevar a precepto imperativo un concepto o práctica desarrollado por la costumbre, lo que hace que el proceso inverso rara vez funcione de la misma manera.

Por lógica y principio la realidad antecede al derecho y no viceversa, por lo que se hace necesario un proceso de asimilación y adaptación normativa cuando es necesario establecer normas que no encuentren antecedente en la realidad. Este análisis no niega la importancia del desarrollo de una legislación protectora de los derechos de las mujeres y su imposición en sociedades donde estas se encuentren en estado de marginación y victimización; lo que pretende hacer ver es la necesidad apremiante de iniciar un proceso arduo de adaptación y educación que permita su real incorporación dentro de los imaginarios específicos de cada comunidad.

De esta manera, el compromiso de los estados no se limita a la consagración nacional de los mismos principios desarrollados a nivel internacional, sino que se extiende al análisis de las condiciones específicas de los contextos en los que se pretende aplicar y a la tarea de conceptualización de estas normas desde el punto de vista específico de las diferentes culturas o etnias. De otra manera, “¿qué sentido tiene toda la protección constitucional si la identidad étnica constituye una justificación aceptable para reducir la condición de la mujer con base en la diversidad de las prácticas culturales?”⁸²

En última instancia encontramos que la ausencia de perspectiva de género dentro del desarrollo normativo internacional es una limitación fundamental que afecta su comprensión y aplicación por parte de la población femenina. Los conceptos y prácticas desarrollados dentro de estos instrumentos jurídicos son el producto de la aplicación de los avances normativos en materia de derecho que se han dado en el mundo masculino, lo que no niega que sean necesidades reales vividas por las mujeres, pero cuya aplicación no es posible dentro de las condiciones específicas de vulnerabilidad y discriminación en las que ellas se encuentran.

⁸¹COOK, Rebecca. Derechos Humanos de la Mujer. Perspectivas Nacionales e Internacionales. Santafé de Bogotá: Profamilia. 1997. p. 7.

⁸²Ibid., p. 8.

El concepto hasta ahora manejado en el desarrollo y aplicación de las normas de protección de los derechos de la mujer ha sido el de la “similitud y diferencia”, desde la cual se trata de dar aplicación, respecto a las mujeres, de los conceptos y normas que hacen de los hombres el escalón mas alto del sistema de estratificación patriarcalista.

Este sistema de comprensión y aplicación desconoce las condiciones especiales en las que se desarrolla la vida de las mujeres, y por lo tanto, no evalúa los mecanismos específicos aplicables a esta realidad, lo que, en la mayoría de los casos, se convierte en una causa mas de discriminación ante el igualitarismo.

Sin embargo, desde los análisis feministas de la normatividad internacional, se ha desarrollado un nuevo criterio de análisis denominado de “desventaja”, con el cual se pretenden establecer las condiciones reales que generan discriminación y maltrato a las mujeres en cada sociedad específica. Este criterio de evaluación sitúa a las mujeres en el lugar en el que realmente se encuentran y determina las condiciones en las que deben situarse, de acuerdo a sus necesidades de género, para eliminar la discriminación y la vulnerabilidad ante la violencia.

Por medio de esta perspectiva es posible crear un espacio social y jurídico, diferente a los establecidos desde la necesidad masculina, en el que las mujeres ejerzan sus derechos y libertades desde la equidad con los hombres. El establecimiento de este nuevo criterio de análisis de la condición femenina requiere de la intervención directa de las mujeres en las actividades de defensa y protección de sus derechos, con el fin de descubrir o crear las condiciones específicas en las que la vulneración y la discriminación no sean posibles y su desarrollo integral como Mujer se convierta en una posibilidad real.

1.1. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER⁸³.

1.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. Esta Convención se desarrolló con el fin de dar aplicación directa a las disposiciones referentes a la dignidad, el valor de la persona humana y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres contenidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás Convenciones, Resoluciones, Declaraciones y Recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas.

1.1.2. FUNDAMENTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS Y FILOSÓFICOS. Los Estados miembros de la ONU toman en cuenta, para el desarrollo de este instrumento, el hecho de que la pobreza afecta primordialmente a las mujeres en sus posibilidades de desarrollo, educación, salud y seguridad. Así mismo consideran que el establecimiento del nuevo orden económico mundial favorecerá a la mujer en su labor de superar las situaciones adversas que atraviesa, generalmente, a consecuencia de la problemática económica.

En el aspecto social, la ONU considera que es imprescindible el aporte de las mujeres en el desarrollo, mantenimiento y recreación de su cultura, lo cual se toma en cuenta como indicador del bienestar de las familias y el desarrollo de las comunidades.

⁸³ Adoptada por la Asamblea general de las Naciones Unidas en su Resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de Septiembre de 1981. Entrada en vigor para Colombia: 19 de febrero de 1982, en virtud de la Ley 51 de 1981.

En este mismo aspecto la Organización considera que el rompimiento de los parámetros patriarcalistas al interior de la familia y de la sociedad, es un paso fundamental para la consolidación de la igualdad entre hombres y mujeres.

En el ámbito político global se considera la igualdad de hombres y mujeres como pilar fundamental en la eliminación de otras formas de discriminación como el apartheid, el racismo, el colonialismo y la dominación extranjeras.

1.1.3. CONCEPTUALIZACIONES. Esta convención contiene el concepto de “discriminación”, entendida como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

a. La primera conducta establecida como discriminatoria en la Convención es la **distinción**, entendida como separación o diferenciación del género femenino en cualquier espacio, por medio de la adjudicación de características disímiles para cada uno de los sexos, que determinen la estratificación de estos por medio de la subvaloración de aquellas características adjudicadas a las mujeres. No debe entenderse la conceptualización dada por la convención en el sentido de igualar de manera absoluta las características establecidas para cada sexo; la distinción que aquí se tipifica debe ser gravosa o perjudicial para la mujer y a favor del hombre.

b. También se determina como conducta discriminatoria la **exclusión** de las mujeres en cualquier espacio del espectro social. Esta exclusión es entendida como la no admisión de su participación en cualquiera de los espacios en los que se desarrolla la vida de la sociedad, ya sea a nivel político, económico, cultural, entre otros.

c. La última conducta contemplada en el concepto como generadora de discriminación hacia la mujer es la **restricción**, la cual debe ser entendida como toda limitación, reducción o constreñimiento de sus derechos o libertades, sufrido por una persona del género femenino. Esta conducta no cuenta con ninguna justificación que apele a la protección o educación de las mujeres por parte de los varones con los que comparten el espacio social, incluidos los padres, hermanos, esposos, tutores o compañeros de las mismas.

d. De la misma manera, determina la Convención que todas las conductas anteriormente mencionadas constituyen discriminación contra la mujer cuando son llevadas a cabo con **fundamento en el sexo** de la víctima. Esta distinción es hecha para determinar el campo de aplicación de la presente convención, ya que de tratarse de otro tipo de móvil discriminatorio, se tendría que acudir a la legislación correspondiente.

e. Las anteriores conductas, acompañadas de la respectiva motivación sexista, constituyen una acción discriminatoria, cuando tienen por objeto **menoscabar o anular** los derechos o libertades fundamentales en cualquiera de los ámbitos sociales. Esta aclaración tiene por objeto la aplicación de la norma a aquellas conductas que por motivación o resultado conduzcan a una vulneración real de las

libertades y prerrogativas de que debe poder disfrutar cada una de las mujeres, a nivel político, económico y cultural.

f. Esta norma es aplicada a cualquier conducta discriminatoria que sea llevada a cabo en los términos anteriormente analizados, contra cualquier mujer, **independientemente de su estado civil**. Esta expresión pretende tutelar los derechos y libertades de todas las mujeres, independientemente del espacio social en el que se encuentren, y de los hombres que compartan dicho espacio. De esta manera se otorgan garantías no solo a las esposas, sino a las compañeras permanentes y madres solteras contra las que se pretenda establecer cualquier limitación en sus derechos económicos, políticos o culturales, en virtud de su estado civil; esta ampliación pretende cobijar además a las hijas de familia que se encuentran aún bajo la tutela de los padres, con el fin de evitar cualquier abuso fundamentado en la educación, protección o sanción de las mujeres.

g. Establece además la Convención, que cualquier interpretación o análisis de este concepto debe llevarse a cabo sobre la base de la igualdad de hombres y mujeres, es decir, libre de cualquier concepto o prejuicio patriarcalista que determine de antemano una estratificación o subvaloración del género femenino.

Esta definición fue ampliada por el Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer, por medio de la Recomendación General No. 19 de 1992⁸⁴, en la cual se estableció que la discriminación contra la mujer incluye el concepto de Violencia, entendida como aquella que afecta a la mujer en razón de su sexo, o aquella que, sin tener móviles sexistas, le afecta desproporcionadamente.

La violencia aquí conceptualizada incluye los daños o sufrimientos de índole física, mental y sexual, sus amenazas y cualquier coerción que afecte el desarrollo normal de sus derechos y libertades. Esta ampliación del concepto de discriminación encuentra fundamento en las realidades vividas cotidianamente por muchas mujeres, pertenecientes a los países miembros, que encuentran en la violencia psicológica o física el principal obstáculo para el debido ejercicio de sus derechos.

De la misma manera, se considera que la violencia es un indicador de la existencia de conceptos que subvaloran la posición femenina dentro de las sociedades, haciéndolas víctimas impunes y justificadas de relaciones de poder desproporcionadas que desembocan en maltratos de toda naturaleza.

Esta recomendación general, además de la conceptualización de violencia, incluye la aclaración de la amplitud del concepto, por medio de la determinación de los derechos vulnerados y de los diferentes agentes y situaciones sociales en las que puede concretarse esta violación. De esta forma se establecen como derechos vulnerados, por la aplicación de la violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas, los derechos fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y las normas relativas a la protección establecidas en los tratados contentivos del Derecho Internacional Humanitario. Es importante aclarar que en lo relativo a los agentes vulneradores, la recomendación general No. 19, amplió la responsabilidad de los estados por la omisión de su deber

⁸⁴ Adoptada durante el 11º periodo de sesiones. Figura en el documento A/47/38. 1992

de protección a las víctimas de la violencia, haciéndolos partícipes de la vulneración por actos de violencia ejercidos por particulares dentro de sus territorios.

1.1.4. ANÁLISIS NORMATIVO. A partir del artículo 2, la convención establece una serie de obligaciones a cargo de los estados, tendientes a modificar la situación de discriminación vivida cotidianamente por las mujeres de los países miembros de la ONU, por medio de la implementación de medidas de protección, defensa y desarrollo de los derechos humanos y las garantías fundamentales de las mismas. Las principales disposiciones y las áreas en las que la Convención tiene aplicación son las siguientes:

a. En primer lugar, el estatuto establece una serie de obligaciones generales, a cargo de los estados, tendientes a implementar medidas legislativas y educativas que contrarresten todas las prácticas discriminatorias que se lleven a cabo en sus respectivos territorios. Estas medidas deben ser aplicables a los diferentes sectores sociales y estatales en los que se observen prácticas vulneradoras de los derechos y libertades de las mujeres. Así mismo, en este aparte se consagra la obligación expresa que contrae cada uno de los estados de respetar, por medio de todas sus instituciones y autoridades, las disposiciones que respaldan la puesta en marcha de esta Convención.

b. Posteriormente, se consagra la posibilidad que tienen los estados miembros, de establecer medidas, de carácter temporal, que apremien el establecimiento de un orden social equitativo para hombres y mujeres, especialmente en el área de la maternidad, con el fin de contrarrestar de manera inmediata los efectos nocivos que las prácticas discriminatorias generan en las mujeres cotidianamente. Sin embargo, se restringe la aplicación de estas medidas al lapso en el cual subsistan los conceptos y prácticas patriarcalistas dentro de cada sociedad; exceptuándose de esta limitación las disposiciones relativas a la maternidad. Esta excepción tiene por objeto proteger indefinidamente la condición de la mujer respecto a la reproducción, determinando medidas de carácter especial aplicables a estados igualmente especiales del género femenino.

c. A partir del Artículo 5, la Convención establece una serie de normas de carácter específico aplicables a cada una de las áreas sociales en las que se recrean las conductas generadoras de discriminación contra la mujer. De esta manera, se genera la obligación a cargo del estado, de implementar campañas de educación tendientes a modificar las concepciones y prácticas, arraigadas en el imaginario social, que constituyen violaciones o amenazas contra los derechos y libertades de las Mujeres. Estas campañas deben buscar modificar la comprensión de los roles y ampliar la responsabilidad doméstica a todos los miembros de la familia, independientemente de su sexo. Buscando dar herramientas de interpretación de estas normas, el Comité para la eliminación de la discriminación contra las mujeres, por medio de la Recomendación general No. 19, determinó que las consecuencias más importantes de la violencia contra la mujer no se encuentran en el acto violento mismo, sino en las condiciones de subordinación y aislamiento en las que sumen a las mujeres víctimas, determinándose de manera indirecta la imposibilidad del ejercicio, goce y conocimiento de sus derechos políticos, económicos y culturales.

d. El Artículo 6 de la Convención convoca a los países miembros a asumir la defensa de las mujeres que trabajan en la prostitución, combatiendo todas las formas de

violencia y explotación de las que pueden ser víctimas. Es importante aclarar que el artículo busca la eliminación de la explotación de la prostitución sin hacer alusiones negativas o discriminatorias contra las mujeres que ejercen este trabajo.

De la misma manera, por medio de la Recomendación general No. 19, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, amplió los límites dentro de los cuales se puede desarrollar la explotación sexual de las mujeres, identificando nuevas formas de prostitución que ponen en riesgo la seguridad de las mujeres que se ven abocadas a ellas. Las principales formas de explotación sexual de las mujeres en el mundo son la trata de blancas, el turismo sexual, la contratación de trabajadoras domésticas de países en desarrollo en los países desarrollados y el matrimonio de mujeres de países en desarrollo con extranjeros. Estas últimas, sin constituir una forma directa de prostitución ponen a la mujer en grave peligro de ser atacada o explotada sexualmente.

Igualmente se considera en esta recomendación que los estados de conflicto interno o internacional, así como la pobreza y el desempleo constituyen condiciones que obligan a muchas mujeres a prostituirse, convirtiéndose de esta forma, en blanco fácil de explotación o violencia dentro de un ambiente hostil y discriminatorio.

Es importante aclarar que tanto la convención como la recomendación general instan a los estados miembros a proteger a las mujeres que ejercen la prostitución, de cualquier tipo de explotación o violencia de que puedan llegar a ser víctimas, y no a degradar o prohibir el ejercicio de esta labor por parte de las mujeres. De la misma manera, es importante el compromiso de los estados en la protección de las mujeres que por cualquier circunstancia social, económica o política hayan tenido que ejercer este trabajo.

e. La parte II de la Convención contiene las obligaciones asumidas por los estados miembros respecto a la protección de los derechos políticos de las mujeres, determinando el compromiso de los estados en el establecimiento de normas y medidas de facto que permitan el pleno ejercicio de los derechos al voto, al empleo y al acceso a cargos públicos, a nivel nacional e internacional, que tienen todas las mujeres.

Sin embargo, por medio de la Recomendación general No. 23⁸⁵, la ONU amplía el contexto político a que tienen derecho las mujeres en todas las esferas de decisión y acción dentro de las ramas legislativa, ejecutiva y judicial a nivel internacional, nacional, regional y local; así como a los grupos de presión política como son sindicatos, partidos, organizaciones comunitarias, asociaciones profesionales o industriales, etc.

De la misma manera, hace un importante análisis que esclarece el papel de las concepciones y prácticas patriarcalistas en las restricciones de que son víctimas las mujeres a nivel político, determinando como principal responsable de este hecho la separación tradicional hecha entre las esferas pública y privada y las valoraciones diferenciadas atribuidas a cada una en detrimento de mujer.

⁸⁵ Adoptada durante el 16° periodo de sesiones. Figura en el documento A/52/38. 1997

Al respecto, aclara el papel fundamental que tienen las prácticas discriminatorias a todo nivel, en la escasa participación política de la mujer; la falta de educación y acceso a empleos remunerados de manera justa, la poca o nula participación masculina en las tareas del hogar y crianza de los hijos, la falta de libertad para desenvolverse en el ámbito público de la sociedad son algunas de las taras a las que se atribuye la participación minoritaria de la mitad femenina de la sociedad en los espacios de manejo del poder político.

Así mismo, esta recomendación general hace énfasis en la importancia de la participación femenina, no solo para el desarrollo personal de cada una de las mujeres, sino para hacer efectivas, desde las esferas de decisión más altas, las normas y practicas de reivindicación, protección y defensa femenina. Determina en este mismo sentido, la importancia de la participación de la mujer en los espacios de poder político como factor de desarrollo de toda la sociedad.

Por medio de esta misma recomendación general, la ONU pone de manifiesto la necesidad de establecer todas las medidas temporales necesarias para lograr el efectivo cumplimiento de los adelantos jurídicos que en esta materia se registran en los países miembros.

Esta recomendación tiene como base la observación de la ineficacia de que adolecen los mecanismos jurídicos cuando no cuentan con el respaldo ideológico de las sociedades, que como la nuestra, mantienen plenamente vigentes los principios patriarcalistas de ordenamiento de la sociedad.

f. El artículo 10 de la presente Convención contiene las medidas relativas al derecho a la educación de que deben gozar todas las mujeres en los territorios de los estados miembros. Establece este aparte de la Convención la obligación de los estados de asegurar el ingreso y la calidad de la educación a las mujeres en pie de igualdad con los hombres.

De la misma manera, establece la Convención, la necesidad de adaptar los métodos y planes de enseñanza, a todos los niveles, con el fin de contribuir a la formación y recreación de conceptos de igualdad entre hombres y mujeres que redunden en la eliminación de las estructuras patriarcalistas de discriminación de la mujer.

Es importante recalcar la inclusión de la educación en planificación familiar como pilar fundamental sobre el que se construirá una sociedad más responsable con la educación de las mujeres y los hombres. Haciendo referencia a este punto, el Comité, por medio del documento que contenía las Recomendaciones de los órganos internacionales de derechos humanos hechas a Colombia sobre los derechos de la Mujer, criticó la ley general de educación (Diciembre de 1993) por no contener disposiciones positivas tendientes a desarrollar una nueva educación basada en la igualdad real entre hombres y mujeres; determinó además la necesidad imperante en Colombia de desarrollar planes de educación docente, así como reformas a los textos y programas educativos que eliminen cualquier tipo de discriminación en las aulas o de estereotipación de roles en virtud de la diferencia sexual.

g. Por medio del Artículo 11, la Organización de las Naciones Unidas le impone a los estados la obligación de tomar todas las medidas, legales y de facto, que contribuyan a eliminar la discriminación de las mujeres en materia laboral. Por medio de este

artículo se establecen los campos de acción en los que hay que reforzar el control contra la discriminación como son, la libre elección de profesión y empleo en condiciones equitativas y justas para los dos géneros; y el reconocimiento de las prestaciones sociales y de la seguridad social.

Se establece además, de forma separada, una serie de prerrogativas exclusivas de las mujeres que buscan contribuir a la construcción de un sistema laboral justo para géneros con necesidades de protección diferentes, como son, la protección a la mujer embarazada en los ámbitos económico y sanitario.

De la misma manera, la Recomendación general No. 19, hace hincapié en la protección con que debe contar la mujer al enfrentar situaciones de acoso sexual de que puede ser víctima en virtud de su sexo y establece el alcance que esta conducta puede llegar a tener en la salud y la seguridad de las mujeres afectadas.

h. En materia de salud, la ONU se pronuncia en esta convención a favor de la igualdad de atención a hombres y mujeres, no solo en materia de prestación de servicios sino de educación preventiva y planificación familiar; sin embargo, amplía el campo de atención hacia la mujer embarazada y la atención del parto.

Igualmente, por medio de la Recomendación general No. 19, se hace referencia el papel de la violencia como factor vulnerador de la salud femenina y se condenan prácticas tradicionales en algunos países que van en detrimento de la salud de la mujer embarazada y del goce efectivo de su derecho a la salud.

i. Continuando con la enumeración de derechos protegidos por la presente convención, se llega a hacer referencia a los derechos económicos, dentro de los cuales se encuentran la existencia de prestaciones familiares y el acceso a los servicios de crédito financiero a que debe acceder la mujer en igualdad de condiciones con el hombre. Igualmente se hace énfasis en la necesidad de esparcimiento, cultura y recreación de que debe gozar la mujer.

j. En el capítulo 14, más que consagrar un derecho específico, lo que pretende la Convención es la aplicación de todas las prerrogativas y libertades fundamentales en relación con la Mujer campesina. En este aparte insiste en la aplicación de programas de prevención de maltrato y de fomento del desarrollo de la mujer dedicada a las actividades del campo, inclusive a aquellas cuyas labores no se hallan inmersas dentro del intercambio económico directo.

Por medio de la Recomendación general, la ONU hizo énfasis en las actitudes tradicionales que subsisten con mas fuerza en la esfera rural y que exponen a las mujeres a la violencia o discriminación; de la misma manera, amplió la protección debida por el estado a aquellas mujeres campesinas que con su migración a la ciudad se convierten en blancos fáciles de la explotación y la violencia.

k. Entendida la relación conyugal como aquella sobre la que se cimenta la familia y por ende las relaciones fundamentales de toda sociedad, la ONU quiso otorgar especial atención a la igualdad de derechos frente al matrimonio y dentro de él. Se otorga a la mujer, por medio de este instrumento, plena libertad frente a la decisión de contraer matrimonio e igualdad de derechos en el manejo de todos los aspectos vinculados al desarrollo y disolución de esta relación.

A través de la Recomendación general No. 19, se hace especial énfasis en aquellas vulneraciones que afectan no sólo la libertad de las mujeres sino su salud física y mental, como son los abortos y esterilizaciones obligatorias.

También en este documento se determina la importancia de la violencia familiar contra la mujer, como principal espacio de vulneración de derechos y libertades de todo tipo; esta vulneración puede ser directa, a través de la violencia física y mental, o indirecta, por medio de la educación en conceptos patriarcalistas y en división discriminatoria de roles.

l. Finalmente, dentro de la Convención se establece un mecanismo para controlar el cumplimiento por parte de los estados de las obligaciones aquí contraídas, que consiste en la fundación de un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, el cual tendrá como principal función la recepción y análisis de informes presentados por los estados a partir del primer año de entrada en vigencia de la presente Convención y en lo sucesivo cada cuatro años como plazo máximo, en los cuales se consignarán todas las medidas adoptadas por los estados con miras a eliminar la discriminación contra la Mujer.

De la misma forma se incluirán en el informe los resultados de las investigaciones tendientes a establecer el grado de discriminación que subsiste, sus principales causas y el impacto que sobre ellas han tenido las disposiciones y programas estatales. Esta Comisión, previo análisis de los informes, presentará ante la Asamblea General de la ONU las recomendaciones generales que considere emanadas de estos, para su posterior estudio dentro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

m. La ONU culmina la Convención estableciendo la supremacía de las normas nacionales que consagren disposiciones más favorables al establecimiento de un orden más equitativo entre los géneros.

En 1999 fue adoptado por la Asamblea general de las Naciones Unidas, un Protocolo Facultativo sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁸⁶, en el cual se amplían las facultades del Comité, para la recepción de denuncias provenientes de particulares referentes a la violación de cualquiera de las obligaciones relativas a los estados, consignadas en la Convención.

En la formulación del procedimiento aplicable a las denuncias de particulares se observa el principio de derecho internacional que obliga al previo agotamiento de la jurisdicción interna con el fin de acceder a recursos de tipo internacional. Posteriormente a la admisión de la denuncia se adelanta su comunicación al estado parte para que este exprese las medidas adoptadas para la prevención o sanción de la acción vulneradora de derechos de la Mujer. Tras el análisis de las alegaciones presentadas por las dos partes, el Comité emitirá las recomendaciones que considere convenientes para el tratamiento de la vulneración estudiada; esta comunicación debe ser respondida por el estado en un plazo de seis meses, determinando el ámbito de aplicación y alcance de las medidas recomendadas por el Comité en el caso

⁸⁶ Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/54/4 del 6 de Octubre de 1999. Entrada en vigor: 22 de diciembre de 2000.

concreto. También se puede solicitar al estado, la inclusión de las observaciones del caso en el informe presentado en virtud de la Convención.

No obstante no existir referencia a la discriminación patrocinada y divulgada por los medios de comunicación en contra de las mujeres en la presente convención, el Comité para la eliminación de la discriminación de la mujer, en las recomendaciones de los órganos internacionales de derechos humanos hechas a Colombia sobre los derechos de la Mujer, resalta la transmisión de imágenes estereotipadas que revelan la existencia de conceptos y prácticas patriarcalistas de importante arraigo en nuestro país; es importante aclarar que además de reflejar la existencia de estos modelos y costumbres, su divulgación por los principales medios de comunicación, contribuye de manera fundamental a su mantenimiento y recreación, convirtiéndose de esta forma en barreras que obstaculizan el desarrollo de la plena igualdad entre hombres y mujeres y por ende la construcción de una sociedad mas justa.

1.1.5. APORTES Y CRÍTICAS. Es importante resaltar la importancia de la Convención en el ámbito conceptual, como unificadora de criterios jurídicos, económicos y sociales a nivel internacional. Por medio de este instrumento se establecen las bases de la comprensión de las principales formas de discriminación contra la mujer, así como sus causas y medios de reproducción dentro de las sociedades actuales. Se hace énfasis en la ampliación de los conceptos para lograr una cobertura suficiente que logre hacer frente a la discriminación en cualquiera de sus formas y espacios.

También es importante reconocer la importante labor de contextualización que se desarrolla a lo largo de la Convención; dentro de ella se encuentran las principales formas en las que se reproduce actualmente el sistema, reconociendo grandes espacios de discriminación en las diferentes realidades nacionales.

Sin embargo, dentro de la conceptualización desarrollada por la Convención se percibe una inclinación hacia el *igualitarismo* carente de un sentido real de la equidad. Consideramos que las hondas raíces con que cuentan los conceptos y prácticas patriarcalistas dentro de nuestras sociedades requieren de medidas temporales más amplias de discriminación positiva que le permitan a la mujer, por medio de la apertura de sus espacios de desarrollo, la comprobación (personal y social) de sus capacidades para actuar en igualdad de condiciones con los hombres en todas las esferas sociales. Esta observación hace referencia especialmente a las normas de carácter laboral que tienen lugar en la Convención; del análisis de las condiciones de acceso al trabajo se percibe un desconocimiento de las actuales formas de discriminación y explotación y las disímiles condiciones de selección a las que se ven abocadas las mujeres en el mercado laboral.

También es importante aclarar que como instrumento de aplicación internacional, la Convención se encuentra carente de mecanismos coercitivos que hagan posible su real aplicación por parte de los estados. Nadie niega que dentro de los estados actuales subsisten aún serias formas de conceptualización y práctica patriarcalista que de no combatirse con estrictas medidas de represión internacional, sobrevivirán por largo tiempo. No se hace referencia siquiera a mecanismos de censura política que pueda utilizar el máximo estamento de organización internacional contra aquellos estados que hagan caso omiso de las obligaciones contraídas. Consideramos que contar únicamente con la buena voluntad de los estados al ratificar la Convención,

adolesce de una ingenuidad bastante perjudicial para el cabal cumplimiento de los anhelos de equidad y justicia a favor de las mujeres.

La anterior crítica es cabalmente aplicable al protocolo facultativo que pretende la observación de casos concretos por medio de la recepción de denuncias de particulares, agravado en este caso por la importancia que debe tener el hecho de asumir la protección personal de las víctimas de discriminación y violencia por parte de un ente internacional; se encuentra la comunidad femenina internacional enfrentada a un instrumento estéril que poco puede aportar para la protección y defensa de sus derechos.

Además de la inexistencia de instrumentos coercitivos que faciliten el cumplimiento de las normas establecidas en la Convención y la sanción de su vulneración, se percibe en el protocolo una excesiva laxitud en los términos e imposiciones referentes a los estados; no se comprende la amplitud de los plazos otorgados a los estados para sus pronunciamientos frente a las denuncias y recomendaciones en una situación de vulneración o amenaza de un derechos fundamental, así como tampoco las referencias a autorizaciones de los estados en relación con una investigación que se supone imparcial y con fuerza vinculante.

Además de lo anterior, no se encuentra contemplada ninguna sanción, siquiera simbólica ante la comprobación de las violaciones imputables a los estados o ante el desacato de las recomendaciones emitidas por el Comité, lo cual hace aún más ineficaz este instrumento de protección de los derechos de las Mujeres.

Otro de los obstáculos que mantienen la convención en el plano teórico es la falta de divulgación de que adolece en nuestro país; sin embargo, este aspecto no deriva de si misma sino de la falta de compromiso del Estado en el cumplimiento de su deber de difusión y educación en normas legales de interés general. El mismo Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en las Recomendaciones de órganos internacionales de derechos humanos hechas a Colombia, sobre los derechos de la mujer, se mostró preocupado por la falta de conocimiento de la Convención por parte del grueso de la población colombiana e instó al Estado a asumir un compromiso real que permita la educación de la población femenina en la defensa y protección de sus derechos.]

1.2. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. "CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"⁸⁷

1.2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. La presente Convención tiene por objeto desarrollar los instrumentos y prácticas adecuados para dar aplicación real a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en lo concerniente a la erradicación de la violencia como factor limitante del goce y ejercicio de los derechos por parte de las mujeres. De la misma manera, se pretenden desarrollar los postulados planteados por la Declaración sobre la erradicación de la violencia contra la mujer, tomando como

⁸⁷ Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en Belém do Pará, Brasil, el 9 de Junio de 1994. Entrada en vigor el 5 de Marzo de 1995. Entrada en vigor para Colombia: 15 de Diciembre de 1996, en virtud de la Ley 248 de 1995.

base la idea de que la violencia aplicada a las mujeres en nuestra sociedad trasciende todas las esferas sociales, raciales, culturales, etc.

1.2.2. FUNDAMENTOS POLÍTICOS Y SOCIALES. La Convención se fundamenta en la necesidad de combatir las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres que son la base sobre la que se justifican y recrean las manifestaciones de violencia basada en el sexo; así mismo, determina la supresión de la violencia como condición necesaria para lograr el verdadero desarrollo de las sociedades sobre la base de la equidad y la justicia.

1.2.3. CONCEPTUALIZACIÓN. Con el fin de homogenizar los análisis en torno a la presente Convención, se desarrolló una definición de violencia que esclareciera y ampliara las concepciones parciales que se han desarrollado a nivel local. Es así como en esta Convención se entiende por Violencia contra la Mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

a. En primer término hay que comprender el alcance de los términos **acción o conducta** teniendo en cuenta que mientras el primero siempre obedece a la realización positiva de un acto, el segundo supone tanto una actuación positiva como una negativa u omisiva. De esta manera se amplía el concepto para incluir aquellas conductas pasivas registradas por los estados en relación con la violencia cotidiana o eventual perpetrada dentro de sus territorios; se logra, de esta forma, la tipificación del incumplimiento al deber de protección que pesa sobre los estados miembros en relación con cada uno de sus ciudadanos, especialmente aquellos considerados más vulnerables en virtud de cualquier circunstancia, incluidas las consideraciones sexistas.

b. Con el propósito de hacer más específico el alcance de la presente convención se ha determinado como violencia contra la mujer aquella **basada en su género**; es decir, aquella de que se haga víctima una mujer por el hecho de serlo, o en razón de aquellas circunstancias de mayor vulnerabilidad que tengan relación con su género, como son, la dependencia económica, el embarazo, el menor acceso a la educación, las actitudes de obediencia y en general todas aquellas circunstancias debidas a su naturaleza o determinadas por la educación sexista impartida en los diferentes países.

c. Establece, así mismo, esta Convención que las consecuencias del acto violento ejecutado contra la mujer pueden ir desde la **muerte**, hasta el **daño** y el **sufrimiento**. Por daño podemos entender todo menoscabo generado en el disfrute o ejercicio de sus derechos y libertades causado por medio de la violencia; en tanto que el sufrimiento puede ser una consecuencia, normalmente a largo plazo, de las condiciones de vulnerabilidad o discriminación en las que se desarrolla la vida de una mujer. El sufrimiento, de esta forma, puede ser producto de un daño real o de la posibilidad de sufrirlo, así como del impedimento de lograr el pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades.

d. La presente Convención establece que las consecuencias de la violencia anteriormente analizadas pueden generarse a **nivel físico, sexual o psicológico**, es decir, pueden ser producto de agresiones físicas de cualquier índole, abusos, actos o violaciones sexuales e insultos, discriminaciones, chantajes, humillaciones y toda clase de maltrato verbal o moral. De esta forma se amplía el ámbito de aplicación de

la presente convención a todas aquellas conductas que afecten la integridad de las mujeres y las convierta en víctimas de cualquier conducta vulneratoria de sus derechos y libertades.

e. De la misma manera, la Convención amplía su contexto de aplicación a los **ámbitos público y privado**, rompiendo de esta forma con el establecimiento de espacios exclusivos para cada uno de los géneros, concepto de importancia primordial en el mantenimiento de la estructura patriarcalista.

1.2.4. ANÁLISIS NORMATIVO. Con el fin de ampliar el análisis de los ámbitos de aplicación de la presente convención, se establece una separación de espacios en los que se encuentra contenidos los diferentes contextos de discriminación y victimización de la mujer.

a. En primer lugar se establece la familia o unidad doméstica como el lugar en el que lleva a cabo la violencia contra la mujer por parte de las personas con las que se ha tenido la máxima cercanía, al compartir o haber compartido su domicilio. En segundo lugar, se encuentra en la comunidad el contexto dentro del cual se pueden presentar la más variada gama de violaciones hacia las mujeres, en tanto que dentro de esta se encuentran contenidas las esferas económica, política y cultural, espacios de continua exclusión de la mujer y de recreación de los modelos patriarcalistas. En última instancia se le adjudica al estado la responsabilidad por la violencia ejercida o permitida por cualquiera de sus agentes.

b. En el capítulo 2 de la presente Convención se encuentran contenidos los derechos que se pretenden proteger por medio de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

➤ En primer lugar se reivindican los derechos consagrados en todos los instrumentos regionales e internacionales que pretenden la defensa de los derechos humanos. Por medio de esta determinación se establece la universalidad de los derechos y deberes consagrados por la humanidad, y se niega cualquier exclusión, que en virtud del sexo, pueda hacerse en esta materia.

➤ Posteriormente se consagra la importancia del ejercicio libre, por parte de las mujeres, de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales establecidos en todas las legislaciones desarrolladas a nivel nacional, regional e internacional. Se hace la aclaración en este aparte de la importancia de la violencia como factor de negación e imposibilidad del ejercicio de estos derechos por parte de las mujeres.

c. Con el fin de establecer el alcance del concepto de violencia, la presente Convención lo amplía a cualquier forma de discriminación y de educación estereotipada por parámetros patriarcalistas. De esta manera se determina la conexidad de los conceptos y prácticas patriarcalistas como factores generadores de violencia, en sí mismos y de manera indirecta.

d. A todo lo largo del capítulo 3 se establecen los deberes asumidos por los Estados en virtud de la ratificación de la presente Convención. Estas obligaciones hacen referencia a conductas positivas de prevención, investigación y sanción de los actos contentivos y generadores de violencia contra la mujer, y a abstenciones que impidan la comisión, por parte de los estados, de cualquier acto violento en contra de las

mujeres que se encuentren dentro de sus territorios. La prevención y sanción de la violencia contra la mujer se debe llevar a cabo por medio del establecimiento de medidas legislativas, educativas, administrativas y jurídicas que creen el ambiente propicio para el desarrollo integral de las mujeres.

Dentro de la gama de obligaciones impuestas a los estados, resalta una que toma importancia dentro del nuevo orden mundial y que no había sido tomada en cuenta de forma directa por otros instrumentos internacionales; esta disposición hace referencia a la violencia ejercida por los medios de comunicación a nivel nacional e internacional y a la obligación del estado de influir positivamente en el desarrollo de nuevas directrices que permitan la difusión de una imagen de respeto hacia la mujer y el desarrollo de nuevos conceptos basados en la equidad de géneros. Es importante recalcar también que el eje sobre el que se debe desarrollar cada una de las obligaciones a cargo de los estados radica en la consideración de aquellas condiciones que agravan o imposibilitan el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres, como son, su raza, su condición socioeconómica, su calidad de desplazada, o estados de vulnerabilidad especial como discapacidades, ancianidad, niñez, privación de la libertad o conflictos armados internos o internacionales.

e. Por medio del capítulo 4, se establecen los mecanismos destinados a verificar y sancionar el cumplimiento, por parte de los estados, de las disposiciones consagradas en esta Convención. Se aplica de esta forma, el mismo procedimiento establecido en los estatutos de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el conocimiento, investigación, juicio y sanción de los derechos humanos en general. Se otorga además, la función de interpretación de esta Convención a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la consulta elevada por cualquiera de los estados partes o la Comisión.

1.2.5. APORTES Y CRITICAS. Es necesario reconocer a la Convención sobre la Violencia contra la Mujer, el importante aporte que a nivel conceptual ha hecho para desarrollar la definición de violencia tratando de retomar toda su amplitud e influencia. Se espera que a partir de ella se logre una mejor comprensión de este fenómeno que se erige como pilar fundamental del modelo de estructuración patriarcal.

En lo referente a las recomendaciones hechas en materia de medios de comunicación es importante aclarar que se debe exigir a los estados el establecimiento de un sistema de control y desarrollo de políticas generales que guíen el desenvolvimiento de los medios de comunicación en los diferentes contextos. Esto en contraposición a la política adoptada en Colombia, que se basa en campañas específicas que pretenden reformar una visión estereotipada de la mujer, pero que se desenvuelve dentro de una programación con rasgos eminentemente patriarcalistas que niegan cualquier posibilidad de cambio conceptual o práctico dentro del grueso de la población.

Es relevante también el desarrollo conceptual que determina para los Estados la obligación de tener en cuenta categorías diferentes del género que aumentan las posibilidades de vulneración o coadyuvan en la discriminación de las mujeres dentro de cada contexto. Esto rompe barreras y permite un mayor acercamiento a la problemática real, con la implementación de campañas que tengan alcance específico dentro de las circunstancias que afectan a cada grupo de mujeres dentro de las comunidades.

Respecto al procedimiento, se puede abonar la intención de determinar mecanismos estructurados de protección y defensa de los derechos de las mujeres, aunque para nadie es un secreto la escasa aplicabilidad con que cuenta el sistema interamericano de derechos humanos en virtud de las trabas burocráticas y políticas que se erigieron como mecanismo de protección de los Estados. La intermediación de la Comisión en las denuncias que se elevan ante la Corte es el primer obstáculo con el que se encuentran las víctimas, en tanto que se convierte en un procedimiento ineficaz en el tratamiento de amenazas o de violaciones inminentes que requieran de la labor de una instancia con poder coercitivo internacional. Además de esto, los altos costos que implica el acceso a estas instancias, las hacen inalcanzables para la mayoría de la población, especialmente para la mayoría de mujeres que no cuentan con recursos directos y propios.

1.3. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER⁸⁸

1.3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. Se pretende con esta Convención, reglamentar el goce y ejercicio de los derechos a la igualdad y a la participación política, de manera directa o por representación, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1.3.2. FUNDAMENTOS POLÍTICOS. Esta convención es producto del reconocimiento, por parte de los estados, de la necesidad de implementar una participación política que permita el acceso, en iguales condiciones, a hombres y mujeres, a los derechos a elegir y ser elegidos, para de esta manera, ofrecer la oportunidad de influir activamente en la formulación y desarrollo de las políticas estatales sin discriminación en razón del sexo.

1.3.3. ANÁLISIS NORMATIVO. Los principales avances que establece este instrumento internacional, en materia de participación política de la mujer son:

a. En primer lugar se establece el derecho al voto en igualdad de condiciones para hombres y mujeres y se elimina cualquier tipo de discriminación en el acceso a este derecho.

b. Así mismo, se le otorga a la mujer la posibilidad de acceder a todos los cargos públicos de elección popular en igualdad de condiciones que los hombres.

c. De la misma manera, se concede la posibilidad de acceder a cualquier cargo público y al ejercicio de todas las funciones públicas, establecidas en la legislación nacional, con la protección internacional por cualquier tipo de discriminación, que en virtud del sexo, se les pretenda aplicar.

1.3.4. APORTES Y CRÍTICAS. El análisis de este instrumento internacional debe ir más allá de los postulados legales que expone y de la idea de derechos políticos que maneja, para poder establecer los verdaderos criterios de participación política sobre los que debe versar cualquier legislación, tanto nacional como internacional, que pretenda otorgar verdaderos derechos y libertades a la mujer a este nivel.

⁸⁸Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Diciembre de 1952 y entró en vigencia para Colombia el 5 de Noviembre de 1986, en virtud de la Ley 35 de 1986.

En primer lugar, es fundamental aclarar la inconveniencia de la división del espacio social en público y privado, con el fin de atribuir importancia política únicamente a este último y limitar el análisis del ejercicio del poder solo a nivel estatal. Se considera, erróneamente, que los derechos políticos son aquellos que le otorgan al ser humano la posibilidad de determinar las directrices y criterios sobre los que debe desarrollarse el ejercicio del poder dentro del marco de las instituciones del estado, negando de esta forma, la existencia de relaciones de poder que determinan la vida de los individuos a todo nivel, hasta formar un sistema político general que permea y determina el desenvolvimiento de la vida de todas las personas en un territorio dado.

A partir de este postulado se plantea la necesidad de que el estado asuma la responsabilidad que ha evadido históricamente, referente al manejo de las relaciones de poder a nivel familiar, es decir dentro del ámbito privado. A la vez que se determinen como derechos políticos de la mujer aquellos que le permitan ser partícipe de las decisiones y actividades de desarrollo de su espacio doméstico, como espacio de ejercicio de poder.

Este análisis se hace mucho mas claro si se comprende que el ámbito de aplicación de los derechos humanos es principalmente aquel que rodea la familia y sus relaciones sociales mas inmediatas, de manera que se vuelve irrelevante toda defensa de derechos a nivel global que no este antecedida por la implantación de los mecanismos necesarios para su goce a nivel privado.

Esta realidad se torna crítica cuando se determina que esta omisión de responsabilidad a nivel privado por parte del estado, aparentemente descuidada e injustificada, es la base sobre la que se desarrolla y recrea toda la estructura patriarcal, que a su vez determina el escaso o nulo grado de participación de la mujer a nivel global. De esta forma se cierra el círculo vicioso que obliga a establecer verdaderos mecanismos de participación femenina a nivel privado que conlleven el ejercicio pleno de los derechos políticos a nivel estatal.

Además, al no considerar la trascendencia política general que tiene la subordinación de la mujer a nivel doméstico y comunitario, se está negando el carácter político de las relaciones privadas, para abandonar a la mujer en un estado de inexistencia política que le impida el pleno goce de todos los derechos humanos.

1.4. DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO EN ESTADOS DE EMERGENCIA O DE CONFLICTO ARMADO⁸⁹

1.4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. Esta Declaración se produjo con el fin de proteger la vida, las libertades fundamentales, la dignidad de la persona humana y los derechos humanos de mujeres y niños, pertenecientes a la población civil, en períodos de emergencia o de conflicto armado, y atendiendo a la recomendación del Consejo Económico y Social, contenida en su resolución 1861 (LVI) de 16 de mayo de 1974, las disposiciones pertinentes de los instrumentos de Derecho Internacional Humanitario sobre la protección de la mujer y el niño en tiempos de paz y de guerra, las resoluciones relativas al respeto de los derechos humanos y a los principios

⁸⁹Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 3318 (XXIX), de 14 de diciembre de 1974

básicos para la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados⁹⁰, la resolución 1515 (XLVIII) del Consejo Económico y Social de mayo 28 de 1970, en la que el Consejo pidió a la Asamblea General que examinara la posibilidad de redactar una declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de los Derechos del Niño y otros Instrumentos de derecho internacional.

1.4.2. FUNDAMENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS. Los Estados miembros de la ONU deciden realizar esta declaración debido a la preocupación que les genera los sufrimientos, graves daños y victimizaciones que padecen las mujeres y los niños que forman parte de las poblaciones civiles que se encuentran en períodos de emergencia o en medio de conflictos armados, en muchas regiones del mundo.

Además condenan de forma general e inequívoca a las Potencias coloniales, racistas, de dominación extranjera y foránea que someten a muchos pueblos a su yugo, aplastando cruelmente los movimientos de liberación nacional, infligiendo graves pérdidas e incalculables sufrimientos a la población dominada y violando el derecho internacional humanitario.

Los Estados miembros manifiestan de manera enfática la toma de conciencia y de responsabilidad que se debe generar a favor de la protección especial que merecen las madres, debido al papel tan importante que éstas desarrollan en la sociedad, la familia y particularmente en la crianza de los hijos.

Se recalca que esta misma protección debe favorecer a los niños.

1.4.3. ANÁLISIS NORMATIVO. Las disposiciones de esta declaración van encaminadas a:

a. Prohibir y condenar los ataques y bombardeos indiscriminados que atentan contra la población civil, especialmente contra las mujeres y niños, así como el empleo de armas químicas y bacteriológicas en el curso de operaciones militares, lo cual constituye una de las violaciones más flagrantes del Protocolo de Ginebra de 1925, de los convenios de Ginebra y de los principios del DIH.

b. En el mismo sentido se les pide a los Estados Miembros que tomen todas las medidas necesarias para garantizar que cuando los Estados participen en conflictos armados, se prohíban actos como la persecución, la tortura, las medidas punitivas, los tratos degradantes y la violencia especialmente contra mujeres y niños.

c. Se señalan como actos criminales cometidos por beligerantes: todas las formas de represión y los tratos crueles e inhumanos de las mujeres y los niños, incluidos la reclusión, la tortura, las ejecuciones, las detenciones en masa, los castigos colectivos, la destrucción de viviendas y el desalojo forzoso.

⁹⁰Resoluciones 2444 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2597 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, 2674 (XXV) y 2675 (XXV) de 9 de diciembre de 1970.

d. Hacen especial énfasis en el hecho de que no se podrá privar a mujeres y niños pertenecientes a la población civil, en medio de conflictos armados o de períodos de emergencia, de alimentos, alojamiento, asistencia médica ni de otros derechos inalienables.

e. Todas este articulado va encaminado a que tanto los Estados como los grupos beligerantes conozcan cuáles son las responsabilidades que deben asumir al desatarse un conflicto armado, así como hacerles ver, que son las mujeres y los niños los grupos poblacionales más afectados cuando se producen enfrentamientos violentos en donde cada uno de los grupos dispone de una capacidad militar que bien puede, en un momento dado, atentar contra la vida de aquellos.

1.4.4. APORTES Y CRÍTICAS. Es importante resaltar el hecho de que los Estados Miembros se preocuparon por la situación de sufrimiento que atravesaban mujeres y niños pertenecientes a la población civil en medio de estados de emergencia o de conflicto armado, pero también se observa que es muy difícil darle cumplimiento a estas disposiciones si tenemos en cuenta el hecho de que no existe un organismo que ejerza funciones coactivas y que sea de carácter internacional, que dé aplicación a las sanciones que ameritarían el quebrantamiento de estas disposiciones. Con esto se quiere decir que la materialización de esta Declaración se ve obstruida por la falta de fuerza jurídico-coactiva en el ámbito internacional que haga valer las condenas que se imponen a los Estados Miembros al no cumplir con lo acordado.

1.5. DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER⁹¹

1.5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS. Esta Declaración fue hecha tomando en cuenta la necesidad de que se apliquen a la mujer, de una manera universal, los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad y con base en la observancia de los derechos y principios consagrados en instrumentos internacionales tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos⁹², el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁹³, El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁹⁴, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹⁵, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁹⁶ y la resolución en la que el Consejo Económico y Social recomendó la preparación de un marco general para un instrumento internacional que abordara explícitamente la cuestión de la violencia contra la mujer⁹⁷.

⁹¹Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993.

⁹² Resolución 217 A (III) de la ONU.

⁹³ Resolución 217 A (III) de la ONU.

⁹⁴ Resolución 2200 A (XXI) de la ONU.

⁹⁵ Resolución 34/180 de la ONU.

⁹⁶ Resolución 39/46 de la ONU.

⁹⁷ Resolución 1991/18 de 30 de mayo de 1991.

1.5.2. FUNDAMENTOS SOCIALES, POLÍTICOS Y FILOSÓFICOS. Se reconoce que la violencia (continua y endémica) contra la mujer es un obstáculo para el logro de la igualdad (jurídica, social, política y económica); el desarrollo y la paz; que constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que por muchísimo tiempo se descuidó la protección y el fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer.

Manifiestan los Estados Miembros su especial preocupación por aquellos grupos de mujeres que se encuentran en situaciones que las hacen más vulnerables a la violencia que contra ellas, directa o indirectamente, se ejerce.

Observan con satisfacción la función desempeñada por los movimientos en pro de la mujer, para que se preste más atención a la naturaleza, gravedad y magnitud del problema de la violencia contra la mujer.

1.5.3. CONCEPTUALIZACIONES. Esta declaración contiene la definición de lo que significa la "violencia contra la mujer, entendida como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Ahora bien, pasaremos a desglosar esta definición para comprender aún mejor sus alcances:

- a. Violencia: Fuerza ejercida abusivamente (contra el derecho o la ley) sobre una persona para obtener de ella algo.
- b. Daño: Perjuicio que se le causa a otro en su esfera física o en su esfera sentimental o íntima.
- c. Amenaza: Consiste en el dicho o hecho con que se da a entender que se le quiere hacer algún mal a otro.
- d. Coacción: Violencia que se hace a alguno para que ejecute una cosa en contra de su voluntad.
- e. Privación arbitraria: Detención o privación de la libertad contraria a la justicia o a las leyes, acto ilegal.
- f. Vida Pública: Lo que le ocurre a una persona en el exterior de su hogar, por ejemplo las acciones consecuencia de una disposición gubernamental.
- g. Vida Privada: Referida a su vida personal, a su intimidad, por ejemplo en su hogar.

1.5.4. ANÁLISIS NORMATIVO. Este instrumento contienen los siguientes avances normativos:

- a. En los primeros dos artículos de estas Declaración se trata de definir lo que significa "violencia contra la mujer" y de que manera puede ser ejercida; esto para

que al analizar las situaciones por las que atraviesan las mujeres se pueda advertir fácilmente cuáles de ellas se pueden catalogar como violadoras de sus derechos y libertades.

b. Al recalcar en esta Declaración que la mujer tiene derecho en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, se está tratando de que, ante la especificidad, no queden vacíos legales que puedan prestarse para, de alguna manera, violar los derechos de la mujer so pretexto de que no se sabía cuáles eran.

c. Importantísima aclaración y exigencia de condena se hace al pedírsele a los Estados no permitir la violencia contra la mujer bajo ninguna excusa de carácter tradicional, consuetudinario o religioso, pues de esta manera, al reconocerse en los Estados este instrumento internacional, se le está dando a los derechos de la mujer un carácter supranacional que debe ser respetado bajo cualquier circunstancia, y que no permite excepciones que vayan en detrimento de una verdadera protección a la mujer, y además se está instando a que los Estados en su reglamentación interna consoliden una verdadera política de protección a la mujer.

d. Con el señalamiento de estrategias para cristalizar una verdadera protección a la mujer en todos los campos de desempeño de la misma, se está avanzando enormemente, pues le dan a los Estados ideas para canalizar y reorientar las políticas públicas en los sectores que la mujer verdaderamente lo necesita y de la manera y bajo las circunstancias que más la favorezcan.

e. Al buscar que todos los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas contribuyan, desde sus respectivas competencias, al reconocimiento y ejercicio de los derechos de la mujer y a la aplicación de los principios establecidos en todos los instrumentos que se expidan a nivel internacional a favor de la mujer, se está llevando, a que cada vez más, todas las instituciones y personas del mundo se interesen y conozcan la problemática femenina y al identificarla traten de superarla.

1.5.5. APORTES Y CRÍTICAS. Realmente relevante es el hecho de que en esta Declaración se inste a los Estados a adoptar medidas reales para que en todas las instituciones (jurídicas, educativas, religiosas, sociales, culturales, etc.) haya una formación que sensibilice a sus funcionarios frente a la forma de pensar, sentir y actuar de las mujeres; pues en la mayoría de nuestras instituciones debido a la ideología patriarcal y al hecho de que exista un solo paradigma de lo humano, lo jurídico, lo social, etc., a la mujer se le victimiza doblemente cuando termina ella siendo la culpable de la situación vulneradora de sus derechos.

Otro punto a resaltar es que en esta Declaración se reconoce la importancia de la reeducación, es decir de una nueva educación en la que se forme e informe desde fuera del punto de vista patriarcalista, de una educación que modifique las pautas sociales y culturales del comportamiento de hombres y mujeres, que llenan de prejuicios y sientan como principios irrefutables la inferioridad o superioridad de uno de los géneros y la estereotipación de hombres y mujeres.

La crítica está en el hecho de que no existe aún la suficiente reglamentación legal, que al interior de los Estados, reconozca este articulado o aún existiendo no es puesta en

práctica, debido a la falta de compromiso de las instituciones y del mismo Estado con la construcción de lo que significa una verdadera democracia.

Así mismo, el hecho de que sólo se castiguen aquellas conductas que agreden a la mujer, en la medida en que pueden ser comparadas con las que agreden a los hombres, es decir, mientras no se legisle pensando realmente en las necesidades femeninas se estará muy lejos de alcanzar una verdadera igualdad jurídica y legal.

Es necesario que la protección de los derechos de la mujer cuente con medidas coactivas que sean realmente fuertes para que se empiece a mirar a los derechos de la mujer como verdaderos derechos, como una verdadera categoría de derechos en igual condición que las que protegen a los hombres.

1.6. DECLARACIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES A UNA CULTURA DE PAZ

1.6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. Con la intención de construir en los Estados Miembros una verdadera democracia participativa, de lograr una verdadera igualdad, conseguir el desarrollo económico social y político de todos los ciudadanos de estos Estados y propugnar por el afianzamiento de una cultura de paz, se realiza esta declaración, la cual es adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer⁹⁸.

1.6.2. FUNDAMENTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS Y FILOSÓFICOS. Toman en cuenta que violencia no significa simplemente agresión física, sino también penuria económica y social, pobreza e injusticias sociales, exclusión y discriminación y que es indispensable tratar de corregir las asimetrías flagrantes de riqueza y oportunidades en cada país y entre estos para atacar directamente la raíz de la violencia, que repercute fuertemente y con mayor frecuencia en las mujeres.

Remarcan que para combatir la guerra como la máxima expresión de la cultura de violencia hay que iniciar desde los pequeños detalles que expresan violencia, resolver el problema de la violencia contra la mujer que se ejerce en el hogar, la intolerancia y agresividad de la vida cotidiana, la trivialización de la violencia en los medios de comunicación, la exaltación y glorificación de la guerra en la enseñanza de la historia, el tráfico de armas y de drogas, el terrorismo (no sólo el de grupos al margen de la ley, sino también el de Estado) y la negación de los derechos humanos fundamentales y las libertades democráticas.

Conscientes de que para construir una cultura de paz es imprescindible partir de una igualdad en la educación, ya que son las mujeres quienes se ven más excluidas de este servicio. En la medida que la mujer ingrese en mayor número a la educación, también se contará con su aporte creativo a la solución de los problemas de la cotidianidad, habrá una coparticipación en el poder y en la adopción de decisiones, se reorientarán las políticas sociales y económicas para que las oportunidades sean las mismas, lo cual redundará en beneficio de todos porque se tendrá en cuenta que no existe un único paradigma de lo humano sino dos: hombre y mujer y que el compartir esta visión permite una mayor satisfacción de las necesidades de la comunidad en general.

⁹⁸Beijing, del 4 al 15 de septiembre de 1995.

Anotan la importancia de contar con la experiencia de las mujeres debido a que se generan enfoques innovadores y perspectivas de solución a las problemáticas diferentes.

1.6.3. ANÁLISIS NORMATIVO. Las disposiciones de esta Declaración van enfocadas, en gran medida, a generar cambios en la educación, debido a que este es el primer vehículo de una cultura de paz, no sexista, igualitaria, no discriminadora, creativa, diversificada, pluralista, tolerante, crítica a las tradiciones, costumbres y prácticas religiosas que desdibujan la construcción de una democracia participativa.

También se busca fomentar el conocimiento de los instrumentos nacionales e internacionales relativos a los derechos humanos de niñas y mujeres, no sólo por medio de las acciones gubernamentales, sino del apoyo a las ONG's y a los grupos de mujeres, quienes han jugado un papel fundamental en el desarrollo de una cultura de paz con bases igualitarias entre los géneros, esto porque mientras las mujeres (y también los hombres), más conozcan los derechos de las mujeres, pueden buscar la forma de hacerlos respetar y de incentivar a otros a que también los conozcan.

1.6.4. APORTES Y CRÍTICAS. La trascendencia que se le da a la educación como medio de difusión y de construcción de una nueva cultura, una cultura de paz, es verdaderamente sensata y real, pues mientras un pueblo esté más educado, tiene mejores propuestas para lograr el desarrollo, no solo social, sino político, económico, filosófico, espiritual y laboral de un país.

Interesante que se llame al examen crítico de la religión, las prácticas culturales y consuetudinarias, en busca de aquellos rasgos que no permiten que se llegue a una cultura de paz, especialmente cuando no se reconoce la igualdad y la complementariedad entre los género.

La crítica que se hace a esta declaración va encaminada a que los Estados no simplemente se comprometan a cumplirla adoptando su normatividad, sino que reformen las estructuras institucionales que no permiten la cristalización de esta nueva cultura.

1.7. RESOLUCIÓN 1325/2000 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS⁹⁹

1.7.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. Esta resolución se toma por el Consejo de Seguridad de la ONU, teniendo en cuenta la importancia de la participación de la mujer en el proceso de construcción de la paz y la democracia en todos los Estados del mundo y recordando las resoluciones 1261 (1999), de 25 de agosto de 1999, 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, 1296 (2000), y 1314 (2000), de 11 de agosto de 2000, la declaración formulada por su presidente con motivo del Día Internacional de la Mujer (SC/6816), los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo

⁹⁹Aprobada por el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas en su 4213 sesión, celebrada el 31 de octubre de 2000.

XXI" (A/S-23/10/Rev.I), y en la Declaración de Windhoek y el Plan de Acción de Namibia (S/2000/693).

1.7.2. FUNDAMENTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS Y FILOSÓFICOS. Para la expedición de esta resolución el Consejo de Seguridad tuvo en cuenta que son las mujeres y los niños los que resultan más perjudicados en caso de surgir un conflicto armado.

Reafirmando el papel tan importante que juegan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en igualdad de condiciones e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos.

Con la intención de llevar a cabo la recomendación contenida en la Declaración hecha por su presidente a la prensa el día internacional de la mujer, de que se adiestre a todo el personal que trabaja en instituciones públicas o privadas en pro de la paz, en cuanto a la protección, necesidades especiales, perspectivas, derechos humanos de las mujeres y los niños en los momentos de conflicto bélico.

Así mismo, reconocen la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las diversas operaciones de mantenimiento de la paz.

1.7.3. ANÁLISIS NORMATIVO. Las consagraciones mas relevantes que se encuentran en la presente Resolución son:

a. Al instar a los Estados, en los primeros cuatro numerales de la Resolución, a que se aumente la representación de la mujer, no sólo en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales e internacionales para la prevención, gestión y solución de conflictos y en los procesos de paz, sino también como observadoras militares, policía civil y personal dedicado a los derechos humanos y tareas humanitarias, lo que se está haciendo es una discriminación positiva o se están adoptando una serie de acciones afirmativas, dirigidas a favorecer a las mujeres, eliminando las desigualdades que tradicionalmente se presentaban en este campo de acción. Estas decisiones no sólo son importantes a nivel internacional sino nacional, pues es un ejemplo a seguir en todas las instituciones nacionales tanto de orden público como privado.

b. Respecto a la voluntad de incorporar una perspectiva de género en todas las operaciones de mantenimiento de la paz y de adiestrar a todo el personal militar, de policía y demás funcionarios gubernamentales o pertenecientes a ONG's, acerca de la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, lo que se está buscando es que los temas que le conciernen a la mujer sean cada vez más conocidos en todas las esferas de la vida pública, así como ya se había dicho, lograr una sensibilización ante lo que significa pensar como el otro, ser solidario con el otro, pues no existe un único parámetro de lo humano sino dos: hombre y mujer.

c. Ante las magnitudes que ha alcanzado el Sida, es de gran importancia resaltar el hecho de que se busca brindar información y material especializado sobre el tema a todo el personal que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz. Para

cumplir con esta tarea de formación en la perspectiva de género, así como en la prevención y tratamiento del Sida, es necesario que los Estados Miembros aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico, pues de otra manera sería imposible llevarla a cabo.

d. En los numerales once al 15 lo que se busca es que se tenga en especial consideración el hecho de ser mujer o niño y niña, al momento de que exista un conflicto armado y como consecuencia de este se cometan delitos que los afecten más directamente, así como mirar las necesidades específicas de hombres y mujeres que se encuentren como excombatientes.

e. Es trascendente el hecho de que se invita al Secretario General a hacer un estudio sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos, pues con este se podrá ver si en realidad los Estados están cumpliendo con los compromisos asumidos ante la defensa y protección de la mujer, y también conocer de una manera más o menos profunda cuál es la situación jurídica, legal, política, económica y social de las mujeres en los momentos de conflicto armado; para que de esta forma se tengan referentes reales que ayuden a plantear nuevas estrategias internacionales para superar la problemática que las aqueja.

1.7.4. APORTES Y CRÍTICAS. Muy notable el hecho de que empiecen a introducir la perspectiva de género en los mecanismos e instrumentos de construcción de la paz, así como a sensibilizar a los funcionarios que trabajan en los organismos pro mantenimiento de la paz ya sean públicos o privados del hecho de que la mujer tiene una manera de pensar, sentir, actuar diferente y que por esta razón la manera de tratarle debe ser también distinta.

Creemos que es importante exigirle a los Estados que se incluya en su Plan Nacional de Desarrollo una cifra considerable de dinero que sirva para llevar a cabo estos procesos de formación de género. Pero, es de rescatar por otro lado, la labor realizada por las ONG's en pro de los derechos humanos de la mujer y en fin todos los temas que conciernen a las mujeres, pues en algunos casos con pocos recursos han logrado que se empiece a ver a la mujer de una manera diferente, lográndose el respeto por los aportes que hace a esta tarea de mantenimiento de la paz.

1.8. RESOLUCIÓN 1994/45 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRA UNA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

1.8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. Teniendo en cuenta que la aplicación efectiva de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer, reconociendo la necesidad de fortalecer los esfuerzos nacionales e internacionales para mejorar la condición jurídica y social de la mujer en todas las esferas y recordando las resoluciones 1993/46 de 8 de marzo de 1993, 48/104 de 20 de diciembre de 1993, la Declaración y programa de Acción de Viena y la Declaración final de la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU decide emitir esta resolución mediante la cual se nombrará una relatora

especial sobre la violencia contra la mujer, la cual actuará en todos los Estados Miembros.

1.8.2. FUNDAMENTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS Y FILOSÓFICOS.

Se reconoce que la violencia contra la mujer viola, dificulta o impide totalmente a la mujer gozar de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y manifiesta su preocupación por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades frente a la violencia contra la mujer.

Se recuerda que la plena participación en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación sexual son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Se reconoce el importante papel de los movimientos y de las ONG's femeninas a favor de los derechos humanos de la mujer.

1.8.3. ANÁLISIS NORMATIVO. En materia de violencia contra la mujer, la presente resolución adopta las siguientes medidas:

a. En esta Resolución se hace énfasis en que existen diversos tipos de violencia que pueden ser ejercidos contra la mujer, ya sea de manera directa o indirecta y por parte de los particulares o del Estado.

b. Así mismo señala el deber que los gobiernos tienen de evitar el empleo de la violencia contra la mujer y de actuar con la diligencia necesaria para prevenir, investigar y castigar los actos violentos contra la mujer. Y en este mismo sentido adoptar medidas educativas, económicas, sociales, políticas que sean eficaces para lograr el respeto por los derechos de la mujer.

c. Se decide nombrar a una relatora especial, que debe tener una amplia trayectoria internacional en asuntos relacionados con los derechos de la mujer, se le fija un período de labores y las funciones que debe cumplir.

d. Se reconoce la función especial que cumple la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer en cuanto a la promoción de la igualdad entre la mujer y el hombre.

e. Se renueva la petición a los gobiernos de incluir en los informes datos desglosados por sexos en donde se indique la situación de hecho y de derecho de la mujer, con lo que se busca que estos datos sean utilizados por los relatores especiales que actuarán en los diferentes Estados para presentar sus respectivos comentarios y hacer las respectivas recomendaciones con miras a un aporte directo a solucionar algunos de los problemas que aquejan al género femenino.

1.8.4. APORTES Y CRÍTICAS. Sería muy provechoso que se lograra la eliminación de los prejuicios sexistas en la administración de justicia y la erradicación de las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbre, de prejuicios culturales y del extremismo religioso, pero para lograr esto es indispensable contar con el apoyo del gobierno en los programas de educación formal y no formal para cambiar las estructuras patriarcalistas y discriminatorias que han dominado en este campo, y con la colaboración de todas las personas (hombres y mujeres) que

estén dispuestos a dar las pequeñas luchas para salvaguardar la integridad física y moral de las mujeres y en algunos casos perder aquellos privilegios que la sociedad les ha otorgado a unos en detrimento de otras.

Es un verdadero aporte el hecho de que se nombre a una relatora especial sobre la violencia contra la mujer, en donde se enuncien las causas y consecuencias de la violencia pues con este informe se puede saber a ciencia cierta en que sectores sociales, o en que campos de la vida pública o privada se le están violando más los derechos a las mujeres, para de esta forma generar soluciones adecuadas para evitar que siga ocurriendo.

Sería muy interesante que guiados por los informes que presente el relator se pudieran ejercer algunas medidas coercitivas que significaran realmente una presión para los Estados y para los particulares para lograr la disminución en las violaciones a los derechos de la mujer.

2. OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Es importante reconocer los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, en la realización de importantes conferencias mundiales en las que se ha abordado el tema de la mujer, con resultados muy positivos; así como la aprobación de diversos instrumentos jurídicos y convenciones internacionales, tendientes a corregir la situación de desigualdad y de garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres. A continuación señalaremos los más relevantes, a saber:

2.1. CONVENCIÓN SOBRE NACIONALIDAD DE LA MUJER

Fue suscrita el 26 de diciembre de 1933 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), para establecer la prohibición de discriminar, por razón del sexo, en materia de nacionalidad.

2.2. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A LA MUJER

Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en el año 1948, establece para las partes contratantes, que el derecho al voto y a ser elect@ para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

2.3. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Fue aprobada por la Asamblea General de la ONU, en Resolución 217 del 10 de diciembre 1948. Esta declaración universal, constituye el documento jurídico base, sobre el que se trabaja el tema de los derechos humanos a nivel legislativo.

2.4. CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA

Fue proclamada por la Asamblea de la ONU en resolución 317 del 2 de diciembre de 1949 y entró en vigor el 28 de julio de 1951. Su finalidad principal es la de reprimir la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, mediante la adopción por parte de los Estados Partes, de medidas tendientes a sancionar y erradicar estas conductas indignas de la persona humana.

2.5. CONVENCIÓN SOBRE NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA

Aprobada por la Asamblea General de la ONU en Resolución 1040 del 29 de enero de 1957, entró en vigencia el 11 de agosto de 1958. Esta Convención establece que ni la celebración, ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, afectarán automáticamente la nacionalidad de la mujer.

2.6. CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA

Adoptada por la Conferencia de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960, entró en vigor el 22 de mayo de 1962. Esta convención establece disposiciones tendientes a eliminar la discriminación en la esfera de la enseñanza por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, nacimiento, clase social, posición económica o por cualquier otra situación discriminatoria.

2.7. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS (P.I.D.C.P.)

Fue adoptado por la Asamblea General de la ONU en resolución 2200 de 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Su Protocolo Facultativo fue aprobado en resolución 2200A de la misma fecha y también entró en vigor el 23 de marzo de 1976. El Pacto desarrolla con más detalles, los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y su Protocolo Facultativo se basa en un tratado internacional, por medio del cual, los Estados partes se obligan a aceptar un procedimiento concreto y específico para examinar las denuncias sobre violación a derechos civiles y políticos protegidos por el pacto internacional correspondiente, que se presenten contra un Estado. Dicho protocolo solo se aplica a los Estados partes que hayan firmado el procedimiento.

2.8. CONVENCION DE LA ONU SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MINIMA PARA EL MATRIMONIO Y SU REGISTRO

Fue aprobada en Resolución 1763A del 7 de noviembre de 1962 y puesta en vigor el 9 de diciembre de 1964. La misma recoge en sus tres primeros artículos, disposiciones que deben adoptar los Estados partes en relación con el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraerlo y sobre su inscripción en un registro oficial destinado al efecto.

2.9. DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2263 del 7 de noviembre de 1967.

2.10. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (P.I.D.E.S.C.)

Adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2200A de 16 de diciembre de 1966 y que entró en vigor el 3 de enero de 1976, recoge en 31 artículos, disposiciones que desarrollan los derechos económicos, sociales y culturales de la persona humana, contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2.11. ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

Estas estrategias fueron aprobadas en 1985, en la Conferencia de la ONU realizada en Nairobi, basadas e inspiradas en los principios fundamentales y objetivos contemplados en la Carta de Naciones Unidas, la Declaración de Derechos Humanos

y otros convenios internacionales. Constituyen un conjunto de medidas generales para contrarrestar los obstáculos que impiden el adelanto de la mujer, así como para promover mejores condiciones de vida de la mujer y la erradicación de la discriminación.

2.12. CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (C.M.D.H.)

La Conferencia realizada en Viena en 1993, constituye uno de los documentos internacionales más importantes para las mujeres, no sólo porque en él se reconocen los derechos de las mujeres como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, sino porque también urge a los Estados a establecer programas de educación en derechos humanos y enfatiza en la necesidad de divulgar la información y los datos, tanto teóricos como prácticos para la promoción y vigencia de los derechos humanos. Esta declaración, sin lugar a dudas, fue un importante avance en el reconocimiento de la discriminación y la violencia contra las mujeres por su condición de género, como violación a sus derechos humanos.

2.13. CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO (C.I.P.D.)

Realizada en El Cairo en 1994, representa también un avance más a nivel mundial, en materia de reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, al plasmarse un Programa de Acción que establece especialmente, los derechos de las mujeres en el área de igualdad y equidad; en el acceso a la toma de decisiones; en los derechos de salud sexual y derechos reproductivos y en el área de la violencia contra la mujer.

2.14. CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE BEIJING

Ha sido una de las conferencias mundiales de mayor importancia que haya organizado la ONU, y con seguridad la mayor de las conferencias especializadas en asuntos de la mujer. Celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing, China, contó con la participación de casi 50,000 personas, de las cuales más de las dos terceras partes fueron mujeres. El resultado de esta Conferencia se puede sintetizar en dos documentos de suma importancia, a saber:

2.14.1. LA DECLARACIÓN DE BEIJING. Es una declaración conjunta, adoptada por los Estados Miembros de la ONU que participaron en la Conferencia. Resume las posiciones y los proyectos de medidas acordadas en la Plataforma de Acción; declaración que expresa la determinación de los gobiernos, de desarrollar e intensificar esfuerzos y acciones tendientes al logro de los objetivos de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; promover la independencia económica de la mujer y fomentar un desarrollo sostenible enfocado hacia la persona, a través de la educación, la capacitación y la atención primaria de la salud; igualmente expresa la determinación de los gobiernos de garantizar la paz para las mujeres; la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, intensificando esfuerzos para garantizar a éstas el disfrute de condiciones de igualdad de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

2.14.2. LA PLATAFORMA DE ACCIÓN. Es un programa dirigido a potenciar el papel de la mujer en la sociedad, en el que se proponen los objetivos y medidas estratégicas que deben adoptar durante los próximos 5 años, los gobiernos, la comunidad

internacional, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, para acelerar la promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

3. CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1.991

3.1.1. ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

3.1.2. ARTÍCULO 12. Nadie será sometido desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

3.1.3. ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

3.1.4. ARTÍCULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

3.1.5. ARTÍCULO 42. Este artículo contiene las siguientes disposiciones:

Inciso 1º. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Inciso 4º. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Inciso 5º. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme con la ley.

Inciso 8º. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

3.1.6. ARTÍCULO 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial atención y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

3.1.7. ARTÍCULO 53. Este artículo establece, en su inciso segundo, Igualdad de oportunidades para los trabajadores, la protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

3.2. LEGISLACIÓN NACIONAL

3.2.1. LEY 51 DE 1981. Determina, por medio de su artículo 1º, la aprobación de la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada el 17 de julio de 1980.

3.2.2. DECRETO 1398 DE 1990. Por el cual se desarrolla la ley 51 de 1981, que aprueba la "Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer", adoptada por las Naciones Unidas. Por medio de este Decreto, se adoptan las definiciones, desarrolladas por la Convención, en lo referente a discriminación de la mujer y a igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

3.2.3. LEY 82 DE 1993. Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Por medio de su artículo 2º, se establece la definición de esta categoría, con el fin de que el Estado y la sociedad busquen mecanismos eficaces, para dar protección especial a la mujer cabeza de familia.

3.2.4. DECRETO 591 DE 1994. Por medio del cual se define y regula el programa para la juventud, la mujer y la familia. Señala en su artículo 2º, como objetivo, introducir la perspectiva poblacional de género y edad en los planes, programas y proyectos de desarrollo.

3.2.5. DECRETO 2055 DE 1994. Por el cual se crea la Comisión Asesora para la equidad y la participación de la mujer. En su artículo 1º señala, que esta Comisión estará adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y que tendrá como función, servir de asesora del Gobierno Nacional, en temas relacionados con la participación equitativa de la mujer en todos los espacios de la actividad social.

3.2.6. DECRETO 1440 DE 1995. Por el cual se define y organiza la estructura y funciones de la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer. En su Artículo 1º indica que estará adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como una Unidad Administrativa Especial; razón por la cual contará con autonomía administrativa, patrimonio y régimen presupuestal propios.

3.2.7. LEY 248 DE 1995. Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

3.2.8. LEY 294 DE 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

3.2.9. DECRETO 182 DE 1999. Por el cual se modifica la estructura orgánica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En su artículo 2º, señala la transformación de la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Promover un cambio cultural que permita construir relaciones de equidad entre los géneros, en todos los ámbitos de la actividad social.
- b. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo por parte de todas las entidades públicas, sectoriales y territoriales.
- c. Adelantar labores orientadas a garantizar que en el diseño y la ejecución de las acciones estatales se asegure el acceso y la utilización de los recursos y beneficios en condiciones de igualdad a mujeres y hombres.
- d. Formular, diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente las más pobres y desprotegidas, en orden a lograr un mejor acceso a las oportunidades, recursos y beneficios del desarrollo económico y social.
- e. Apoyar la organización y participación de las mujeres en todos los órdenes y, especialmente, en relación con las acciones que adelanten las entidades públicas y con el acceso real de ellos a los niveles de dirección y decisión.
- f. Analizar las necesidades de orden institucional y normativo requeridas por las políticas de equidad de la mujer y preparar las medidas que sea preciso adoptar.
- g. Canalizar recursos y acciones provenientes de la cooperación internacional, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, para el desarrollo de los proyectos destinados a garantizar la participación de la mujer.

3.2.10. DECRETO 2200 DE 1999. Por el cual se dictan normas para el funcionamiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

3.2.11. LEY 575 DE 2000. Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

3.2.12. LEY 581 DE 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º señala que el "máximo nivel decisorio", corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal. En su artículo 3º, señala como "otros niveles decisorios" los que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial. Y en su artículo 4º explica que esta participación se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a. Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2º, serán desempeñados por mujeres;
- b. Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3º, serán desempeñados por mujeres.
- c. En su artículo 10, determina que el Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer deberá contener como instrumentos básicos, de carácter obligatorio, para alcanzar los objetivos mencionados, los siguientes:
- d. Educación a los colombianos en la igualdad de sexos y promoción de los valores de la mujer.
- e. Acciones positivas orientadas a la comprensión y superación de los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en los niveles de decisión del sector privado.
- f. Capacitación especializada de la mujer en el desarrollo del liderazgo con responsabilidad social y dimensión del género.
- g. Disposición de canales efectivos de asistencia técnica.
- h. Divulgación permanente de los derechos de la mujer, mecanismos de protección e instrumentos adecuados para hacerlos efectivos.
- i. Además señala en su párrafo que, para el desarrollo de los instrumentos contemplados en los literales a) y e), el plan deberá adoptar medidas orientadas a mejorar la calidad de la educación, mediante contenidos y prácticas no sexistas, que promuevan la formación de hombres y mujeres para compartir tareas de hogar y crianza; así mismo, se dará especial atención a los programas de alfabetización dirigidos a la población femenina.

3.2.13. DECRETO 127 DE 2001. Por el cual se crean las Consejerías y Programas Presidenciales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entre ellas, la Consejería para la equidad de la Mujer, cuyas principales funciones son:

- a. Promover un cambio cultural que permita construir relaciones de equidad entre los géneros en todos los ámbitos de la actividad social.
- b. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo por parte de todas las entidades públicas, sectoriales y territoriales.
- c. Adelantar labores orientadas a garantizar que en el diseño y la ejecución de las acciones estatales se asegure el acceso y la utilización de los recursos y beneficios en condiciones de igualdad a mujeres y hombres.
- d. Formular, diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente las más pobres y desprotegidas, en orden a lograr un mejor acceso a las oportunidades, recursos y beneficios del desarrollo económico y social.

- e. Apoyar la organización y participación de las mujeres en todos los órdenes y, especialmente, en relación con las acciones que adelanten las entidades públicas y con el acceso real de ellos a los niveles de dirección y decisión.
- f. Analizar las necesidades de orden institucional y normativo requeridas por las políticas de equidad de la mujer y preparar las medidas que sea preciso adoptar.
- g. Canalizar recursos y acciones provenientes de la cooperación internacional con sujeción a las disposiciones legales aplicables, para el desarrollo de los proyectos destinados a garantizar la participación de la mujer.
- h. Dirigir, orientar y coordinar el cumplimiento de las competencias y funciones de la Consejería, a través del personal a cargo, conforme a las orientaciones generales trazadas por el Presidente de la República.
- i. Proponer y preparar, en coordinación con la Oficina de Planeación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los documentos de políticas, programas y estrategias que deben ser considerados y aprobados por el Conpes.
- j. Coordinar el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que se adopten.
- k. Adelantar las gestiones indispensables para la incorporación de los planes, programas y proyectos a los de carácter sectorial y a los de las entidades territoriales.
- l. Preparar los actos administrativos que deban ser expedidos por el Presidente de la República, o por otras autoridades u organismos nacionales o de las entidades territoriales, para garantizar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos formulados por la Consejería.
- m. Poner en consideración del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Consejería.
- n. Coordinar y supervisar las labores del personal asignado.
- o. Impulsar el movimiento social de mujeres y promover y apoyar sus organizaciones, así como su participación activa en las acciones estatales.
- p. Promover y establecer relaciones con organismos de carácter internacional y con entidades de cooperación técnica internacional, en coordinación con la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, cuyo objeto sea la participación equitativa de la mujer y la introducción de la perspectiva de género en la acción estatal.
- q. Contribuir al cabal cumplimiento de la legislación interna y de los tratados y convenciones internacionales que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género.
- r. Las demás que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

3.2.14. DECRETO 652 DE 2001. Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000.

3.2.15. LEY 731 DE 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. En su artículo primero señala que la intención de esta es mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

3.2.16. LEY 750 DE 2002. Por la cual se expiden normas sobre el apoyo, de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario, a la mujer cabeza de familia. En su artículo 1°, señala que cuando la infractora de la ley sea una mujer cabeza de familia, la ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá, en el lugar de su residencia o en su defecto en el lugar señalado por el juez, en caso de que la víctima de la conducta punible resida en aquel lugar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que el desempeño personal, laboral, familiar o social de la infractora permita a la autoridad judicial competente determinar que no colocará en peligro a la comunidad o a las personas a su cargo, hijos menores de edad o hijos con incapacidad mental permanente.

b. La presente ley no se aplicará a las autoras o partícipes de los delitos de genocidio, homicidio, delitos contra las cosas o personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, extorsión, secuestro o desaparición forzada o quienes registren antecedentes penales, salvo por delitos culposos o delitos políticos.

c. Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

➤ Cuando sea el caso, solicitar al funcionario judicial autorización para cambiar de residencia.

➤ Observar buena conducta en general y en particular respecto de las personas a cargo.

➤ Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerida para ello.

d. Permitir la entrada a la residencia, a los servidores públicos encargados de realizar la vigilancia del cumplimiento de la reclusión y cumplir las demás condiciones de seguridad impuestas en la sentencia, por el funcionario judicial encargado de la vigilancia de la pena y cumplir la reglamentación del INPEC.

El seguimiento y control sobre esta medida sustitutiva será ejercido por el juez, autoridad competente o tribunal que conozca del asunto o vigile la ejecución de la sentencia con apoyo en el INPEC, organismo que adoptará entre otros un sistema de visitas periódicas a la residencia de la penada para verificar el cumplimiento de la pena, de lo cual informará al despacho judicial respectivo.

3.2.17. LEY 823 DE 2003. Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres.

a. Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno, tendientes a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

b. En el artículo cuarto de esta ley se establecen las directrices dentro de las que se trabajará en todas las instituciones con el fin de cristalizar la igualdad de oportunidades para las mujeres. Estas van desde la adopción de criterios de género en las políticas, decisiones y acciones en todos los organismos públicos, hasta determinar las medidas administrativas, estadísticas y legales, con las que las diferentes instituciones harán real la igualdad de oportunidades entre los dos sexos.

c. En el artículo 5º se establecen las acciones por medio de las cuales las mujeres del área urbana y rural accederán al trabajo y a la generación de ingresos en igualdad de oportunidades. Entre aquellas se encuentran el establecimiento del principio de salario igual a trabajo igual respaldado por la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo; la eliminación de la estereotipación de labores femeninas y masculina como base de la división sexual del trabajo, por medio de políticas de sensibilización y capacitación a las mujeres (especialmente en el sector de la construcción) y reconocimiento a los empresarios que implementen la contratación de mujeres; el ofrecimiento de apoyo tecnológico, organizacional y gerencial a las micro, pequeñas y medianas empresas, dirigidas por mujeres y a las que empleen mayoritariamente personal femenino; y la garantía a las mujeres campesinas del acceso a la tenencia y propiedad de la tierra, al crédito agrario y a la capacitación y tecnología agropecuaria. De la misma manera, se busca el control de las condiciones de trabajo en las que se desenvuelven las mujeres, en especial aquellas que versen sobre seguridad social.

d. Por su parte, el artículo 6º regula las políticas y acciones en materia de salud integral, incluyendo la salud sexual, reproductiva y mental de las mujeres en todas las etapas de su vida.

e. De forma especial, el Estado busca la protección de la mujer durante el embarazo y después del parto por medio del cubrimiento en materia de salud y del establecimiento de un subsidio alimentario para la mujer embarazada que se encuentre desempleada o desamparada. De igual manera, todos los procesos de formación y capacitación de los recursos humanos en salud, públicos y privados incorporarán la perspectiva de género.

f. En materia de educación el Estado garantiza el acceso de las mujeres a todos los programas académicos y profesionales en igualdad de condiciones con los varones. Con este fin el Gobierno aprobará las siguientes políticas: eliminación de los estereotipos sexistas de la orientación profesional, vocacional y laboral, así como en los procesos, contenidos y metodologías de la educación formal, no formal e informal; estimulación de los estudios e investigaciones sobre género e igualdad de oportunidades de las mujeres y asignación de recursos para su realización; facilitar la permanencia de las mujeres en el sistema educativo, en especial de las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, en desventaja social y económica.

g. En materia de vivienda, el estado se compromete, por medio de esta ley, a desarrollar programas de crédito a largo plazo para las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres, mujeres trabajadoras del sector informal, de las mujeres marginadas del sector rural y urbano y las madres comunitarias.

4. LAS MUJERES Y EL DERECHO A LA VIDA¹⁰⁰

El análisis de este derecho se torna difícil en la medida en que nos resistimos a considerarlo como la simple posibilidad de existir, e insistimos en verlo como el punto en el cual confluyen y se recrean todos los demás derechos inherentes a la persona humana.

Desechando la posición simplista de la Constitución política de 1991, en la que se limita el goce de vivir a la prohibición de la pena de muerte, este estudio se adentra en las condiciones necesarias que hacen de la vida un verdadero derecho, digno de ser protegido y disfrutado.

Se parte de la concepción de la vida como el conjunto de condiciones en las que la existencia de una persona humana tiene la posibilidad de desarrollarse integralmente en concordancia con todas sus necesidades y potencialidades. Sin embargo, siendo concientes de la difícil situación de nuestro país, limitamos el disfrute del derecho a la vida, a la satisfacción de las necesidades básicas y al reconocimiento, ejercicio y protección de sus derechos y libertades fundamentales.

Es necesario aclarar que no es posible hacer prevalecer una de estas categorías frente a la otra, ya que sobre este binomio se estructuran las bases del bienestar físico y emocional de cualquier ser humano. Mientras la satisfacción de las necesidades básicas es la plataforma sobre la que la persona construye una existencia material digna, los derechos y libertades fundamentales le posibilitan su desenvolvimiento en todos los espacios de la sociedad en condiciones de igualdad y libertad.

La relación de estas dos categorías se torna dialéctica en la medida en que las necesidades básicas brindan las condiciones necesarias para el disfrute de los derechos y libertades inherentes a la persona humana y estas a su vez, le permiten el ejercicio y protección de las condiciones materiales básicas de vida.

Sin embargo, en nuestra realidad económica y política esta relación no ha sido consolidada, en virtud de la creencia de que la consagración legal de los derechos y libertades es condición suficiente para su pleno goce y ejercicio por parte de la ciudadanía, sin que sea necesaria la satisfacción de las necesidades materiales inmediatas que le permiten a la persona abstraerse de la esfera de la supervivencia para convertirse en verdadero sujeto de derechos, obligaciones y libertades.

Esta realidad ha hecho que en nuestro país no exista una verdadera política de desarrollo integral del ser humano, en la medida en la que se maneja la satisfacción de las necesidades básicas con una óptica caritativa que desdibuja su carácter de obligación estatal, a la vez que el compromiso con los derechos fundamentales de los asociados se remedia desde los ámbitos legislativo y judicial que desconocen las políticas de prevención, educación y extensión, determinantes para su conversión en realidad.

Esta problemática es producto de la imposibilidad de comprender los derechos y libertades fundamentales como necesidades básicas, y estas a su vez, como

¹⁰⁰En el análisis de este derecho se tomará como base la teoría expuesta por FACIO, Alda. De las necesidades Básicas a los Derechos Humanos. En: COOK, Rebecca. Op. cit., p. 350.

derechos fundamentales. Sin que se convierta en un problema de comprensión, lo que se pretende hacer patente es la estrechez de la relación entre las condiciones materiales, políticas y sociales de los seres humanos en la búsqueda de la integralidad que haga de la vida un disfrute, en contraposición al sufrimiento y esfuerzo constante que implica para muchas y muchos dentro de nuestra sociedad.

En relación directa con las Mujeres, la satisfacción de las necesidades básicas tiene una connotación superior a la simplemente personal. Teniendo en cuenta que dentro del orden patriarcalista que determina el funcionamiento de nuestra sociedad, es la Mujer la que en la mayoría de los casos tiene a su cargo la responsabilidad del cuidado, crianza y educación de sus hijos, las condiciones materiales de vida se convierten en un imperativo que determina no solamente su supervivencia y desarrollo, sino el de todos los demás seres que la sociedad ha puesto a su cargo. Sin contar con que en la esfera de sus derechos fundamentales, la norma escrita se hace más estéril en concordancia con los patrones de desigualdad y sometimiento en los que se encuentra inmersa.

Desde este análisis, el derecho a la vida de las mujeres, tal y como se concibe dentro de este trabajo, se encuentra muy lejos de ser una condición gratificante, segura y con perspectivas a largo plazo. Por el contrario, gran parte de las mujeres de nuestra sociedad se ven ante la necesidad de sacrificar cualquier posibilidad de bienestar y desarrollo ante la obligación de garantizar la supervivencia de las personas que la rodean.

Para que esta situación deje de ser la realidad cotidiana dentro de la que se desenvuelve la existencia de muchas mujeres, es necesaria una verdadera comprensión de la importancia de los derechos y satisfacciones básicas que le dan a la vida el sentido que la humanidad se ha esforzado por concederle.

La comprensión de que “las y los seres humanos necesitamos tanto del derecho a la integridad física, a vivir libre de toda forma de tortura y discriminación o a ser tratad@s con dignidad, por ejemplo, como necesitamos comida, vivienda o salud. Igual de violatoria a la dignidad humana es la falta de igualdad como la falta de comida”¹⁰¹ En este sentido, si se comprende el derecho a la vida como receptáculo necesario de los demás derechos inherentes a la persona humana, no puede negarse la importancia del cubrimiento de las necesidades básicas como base material de esa vida.

Con el fin de sustentar la tesis expuesta, es necesario hacer un análisis breve de los principales derechos, consagrados como fundamentales dentro de la legislación nacional e internacional, y su influencia directa e indirecta sobre el ejercicio y goce del derecho a la vida.

4.1. DERECHO A LA IGUALDAD

Este análisis parte de la consideración de que el orden patriarcal que sustenta nuestra sociedad concibe a la mujer como subordinada dentro de la estructura de estratificación de los sexos y que como tal le da un trato diferencial en todos los aspectos de la vida.

¹⁰¹Ibid., p. 351.

Como consecuencia del menosprecio sufrido, los diferentes espacios de la vida de las mujeres se encuentran limitados y restringidos, lo que imposibilita, en la mayoría de los casos el pleno desarrollo de sus potencialidades y por consiguiente, limita la total dimensión que su vida pueda llegar a tener.

En algunos casos más dramáticos, esta desigualdad llega a atentar contra la existencia de las mujeres, como en el caso de la violencia intrafamiliar o de los abortos e infanticidios de niñas, que constituyen la muestra palpable de las consecuencias de la subvaloración sistemática dada las mujeres.

También se expone al peligro la vida de las mujeres por sus limitaciones de acceso a los estamentos de poder político, en los que se adoptan las decisiones que la protegen de la desnutrición, le otorgan servicios médicos y la protegen de la violencia indiscriminada a nivel público y privado. Es también dentro de este ámbito que se fijan normas que desconocen la realidad femenina, negándole el derecho a decidir y abocándola a prácticas abortivas o anticonceptivas malsanas y letales.

De la misma forma, los estereotipos sociales que determinan lo masculino como parámetro de perfección y le dan la prerrogativa al hombre de establecer las características físicas adecuadas para que lo femenino sea digno de aceptación dentro de la sociedad, abocan a muchas mujeres a cirugías estéticas o prácticas nutricionales que afectan su salud y atentan contra su vida. Sin que sea tomado como un parámetro de valoración superficial, esta realidad hace parte de la estructura de estratificación de los sexos que le impone a la mujer el cumplimiento de patrones físicos y de comportamiento que le permitan justificar su presencia y accionar dentro de un mundo eminentemente masculino.

Desde este punto de vista, "la desigualdad entre hombres y mujeres mata"¹⁰², no solamente desde el concepto puro de extinción de la existencia, sino desde la perspectiva de una vida digna acorde a los avances logrados por el género humano.

4.2. DERECHO A LA SALUD

Desde un punto de vista más formal y estricto, el derecho mas ligado a la vida es el de la salud, en tanto que su violación entraña la posibilidad inmediata de muerte o degeneración grave de la calidad de vida de las personas.

Sin embargo, el ejercicio de este derecho no se limita a la prestación de servicios de salud o al suministro de medicamentos que remedien los impactos de las enfermedades. Este derecho entraña mas que cualquier otro el concepto de prevención como clave para su verdadero ejercicio y goce.

En la medida en la que el concepto de derecho a la salud entrañe necesariamente el de enfermedad podemos decir que estamos frente a una violación sistemática del mismo por parte del conjunto del instituciones del estado encargadas de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos.

¹⁰²Ibid., p. 351.

También es importante anotar que es en este derecho que se encuentra mas patente la complementariedad existente entre necesidades básicas y derechos fundamentales en la medida en que el mantenimiento de la salud guarda relación directa con la prestación adecuada de los servicios públicos, especialmente con aquellos que, como el acueducto, pueden ser fuente de vida o enfermedad, dependiendo de la calidad y responsabilidad de su prestación. De esta manera, la negligencia o incapacidad del estado de garantizar un cubrimiento total en materia de servicios públicos de buena calidad, es una violación directa del derecho a la salud.

De la misma manera, la implementación de políticas sexistas como lo son la penalización del aborto, que niega de plano la realidad femenina, atentan directamente contra el derecho a la salud en un país en el que la maternidad toma tantas veces la mascara de la muerte como la de la vida.

También la limitación económica y estructural de los servicios de salud públicos, acompañada por los altos costos de los privados, se convierten en una negativa directa del derecho a la salud en un país con escasas fuentes de empleo y un índice de miseria en alarmante ascenso.

La implementación del sistema general de salud fue un buen intento por garantizar el cubrimiento de los servicios de salud a toda la población, sin embargo solo pudo llegar a demostrar la corrupción generalizada de las instituciones públicas y privadas encargadas de manejar los recursos, convirtiéndose una vez mas, un servicio público esencial en un sistema de caridad del estado y los particulares.

4.3. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Nadie puede negar la estrecha relación existente entre el ejercicio, protección y defensa del derecho a la integridad personal y el disfrute pleno del derecho a la vida.

En un país en el que la tortura privada¹⁰³ iguala y a veces sobrepasa la brutalidad de la tortura propia del ámbito público, la ausencia de políticas y programas de prevención de la violencia contra la mujer se convierte en una violación flagrante del derecho a la vida por parte del estado.

En la medida en la este derecho entraña la doble obligación del estado de abstenerse de violentar a sus miembros y de protegerlos contra las agresiones de los particulares, la ausencia de políticas de educación y prevención del maltrato de la mujer en todos los espacios de la sociedad se convierte en una amenaza directa contra el derecho a la vida de aquellas mujeres que ven extinta la posibilidad de una existencia con calidad y dignidad o se ven amenazadas de muerte por la violencia continua y creciente ejercida contra ellas.

De esta manera, es innegable la estrecha relación que existe entre la satisfacción de las necesidades básicas y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales como garantes del derecho a la vida desde la perspectiva de la seguridad y la dignidad.

¹⁰³Ver Título III , Capítulo 5 del presente trabajo de investigación.

Sin embargo, el planteamiento de estas prerrogativas desde la perspectiva masculina entraña la negación del reconocimiento de la mujer como sujeto de derecho en si misma, con necesidades y posibilidades propias y diferentes de las de los hombres. En esta medida, es fundamental el replanteamiento de los derechos humanos y las necesidades básicas desde la perspectiva femenina que garantice a las mujeres un reconocimiento y goce propio de las necesidades sentidas desde su propio modelo de humanidad.

5. LAS MUJERES Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

La consagración de este derecho a nivel nacional e internacional se encuentra antecedida de un pasado oscuro y vergonzoso para la humanidad, lleno de torturas y agresiones físicas y psicológicas, aplicadas tanto por los particulares como por el Estado.

La tortura era la principal arma esgrimida por los Estado contra los delincuentes. El aparato institucional además de apropiarse de la vida de los individuos por medio de la pena de muerte, se consideraba con la potestad de infligir en su cuerpo y mente todo tipo de vejaciones y tratos crueles con el fin de salvaguardarse de aquellos que violaban sus normas.

Las torturas eran socialmente aceptadas, llegando incluso a convertirse en espectáculo para el pueblo que se divertía y atemorizaba por el sufrimiento de aquellos que habían desafiado el orden existente.

Sin embargo, la mayoría de los que morían en el cadalso o en las salas de tortura eran simplemente los más débiles e inocentes, incapaces de soportar castraciones, mutilaciones, estiramientos, quemaduras y desmembraciones. Los culpables que eran capaces de resistir sin confesar o delatar, burlaban el sistema de "justicia" y evitaba el castigo mayor: la muerte.

Esta situación fue evidenciada por Cesare Beccaria en su libro "De los delitos y las penas" a través del cual se inicia toda una serie de transformaciones tendientes a humanizar los castigos y a establecer un sistema penal estable con delitos determinados de antemano.

La evolución, así iniciada, logró establecer un cerco defensor del individuo frente al poder, hasta ahora ilimitado, del estado. Se determinó la separación entre el derecho a la vida y a la integridad personal, protegiendo al individuo de la acción devastadora de las instituciones de justicia.

Sin embargo, el estado no era el único que sometía a tortura a sus enemigos o potenciales destructores; los grupos de particulares que se defendían o atacaban dentro de contiendas políticas, territoriales, religiosas y económicas, también utilizaban mecanismos de degradación de sus enemigos con el fin de atemorizar y demostrar poder frente al bando en conflicto.

De esta manera se estableció para los Estados la doble obligación de abstenerse de realizar acciones degradantes, y de preservar activamente la integridad de sus miembros de las violaciones llevadas a cabo por los particulares.

Estas obligaciones se estructuraron con el tiempo de la siguiente manera:

- 1) Asegurar tratamientos respetuosos de la dignidad humana de las personas sometidas a un proceso penal;
- 2) sancionar las torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes causados por el estado o particulares,

e incluso, limitar la acción arbitraria de padres de familia o colegios en los castigos propinados a menores¹⁰⁴

Cuando se logró avanzar mas en el estudio de este derecho se reconoció que se estaba ante una categoría fundamental de todo ser humano, que no solo debía ser objeto de consagración negativa, sino que su pleno goce y ejercicio también debían ser garantizados por el estado. De esta manera se logró su consagración como el derecho a gozar de una integridad física, sicológica y moral, en todos los ámbitos de la vida.

Esta consagración reveló la existencia de espacios en los que, hasta el momento, no se había considerado importante su protección. La esfera privada de los individuos, su hogar, su familia, no se habían considerado hasta el momento como posibles transgresores de este derecho, o como espacios en los que los individuos enajenaban su integridad al poder o servicio de los otros.

De esta manera se inició el estudio de la violencia doméstica a la que eran sometidos, en la mayoría de los casos, las mujeres, los niños y las niñas por parte de sus compañeros y padres, como una manifestación mas de la brutalidad que degrada y tortura la vida de muchas personas en todos los sus aspectos.

El objeto de este trabajo no es desconocer las variadas formas de tortura que se ejercen en nuestro país dentro del marco del conflicto político que nos agobia, sino centrarnos en aquella que afecta directamente a la mujer en todos los aspectos de su vida con el fin de desarrollar la argumentación necesaria para que sea reconocida como tal sin tener en cuenta el espacio en el que se desarrolle o el agente que la lleve a cabo.

5.1. CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL

Este derecho se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia de la siguiente manera: “Nadie será sometido a desaparición forzada, ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”¹⁰⁵.

Al determinar la prohibición de estas prácticas de manera absoluta, el Estado colombiano se compromete a asumir la doble responsabilidad que el desarrollo teórico de este derecho impone. De esta manera queda obligado a abstenerse de aplicar cualquier tipo de práctica degradante o inhumana, así como a proteger a sus ciudadanos de la comisión de este tipo de actos por parte de particulares. Este último punto también incluye la obligación de penalizar la comisión de todos los actos que vulneren este derecho, incluyendo como sujetos activos de la conducta tanto a los servidores y funcionario públicos como a los particulares. Se encuentra además en este artículo una obligación exclusiva para los estados relativa a su potestad punitiva, y es la de limitar las penas impuestas por el aparato judicial al marco de la integridad personal.

¹⁰⁴El Derecho a la Integridad. Red de Promotores de Derechos Humanos. Defensoría del Pueblo. Bogotá: 2001. p.13

¹⁰⁵Artículo 12 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Además de esto, la perspectiva femenina del derecho impone la obligación estatal de ampliar la cobertura de la protección y sanción de este derecho, al ámbito privado o doméstico de la sociedad, escenario eternamente olvidado por la potestad defensora y punitiva del estado.

Sin embargo, conocedoras de la resistencia política y social que se esgrime en torno al cubrimiento de los ámbitos privados con el velo de la práctica legal y penal, se plantea por medio de este trabajo la adopción de la tesis expuesta por Rondha Copelón¹⁰⁶, acerca de la necesidad de comprender la similitud de la violencia sufrida por muchas mujeres dentro del espacio de sus hogares, con la tortura reconocida y penalizada en la ley.

5.2. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ENTENDIDA COMO TORTURA

A través del tiempo se ha considerado que la tortura solo puede darse en el ámbito público de las sociedades, como mecanismo de represión del estado o proveniente de los particulares dentro de conflictos sociales, económicos, políticos o religiosos. Sin embargo, las características compartidas por las manifestaciones violentas que se dan en el espacio público y privado nos permiten extender el concepto de tortura hasta el universo íntimo de las personas con el fin de determinar la importancia del desarrollo de mecanismos eficaces de protección y atención a sus víctimas.

Es un grave error seguir pensando que el espacio familiar de las personas no debe ser objeto de intromisión por parte de los funcionarios del estado o de Organizaciones defensoras de la Mujer, ya que a través de esa limitación se ha dado vía libre al mayor número de acciones degradantes y destructoras, así como a la mayor variedad de tratos crueles que puedan llegar a afectar la vida cotidiana de una Mujer. Es fundamental reconocer, así mismo, la importancia del espacio familiar como ámbito de formación y recreación de conceptos y prácticas que están llamados a dar forma a las actitudes y maneras de construir la sociedad por parte de los individuos.

Sin embargo, la verdadera importancia que tiene la identificación de la violencia doméstica con la tortura es la ampliación de la cobertura de protección por parte del estado, en forma de programas de educación, defensa y sanción de los tratos violentos al interior del hogar.

El compromiso internacional que ha adquirido en torno al tratamiento de la tortura serviría de concepto vinculante en el manejo del maltrato femenino doméstico.

De la misma manera, el desarrollo teórico que se ha llevado a cabo sobre la tortura y el impacto social que tiene este concepto servirían de mecanismo motivador de solidaridad y comprensión social y estatal de la situación de la mujer violentada dentro de su hogar.

Con el fin de lograr este objetivo es necesario analizar los elementos constitutivos de la tortura a la luz de la realidad vivida por las mujeres violentadas dentro de sus hogares. Los elementos que los diferentes tratados sobre derechos humanos han incluido dentro del concepto de tortura son básicamente cuatro: a) dolor o sufrimiento

¹⁰⁶ COPELON, Rondha. Terror íntimo: La violencia doméstica entendida como tortura. En: COOK. Op. cit., p. 121

físico o mental severos; b) infligidos en forma intencional; c) para propósitos específicos; d) con alguna forma de participación oficial, ya sea activa o pasiva.

5.2.1. DOLOR O SUFRIMIENTO FÍSICO O MENTAL SEVEROS. Un análisis realmente completo del fenómeno de la Tortura requiere de la simbiosis de los elementos físico y mental que nos permita comprender la relación entre los motivos, las causas, los medios y los fines buscados por medio de esta práctica.

Normalmente se relaciona el concepto de tortura con el de dolor físico de forma inmediata, sin tener en cuenta que el principio y fin de este acto se encuentra en la mente de las víctimas; partiendo de sus características superficiales y conocidas, se busca llegar a lo más profundo de sus temores y angustias, utilizando solamente el dolor físico como medio de transporte en el camino de la degradación humana.

Incluso se puede hablar de torturas meramente psicológicas, en las cuales el cuerpo del individuo solo le sirve de receptáculo de amenazas, sin ser sometido a ningún dolor directo. Por el contrario, no es posible hablar de dolor físico desligándolo del impacto emocional. No existe dolor o degradación física en la que no se ataque la mente de la víctima, es más, la mayoría de dolores físicos tienen una connotación humillante que maltrata de forma directa la integridad psicológica de las personas.

Esta connotación humillante, que se constituye en elemento fundamental de la destrucción mental de las víctimas de la tortura, solo puede explicarse dentro de un contexto de dominación en el que es posible someter y destruir la autodeterminación de una persona hasta que esta pierda todo sentido de su propio valor y cualquier rescaldo de esperanza. En este punto el torturador ha triunfado adueñándose de la información o los comportamientos de la persona abatida.

Fieles a nuestro propósito de orientar este estudio hacia la realidad cotidiana de muchas mujeres, vamos a analizar cada una de estas manifestaciones dentro del contexto doméstico violento.

Cuando el hogar se empieza a tornar hostil para la mujer por los continuos ataques verbales y/o físicos provenientes de su esposo, compañero, padre o hermanos, empieza un largo y doloroso camino que de no ser cortado, desembocará en la destrucción de su autodeterminación y en la sujeción total de sus comportamientos, pensamientos y actos a la voluntad del victimario.

Esto es posible por el contexto de dominación que siempre rodea las relaciones entre los sexos dentro de nuestra sociedad. El hombre aprovecha su posición de superioridad para iniciar el ciclo de maltrato y se esfuerza por reforzar cada uno de los elementos que la relación de estratificación social de los sexos le da para ampliar la brecha de sus prerrogativas en detrimento de todos y cada uno de los derechos de la Mujer.

Este maltrato, cuenta, al igual que la tortura, con el elemento físico y psicológico que tejen el entramado del sufrimiento y la humillación. La mujer que ve iniciarse dentro de su hogar el ciclo de maltrato vive con la zozobra de la agresión a cada instante, agudizándose esta en los momentos de calma que no dan señales claras del inicio de la próxima agresión.

El sufrimiento mental que esta angustia le acarrea va destruyendo sus posibilidades de defensa y con ella van desapareciendo su autoestima y esperanza de cambio.

Cuando el maltrato verbal se hace presente, arrasa con lo poco que los nervios han guardado de valor; normalmente se hace referencia a su comportamiento sexual o a su desempeño como ama de casa con el fin de agobiar a la mujer con el peso de la culpa o la impotencia ante su inutilidad. Este sufrimiento es posible gracias a los estereotipos sexuales que le han otorgado a la Mujer el peso de las actividades de cuidado y entrega como único objeto o justificación de su vida.

De esta manera, se termina de perfeccionar el contexto de dominación dentro del cual es posible la máxima demostración de desigualdad y poder: el maltrato físico. Por medio de la violencia física se termina de destruir la autoestima de la mujer que ve corroborada su imposibilidad de defensa y con ella su inutilidad y desvaloración.

Después del cada episodio violento, el hombre se encontrará frente a una Mujer mas sumisa y obediente, mas dominada y aislada, que estará dispuesta a satisfacer todos sus deseos con el fin de evitar lo inevitable: la renovación del ciclo de maltrato.

Con el próximo episodio de violencia la mujer comprenderá que no hay nada que pueda evitar la agresión, y esto multiplicará la angustia sufrida durante el tiempo de espera y desarrollará una culpa cada vez más grande proveniente de su impotencia e incapacidad de frenar el ciclo o escapar de él.

Es importante aclarar que la violencia doméstica puede llegar a tener todas las manifestaciones de brutalidad y sadismo de que hace uso la tortura del espacio público. En ella es muy común encontrar cortadas, quemaduras, asfixias, puñetazos, patadas, inmovilizaciones, y todo tipo de agresión sexual, convirtiéndose esta última en la más destructiva de todas las armas esgrimidas por el victimario, al invadir el espacio más íntimo y sensible de los seres humanos. La percepción de la pérdida del manejo de su sexualidad, hace que la persona abandone la esperanza de autodeterminación y ratifique los insultos que buscan la destrucción de su autovaloración.

Es claro que dentro del ciclo de violencia doméstico se encuentran en relación dialéctica el sufrimiento físico y el psicológico que dan forma a la práctica de la tortura, con la diferencia de que a la Mujer maltratada dentro de su hogar no le queda la esperanza de tener un espacio en el mundo al cual huir, ya que se encuentra en el último ámbito destinado por la sociedad para su desarrollo, comodidad y felicidad.

5.2.2. LA INTENCIONALIDAD. Este elemento hace referencia a la culpabilidad de la que se habla en materia penal y está constituido por el conocimiento conciente del daño o sufrimiento que causa la acción en la víctima.

Esta intencionalidad debe analizarse desde el punto de vista de la capacidad racional del victimario de conocer las consecuencias de sus acciones, es decir, la ausencia de perturbaciones patológicas que alteren completamente la percepción de las consecuencias beneficiosas o perjudiciales de sus actos.

Es importante aclarar que siendo la tortura una práctica que requiere de la atención y tiempo del torturador en la consumación de la conducta, no es posible alegar ningún

tipo de error como concepto atenuante o eximente de responsabilidad. La naturaleza de la práctica excluye cualquier tipo de confusión en cuanto a los resultados de los actos violentos, ya que es preciso que haya una continuidad y constancia en la aplicación del sufrimiento para que se consume el resultado de dominación que implica la tortura.

La tendencia patriarcalista de nuestra sociedad ha hecho posible que se esgriman argumentos de defensa del hombre violento en el contexto doméstico, basados en posibles “afrentas”, “negligencias” o “desviaciones” en la conducta de las mujeres víctimas. Esto niega todos y cada uno de los avances que en materia de derechos humanos ha logrado la humanidad durante los últimos doscientos años, devuelve a la mujer a los estadios más oscuros de la arbitrariedad del poder y niega de plano su naturaleza humana digna e igual.

5.2.3. EL PROPÓSITO. Mediante el estudio teórico de la tortura se han tratado de establecer los propósitos que motivan su práctica, identificándose en muchas ocasiones, la obtención de información como el único fin atribuible a este accionar. Esta limitación hace difícil la comprensión del verdadero trasfondo que sostiene la práctica de la tortura a pesar de las condenas y luchas en su contra.

Si la obtención de la verdad fuera la motivación principal de la tortura, esta ya hubiera desaparecido como práctica de humanidad ante la evidencia de su inutilidad frente a este propósito. Ha sido históricamente comprobado que el dolor no intimida a aquellos que guardan dentro de la fortaleza de su carácter informaciones vitales, si no a aquellos que no teniendo nada que decir, llegan al límite de la tribulación creando versiones e informaciones inexistentes. Sin embargo, esto no perturba los propósitos de los torturadores, ya que “no es principalmente la información de la víctima, sino la víctima en sí, lo que la tortura debe obtener, o reducir a la impotencia”¹⁰⁷.

El interrogatorio no es el fin de la tortura, sino un medio a través del cual, se consigue el quebrantamiento de la voluntad de la víctima y se crea en ella la apariencia de dominación de sus pensamientos, con el fin de atribularla con el peso de la culpa y la debilidad.

Visto desde esta óptica, la violencia doméstica comparte el principal propósito que motiva a la tortura aplicada en el ámbito público. Los agresores de ambos bandos buscan en última instancia la dominación de la víctima por medio de la subordinación de sus pensamientos y comportamientos. La búsqueda de información solo es la justificación requerida por el victimario y el camino mas corto para lograr la subordinación requerida, en el ámbito público para legitimar los juicios y en el privado para lograr los comportamientos deseados en la Mujer.

Esto se comprueba al estudiar la mecánica observada en la violencia doméstica, en la cual, también son comunes las preguntas y las acusaciones que justifican el comportamiento agresivo y convierten a la mujer en la causante de su propio dolor. Normalmente esto se hace con el fin de eliminar la voluntad de la mujer en la puesta en práctica de sus actos, con el fin de que sea reemplazada por los mandatos ineludibles del hombre.

¹⁰⁷AMNISTÍA INTERNACIONAL. Informe 1984. p. 11 – 74, 19 - 21, 62 – 66. Citado por: COPELÓN, Ronda. Ibid. p. 123.

La culpa también invade a las mujeres que temen, por su debilidad, poner en peligro la seguridad de sus hijos o demás familiares. Esta situación lleva a que en la violencia doméstica, la información del torturado público, sea reemplazada por las súplicas de perdón y los ruegos de clemencia que resuenan en el victimario como los coros que celebran su victoria.

Otro de los propósitos atribuidos a la tortura es el de servir de castigo hacia aquellas prácticas o actitudes que ponen en peligro o amenazan de manera directa o indirecta un orden político o social existente.

Esta motivación guarda más relación con los propósitos reales que tiene la práctica de la tortura, ya que tanto en el ámbito público, como privado, existen relaciones de poder susceptibles de ser variadas, sin que las normas legales existentes presten correctivos lo suficientemente seguros. Pueden, de esta manera, los detentadores del poder recurrir a mecanismos que anulen cualquier posibilidad de cambio que se pueda vislumbrar o gestar. La familia como principal conservadora del sistema patriarcal no es ajena a esta vulnerabilidad como tampoco a las prácticas extralegales que perpetúan su existencia.

Las mujeres, como los que desafían el sistema político, económico o religioso, se ven expuestas a la vigilancia constante por parte de quienes desertan un poder especial en cada espacio, y pueden llegar a ser víctimas de castigos o advertencias agresivas por cualquier comportamiento que se presuma peligroso o desafiante.

Esto nos lleva a uno de los puntos más controversiales de la discusión sobre maltrato femenino: la provocación. La legitimación que le otorga el sistema de poder patriarcal a la agresividad masculina ha hecho posible que se culpe a la mujer de ser responsable de los comportamientos agresivos de que es víctima, negándole toda posibilidad de defensa o escape a una situación que, en la mayoría de los casos, solo se encuentra sustentada en la infinita inseguridad que pesa sobre los hombres, debida quizás, a su propio convencimiento de la ilegitimidad del poder que detentan.

En este mismo sentido, la tortura cumple el papel de intimidar, amedrentar o disolver cualquier propósito subversivo del orden social o familiar existente. En la familia basta con la simple sospecha o con la inseguridad individual de su propio poder, por parte de los hombres, para que se inicie el ciclo de la violencia doméstica. El hecho de que la práctica de la tortura no requiera pruebas para condenar o limitar, la convierte en el arma perfecta para la disolución de un peligro que apenas se presiente.

Es muy importante anotar que la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura¹⁰⁸, en su artículo 2, amplió el concepto de Tortura a “la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”. Este avance es fundamental para reconocer la dañosidad de las prácticas domésticas en las que se limita tanto la libertad y autodeterminación de las mujeres, hasta el punto de amenazar su personalidad.

¹⁰⁸ Suscrita por los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos en 1985.

5.2.4. PARTICIPACIÓN ESTATAL ACTIVA O PASIVA. La doble obligación que vincula a los estados frente a la protección del derecho a la Integridad Personal, es la fuente de la que emana la asimilación de la violencia doméstica con la tortura estatal.

El hecho de que el estado tenga la obligación de prevenir la aplicación de la tortura sobre cualquiera de sus ciudadanos, constituye la razón por la cual se pueda configurar este delito dentro de cualquier espacio. La aquiescencia o pasividad del estado son tan vinculantes como el accionar positivo de cualquiera de sus miembros en las prácticas de tortura.

En este sentido, la participación internacional es fundamental para la configuración de la verdadera protección del derecho a la Integridad personal de los nacionales colombianos. La interpretación de la norma en el amplio sentido de la doble obligación estatal es el comienzo del desarrollo de verdaderas políticas de protección, defensa y sanción relativas a la práctica de la tortura en cualquiera de los espacios sociales.

6. LAS MUJERES Y EL DERECHO A LA IGUALDAD

6.1. RESEÑA HISTÓRICA

El derecho a la igualdad entre los dos sexos no siempre ha estado consagrado en nuestros textos constitucionales, ni ha sido parte del desarrollo legislativo de nuestro país, la consecución de la igualdad entre los sexos ha sido una lucha librada por las mujeres, la mayoría de veces organizadas en grupos feministas y algunos hombres desde hace muchos siglos, desde nuestro pasado clásico, pero que aún hoy día sigue siendo tan actual en Colombia como en el resto del mundo.

El primer asomo de igualdad entre los sexos fue tratado en los textos filosóficos de la ilustración sofística, pero así como algunos no concebían que existiera una marcada diferenciación entre hombres y mujeres en la que a estas se les tratara como seres discapacitados mental y moralmente y por supuesto inferiores a los hombres; para otros filósofos era evidente y necesaria esta discriminación. Lastimosamente fue esta reacción patriarcal, generada, como dice Valcárcel¹⁰⁹, por "las chanzas bifrontes de Aristófanes, la Política de Aristóteles, la recogida de Platón", la que determinó junto con la religión, la ley y la ciencia, el curso de la historia occidental.

Posteriormente en el renacimiento, surgió un nuevo paradigma de lo humano, la autonomía, el cual tampoco se extendió a las mujeres, quienes seguían siendo ubicadas en un estatus inferior al del hombre. Pero el cambio de ideales y de pilares en la construcción de la nueva sociedad trajo como consecuencia la importancia de la educación, lo cual benefició a la mujer en la medida en que se abrió el debate acerca de la naturaleza y los deberes de los sexos, y permitió que se escribieran obras como la de Christine de Pisan, *La ciudad de las damas* (1405), en donde se ataca el discurso de la inferioridad de las mujeres y se ofrece una alternativa a su situación¹¹⁰.

Dos momentos importantes en la lucha por la construcción de la igualdad entre los sexos, tuvieron lugar en la Francia del Siglo XVII (en plena Revolución Francesa): uno teórico y el otro práctico. El segundo momento lo vemos encarnado por los movimientos de mujeres y feministas que al darse cuenta de que el nuevo Estado revolucionario, no encontraba contradicción alguna en pregonar la igualdad universal y dejar sin derechos civiles y políticos a todas las mujeres, deciden empezar a reclamarlos en la misma forma en que habían protagonizado los sucesos revolucionarios; y, es en estos momentos cuando empiezan a aparecer la más contundentes demandas de igualdad sexual, dando paso al momento teórico, el cual lo vemos cristalizado en diversas manifestaciones, tales como el desarrollo del movimiento literario y social conocido como Preciosismo, con el cual, como dice Oliva

¹⁰⁹VALCÁRCCEL, A. ¿Es el feminismo una teoría política? Desde el feminismo. España, 1986, citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. 10 palabras claves sobre Mujer. Estella (Navarra): Verbo Divino, 1995. [online] [México] 2003. Disponible en internet: <URL: <http://www.nodo50.org/mujeresred/historia-feminismo>>

¹¹⁰KELLY, J. ¿Tuvieron las mujeres Renacimiento? En: AMELANG, J. S. y NASH, M. Historia y género: Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea. Valencia: Alfons el Maganànim, 1990, pp. 93-126; y PULEO, Alicia. El paradigma renacentista de autonomía. En: AMORÓS CELIA. Actas del Seminario Permanente Feminismo e Ilustración. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, 1992. p. 39-46, citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

Blanco¹¹¹ la 'querelle féministe' deja de ser coto privado de teólogos y moralistas y pasa a ser un tema de opinión pública, siendo el texto del filósofo cartesiano Poulain de la Barre, titulado Sobre la igualdad de los sexos, la obra clave para iniciar y fundamentar la demanda de igualdad sexual¹¹².

Con esta obra se asiste a un verdadero cambio en el estatuto epistemológico de la controversia o "guerra entre los sexos": "la comparación entre el hombre y la mujer abandona el centro del debate, y se hace posible una reflexión sobre la igualdad"¹¹³; así mismo, surgieron otros textos en los que las mujeres mostraron su clara conciencia de colectivo oprimido y del carácter "interestamental" de su opresión, fueron los "Cahiers de doléance"¹¹⁴, redactados por aquellas mujeres que habiendo hecho parte de las luchas armadas revolucionarias, al momento de hacerse la convocatoria de los Estados Generales por parte de Luis XVI, fueron excluidas de presentar quejas al rey.

En esta paulatina toma de conciencia de las mujeres de su condición de inferioridad frente al hombre, las mujeres dejan de exponer sus reivindicaciones en los cuadernos de quejas y pasan a afirmar orgullosamente sus derechos. De esta manera, se escriben dos de los documentos más brillantes de la época que servirán de pilar político en las posteriores luchas femeninas en la consecución de la igualdad. Uno, escrito por la francesa Olympe de Gouges en 1791, dedicado a la reina María Antonieta, denominado: la Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana¹¹⁵, y el otro, escrito por la inglesa Mary Wollstonecraft en 1792, Vindicación de los derechos de la mujer¹¹⁶.

¹¹¹BLANCO, O. "La 'querelle féministe' en el siglo XVII", en AMORÓS, Celia. Actas del Seminario Permanente Feminismo e Ilustración, p. 77, citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹¹²AMORÓS, Celia. El feminismo como exis emancipatoria, Cartesianoismo y feminismo, y Olvidos de la razón, razones de los olvidos. En: Actas del Seminario Permanente Feminismo e Ilustración. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, 1992. p. 39-46, citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹¹³FRAISSE, Geneviève. Musa de la razón. Madrid: Cátedra, 1991. p. 194, citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹¹⁴Algunos de estos cuadernos están traducidos en: PULEO, Alicia H. La Ilustración olvidada. Barcelona: Anthropos, 1993. y PULEO, Alicia H. Una cristalización político-social de los ideales ilustrados: los 'Cahiers de doléance' de 1789. En: AMORÓS CELIA. Actas del Seminario Permanente Feminismo e Ilustración. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, 1992. p. 147-153, citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹¹⁵Su nombre verdadero era Marie Gouze. Olympe de Gouges, considerada una de las precursoras del feminismo, escribió numerosas obras teatrales, además de novelas y opúsculos político-sociales, y dirigió el periódico L' Impatient. Fundó la *Société populaire de femmes*, y en 1791 redactó, en respuesta a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789), *la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*, en la que Gouges reivindicaba la igualdad de derechos de las mujeres. Adversaria de Robespierre publicó la carta Pronostic de Monsieur Robespierre pour un animal amphibie, por la que fue acusada de intrigas sediciosas y posteriormente le tuvo el mismo destino que la reina María Antonieta, la guillotina. PULEO, Alicia H. Olympe de Gouges, Los derechos de la mujer. En: La Ilustración olvidada. Barcelona: Anthropos, 1993. p. 155, citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹¹⁶FRAISSE, Op. cit., p.191.

De esta manera, a pesar de que la revolución francesa significó para el hombre el logro de la tan deseada igualdad legal, no lo fue así para la mujer, quien hasta mucho tiempo después consiguió este tan anhelado derecho, debiendo sufrir hasta ese momento lo que supuestamente demandaban las leyes de la naturaleza.

Con la llegada del siglo XIX, la revolución industrial y el capitalismo como nuevo sistema económico, la situación de las mujeres se complicó un poco más, puesto que por un lado se les negaban los derechos civiles y políticos más básicos, coartándoseles cualquier atisbo de autonomía personal, y por otro, a aquellas que llegaban a ser proletarias se les marginaba totalmente de la riqueza producida por la industria, confinándolas a una situación de explotación laboral y de dependencia casi total del esposo, cuando lo tenían, porque cuando no su situación no era más favorable, ya que su salario no alcanzaba a cubrir sus necesidades y mucho menos las de sus hijos, en el caso de que los tuvieran. Es decir la precariedad era la característica permanente en todas las áreas de la vida de la mujer (espiritual, emocional, familiar, económica, etc), y en las esferas pública y privada.

Al contrario de lo que podría pensarse, la situación de las mujeres burguesas tampoco mejoró, debido a que el hogar entendido como símbolo de estatus y éxito laboral del varón, era por excelencia el lugar que debía ocupar la mujer, se la alejó de la educación y de las profesiones liberales, convirtiéndola en objeto de uso personal de sus maridos, cuando corrían con la suerte de conseguirlo, pues de lo contrario las esperaba una pobreza rampante, obviamente como resultado de su exclusión social y laboral.

Bajo este contexto, las mujeres empiezan a organizarse en torno a la reivindicación del derecho al sufragio, por lo que a este movimiento ha de llamársele sufragista, aunque en realidad este movimiento propugnaba por la consecución de la igualdad en todos los terrenos apelando a la auténtica universalización de los valores democráticos y liberales. Según estas mujeres con la consecución del voto y el acceso al parlamento podrían cambiar el sistema legal e institucional que imperaba en los países y de igual manera, unir a las mujeres bajo una bandera común, puesto que independientemente de la clase social, todas las mujeres eran discriminadas por los hombres.

Inicialmente en los Estados Unidos, las mujeres que hacían parte del movimiento sufragista estuvieron muy relacionadas con el movimiento abolicionista, situación que les permitió darse cuenta del estado de esclavitud en el que vivían muchas de ellas, no sólo en sus hogares sino también en sus trabajos. Gracias a los esfuerzos políticos que fueron realizando, en el año de 1848 en el Estado de Nueva York, se aprobó uno de los textos fundacionales del sufragismo: la Declaración de Séneca Falls¹¹⁷. Pero es solamente hasta el año de 1920, cuando la nación norteamericana en su totalidad reconoce a la mujer el derecho al voto.

En Europa, el movimiento sufragista más potente y radical, fue el inglés. La lucha sufragista iniciada legalmente por el diputado John Stuart Mill, quien en 1866 presentó

¹¹⁷ El texto de la Declaración está recogido en: MARTÍN-GAMERO, Amalia. Antología del feminismo. Madrid: Alianza Editorial, 1975. Citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

la primera petición a favor del voto femenino en el Parlamento¹¹⁸, siguió su continuidad y permanencia hasta que, después de la Primera Guerra Mundial, en el año de 1928, se les concedió a las mujeres inglesas votar en igualdad de condiciones, consiguiéndose de esta manera el primero de los derechos políticos que hasta el momento les habían sido negados.

Con la entrada del Socialismo en la escena mundial, se inicia para las mujeres una nueva época, en donde se van a empezar a tener en cuenta sus necesidades y sus perspectivas de vida, debido a que el socialismo al momento de analizar la sociedad y de proyectarla hacia el futuro no podía dejar de lado el análisis de la condición de las mujeres, puesto que estas constituían la mitad de la humanidad y quizás un poco más.

Los socialistas utópicos fueron los primeros en abordar el tema de la mujer, pero a pesar de reconocer la necesidad de la independencia económica de la mujer, muchas veces pasaron de largo, o no hicieron suficiente énfasis en la crítica de la división sexual del trabajo. Sus tesis tuvieron un gran impacto social, sobretodo la planteada por Fourier de que la situación de las mujeres era el indicador clave del nivel de progreso y civilización de una sociedad, fue literalmente asumida por el socialismo posterior¹¹⁹.

Otros socialistas utópicos como Flora Tristán¹²⁰, Saint-Simon y Owen, resaltaron la importancia de la educación de las mujeres para que éstas salieran del lugar inferior que ocupaban en la sociedad y consecuentemente la sociedad pudiera surgir suficientemente como para establecer un nuevo orden social. Pero el aporte más específico de esta corriente filosófica residió en la gran importancia que le dieron a la transformación de la institución familiar, en donde a la mujer se le debía otorgar una igualdad real para que fueran padre y madre los que trazasen las directrices de su hogar, y así empezaran a cortar con la tradición patriarcal que aún era un rasgo característico de las familias de la época.

A mediados del siglo XIX, con el surgimiento del socialismo de inspiración marxista o "científico", se inserta el tema de la "cuestión femenina" en su teoría general de la historia y se ofrece como nueva explicación al origen¹²¹ de la opresión de la mujer, el hecho de la aparición de la propiedad privada y la exclusión de las mujeres de la esfera de la producción social. A su vez, se busca con esto la emancipación de la mujer por medio de su reintegro a la producción pero en condiciones de igualdad y la independencia económica.

Pero el hecho de que el socialismo científico buscara la emancipación de las mujeres, no garantizaba que todos los que se decían socialistas estuvieran de acuerdo con este

¹¹⁸ROBOTHAM, Sheyla. La mujer ignorada por la historia. Madrid: Debate, 1980. p. 68, Citada por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹¹⁹FOURIER, Charles. Teoría de los cuatro movimientos. Barcelona: Barral, 1974. p. 167, Citada por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹²⁰TRISTÀN, FLORA. Unión obrera. Barcelona: Fontamara, 1977. p. 125, Citada por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹²¹Este tema es tratado en la obra de Friedrich Engels, El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado, publicada en 1884.

objetivo, como lo señaló Auguste Bebel¹²² en su obra *La mujer y el socialismo*. Esta situación se reflejaba en los argumentos presentados para oponerse al trabajo asalariado de las mujeres: la necesidad de proteger a las obreras de la sobreexplotación de que eran objeto, el elevado índice de abortos y mortalidad infantil, el aumento del desempleo masculino, el descenso de los salarios, etc.

También debe tenerse en cuenta, que la “cuestión femenina”, no era para los socialistas una cuestión prioritaria, lo cual condujo a algunas mujeres a afiliarse a partidos u organizaciones femeninas, a pesar de que les estaba prohibido, con la intención de unir sus voces y su fuerza en busca de la verdadera igualdad entre los sexos. Una de estas mujeres, quizás la que puso los cimientos de un movimiento socialista femenino fue la alemana Clara Zetkin (1854- 1933), quien dirigió la revista *Die Gleichheit* (igualdad) y organizó una Conferencia Internacional de Mujeres en 1907.

Otra mujer que luchó por que la igualdad sexual de la mujer fuera una realidad tangible fue Alejandra Kollontai¹²³, una bolchevique feminista, que fue ministra durante seis meses en el primer gobierno de Lenin, quien para no alertar a los hombres de su partido, exponía siempre que los beneficios de la igualdad sexual convergerían también en el triunfo de la verdadera revolución socialista.

Otro movimiento que dio unos pequeños aportes a la lucha por la consecución de la igualdad, fue el movimiento anarquista, a pesar de que algunos anarquistas como Proudhon, pronunciara reiteradamente sus posturas antiigualitarias extremas. Emma Goldman (1869 – 1949), fue una de aquellas numerosas mujeres que luchando desde las filas del anarquismo expresaba que las mujeres se liberarían gracias a su “propia fuerza” y esfuerzo individual, y recalca que poco valía que las mujeres tuvieran acceso al trabajo asalariado, si no eran capaces de vencer todo el peso de la ideología tradicional (patriarcal) que había en su interior.

Ya en el contexto latinoamericano¹²⁴, aunque se ha venido sosteniendo que las ideas sufragistas y feministas que dieron forma a un pujante movimiento de las características del anglosajón fueron casi inexistentes en los primeros cincuenta años del pasado siglo. Esto no es cierto, si nos atenemos a los diferentes registros producidos en estos quince años por investigadoras e historiadoras feministas, quienes vienen asumiendo el reto de develar una historia oculta: la de las luchas precursoras de diversa índole y origen protagonizadas por aquellas mujeres que se atrevieron a desafiar los mandatos del patriarcado aún en épocas tan lejanas, como aquella en que vivió Sor Juana, la monja insumisa. Las acciones y sucesos que tuvieron la virtud de poner en entredicho la supuesta resignación, complacencia o indiferencia de antepasadas de las mujeres latinoamericanas, aunque muchas de estas acciones no tuvieran el rango ni el impacto ideológico alcanzado en las mismas épocas por las de luchadoras sufragistas europeas y norteamericanas.

¹²²BEBEL, Auguste. *La mujer y el socialismo*. Madrid: Júcar, 1980. p. 117, Citada por MIGUEL, de Ana. *Los feminismos a través de la historia*. En: AMORÓS, Celia. *Ibid*.

¹²³KOLLONTAI, Alejandra. *Memorias*. Madrid: Debate, 1979, citada por MIGUEL, de Ana. *Los feminismos a través de la historia*. En: AMORÓS, Celia. *Ibid*.

¹²⁴Cronología feminista. [online] [México] 2003. Disponible en Internet: <URL: www.creatividadfeminista.org/especiales/entrada-alaide.htm>

Algunos de estos sucesos son los ocurridos en Colombia¹²⁵, durante diferentes años: así, en el año de 1927 se reúnen cerca de 14 mil mujeres indígenas de todo el país y firman un manifiesto denominado "Los Derechos de la Mujer Indígena". En el año de 1930, se realiza en Bogotá el IV Congreso Femenino Internacional, impulsado por Georgina Fletcher, una de las precursoras del feminismo en este país, en el cual Ofelia Uribe de Acosta, lideresa sufragista, presenta una moción a favor de que se otorgue a las mujeres el derecho a administrar sus bienes; pedido que fue llevado a la Presidencia de la República y aprobado en 1932. En este mismo año, 1930, la mujer es reconocida como ciudadana cuando se le otorga el derecho a trabajar en lugares públicos. En el año de 1933 Ofelia Uribe de Acosta y un numeroso grupo de mujeres consiguen la aprobación de una ley (Nº. 1972) que abre las puertas de la universidad a las mujeres. Ya en el año de 1944 Ofelia Uribe Acosta y un grupo de mujeres fundaron el periódico "Agitación Femenina", para la conquista del voto entre otras demandas, y gracias a la insistencia de este y otros grupos de presión feministas, el derecho al sufragio es conseguido en el año de 1954, gracias a una reforma constitucional.

Pasando a otro período de la historia, nos encontramos con la época de la "igualdad legal", la cual surgió como consecuencia de la consecución del voto y todas las reformas que esto trajo consigo. En estos momentos las mujeres se encuentran en una aparente calma, debido a que sus demandas habían sido satisfechas y existía una sociedad legalmente cuasi-igualitaria, pero es la obra de una brillante mujer, como lo fue Simone de Beauvoir, la que pone de presente el resurgir de las luchas feministas por la igualdad, pero ya por una igualdad legal sino por una real: *El segundo sexo*, publicada en dos tomos, en 1949.

Los problemas que atravesaron las mujeres, durante la época de la igualdad legal, para descubrir y expresar la opresión y la discriminación de la que eran objeto, no fueron menos duros ni trajeron menos aportes a la condición actual de la mujer, tal como lo expresa Betty Friedan en *La mística de la feminidad* (1963), "el problema de las mujeres era el 'problema que no tiene nombre', y el objeto de la teoría y la práctica feministas fue, justamente, el de nombrarlo"¹²⁶.

Es en el año de 1966, cuando se funda en los Estados Unidos, con la invaluable contribución de Betty Friedan, una de las organizaciones feministas más poderosas de Estados Unidos, catalogada como la máxima representante del feminismo liberal, la Organización Nacional para las Mujeres (NOW). Las posturas del feminismo liberal se caracterizan por definir la situación de las mujeres como una de desigualdad –y no de opresión y explotación– y por postular la reforma del sistema hasta lograr la igualdad real entre los sexos.

Paralelo al surgimiento del feminismo liberal, surge el feminismo radical, quien junto con movimientos políticos como la Nueva Izquierda, y movimientos sociales como el

¹²⁵Ibid.

¹²⁶PERONA, A. J. El feminismo americano de post-guerra: B. Friedan. En: AMORÓS, Celia. Actas del Seminario Historia de la teoría feminista. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, 1994, citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

movimiento antirracista, el estudiantil y el pacifista, critican el sistema imperante que se legitima en la universalidad de sus principios, pero que es en realidad un sistema sexista, racista, clasista e imperialista. Todos estos movimientos buscaban la construcción de una nueva sociedad y por supuesto de un hombre nuevo, carente de todos estos vicios políticos y sociales que le habían sido inculcados por la cultura imperante.

Unos de los aportes del movimiento feminista radical fueron: la organización de grupos de autoconciencia, en los cuales existía un exigente impulso igualitarista y antijerárquico: ninguna mujer está por encima de otra, así como la creación de centros alternativos de ayuda y autoayuda, y desarrollaron una salud y una ginecología no patriarcales, así como también fundaron guarderías, centros para mujeres maltratadas, centros de defensa personal, etc.

La expresión máxima de los fundamentos teóricos de este movimiento se encuentra en las obras: Política sexual de Kate Millet y La dialéctica de la sexualidad de Sulamit Firestone, publicadas en el año 1970, en las cuales hacen una evidente denuncia de la situación de discriminación sexual que padecen las mujeres bajo la mirada impune del Estado y de la misma sociedad. Se pone de manifiesto que la lucha por la igualdad no debe sólo abordarse desde lo público, sino también desde lo privado, que es imprescindible adentrarse en la familia y desdibujar las condiciones de desigualdad en que ha vivido la mujer.

Posteriormente surgen los movimientos feministas que buscan la consecución de la igualdad real, desde diferentes perspectivas teóricas y de acción. Son llamados feminismos culturales¹²⁷ y de la diferencia¹²⁸. El primero de ellos iguala la liberación de las mujeres con el desarrollo y la preservación de una contracultura femenina: vivir en un mundo de mujeres para mujeres y el segundo plantea que lo principal es respetar la diversidad de la experiencia de las mujeres, y que de nada sirve que las leyes den valor a las mujeres si éstas de hecho no lo tienen, en este sentido afirman con claridad que para la mujer no hay libertad ni pensamiento sin el pensamiento de la diferencia sexual, que es la determinación ontológica fundamental.

Ya en los años ochenta, con el surgimiento en el ámbito de la política mundial, de carismáticos líderes ultra conservadores en países como Inglaterra y Estados Unidos, pareciera que se perdió la continuidad de las luchas femeninas por la igualdad, pero esta fue sólo una década de aparente calma, ya que en los años noventa resurgen, sobretudo en Latinoamérica los movimientos feministas, aunque, valga resaltarlo, con profundas transformaciones, pues a pesar de contarse con un mayor apoyo por parte de la población femenina, resulta difícil congregarse bajo las demandas de igual salario, medidas frente a la violencia o una política de guarderías públicas un número

¹²⁷OSBORNE, R. La construcción sexual de la realidad. Madrid: Cátedra, 1993. p. 41, citado por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹²⁸RODRÍGUEZ, R. M. El feminismo francés de la diferencia. En: AMORÓS, Celia. Actas del Seminario Historia de la teoría feminista. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, 1994, y COLECTIVO LIBERÍA DE MUJERES DE MILÁN. No creas tener derechos. Madrid: Horas y Horas, 1991., citadas por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

considerable de mujeres, como las que salían a manifestarse otrora frente a la penalización del aborto¹²⁹.

Surge entonces el llamado feminismo institucional, el cual se reviste de diferentes formas según los países en el que se desarrolle. Este puede ir desde los pactos interclasistas de mujeres a la nórdica, en los cuales se ha podido hablar de feminismo de Estado; la formación de grupos de presión, hasta la creación de ministerios o instituciones interministeriales de la mujer, como en Colombia en donde se creó según el Decreto 1440 de 1995 la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, la cual es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Este feminismo tiene en común, a pesar de sus diversas manifestaciones, el decidido abandono de la apuesta por situarse fuera del sistema y por no aceptar sino cambios radicales. Un resultado de estas políticas ha sido el hecho de que mujeres declaradamente feministas lleguen a ocupar importantes puestos en los partidos políticos y en el Estado. Aquí también debe destacarse la proliferación en las Universidades, de Centros de investigaciones feministas, en donde se tratan temas de género, políticas públicas a favor de las mujeres, la creación de la nueva sexualidad, la nueva masculinidad y la nueva feminidad; la construcción de las nuevas identidades de género, etc.

Definitivamente, los grupos de base, el feminismo institucional y la pujanza de la teoría feministas, más la paulatina incorporación de las mujeres a puestos de poder no estrictamente políticos, han ido creando un poso feminista que se cierra simbólicamente con la Declaración de Atenas de 1992, en donde las mujeres mostraron su claro deseo de firmar un nuevo contrato social y de establecer de una vez por todas una democracia paritaria.

Pero, a pesar de todos estos logros no se puede creer que la igualdad sexual ya es una realidad. Como lo ha dicho Susan Faludi en su obra "Reacción", pues la guerra no declarada contra la mujer moderna, el patriarcado como sistema de dominación firmemente asentado y el mensaje reactivo de la "igualdad está ya conseguida" y "el feminismo es un anacronismo que empobrece la vida de la mujer", siguen causando estragos en las jóvenes mentalidades femeninas y obviamente en el desarrollo de su cotidianidad en el espacio público como en el privado¹³⁰.

6.2. CONSAGRACIÓN JURISPRUDENCIAL DEL DERECHO A LA IGUALDAD.

Los siguientes conceptos se encuentran contenidos en algunas de las sentencias de la Corte Constitucional en donde se hace referencia al derecho a la igualdad:

6.2.1. IGUALDAD. La igualdad, en sus múltiples manifestaciones – igualdad ante la ley, igualdad de trato, igualdad de oportunidades-, es un derecho fundamental de cuyo

¹²⁹ERGAS, Y. El sujeto mujer: el feminismo de los años sesenta-ochenta. En: DUBY y PERROT. Historia de las mujeres. Vol. 5. Madrid: Taurus, 1993. p. 560, citada por: MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

¹³⁰AMORÓS, Celia. Crítica de la razón patriarcal. Barcelona: Anthropos, 1985, p. 322, citada por MIGUEL, de Ana. Los feminismos a través de la historia. En: AMORÓS, Celia. Ibid.

respeto depende la dignidad y la realización de la persona humana. Las normas que otorgan beneficios, imponen cargas u ocasionan perjuicios a personas o grupos de personas de manera diversificada e infundada contrarían el sentido de la justicia y del respeto que toda persona merece. La discriminación, en su doble acepción de acto o resultado, implica la violación del derecho a la igualdad. Su prohibición constitucional va dirigida a impedir que se coarte, restrinja o excluya el ejercicio de los derechos y libertades de una o varias personas, se les niegue el acceso a un beneficio o se otorgue un privilegio sólo a algunas, sin que para ello exista justificación objetiva y razonable¹³¹.

La igualdad, no es un criterio vacío que mide mecánicamente a los individuos de la especie humana equiparándolos desde el punto de vista formal pero dejando vigentes y aun profundizando las causas de desigualdad e inequidad sustanciales, sino un criterio jurídico vivo y actuante que racionaliza la actividad del Estado para brindar a las personas posibilidades efectivas y concretas de ver realizada, en sus respectivos casos, dentro de sus propias circunstancias y en el marco de sus necesidades actuales, la justicia material que debe presidir toda gestión pública¹³².

6.2.2. DISCRIMINACIÓN. En principio, habrá discriminación cuando ante situaciones iguales se da un trato jurídico diferente, lo que permite paralelamente, normatizaciones diferentes para supuestos distintos. No se trata de instituir una equiparación o igualdad matemática y ciega, que disponga exactamente lo mismo para todos, sin importar las diferencias fácticas entre las situaciones jurídicas objeto de consideración. Si no que por el contrario, dichas circunstancias, según su magnitud y características, ameritan distinciones y grados en el trato, así como disposiciones variables y adaptadas a los casos específicos, sin que por el sólo hecho de tal diversidad se vulnere el postulado de la igualdad ni se desconozcan los mandatos constitucionales¹³³.

6.2.3. ACTO DISCRIMINATORIO. Acto discriminatorio es la conducta, actitud o trato que pretende – consciente o inconscientemente – anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que trae como resultado la violación de sus derechos fundamentales. El acto de discriminación no sólo se concreta en el trato desigual e injustificado que la ley hace de personas situadas en igualdad de condiciones. También se manifiesta en la aplicación de la misma por las autoridades administrativas cuando, pese a la irracionalidad de la diferenciación, se escudan bajo el manto de la legalidad para consumar la violación del derecho a la igualdad¹³⁴.

¹³¹ Sentencia T-098/94. Corte Constitucional

¹³² Sentencia T-823/99. Corte Constitucional

¹³³ Sentencia T-631/99. Corte Constitucional

¹³⁴ Sentencia T-098/94. Corte Constitucional

6.3. LA IGUALDAD JURÍDICA

“La igualdad entre hombres y mujeres apunta a la eliminación de los privilegios basados en el sexo y no a la eliminación de las diferencias entre las personas¹³⁵”

Para la construcción de un verdadero Estado Social y Democrático de derecho es necesario que todos los ciudadanos estén en pie de igualdad tanto en el ejercicio de sus derechos como en la protección de los mismos por parte de los organismos gubernamentales.

Hablar de igualdad entre los sexos, partiendo de la definición que se encuentra en la mayoría de diccionarios en donde se hace referencia a la “relación entre dos cosas iguales”, resulta inquietante, poco fácil y quizás contradictorio, pues el concepto de igualdad como ya se vio, presupone “ semejanza” y el concepto de sexo presupone “diferencia”.

El tratamiento de este tema se ha dado desde dos puntos de vista, es decir se han planteado dos caminos por los que la lucha femenina puede transitar en la búsqueda de la tan anhelada igualdad jurídica: el primero de ellos, es lo que doctrinariamente se ha denominado “la neutralidad de los géneros” y consiste en que las mujeres deben luchar para alcanzar sus derechos “siendo como los hombres”, esto debido a que se toma como único patrón de la humanidad, al varón y de esta manera si la mujer quiere que se le reconozca y se le protejan sus derechos debe tratar de ser como el hombre.

Las consecuencias de este camino se han visto plasmadas en la mayoría de textos legales de nuestros países, en donde se legisla a favor de la mujer o para proteger sus derechos sólo en la medida en que las circunstancias vulneradoras de sus derechos pueden asimilarse a las circunstancias vulneradoras de los derechos de los hombres. Así, la violación sólo es castigada como un acto de violencia, pero no porque vulnere la dignidad de la mujer, a tal punto que en muchos países la violación por parte del esposo, no es considerada como tal, porque desde la subjetividad masculina los actos no violentos que no amenazan con la aniquilación o con la frustración de proyectos no son dañinos.

El otro camino que existe, es para aquellas mujeres que sienten que son diferentes al sexo masculino y su consigna es “sea diferente a los hombres”. Este camino busca reconocer la igualdad en la diferencia, es decir, se acoge a lo que en la práctica legal se denomina “la regla de protección especial”, “las acciones afirmativas o positivas”, la “discriminación positiva”. Esta vía puede traer ciertos inconvenientes pues lo que en un principio sirve para proveerle un mejor trato a la mujer, en últimas puede convertirse en la razón fundamental para seguir discriminándola, debido a que estas protecciones generan una supuesta desventaja a cargo de los que deben sufrir este favorecimiento¹³⁶, y también puede señalarse como discriminatorio en contra de los hombres.

¹³⁵Red Nacional de Mujeres de Colombia. Diagnóstico de situación de las mujeres en Colombia. Las acciones positivas. [online] [Bogotá] 2003. Disponible en internet: <URL: <http://www.colnodo.apc.org/wwwredhnl/situacion02.html>>

¹³⁶Ejemplo de esto es la licencia de maternidad, que aunque inicialmente fue creada para favorecer a las mujeres que trabajan fuera de la casa, para que pudieran disfrutar de su bebé, debido a su diferente

La tarea entonces que se debe emprender es demostrar que para la consecución de una igualdad real entre dos seres diferentes, es necesario crear medidas legales que subsanen esta situación, ya que muy seguramente en el momento en que ya no exista la desigualdad real estas medidas serán abolidas, pero mientras esto no sea así es necesario seguir formulando proyectos de ley que saquen a la mujer del estado de subordinación en que hasta ahora se encuentra.

Así, para todas aquellas personas que están interesadas en la construcción de una democracia real, es de gran importancia el hecho de que en Colombia se haya ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer¹³⁷, pues con ello se están poniendo bases firmes para el logro de una verdadera democracia y renglón seguido de un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho, en donde tod@s sean tratados con equidad.

El aporte fundamental de esta Convención se encuentra en el artículo primero, donde se define lo que es Discriminación contra la mujer, y se expresa textualmente así: la expresión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Al analizar este artículo se encuentran tres avances fundamentales para las legislaciones internas de los países que la ratificaron: Así, una ley será discriminatoria si tiene por resultado la discriminación de la mujer, aunque esa misma ley no se haya promulgado con la intención o con el objeto de discriminarla. Por esta razón, una ley podría ser discriminatoria aunque se haya promulgado con la intención de 'proteger' a la mujer o de 'elevantarla' a la condición del hombre, si el resultado de esa 'protección' ha sido que a la mujer se le dificulte el acceso al mercado laboral, se le niegue la posibilidad de decidir sobre su propio cuerpo, se le limite su capacidad jurídica o de cualquier otra forma resulte discriminada.

También en el caso en que una ley que trate a hombres y mujeres exactamente igual, pero que sus resultados menoscaben o anulen el goce o ejercicio por la mujer de sus derechos humanos, y aunque no le menoscabe o anule el goce por ella de los derechos humanos del hombre, deberá considerarse una ley discriminatoria. Pues como se había dicho anteriormente, satisfacer las necesidades e intereses de las mujeres solo en la medida en que sean iguales a los de los hombres genera una clara anulación de los derechos de las mujeres, pues no existe el reconocimiento de ella como el otro paradigma de lo humano.

Por otro lado, es la definición de discriminación que se encuentra en esta convención, la que debe tenerse en cuenta en la legislación interna de los países que la ratificaron (pues los Tratados Internacionales están por encima de la Legislación nacional), de tal

capacidad reproductora; es muy tomada en cuenta por los empleadores al momento de contratar a los trabajadores, pues prefieren a los hombres, a quienes no hay que otorgárseles esta licencia, y por lo tanto generan menos costos económicos y laborales.

¹³⁷ Análisis que se encuentra en el primer capítulo de este título.

manera que definiciones más restrictivas de lo que es la discriminación, como, por ejemplo, las que sostienen las personas que consideran que sólo se debe interpretar como 'discriminación' el trato desigual que se le da a la mujer por parte de una ley, son inaceptables legalmente.

En último lugar, la definición aclara que las conductas discriminatorias no son sólo aquellas que sufren las mujeres en la esfera pública, sino también en la esfera privada, es decir aquellas que tienen como sustento una tradición, una decisión religiosa, o la simple convivencia ciudadana.

Como dice Alda Facio¹³⁸, con esta Convención lo que se está dejando en claro es que los hombres son tan diferentes y tan semejantes a nosotras las mujeres, como nosotras somos diferentes y semejantes a ellos. Ninguno de los sexos es el parámetro o paradigma de lo humano, porque ambos, mujeres y hombres, somos igualmente humanos.

Debido a que no se puede negar que el derecho se comporta generalmente de manera arbitraria, puesto que carece de una visión antropológica universal¹³⁹, lo cual se refleja en que permanece impávido ante los millones de seres humanos que mueren de hambre; es inoperante frente a la violencia contra la mujer; castiga en lugar de proteger a los millones de niños y niñas que deambulan por las calles; sus instrumentos coercitivos imponen el sufrimiento y la tortura; sus espacios de rehabilitación social hunden en el fango a sus ocupantes; es indiferente a las miles y miles de muertes en accidentes de tránsito; coadyuva al lucro ilegítimo y al chantaje sancionando el aborto; institucionaliza la doble moral social, como cuando simula reprimir a los tratantes de blancas; concede ámbitos de ejercicio arbitrario del poder; ha mirado, y en algunos casos continúa haciéndolo, a la mujer como un ser inferior. Son deberes de l@s ciudadan@s que se sienten comprometidos con la construcción de una nueva sociedad, en primer lugar, darle un giro al derecho que hasta ahora se ha conocido; imprimirle compromiso y sensibilidad social, ética, solidaridad con las causas de los débiles económica, política, cultural y socialmente; para lo cual es necesario que el derecho se convierta desde la universidad y en la práctica en una carrera interdisciplinaria. En segundo lugar, es imprescindible denunciar las falencias, contradicciones e incoherencias del discurso jurídico y proponer una visión jurídica renovada a la luz de distintas teorías, entre ellas las del feminismo, que logre recuperar la cualidad humana de l@s habitantes del mundo.

6.3.1. LAS ACCIONES POSITIVAS O ACCIONES AFIRMATIVAS. Aunque la mayoría de los regímenes políticos vigentes buscan garantizar el derecho a la igualdad de hombres y mujeres por medio de su normatividad, algunas leyes o prácticas culturales (que aparentemente son neutras) resultan siendo desfavorables a la mujer, situándola en condiciones de subordinación, es decir discriminándolas indirectamente, al no tomar en cuenta que, todo el sistema legal y extralegal de la mayoría de los países, tiene como único paradigma de lo humano, al hombre.

¹³⁸FACIO, Alda. Sacándole jugo a la convención se hace caldo de igualdad. "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer": un instrumento valiosísimo en manos de quienes queremos una verdadera democracia. [online] [Costa Rica] 2002. Disponible en internet: <URL: <http://www.nodo50.org/mujeresred/>>

¹³⁹BRIONES VELÁSTEGUI, Marena. La Falsedad del Discurso Jurídico. [online] [Argentina] 2002. Disponible en internet: <URL:[http:// www.nodo50.org/mujeresred/](http://www.nodo50.org/mujeresred/)>

Esta es la razón, por la que es necesario crear reglas que contengan estrategias que corrijan las desigualdades no sólo formales sino materiales y esa es la función que cumplen las acciones afirmativas. Se trata de crear mecanismos para cumplir con el principio constitucional de la igualdad (Artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional) y lograr la adecuada y efectiva participación de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público. En la práctica significa, por ejemplo, que exista paridad en los cargos decisorios de cualquier entidad pública¹⁴⁰.

Entonces, las acciones afirmativas son medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos - para el tema específico, las mujeres -, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, y así lograr que un grupo tradicionalmente sub-representado, tenga una mayor participación social.

También son consideradas acciones positivas ciertas medidas de discriminación inversa o positiva, que se toman: 1) en consideración de aspectos como el sexo o la raza, que son criterios sospechosos o potencialmente prohibidos; o 2) frente a situaciones de especial escasez de bienes deseados como suele ocurrir en puestos de trabajo o cupos universitarios, lo que conlleva como contrapartida una restricción a derechos de otras personas.

Las medidas de acción positiva se sustentan en el reconocimiento de una situación de discriminación, en la voluntad de superarla y en hacer efectiva la igualdad.

Es importante resaltar, que son medidas temporales que buscan establecer el equilibrio y cubrir un déficit individual o colectivo sufrido por las mujeres (u otra minoría política) en cualquier ámbito de la vida social como el trabajo, la familia, la política o la cultura.

Como ya se había anotado, la aplicación de las medidas de acción positiva se sustenta en el reconocimiento de que la conquista formal de un derecho no implica que este se realice, ya que la igualdad formal existente favorece a los hombres. Una de las formas más efectivas de acción positiva que se ha implementado en diversas naciones del mundo moderno es el llamado sistema de cupos o ley de cuotas.

Los sistemas de cuotas han sido exitosos en cuanto han aumentado la participación de las mujeres en los órganos de decisión del Estado y de los partidos políticos así como en las listas de los partidos políticos para cargos de elección.

El sistema de cuotas es un mecanismo transitorio y temporal hasta que se haya logrado la meta de igualdad en la participación política efectiva y en los cargos de decisión para las mujeres. Se implementan para darle a las mujeres la oportunidad de participar en la esfera política que ha sido un espacio ocupado principalmente por los hombres quienes históricamente se han desempeñado en el espacio político/público, quedando la mujer relegada al mundo doméstico/privado.

¹⁴⁰Ley 581 de 2000: Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

Las mujeres enfrentan más dificultades que los hombres para participar en política, deben demostrar sus capacidades mucho más que los hombres, carecen de apoyo y de recursos financieros, asumen a menudo una triple jornada de trabajo, no son consideradas para los cargos directivos de sus partidos y muchas veces no sienten representados sus intereses.

Por ello, incorporar a la mujer en la esfera pública mediante acciones positivas, significa construir una nueva forma de hacer política, donde se encuentren representados los intereses del 100% de la población. Aunque en este aparte es de vital importancia reconocer que, inclusión de mujeres no significa representación de la población femenina, con esto se quiere decir que las mujeres que ocupen los cargos gubernamentales deben ser de aquellas que están comprometidas con las mujeres, que en sus planes, políticas y proyectos incluyen la perspectiva de género, que son conscientes de su papel como representantes y se comprometen con las mujeres, porque de lo contrario no estarán representando a las mujeres, sino que ocuparán esos cargos, simplemente porque se han favorecido de su pertenencia a la clase social dirigente.

En Colombia, la materialización de estas acciones afirmativas se ve en la ley 581 del 31 de mayo de 2000 denominada: Participación Efectiva de la Mujer; que en su artículo cuarto reza: Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2º y 3º de la presente ley, se hará efectiva aplicando, por parte de las autoridades nominadoras, las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2º¹⁴¹, serán desempeñados por mujeres. b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3º¹⁴² serán desempeñados por mujeres. Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

Así, aunque las acciones positivas permitan garantizar un porcentaje definido de mujeres en cargos públicos y en puestos de decisión, la construcción de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, significa mucho más que un número determinado de mujeres en el poder. Las acciones positivas son tan sólo el inicio de la construcción de un camino que conduzca a la igualdad real.

¹⁴¹Ley 581 de 2000. Artículo 2º. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

¹⁴²Ley 581 de 2000. Artículo 3º. Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

6.3.2. ACUERDOS INTERNACIONALES QUE SUSTENTAN LAS ACCIONES POSITIVAS. Los Estados, al suscribir y ratificar las Convenciones y Compromisos internacionales, se han comprometido a llevar a cabo medidas e implementar mecanismos que incentiven la participación política de la mujer.

Los principales acuerdos internacionales que vinculan a Colombia son:

a. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que establece que toda persona tiene derechos a participar en el gobierno de su país, constituye el marco básico internacional de la igualdad política de la mujer.

b. Los diferentes *Planes de Acción* aprobados en las últimas conferencias internacionales sobre la mujer, especialmente la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, han tenido como objetivo la consecución de la igualdad de participación de la mujer y el hombre en el ejercicio del poder político y en la adopción de decisiones.

c. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer¹⁴³ considerado uno de los acuerdos internacionales más importantes en este sentido y que es en Colombia la Ley 051 de 1981.

d. De otro lado, la Plataforma de Acción Mundial, aprobada durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, contiene un capítulo que se refiere específicamente a "La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones", señala dos objetivos estratégicos: "Adoptar medidas para garantizar a las mujeres la igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la toma de decisiones y aumentar la capacidad de participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los niveles directivos". Para alcanzar estos objetivos se recomienda aplicar medidas de acción positiva para garantizar que exista un número decisivo de mujeres dirigentes en los niveles decisorios del país.

¹⁴³ Artículo 4: "La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas: estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato".

Artículo 7: "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

- a. Votar en todas las elecciones y referendos públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b. Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- c. Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupan de la vida pública y política del país."

Artículo 8: "Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales."

6.4. LA IGUALDAD POLÍTICA

6.4.1. LA MUJER Y EL DERECHO A LA CIUDADANÍA. Desde la primera vez que se utilizó el término “democracia”, en la polis griega, éste tuvo como significado la participación del pueblo en la toma de decisiones que le incumben con respecto al manejo del Estado, y así mismo se ha entendido como aquel sistema político en el que se encuentran representados los intereses populares en las instituciones formales del poder político.

Sin duda alguna este término tuvo desde aquella época una falencia, pues ¿quiénes eran pueblo en Grecia? Sólo eran pueblo los varones libres que tuvieran propiedades, así pues se excluía de este sistema de participación a las mujeres, a los hombres pobres y a los esclavos. Pero como dentro de la idea de “Desarrollo” y “modernidad” está el ir superando los obstáculos y las restricciones que no permiten que el Estado surja económica, cultural, social y políticamente, los mismos Estados han ido buscando poco a poco soluciones que le permitan incorporar a todos los miembros de la sociedad en las actividades que le son propias. Valga la pena decir que el reconocimiento de los derechos a los particulares no ha sido ninguna concesión graciosa del Estado, sino que han sido exigidos, y muchas veces arrebatados, por medio de sangrientas luchas de todos aquellos que de una u otra manera se han sentido excluidos.

Así mismo, dentro de estas luchas por conseguir una verdadera democracia, en donde todos los seres humanos estén incluidos, se ha dado la búsqueda por el reconocimiento de la ciudadanía, como uno de los componentes básicos de la igualdad política entre hombres y mujeres, que a su vez es otro elemento en la construcción de la democracia.

Al analizar el concepto de ciudadanía, encontramos que implica una serie de elementos que a su vez determinan lo que se denomina la identidad colectiva. Estos elementos son los símbolos, mitos, prácticas y signos que le dan contenido a quién, cómo y cuándo se es ciudadan@. Por lo tanto, estos elementos no son estáticos, sino que se redefinen constantemente (pues si cambian los individuos, cambia su manera de pensar y por supuesto sus construcciones ideológicas, sociales, políticas y culturales), lo que hace pensar que el concepto de ciudadanía también es susceptible de cambios.

La ciudadanía no es sólo una dimensión de interpretación, sino también es un espacio de conflicto, de poder y dominación, una dimensión de lucha social, política y moral¹⁴⁴. Por ello debe ser asumida como la participación de la “gente común”, en los procesos de toma de decisiones, y por lo tanto no sólo como un derecho sino como un deber, ya que parte del reconocimiento de una identidad común en una colectividad determinada.

En este sentido, la ciudadanía como construcción ambivalente de deber y derecho, se levanta sobre tres pilares fundamentales¹⁴⁵: la representación, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. Esto en concordancia con el Estado Social y

¹⁴⁴Red Nacional de Mujeres de Colombia. Op. Cit.

¹⁴⁵Art. 40 C.N.: Participación de los ciudadanos en el ejercicio, conformación y control del poder político. Art. 95 C.N.: Deberes de los colombianos. Art. 103 C. N.: Mecanismos de participación democrática.

Democrático de derecho y con el concepto de democracia participativa que fue adoptado por Colombia con la Constitución de 1991. Entonces, en la práctica, cada ciudadan@ tiene el deber y el derecho de elegir libremente a sus representantes, participar directa o indirectamente en los procesos de toma de decisión de interés colectivo y exigir a sus gobernantes e instituciones el cumplimiento de los planes y programas.

En Colombia, la mujer es discriminada en el ejercicio de la ciudadanía, puesto que como ya vimos ser ciudadano no implica simplemente adquirir la condición de ciudadana o ejercer el derecho al voto, sino que implica que la mujer pueda participar en los procesos de toma de decisión. Por esta razón, como se había anotado anteriormente, fue necesario el establecimiento de una ley de cuotas (Ley 581 de 2000) que permitiera el cumplimiento real del ejercicio de la ciudadanía.

Actualmente, en Colombia el ejercicio de la ciudadanía para las mujeres, significa preguntarse cuáles son los conflictos vinculados al ejercicio del poder, quiénes están autorizados a hablar, qué es lo que se puede decir, qué se considera como problema común y cuál es la vía para abordarlo. Esto con la intención de vincularse real y efectivamente a la vida política nacional.

El Estado, para las sociedades contemporáneas, es el lugar establecido por un acuerdo común, en el que se regulan y resuelven los conflictos. Pero esta regulación y resolución debe estar limitada por el respeto a los Derechos Humanos.

El problema que se presenta en culturas como la colombiana, radica en que debido a los fuertes contrastes culturales, económicos y políticos, el aprendizaje del respeto a los derechos básicos es conflictivo, debido al autoritarismo y androcentrismo político y a la dificultad de reconocer a todos l@s individu@s como pares. Por esta razón, cuando se presenta la violación a los derechos de las mujeres, no se puede acudir a la cultura cívica para fundamentar su vigencia, ya que esta violación es leída como una violación a los derechos de la "otra" no reconocida como "igual" y como consecuencia se minimiza el daño y en la mayoría de los casos se justifica.

Como ya se ha visto, el respeto y la protección de los derechos de la mujer (y por supuesto del derecho a la ciudadanía) todavía no es una realidad, razón por la cual siguen siendo necesarios el reconocimiento de la situación en que se encuentran; la creación de condiciones legales que colaboren en este proceso de conseguir una igualdad real, donde se le tome en cuenta a la mujer a la hora de tomar decisiones que le competen sobre todo a ellas; las luchas desde todos los flancos de la vida en el Estado para lograr con este objetivo y, el planteamiento de planes, políticas y proyectos que materialicen las declaraciones legales para lo cual es eminentemente necesaria la modificación de las costumbres y de la cotidianidad en el trato hacia las mujeres.

6.4.2. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES. El recorrido que ha tenido que dar la mujer en su lucha por la obtención de una igualdad mínima en la participación de los procesos políticos del Estado no ha sido corta, y en muchas ocasiones le ha costado la estigmatización y en otras una doble discriminación por parte no sólo del Estado (por omisión) sino de los particulares, por un lado por parte de la clase social silenciada y por el otro, obviamente por su condición sexual.

Como se anotó en la parte de la reseña histórica, la obtención del reconocimiento de los derechos civiles y políticos no ha sido de ninguna manera una concesión graciosa del Estado, sino el resultado de un sinnúmero de manifestaciones públicas (abanderadas obviamente por mujeres) que pusieron de relieve la marginación de la que era objeto la mujer. Gracias a estas luchas se obtuvo en 1930 el reconocimiento de su ciudadanía y en 1954 el derecho al sufragio.

Un elemento fundamental que ha hecho parte del proceso reivindicatorio, ha sido el acceso de la mujer a la educación; pues aunque todavía existe una gran brecha entre la participación de hombres y mujeres en ella, ésta le permitió a la mujer reconocer que su situación no era sólo nacional, sino mundial y de esta manera le infundió fuerzas para seguir construyendo su ideal de igualdad. Constancia de esto es la formulación de la ley 1972 de 1933, que le abrió las puertas de la mujer a la universidad, con lo que se permitió el encuentro en las aulas académicas para el estudio también, de su sufrimiento y de sus derechos; lo cual trajo como consecuencia la reunión de muchas de estas mujeres en grupos de presión que desde 1944 empezaron a exigir el derecho al voto, que les fue concedido en 1954.

Con la realización de la Asamblea Constituyente y la consiguiente promulgación de la Constitución de 1991, se quiso consagrar la igualdad legal entre hombres y mujeres y con este instrumento las mujeres han podido reivindicar sus derechos ya no sólo desde la práctica sino con un sustento normativo.

A partir de esta nueva Constitución, que ya cumplió 12 años de promulgada, se le han abierto las puertas de la participación política en el panorama nacional, departamental y municipal, así como también se le ha venido reconociendo fuera de la esfera privada, desde la que se le quiso encasillar, tildándola de "natural". Ahora la mujer y sus problemas y necesidades hacen parte de los proyectos de ley y programas estatales de apoyo a la comunidad, pero no podemos negar que el camino que falta por recorrer sigue siendo largo y espinoso, pues aún no existe un engranaje gubernamental que defienda los derechos de la mujer, en la mayoría de oficinas gubernamentales y no gubernamentales se sigue mirando desde la perspectiva patriarcalista, y se le sigue victimizando a la mujer no sólo desde la esfera privada sino también desde la pública.

Echando una mirada a la situación mundial, se encuentra que sólo el 11% de l@s parlamentari@s del mundo son mujeres. Esto significa en cifras que del total de 40.822 parlamentarios, solo 4.490 son mujeres. Los bajos niveles de participación de las mujeres se explican por la ausencia de una educación y capacitación igualitarias para el liderazgo, así como por la dificultad de involucrarse en un sistema político predominantemente masculino.

Las estadísticas no muestran diferencias significativas entre países desarrollados y no desarrollados en lo que respecta a la participación política de las mujeres, pero si diferencias muy marcadas en aquellos donde se han incorporado la política de cuotas o las acciones afirmativas, en comparación con los que aún no las aplican.

Tabla 12. Representación femenina parlamentaria en los 15 países de la Unión Europea (Asambleas Nacionales)

	Países	Mujeres Diputadas	Porcentaje en las Asambleas
1	Suecia	151	43.0
2	Dinamarca	59	34.0
3	Finlandia	67	33.5
4	Holanda	43	28.5
5	Alemania	176	26.5
6	Austria	47	25.7
7	España	76	22.0
8	Luxemburgo	11	18.0
9	Portugal	31	13.5
10	Bélgica	18	12.0
11	Irlanda	20	12.0
12	Gran Bretaña	63	10.0
13	Italia	60	9.5
14	Grecia	17	5.6
15	Francia	32	5.5

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

Tabla 13. Representación femenina parlamentaria en los 15 países de la Unión Europea (Senado o Cámaras Altas*)

	Países	Mujeres Diputadas	Porcentaje en Las Asambleas
1	Holanda	43	22,5
2	Austria	13	20,3
3	Bélgica	13	18,3
4	Alemania	12	17,4
5	España	31	15
6	Irlanda	8	13
7	Italia	26	8
8	Gran Bretaña	82	6
9	Francia	18	5,6

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

* Suecia, Portugal, Luxemburgo, Finlandia no tienen segunda cámara

En Colombia la participación política de las mujeres a pesar de que el potencial electoral femenino es cerca del 50%¹⁴⁶ y que el 63% de los cargos administrativos son ocupados por mujeres, la nómina de las entidades de la Administración Pública Central muestra en conjunto que sólo el 28% de los directivos son mujeres.

En la rama legislativa las mujeres no alcanzan cuotas superiores al 15%, en las altas cortes judiciales hay una mínima representación y en organizaciones sociales y

¹⁴⁶49.7% en las elecciones de 1994.

políticas como sindicatos, partidos políticos, juntas de acción comunal, la participación de las mujeres en los cargos de decisión no excede el 15%.

a. Participación política de la mujer en la rama ejecutiva. La participación de la mujer en este sector público es bastante baja, aunque con la puesta en marcha de la ley 581 de 2000 se espera que a finales del 2004 (momento en que se verán los resultados de esta ley) sea realmente significativa y se demuestre en la implementación de programas y políticas que favorezcan la situación de la mujer.

Tabla 14. Participación de la mujer en las diferentes áreas

	1988	1993	1996
Porcentajes			
Presidencia y Ministerios	26	37	33
Departamentos Administrativos	25	31	30.4
Superintendencias	23	40	36.6

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

Tabla 15. Nomina por niveles de sexo

Nivel	Mujeres	Hombres
Porcentajes		
Directivo	19	81
Asesor	43	57
Ejecutivo	26	74
Profesional	39	61
Técnico	34	66
Administrativo	63	37
Operativo	26	74
Total	41	59

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

Respecto a la participación femenina en cargos directivos son los ministerios de Educación (67%), Trabajo (53%) y salud (47%)¹⁴⁷, los que tienen los índices más altos; en comparación con los Ministerios de Desarrollo y Transporte que no cuentan con ninguna mujer en estos cargos.

Tabla 16. Porcentaje de Ministras y Viceministras en períodos presidenciales

	1990 - 1994	1994 - 1998*
Porcentajes		
Ministras	20	26.7
Viceministras	9.8	8.7
Dptos Adtvos	20.0	40.0

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

* Datos hasta junio de 1996

¹⁴⁷Estas cifras son del año 96, ya que ahora el ministerio del Trabajo y de Salud son uno sólo, llamado el Ministerios de Trabajo y Seguridad Social.

Según un estudio realizado por Cecilia López Montaña, como Ministra Responsable de la Política de Equidad y Participación de la Mujer (EPAM) en 1997, en todas las instituciones, la mayor concentración de mujeres se encuentra en cargos administrativos y las menores diferencias de participación entre hombres y mujeres se presentan en los niveles "asesor" y "profesional".

b. Participación política de las mujeres colombianas en la rama legislativa y judicial. En estas ramas la participación de las mujeres no alcanza cuotas superiores al 15% en los organismos de control y en las altas cortes hay una mínima representación, incluso en cargos auxiliares.

En la Corte Constitucional creada en 1991, no ha sido nombrada ninguna mujer. En la Corte Suprema de Justicia que lleva aproximadamente 100 años de funcionamiento, nunca ha sido designada una mujer magistrada. En el Consejo de Estado había una mujer en 1993 y en 1998 hay 4 mujeres de un total de 26 consejeros. En el Consejo Superior de la Judicatura en 1993 había una mujer y en 1998 hay 3 de un total de 13 magistrados.

Tabla 17. Participación de las mujeres en los diferentes sectores de la Justicia. Años 1993 y 1996.

Rama Judicial	Mujeres en 1993	Mujeres en 1996
	Porcentajes	
Corte Constitucional	0	0
Corte Suprema de Justicia	0	0
Consejo de Estado	7.8	15.4
Consejo Superior de la Judicatura	-	23.1
Tribunales Superior Distrito Judicial		28.5
Tribunales Administrativos	-	28.9

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

c. Participación política de las mujeres colombianas en los sectores sindicales. Igualmente en organizaciones de la sociedad civil como sindicatos, partidos políticos, juntas de acción comunal, la participación de las mujeres no excede el 15%.

Según el censo de 1993 realizado por el Ministerio del trabajo, en el país existían 2.871 sindicatos con 912.208 trabajadores afiliados de los cuales 293.968 (32.23%) son mujeres.

Tabla 18. Participación sindical por sexo y sectores

	Hombres	Mujeres
	Porcentajes	
Estatal	57.5	42.5
Privado	76.0	24.0

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

Tabla 19. Participación en cargos directivos en tres Centrales Sindicales por sexo. Año 1993.

Centrales Sindicales	Hombres	Mujeres
	Porcentajes	
CTC- Confederación de Trabajadores de Colombia	93.8	6.2
CGTD – Confederación General de Trabajadores Demócratas	96.7	3.3
CUT – Central Unitaria de Trabajadores	85.7	14.3
Total	93.8	6.2

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

d. Participación política de las mujeres colombianas en los cargos de elección popular. Aquí se refleja igualmente las brechas profundas que siguen existiendo entre mujeres y hombres en las instancias de toma de decisión.

Tabla 20. Elecciones para Presidente de la República

Año	Candidatos	Hombres	Mujeres
1990	12	10	2
1994	18	15	3
1998	13	11	2

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

Cabe destacar que en la primera vuelta de la elección presidencial de 1998 la candidata Nohemí Sanín con el Movimiento Opción Vida obtuvo 2'824.735 votos.

Tabla 21. Elecciones para Vicepresidencia de la República

Año	Candidatos	Hombres	Mujeres
1994	18	17	1
1994	18	17	1

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

Tabla 22. Votación para candidatas presidenciales (primera vuelta)

Candidatas	1994	1998
	Porcentajes	
Regina Betancour de Liska	1.10	
Gloria Gaitán	0.30	
Doris de Castro	0.10	
Noemí Sanin		27.0

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

Tabla 23. Participación femenina en el Congreso

	1991	1994	1998
	Porcentajes		
Senado	7.8	6.8	10.3
Cámara	6.8	11.0	11.4

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

De los 32 departamentos que tiene Colombia solo en 14 hay Representantes a la Cámara, mas de la mitad del territorio colombiano no tiene mujeres en Cámara. Por ejemplo, departamentos tan importantes como Antioquia no tienen una sola mujer en la Cámara.

Tabla 24. Participación femenina en las autoridades regionales

	1993 - 1995	1995 - 1997	1998 - 2000
	Porcentajes		
Asambleas departamentales	10.1	11.35	14.57
Concejos municipales	5.2	9.71	10.32
Gobernadores	3.7	6.25	0
Alcaldes	5.5	5.87	5.04

Fuente: <http://www.colnodo.apc.org/-wwwredhnl/situacion02.html>

Las anteriores estadísticas nos dan una muestra más o menos certera de la situación en que está la mujer respecto a este tema, pero es de subrayar que la participación de la mujer en la esfera pública no significa simplemente que haya mujeres ocupando los altos puestos del gobierno, sino que las mujeres que están en estos puestos o son elegidas como resultado de los procesos populares de elección, sean verdaderas representantes del resto de mujeres, que implementen planes y programas de desarrollo con perspectivas de género, que luchen desde donde se encuentran por las causas femeninas y no que simplemente ocupen estos cargos con una conciencia en cero acerca de su situación como mujer, que sigan representando la corrupción política que abandera los procesos electorales en Colombia, que perpetúen la ideología patriarcalista que ha marcado el desarrollo de nuestras instituciones políticas, es decir, que muestren que las mujeres son un nuevo sector de político y de opinión, que no adopten actitudes andróginas sino que por el contrario rescaten las características de la identidad femenina y se compruebe que existe una nueva forma de participar en la política, con una conciencia limpia y con una fuerza transformadora.

6.5. LA IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN

Uno de los problemas que se afronta al tratar de estudiar la problemática de la mujer en la mayoría de los campos sociales es la falta de información disponible, ya que esta además de ser escasa, muchas veces es fragmentaria, difícil o imposible de comparar; como consecuencia de deficientes sistemas de relevamiento de la información en todos los campos. Por esta razón, el tratamiento de estos temas debe hacerse a la luz de los documentos que poseen los organismos internacionales y algunas publicaciones regionales, ya que a nivel nacional es bastante difícil satisfacer estas necesidades de información.

A pesar del olvido que parecía haberse dado a la educación, la situación actual muestra un pequeño repunte en países como Colombia, aunque claro está, siempre debajo del nivel de apoyo estatal a la guerra que se libra en el país.

Hoy en día se reconoce que el modelo de expansión de la cobertura vigente en los últimos 40 años ha entrado en crisis, en razón del deterioro de la calidad de la oferta educativa y el uso poco racional de las capacidades operativas del sistema. Entonces

no se comprende, por qué razón se siguen impulsando estos modelos, como el que se implantó en Colombia bajo el gobierno de Uribe. Se resalta también su inadecuación en relación a las nuevas demandas del sector productivo; el desequilibrio de la oferta urbano-rural; la existencia de circuitos de aprendizaje de desigual calidad dentro del sistema público; la pérdida de valor de la educación como un medio de ascenso social, el excesivo incremento de la educación privada, el cambio en la conceptualización del servicio público de la educación que se ha convertido en una de las formas de enriquecimiento inmediato más utilizadas en los últimos tiempos, el desmejoramiento de la educación pública y la falta de apoyo económico por parte del Estado, a la misma¹⁴⁸.

Los nuevos problemas de las sociedades contemporáneas como la degradación ambiental, el sida, la violencia urbana y doméstica, la droga, la marginación de nuevos sectores sociales, la transformación del escenario político mundial y la necesidad de formación de una nueva ciudadanía, son temas de especial interés que han empezado a hacer parte de los proyectos de reforma de educación dentro de la mayoría de países latinoamericanos, aunque pareciera que Colombia se ha quedado un poco rezagada en cuanto al planteamiento de verdaderos programas de reforma educativa, puesto que se ha dedicado más a la cobertura sin calidad que ha buscar la calidad y la diversificación de la educación.

Esta profunda y esperada renovación ofrece un marco de posibilidades inéditas para integrar a las discusiones y acciones futuras, la igualdad de oportunidades para la mujer en y desde la educación, en tanto esta problemática constituye, sin lugar a dudas, uno de los ejes principales de todo proceso de modernización y democratización de nuestras sociedades.

La educación en Colombia, se ha caracterizado en las últimas dos décadas por una enorme expansión de la educación formal para ciertas clases sociales, mientras que para otras ha significado el aumento de los índices de analfabetismo.

Otro rasgo característico del sistema educativo colombiano es el referente a las desigualdades entre las áreas urbanas y rurales, siendo estas últimas las que poseen mayores deficiencias en el servicio ofrecido.

Si bien es cierto que entre 1980 y 1990 la inversión estatal en educación se redujo debido a la crisis que afrontaron no solo Colombia, sino todos los países latinoamericanos, también es cierto que la tasa de escolarización¹⁴⁹ general se incrementó de modo notable, alcanzando para 1991 un 63.3% para la población femenina y un 64.6% para la masculina. Además, si se toman en cuenta los datos de escolarización de 1980 (57.7% para mujeres y 59.8% para hombres), puede observarse que, proporcionalmente, la participación de las mujeres creció más que la de los hombres.

¹⁴⁸BONDER, Gloria. Mujer y educación en América Latina: hacia la igualdad de oportunidades. [online] Revista Iberoamericana de Educación N°6: Género y Educación, Septiembre – Diciembre, 1994. [Argentina] Organización de Estados Iberoamericanos Para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI. Disponible en internet <URL: <http://www.campus-oei.org/oeivirt/rie06a01.htm>>

¹⁴⁹CEPAL. La mujer en América Latina y el Caribe: el desafío de la transformación productiva con equidad. Curazao: V Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, 1991. Citado por: BONDER. Op. cit.

Es de resaltar que a pesar de la expansión del sistema de educación formal, que favoreció a la mujer, es decir trajo beneficios como género; la mayor igualdad de oportunidades para las mujeres se produjo en aquellas pertenecientes a las clases sociales altas, es decir, se continuó con la discriminación en los grupos rurales pobres, persistiendo la diferencia entre las “muy educadas” y las “analfabeta”, esto según el informe de la CEPAL DE 1992¹⁵⁰. Esto nos demuestra como la discriminación hacia la mujer es generalmente doble o triple, pues aunque en algunas ocasiones se logran sobrepasar las barreras del género, aquellas sociales, económicas, étnicas o raciales siguen cobrando víctimas.

Otro punto que debe tenerse en cuenta es que la lucha de las mujeres en el campo de la educación ya no se limita a considerar aspectos cuantitativos, sino que ha pasado a otra fase. Ahora las mujeres están interesadas en analizar todos los procesos y mecanismos directos y tácitos por medio de los cuales la escuela transmite el conjunto de valores, prescripciones y expectativas diferenciales por género, que ha absorbido de la sociedad. Es necesario analizar el contenido de los programas educativos (generalmente sexista), cómo se sienten las mujeres con lo que se les enseña, si esto les sirve para proyectarse al futuro y cómo se proyectan ellas hacia el futuro; por que la mayoría se orienta hacia carreras profesionales generalmente catalogadas como “femeninas”; que papel cumple la educación en el desarrollo de su identidad, su autoestima, su reconocimiento y valoración, y en la toma de conciencia de la discriminación y respecto a esto qué armas le entrega la educación para enfrentarla.

6.5.1. ANALFABETISMO. En términos generales, referidos a la América Latina, es posible afirmar que según el informe presentado por la UNESCO¹⁵¹ en 1992 y otros estudios realizados en la región, “las mujeres analfabetas son las pobres, viejas, negras y rurales¹⁵²”

En este aspecto, especial preocupación se presenta ante el caso de las mujeres rurales e indígenas, quienes ven obstaculizado su proceso de adquisición de destrezas educativas, debido al monolingüismo, la dedicación exclusiva a tareas domésticas y la subordinación racial. Complicándose la situación si se tiene en cuenta, que siendo la mujer la encargada de la formación de los hijos no puede brindarles el apoyo que estos necesitan para su formación educativa, generándose como consecuencia la baja en los resultados escolares, que a la postre va a desembocar nuevamente en empleos de bajos salarios¹⁵³.

Por lo anotado anteriormente se hace evidente la relación bastante estrecha que existe entre analfabetismo y pobreza, lo cual propone que para erradicar esta segunda

¹⁵⁰CEPAL. Las mujeres en América Latina y el Caribe: entre los cambios y la crisis. Guatemala: IV Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social, 1988. Citado por: BONDER, Gloria. Ibid.

¹⁵¹UNESCO. Informe mundial sobre la Educación, 1991. Madrid, 1992. citado por: BONDER. Op. cit.

¹⁵²ROSEMBERG, Fulvia. Education, Democratization and Inequality in Brazil. En STROMQUIST, Nelly. Women and Education in Latin America. Estados Unidos: Lynne Rienner Publishers, 1992. Citada por: BONDER, Gloria. Op. cit.

¹⁵³SILVEYRA, Sara. Estrategias para la igualdad de Oportunidades de la Mujer. Ponencia presentada en el Foro Educativo Federal del Centro Internacional de Formación, OIT, Montevideo, Uruguay. Buenos Aires: CINTERFOR, abril 1992. Citada por: BONDER, Gloria. Ibid.

y cambiar el rol de la mujer en la sociedad, es necesario erradicar la primera. Pero, además, es necesario cambiar los patrones que han guiado al sistema educativo, ya que este en la actualidad tiende a reforzar el orden social existente, caracterizado por la transmisión de valores y representaciones sociales tradicionales del rol de la mujer, que a su vez reproduce la discriminación en el empleo y la justificación de la división sexual del trabajo.

Tabla 25. Tasas de analfabetismo por sexo, a nivel regional (1990)

País	Tasa de Analfabetismo (%)		
	Total	Hombres	Mujeres
Argentina	4.7	4.5	4.9
Bolivia	22.5	15.3	29.3
Brasil	18.9	17.5	20.2
Colombia	13.3	12.5	14.1
Costa Rica	7.2	7.4	6.9
Cuba	6.0	5.0	7.0
Chile	6.6	6.5	6.8
Ecuador	14.2	12.2	16.2
El Salvador	27.0	23.8	30.0
Guatemala	44.9	36.9	52.9
Guyana	3.6	2.5	4.6
Haití	47.0	40.9	52.6
Honduras	26.9	24.5	29.4
Jamaica	1.6	1.8	1.4
México	12.7	10.5	14.9
Panamá	11.9	11.9	11.8
Paraguay	9.9	7.9	11.9
Perú	14.9	8.5	21.3
Rep. Dominicana	16.7	15.2	18.2
Suriman	5.1	4.9	5.3
Uruguay	3.8	3.4	4.1

Fuente: UNESCO. Informe Mundial sobre la Educación, 1991. Madrid, 1992.

NOTA: Corresponde a una población de 15 años y más.

6.5.2. ESTUDIOS PRIMARIOS. A pesar de que las tasas de escolarización desde 1980¹⁵⁴ muestran un acceso masivo a este nivel de educación, y de que en este sector no hay una discriminación evidente contra la mujeres, debido a que casi del 50% o más de la población infantil en este nivel, son niñas; el factor de deserción escolar sigue siendo muy alto, ya que en 12 de los 24 países de América Latina, sólo el 70% de los alumnos completa la escuela primaria, siendo los años más afectados el primero y el segundo. En efecto, entre un 10 y un 30% de los estudiantes deja la escuela en esta etapa

6.5.3. ESTUDIOS SECUNDARIOS. A pesar de la masificación de la educación secundaria como expresión de la expansión educativa, el acceso a esta no ha sido heterogéneo en los países latinoamericanos. Muestras de ello es que en países como

¹⁵⁴BRASLAVSKY, Cecilia. Desigualdades educativas de jóvenes y mujeres en América Latina y el Caribe. UNESCO, OREALC, 1994. Citada por: BONDER, Gloria. Ibid.

Argentina, Cuba, Chile, Uruguay y Perú, la enseñanza secundaria abarca a más de la mitad de la población entre 13 y 18 años; en otros como México, Costa Rica, Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela las cifras se acercan a ese límite; pero en países como Brasil, Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, la enseñanza de segundo grado es una posibilidad restringida a grupos minoritarios¹⁵⁵

Las diferencias en las tasas de escolarización por sexo también son bastante disímiles, ya que en algunos países se observa un predominio de la escolarización femenina (Argentina), mientras que en otros persisten significativas diferencias de acceso respecto a las mujeres (Bolivia, Guatemala, México, Perú y Venezuela)¹⁵⁶.

La distribución de ambos sexos en las distintas modalidades de la escuela secundaria sigue pautas tradicionales. En general, las mujeres tienen preferencia por una educación media que conduzca a la universidad o a profesiones del sector servicios tales como el bachillerato o la escuela comercial. Los varones, en cambio, son mayoría en los establecimientos de educación técnica y agropecuaria.

6.5.4. ESTUDIOS SUPERIORES. Debido al incremento en los últimos años, de la participación femenina en los estudios superiores tanto universitario como no universitarios, se redujo en gran parte la brecha que existía en este aspecto, entre los países del centro (desarrollados) y aquellos de la periferia (en vía de desarrollo).

Además la situación de los países latinoamericanos es bastante aventajada en comparación con otros países periféricos, pues el 33% de los países latinoamericanos matriculan en el nivel superior a 80 o más mujeres por cada 100 hombres, mientras que esto sólo se produce en el 21% de los países asiáticos, en el 23% de los países del Este y en el 2% de los africanos¹⁷.

Sin embargo, como se había anotado anteriormente las preocupaciones acerca de la educación para las mujeres, pasaron de ser de cantidad a preocupaciones de calidad. Pues unos de los problemas que persisten son la estigmatización que tienen ciertas carreras, así como la ausencia de un verdadero impacto positivo en el cambio de los roles de la mujer en el sector productivo, ya que la mujer sigue ejerciendo fuera de su hogar, labores extensivas de éste.

En este mismo sentido es necesario analizar si el ingreso de más mujeres a la vida profesional ha significado para ellas una mejor situación en la vida familiar y profesional ya que en algunos casos si bien incrementa el capital cultural y actúa como un importante ámbito de socialización, contribuye poco a la adquisición de capacidades para la incorporación activa de la mujer a la vida laboral, política y social de su comunidad.

Afortunadamente, los Estudios de la Mujer están revisando profundamente los saberes que brinda la universidad, y poco a poco incorporan contenidos que transforman radicalmente el bagaje conceptual de todas las disciplinas.

La creciente incorporación de este campo de conocimientos puede modificar también, en un futuro, algunas prácticas pedagógicas que faciliten a las jóvenes la oportunidad

¹⁵⁵ Ibid.

¹⁵⁶ BONDER, Gloria, Op. Cit.

de reflexionar críticamente sobre cómo se manifiestan los patrones de género en el mundo profesional y familiar.

Así mismo el aumento del número de las mujeres docentes, y en especial de aquellas implicadas en los Estudios de la Mujer, puede servir también como un modelo diferente en la socialización profesional de las mujeres. De todos modos y como ocurre con todos los niveles de la enseñanza, el mejoramiento de la calidad de la educación que se le brinda a las mujeres no está dissociado del mejoramiento de la calidad de la educación en su conjunto. Por esta razón el sistema educativo en conjunto debe empezar a cambiar sus directrices y sobretodo es necesario un mayor apoyo económico por parte del Estado, que redunde no sólo en beneficios materiales, sino en la implementación de programas de investigación en todas las áreas del conocimiento, en los que por supuesto se le empiece a abrir espacio a las mujeres que quieren trabajar en ellos.

6.5.5. PROPUESTAS DE LAS ONG'S PARA LOGRAR LA IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN. Debido a que la Educación es considerada un instrumento básico para alcanzar la Igualdad entre mujeres y hombres, siendo éste el horizonte final al que se dirigen todas las resoluciones y recomendaciones de las diferentes Conferencias Internacionales sobre la Mujer y de forma muy especial la de Beijing de 1995. Un grupo de Ong's pendientes del proceso de puesta en marcha de las acciones necesarias para lograr este objetivo han planteado una serie de propuestas y de medios para lograrlo¹⁵⁷.

a. Las propuestas.

- Potenciar la posibilidad de que las mujeres sigan adquiriendo conocimientos pasada la juventud, alentando a las personas adultas.
- Asegurar el acceso universal a la enseñanza básica y lograr que las niñas y los niños terminen la enseñanza primaria.
- Eliminar la desigualdad por motivos de sexo en el acceso a todos los ámbitos de la enseñanza superior.
- Aumentar la calidad de la educación, elaborando programas de formación para el personal docente y educativo, aumentando la comprensión de su propio papel en el proceso educativo y garantizando las mismas oportunidades para maestras y profesoras que a sus compañeros hombres. Así como fomentar la igualdad en los órganos directivos y de mayor responsabilidad de las instituciones educativas: Directoras de Seminarios, de Centros Públicos de Bachillerato, Decanas de Facultades, Rectoras.
- Formar a l@s formadoras/es procurando el trasvase fluido de la investigación a la docencia pero sobre todo con la puesta en marcha de "*buenas prácticas*".
- Introducir la perspectiva de género como medio para lograr que la igualdad se convierta en la transversal de todos los programas educativos desde la escuela infantil

¹⁵⁷BOLETIN Nº 3. Educación y capacitación de la mujer. Disponible en internet: <URL: www.celem.org/Lobby/PDF/cap_III_6.PDF+igualdad+de+la+mujer+en+la+educación>

hasta los estudios universitarios. No es una quimera ni una propuesta maximalista, Suecia lo tiene implantado.

- Coeducar a los padres a través de las Asociaciones de Madres y Padres de familia, para que desde el hogar se potencie la igualdad.
- Promover, con el apoyo de madres y padres y su colaboración con el personal y las instituciones docentes, la elaboración de programas educativos que tengan en cuenta la igualdad.
- Promover la enseñanza y la formación de las mujeres en el medio rural.
- Proporcionar los recursos financieros necesarios para el sector educativo, considerando un aumento presupuestario para las necesidades educativas.
- Fomentar la investigación básica sobre la igualdad en la educación convirtiéndola en tema prioritario de los programas de Estudios de las Mujeres y del Género.
- Proporcionar apoyo a los servicios de guardería o similar para que las madres puedan continuar su educación.
- Potenciar las Asociaciones de Mujeres con subvenciones que les permitan la realización de cursos de educación y facilitar los materiales didácticos necesarios en cada caso.
- Proporcionar a las mujeres y a las niñas información sobre las posibilidades y las ventajas de la formación profesional y elaborar programas para fomentar la participación en todos los programas de aprendizaje.
- Prevenir la violencia contra las preadolescentes y adolescentes a través de los centros educativos como un programa especial de igualdad.

b. Los medios.

- Análisis de la situación actual y publicación de un Libro Blanco (es decir un libro con perspectiva de género, que excluya cualquier concepto sexista) sobre la Educación, teniendo como objetivo la educación para la igualdad. El estudio debería ser realizado por expert@s en género.
- Introducir temas de género en los *proyectos educativos institucionales*, a todos los niveles como ya existe en otros países. Utilizar como elemento educativo los medios de comunicación, ya que la televisión influye específicamente en niñ@s y jóvenes, tanto en positivo como en negativo.
- Como *buena práctica* crear la figura de la experta itinerante de género que analice las situaciones concretas en centros escolares y explique a l@s formadoras/es cómo se aplica la perspectiva de género y cómo se introduce la igualdad como transversal de todas las materias curriculares.
- Como *buena práctica* para luchar contra los estereotipos de género, recomendar a las chicas y chicos la elección de actividades y la representación de papeles que tradicionalmente se han adjudicado al sexo contrario.

- Como *buena práctica* crear seminarios mixtos: investigadores – docentes para el transvase de la investigación a la docencia en las diferentes áreas de conocimiento.
- Como *buena práctica* las instituciones que trabajan con y para mujeres, deberían seleccionar a l@s expert@s en las diferentes áreas de conocimiento que desde una perspectiva de género evalúen confidencialmente los proyectos de Estudios de las mujeres y del Género y asegurar que las investigaciones subvencionadas desde un Plan Sectorial para fomentar estudios de las mujeres y del género no se desvirtúen al ser evaluados desde perspectivas supuestamente neutras.
- Que el estudio del *impacto de género* sea obligatorio en cualquier política pública.
- Como tema emergente: prevenir la violencia contra las mujeres desde la escuela, mediante formación, asesoramiento y recursos para los departamentos de orientación y tutorías, así como a los Servicios Sociales y Salud.

6.6. LA IGUALDAD LABORAL

Al referirnos a este tema, es de vital importancia recordar los antecedentes históricos¹⁵⁸ de una lucha de siglos por la consecución de la igualdad de las mujeres en la esfera laboral.

Fue la alemana Clara Zetkin, integrante del Sindicato Internacional de Obreras de la Confección, durante el Congreso Internacional de Mujeres Socialistas en Copenhague, Dinamarca, quien propuso en 1910, tomar el 8 de marzo, como El Día Internacional de la Mujer.

Fecha que fue elegida para honrar la memoria y el testimonio de la lucha de un grupo de mujeres que, con gran entereza ocuparon en 1857, la fábrica textil donde trabajaban en la ciudad de Nueva York, para exigir **igualdad** de salarios y una jornada de 10 horas de trabajo. La respuesta de los dueños de la fábrica ante esta reclamación fue provocar el fuego en la planta ocupada, en donde murieron las 129 obreras.

La principal motivación de las europeas al presentar esta propuesta para la celebración de este día, fue la creciente e intensa participación femenina en el mercado de trabajo de países como Gran Bretaña, Alemania, Francia, Bélgica y en las regiones desarrolladas de Rusia. Estos años fueron de auge y dinamismo para las luchas obreras y de las mujeres por obtener el voto, sin embargo, ya existían diversos antecedentes de movilizaciones que favorecían la propuesta, como son:

- a. La Participación femenina durante la Revolución Francesa en 1789, que exigía "libertad, igualdad y fraternidad".
- b. Durante el primer Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores en 1866, se aprobó la participación del trabajo profesional de las mujeres.

¹⁵⁸ ONU. Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo. [online] [Bogotá] Consejería Presidencial para la equidad de la mujer. Disponible en internet: <URL: <http://www.presidencia.gov.co/equidad/uno/dir02/pdf/diamujer.pdf>.>

c. Desde 1889, Clara Zetkin, se pronuncia en el Congreso Fundador de la Segunda Internacional Socialista en París, por el derecho de las mujeres al trabajo y a la participación en los asuntos nacionales e internacionales, así como por la protección de las madres, las niñas y los niños.

d. En 1899, los Países Bajos, celebraron la Conferencia de Mujeres contra la Primera Guerra Mundial, lo que definió el carácter antibélico de las movilizaciones femeninas.

Con el transcurso de los años, hacia el final de la Primera Guerra Mundial y, sobre todo, a partir de 1921, otros países de Europa, América, Asia, África y Oceanía se fueron sumando a la celebración de este día como símbolo de la aspiración y el trabajo de miles de mujeres por crear un mundo más justo, donde se respeten sus derechos y se reconozca su igualdad.

La Organización de las Naciones Unidas, como un importante foro y espacio multinacional, favoreció la adhesión de muchos otros países a la celebración de este día. Durante la Asamblea General de 1977, se invitó a todos los países miembros a reconocer y conmemorar las múltiples contribuciones de las mujeres a sus sociedades y a promover la toma de conciencia de la situación femenina y sus luchas por vivir en un mundo con menos violencia, menos discriminación y mayor igualdad en la distribución de las oportunidades y a través de su resolución 32/142, se convocó a todos los países a que proclamaran, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

A partir de entonces, las Naciones Unidas, han emprendido iniciativas para mejorar la condición de las mujeres, logrando la existencia de un marco jurídico internacional que –al menos en teoría- promueve y garantiza la igualdad.

En la actualidad informarse acerca de la situación laboral de la mujer es un poco difícil, debido a que como se indicó en el aparte de la igualdad en la educación, los datos que existen al respecto son insuficientes, sobretudo en el ámbito nacional; pues a pesar de los esfuerzos que realizan organizaciones como FECODE, para tener un margen de conocimiento real del estado de la mujer, en este aspecto se necesitaría de la colaboración del Gobierno Nacional por medio de la implementación de investigaciones que dieran cuenta de ello, así como de programas y proyectos que permitieran la constatación de estas informaciones, para hacer mediciones reales en cuanto a los avances que se van logrando.

Por esta razón, para tener una idea de lo que se ha planteado a nivel mundial, transcribimos la política de la organización internacional del trabajo respecto a la igualdad¹⁵⁹:

La política de la OIT en materia de igualdad es promover oportunidades para que las mujeres y los hombres logren un trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto a la dignidad humana.

¹⁵⁹ OIT. Política de la organización internacional del trabajo respecto a la igualdad. Organización Internacional del Trabajo. [online] [Bogotá] Federación Colombiana de Educadores. FECODE. Disponible en internet: <URL: http://www.fecode.edu.co/mujer/5_politica_org.htm>

La igualdad de género constituye un principio rector para promover el trabajo decente para las mujeres; Y ha abordado la igualdad de tres modos:

a. Derechos humanos. Las mujeres constituyen la mitad de la población y más de un tercio de la mano de obra. Su derecho a participar en todas las esferas de interés en cada país, así como la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo. Debe expresarse en forma explícita a través de su participación en todos los niveles de actividad.

b. Justicia social. como imperativo de justicia social y atenuación de la pobreza, al mejorar el acceso de las mujeres al empleo y la formación, así como sus condiciones de trabajo y su protección social.

c. Desarrollo social y económico. Fomentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la configuración del desarrollo, así como en las políticas y prácticas laborales que se ciñe debidamente al objetivo de igualdad.

La OIT, es la Organización Internacional del Trabajo, creada en 1919 y desde esta época Colombia está afiliada y adquiere un compromiso de cumplir las políticas y convenios que han sido ratificadas por el Congreso.

La OIT tiene 182 convenios en 174 países entre los cuales Colombia tiene de estos convenios 51 en vigor, de 53 ratificados. Destacamos los convenios con relación a la Mujer Trabajadora:

- a. Convenio 183, sobre la protección a la maternidad. (Revisado 1952 y 2000).
- b. Convenio 4, sobre trabajo nocturno (1919)
- c. Convenio 100, sobre igualdad de remuneración (1951)
- d. Convenio 111, sobre la discriminación. Empleo y ocupación (1958)
- e. Convenio 87, sobre la libertad sindical y la protección al derecho de sindicación (1948).

7. LA MUJER Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

7.1. CONCEPTO

Los derechos sexuales y reproductivos son “aquellos que garantizan la libre decisión sobre la forma como se utiliza el propio cuerpo en las esferas sexual y reproductiva”¹⁶⁰.

7.2. CONTENIDO

El contenido de los derechos sexuales y reproductivos se puede resumir en una frase: “toda persona tiene derecho a decidir con quién, cuándo y cómo tiene, o no, hij@s y relaciones sexuales”¹⁶¹.

7.3. LA SALUD SEXUAL

Por salud sexual se entiende un proceso de generación activa de bienestar en todo lo que se relaciona con la sexualidad humana. Esta se ve reflejada en la calidad de vida individual y en el adecuado manejo de las relaciones interpersonales; y se potencia a través de la afectividad, la responsabilidad, la comunicación y el placer, como valores para la vivencia de lo íntimo y para el establecimiento de los vínculos con l@s otr@s¹⁶².

7.4. LA SALUD REPRODUCTIVA

Es un estado general de bienestar físico, mental y social y no sólo ausencia de enfermedades y dolencias. Con el logro de la salud reproductiva, las personas son capaces de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgos y decidir libre y responsablemente sobre tener y no tener hij@s, cuándo y el número de ell@s.

Para que hombres y mujeres puedan disfrutar de una vivencia sana, placentera, responsable de la sexualidad y la reproducción humana, sin consideración de la edad, el estado civil, la condición social, la raza, la religión o la cultura es necesario que exista una verdadera salud sexual y reproductiva¹⁶³.

7.5. LOS DERECHOS DE LA MUJER EN SALUD

El Ministerio de Salud, por medio de su Resolución N°01531 de 1992, denominada “Salud para las Mujeres, Mujeres para la Salud”, ha querido que las mujeres colombianas conozcan sus derechos en salud, esto porque, gracias a la lucha emprendida por muchas mujeres desde su individualidad o como parte de Ong’s

¹⁶⁰Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Derechos sexuales y reproductivos en acción. Los informes de la comisión interamericana de derechos humanos. p. 5.

¹⁶¹Ibid. p.5

¹⁶²GÓMEZ V., Rosalba. 28 de mayo de 2003: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres. [online] [Bogotá] FECODE, 2003. Disponible en internet <URL: <http://www.fecode.edu.co/mujer/Salud%20Mujer.htm>>

¹⁶³Ibid.

defensoras de los derechos de la mujer, han demostrado que es y debe ser la mujer, la protagonista principal en la toma de decisiones a nivel individual, comunitario e institucional, sobre aspectos que afectan su salud, su vida, su cuerpo y su sexualidad.

Aquí está la lista de los derechos en salud que tienen las mujeres en Colombia:

7.5.1. Derecho a una maternidad feliz, es decir a una maternidad acompañada, deseada libre, decidida sin riegos.

7.5.2. Derecho a una atención médica humanizada, a un trato digno y respetuoso a su cuerpo, sus temores, sus necesidades de intimidad y privacidad.

7.5.3. Derecho a ser tratada y atendida por los servicios de salud como ser integral y no exclusivamente como reproductora biológica.

7.5.4. Derecho a servicios y programas integrales de salud que respondan a sus necesidades específicas, de acuerdo a su edad, actividad, clase social, raza y lugar de procedencia.

7.5.5. Derecho a una educación que favorezca el auto cuidado y el conocimiento de sus cuerpos, en beneficios de su autoestima y reafirmación como persona.

7.5.6. Derecho a la información, orientación suficiente y oportuna, acceso a métodos de planificación seguros y modernos.

7.5.7. Derecho a ambiente de trabajo y condiciones de vida que no afecten su fertilidad ni su salud.

7.5.8. Derecho a no ser rechazada en el trabajo o en institución educativa alguna por estar embarazada, tener hijos o no estar casada.

7.5.9. Derecho a que la menstruación, el embarazo, el parto, la menopausia y la vejez, sean tratados como eventos naturales de su cuerpo y no como enfermedades .

7.5.10. Derecho a que sus conocimientos y prácticas culturales, relativas a salud que la experiencia ha demostrado como acertados, sean tomados en cuenta, valorados y respetados.

7.5.11. Derecho a una actuación protagónica en los espacios de participación comunitaria en salud y en los diferentes espacios de toma de decisiones del sistema de salud .

7.5.12. Derecho a servicios de salud que atiendan de manera integral la problemática de la mujer maltratada y víctima de todas las formas de violencia

7.6. ATENTADOS MÁS COMUNES CONTRA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los atentados más comunes contra los derechos sexuales y reproductivos son consentidos por las autoridades y los particulares de la mayoría de países del tercer

mundo, debido a que existen ciertas construcciones simbólicas que se encuentran ancladas en su tradición cultural y en sus creencias religiosas, lo cual no ha permitido que hombres y mujeres abran los ojos ante una realidad que le cuesta la vida a una mujer cada minuto en el mundo, que hace que más de 100 mujeres tengan complicaciones de orden ginecológico, que más del 25% de las mujeres adultas sufran enfermedades relacionadas con el proceso reproductivo y que más de 300 niñas o mujeres queden embarazadas sin desearlo.

7.6.1. ATENTADOS A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

a. La existencia de los favores sexuales en las distintas formas de dominación, tales como, el llamado “débito conyugal”, según el cual la mujer está en la obligación de cumplir con los servicios sexuales a su cónyuge o marido, claro está, sin tener en cuenta si es o no su deseo hacerlo.

b. La existencia del abuso sexual de menores de edad, perpetrado generalmente por familiares o personas allegadas a su familia; lo cual genera en el infante la reacción inmediata del silencio y el temor, que permiten que esta práctica se repita cada vez más.

c. El acoso sexual ejercido contra personas subordinadas laboralmente, especialmente mujeres que se encuentran en estado de indefensión económica y familiar, tales como las empleadas del servicio y las trabajadoras que ocupan cargos de bajo estatus en la escala laboral.

d. La violencia sexual utilizada en diferentes espacios, que va desde el asalto callejero, pasando por las violaciones en las cárceles, hasta llegar a la violencia ejercida por los grupos armados legales o al margen de la ley, que han llegado a utilizar esta práctica como tortura o parte de ella.

e. La violencia de género ejercida en el ámbito privado y público con el fin de limitar el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

f. La discriminación basada en la orientación y preferencias sexuales, la edad, las discapacidades, la forma de unión de la pareja, etc.

7.6.2. ATENTADOS CONTRA EL DERECHO A LA SALUD Y A LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. Por otro lado, pero también dentro de lo que le compete a los derechos sexuales y reproductivos, encontramos los atentados contra el derecho a la salud y a la planificación familiar, los cuales se pueden agrupar en dos clases de factores: los culturales y los materiales.

a. Entre los factores culturales tenemos: la fuerte presencia de la iglesia católica y la construcción simbólica de la maternidad como ideal de vida de toda mujer.

b. Entre los factores materiales se encuentran: la ausencia de servicios médicos ginecológicos, la mala calidad de estos servicios, el bajo cubrimiento de la seguridad social, la falta de planificación familiar, la desprotección de las mujeres embarazadas y de los niños por parte del Estado, la falta de una verdadera y adecuada prevención y atención de las enfermedades de transmisión sexual y la pobreza.

Este último, se constituye en una barrera infranqueable para la mayoría de la población, ya que al encontrarse sumida en ella es casi imposible tener acceso a la garantía de estos derechos.

Como las mujeres, existen otros grupos de seres human@s vulnerables a la violación de estos derechos, tales como l@s menores de edad, l@s trabajadores migrantes, la población carcelaria, l@s desplazad@s, l@s trabajadore/as sexuales, l@s indígenas y l@s afroamerican@s; pero debido a que estos son conformados en su mayoría por mujeres, quienes cumplen un papel protagónico en cuanto a la reproducción, son ellas quienes termina sufriendo una doble discriminación.

7.7. PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Respecto a la protección de estos derechos, se puede decir que a pesar de la existencia de diversos instrumentos en el sistema universal¹⁶⁴ de derechos, en el americano¹⁶⁵ y en el nacional¹⁶⁶, ha faltado la consolidación de la protección de estos derechos en la práctica, por lo cual es necesario promocionar la denuncia de estos atentados, para que por medio de la jurisprudencia a nivel nacional e internacional y de los informes sobre el cumplimiento de los distintos instrumentos de derechos humanos, estos cobren fuerza y generen manifestaciones, como las que producen las violaciones a los derechos civiles y políticos.

La falta de consolidación de la protección se ha debido a que, a pesar de la importancia que tienen estos derechos, al hacer parte de los derechos sociales económicos y culturales, su exigibilidad se torna más difícil, ya que son derechos de aplicación “progresiva” y no hay estándares mínimos para determinar su violación.

No se puede desconocer que los gobiernos han utilizado esta excusa a la exigibilidad directa para descuidar las políticas, proyectos y programas tendientes a garantizar a la población un mínimo de condiciones de vida materiales, pues como dice la OEA, el aumento de la pobreza no es solo resultado de la crisis económica y de la deuda externa sino también de la insuficiente organización y dedicación del estado a la protección y promoción de los derechos humanos, económicos y sociales. Con esto se quiere decir que los gobiernos deben reacomodar su plan nacional de desarrollo, para con los recursos que tienen proveer un mínimo de garantías a los ciudadanos,

¹⁶⁴ Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993; Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo realizada en el Cairo en 1994 y la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995

¹⁶⁵ Declaración Americana de Derechos del Hombres de 1948; Convención Americana de Derechos Humanos (1964); Convención para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra la mujer (Belem do Pará, 1995) y el Protocolo de San Salvador (entró en vigencia en 1999).

¹⁶⁶ Constitución Política de Colombia: Derechos a la vida, la libertad, la igualdad y la seguridad de la persona; al libre desarrollo de la personalidad; a fundar una familia; a decidir libre y responsablemente el número de y hijos; a tener acceso a la educación y a la información; a gozar de un medio ambiente saludable y al cuidado de la salud.

pues si bien es cierto que no existe una gran cantidad de dinero, también es cierto que no se puede abandonar la función social del Estado¹⁶⁷.

7.8. LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS COMO UNA REALIDAD

Para que los derechos sexuales y reproductivos sean una realidad en Colombia, como en muchos países de América latina, es necesario que se cumplan al menos dos requisitos, como lo plantea Marta Lamas¹⁶⁸: Deconstruir la idealización de la maternidad y respetar la condición laica del Estado.

La deconstrucción de la idealización de la maternidad es necesaria porque no se puede seguir creyendo que la identidad social de las madres está estructurada en la secuencia *feminidad-maternidad-amor-servicio-abnegación-sacrificio*, que favorece una mentalidad victimista y masoquista, pero que además le genera a las mujeres un sentimiento de culpa por no desear ser madres, o porque cuando lo son no cumplen los requisitos establecidos por la sociedad y la religión para ser una de ellas (ni siquiera la mejor).

No es posible seguir exponiendo como valores de la mujer el hecho de que sea un recipiente de la vida humana, o de que sea un racimo de abnegación, altruismo y sacrificio en beneficio de sus hijos, de su marido, de la familia y en definitiva de la sociedad; es decir, no se le puede seguir exigiendo que se deje de lado por pensar siempre en el otro.

Debido a que esta construcción no ha sido cimentada solo en las bases culturales, sino que se encuentra apoyada por la iglesia católica, quien se ha mantenido como un poder oculto pero bastante intimidador, sobretodo para la emancipación de las mujeres; el Estado evade su responsabilidad en el planteamiento de proyectos de salud pública y de justicia social, por no asumir posiciones que si bien pueden ser contrarias a los intereses de la iglesia católica, favorecerían a gran parte de la población, porque la realidad de la mortandad de mujeres embarazadas o recién dadas a luz no se puede tapar con un dedo¹⁶⁹.

En este sentido es inconcebible que por medio de la educación, los medios de información, y en fin por todos los aparatos ideológicos del Estado, se les siga infundiendo a las mujeres y sobretodo a las madres, que una característica fundamental de su labor como tal es el sufrimiento, como lo resalta el máximo jerarca de la iglesia católica, el papa Juan Pablo II, al beatificar a dos madres en 1994, por el

¹⁶⁷Esto por cuanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus informes especiales han llamado especial atención sobre la altísima cifra de mortalidad materna en Perú y Colombia, que no corresponde a los niveles de desarrollo de ambos países. Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Derechos sexuales y reproductivos en acción. Los informes de la comisión interamericana de derechos humanos. p. 16.

¹⁶⁸LAMAS, Marta. Capítulo 7. Deconstrucción simbólica y laicismo: dos requisitos imprescindibles para la defensa de los derechos reproductivos. En: COOK. Op. cit., p. 156

¹⁶⁹ASHFORD, Lori. Un sufrimiento oculto: discapacidades causadas por el embarazo y el parto en los países menos desarrollados. Boletín normativo MEASURE Communication. Estados Unidos: Population Reference Bureau, noviembre 2002. 6 páginas.

hecho de ser valientes, dedicarse sin reservas a su familia, sufrir para traer hijos al mundo¹⁷⁰ y soportar el abuso físico por parte de sus esposos¹⁷¹.

Así pues, mientras que la sociedad se siga desarrollando en medio de la ausencia de una real vida democrática y del gran peso simbólico del catolicismo¹⁷², es muy difícil que se pueda dar un debate racional sobre los derechos sexuales y reproductivos y renglón seguido, empezar a garantizarlos por medio de planes, programas, proyectos gubernamentales y sobretodo, por medio de una modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (cuya responsabilidad compete no solo a los gobiernos de turno sino a la sociedad, la escuela y la familia).

Lo grave de este poder simbólico es, que legitima una relación de dominación haciéndola aparecer como “natural”, por medio del uso frecuente de formas insidiosas y sutiles que someten a las personas a través de la cultura y el inconsciente; como en el caso de la beatificación de las madres mártires, con la que se busca, como ya se expresó, que las mujeres se sientan culpables por no querer ser madres o porque no cumplen los requisitos exigidos para ello.

Entonces, como este poder simbólico se nutre y nutre a su vez todas las instituciones sociales, generando con ello la creación de un discurso acerca del papel de las mujeres (es decir, como madres), de los valores que la exaltan, de las formas propias de la feminidad, de la construcción de su imagen; es absolutamente indispensable que las mujeres empiecen a repensarse y reconceptualizarse para alejarse de estos estereotipos y así mismo comiencen a construir unas nuevas formas de verse y sobretodo de aceptarse como son y no como se quiere (la sociedad y la religión) que sean.

Si se desea la construcción de otro tipo de sociedad, de un Estado Social y Democrático de Derecho, es necesario ver y tratar a las mujeres desde otra perspectiva, asumiendo sus diferencias, no para discriminarla sino para respetarla y comprenderla, y por supuesto asumiendo que es un ser individual con derecho a decidir sobre lo que le conviene o no respecto a su vida pública o privada. En este sentido, se debe buscar que la maternidad sea verdaderamente voluntaria; dejar de considerarla como destino, vocación o misión y empezar a verla como un trabajo de amor, que para ejercerse a plenitud, requiere del deseo y el compromiso de dos (de padre y de madre).

Ya que la democracia que se pregona en la Constitución Política Colombiana, se cimenta sobre los principios de libertad e igualdad, así mismo la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, se debe hacer desde este piso común. Desde la libertad para decidir (especialmente la libertad sexual) y la igualdad de acceso a la información y a los servicios médicos.

Respecto a la igualdad de acceso a los servicios médicos es importante tomar como ejemplo el hecho de la penalización legal del aborto, la cual genera graves problemas

¹⁷⁰Gianna Beretta: Pediatra embarazada de su cuarto hijo y que padecía de un cáncer uterino mortífero, insistió en que si fuese necesario se debería sacrificar su vida a favor de su hijo por nacer. Obviamente el sacrificio fue necesario y ella murió para que su hijo viviera.

¹⁷¹Elisabetta Mora. Mujer que permaneció casada con un marido que abusaba físicamente de ella.

¹⁷²LAMAS (1997). Op. cit. p. 162.

de justicia social y no solo de salud pública como se ha querido mostrar, pues “las mujeres con suficientes recursos económicos se practican abortos ilegales en las mejores condiciones, mientras que las demás – que son la mayoría – engrosan las cifras de mortalidad y morbilidad materna, generando altos costos de atención en los hospitales públicos.”¹⁷³ Entonces, ¿dónde se está construyendo la verdadera democracia?

Con lo expresado en el párrafo anterior no se está hablando a favor del aborto, pues lo ideal sería que ninguna mujer tuviera que abortar; lo que se está exponiendo es que este tema le compete sólo a la conciencia de la mujer que está embarazada; más no así el tratamiento del mismo, ya que debido al tabú y a las consideraciones de tipo religiosas con las que se legisla, se está agravando un problema de salud pública y de justicia social.

Por esta razón se necesita de una verdadera educación sexual que exponga no sólo las consecuencias físicas, sino también las emocionales, espirituales (para aquellos que tienen alguna creencia religiosa) y económicas de una relación sexual, ya que lo mínimo que puede pasar es que una mujer resulte embarazada, ante las consecuencias que se generan por ejemplo del Sida (la muerte), o de ciertas ETS, que por ser imposibles de detectar a simple vista, generan daños irreparables en los organismos de los portadores, cuando no la muerte.

Aquí, “...también es fundamental reconocer que la necesidad de educación y de información, no se puede utilizar como pantalla para ocultar la falta o inadecuación de los servicios de salud reproductiva y de servicios de planificación familiar”¹⁷⁴, pues la educación y la información sin estos servicios, como estos servicios sin aquellos, violan los derechos de la mujer a la libertad, la seguridad de su persona y el derecho a no sufrir discriminación por su condición de mujer.

En este punto es válido hacer un reconocimiento a la labor desempeñada por PROFAMILIA, como la asociación más importante de planificación familiar privada y sin ánimo de lucro, afiliada desde 1965 a la Federación Internacional de Planificación Familiar; ya que ha liderado los procesos de educación y préstamo de servicios de salud sexual y reproductiva a las mujeres en Colombia.

Como dice Marta Lamas en el texto citado, esta lucha por los derechos sexuales y reproductivos no es ni debe ser, sólo de interés para las Ong’s feministas o grupos de mujeres en defensa de sus derechos, sino para todo aquel que esté interesado en la revisión a las políticas sanitarias; en la defensa de la separación real Estado /Iglesia y en el replanteamiento de la relación entre l@s ciudadan@s con el Estado.

¹⁷³Ibid., p.165.

¹⁷⁴PLATA, María Isabel. Capítulo 25. Derechos reproductivos como derechos humanos: el caso colombiano. En: COOK. Op. cit., p. 156

8. ORGANISMOS JURÍDICOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

8.1. SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

Dentro del sistema de las Naciones Unidas, existe una serie de organismos cuya función primordial es la de promover y ser guardianes de los derechos de la mujer, a saber:

8.1.1. COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER (CCJS). Fue creada en el año de 1946 como un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social. Está compuesta por 45 miembros y tiene dentro de sus funciones, promover los derechos de la mujer y formular directrices sobre actividades tendientes al mejoramiento de la condición de la mujer, en aspectos económicos, políticos, social, cultural y de la educación y formular recomendaciones sobre los problemas que requieren atención inmediata.

8.1.2. COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW). Fue creado en el año 1982, como un organismo de vigilancia de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las formas de discriminación contra la mujer, teniendo a su cargo examinar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, por parte de los países que la han ratificado, así como los informes presentados por los Estados partes. Está integrado por 23 miembros expertos en sus campos y se eligen por períodos de 4 años, en intervalos escalonados.

8.1.3. DIVISIÓN PARA EL ADELANTO DE LA MUJER. Constituye una Secretaría ubicada en el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, con sede en Viena, Austria. Sirve de Secretaría tanto para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer, como del CEDAW. Sus programas se relacionan con la vigilancia y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro y también realiza estudios de investigación y coordina actividades de investigación, edita publicaciones, mantiene un importante banco de datos sobre la mujer, etc.

8.1.4. FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER (UNIFEM). Es un organismo creado en 1976, incluido dentro de la estructura del PNUD y se encarga de poner en ejecución proyectos que ayuden a la mujer a integrarse en los procesos de desarrollo, a través de la realización de actividades en pequeña escala, que generen ingresos. Este fondo se financia mediante contribuciones voluntarias de 100 países donantes, organizaciones internacionales y no gubernamentales, logrando mejorar las condiciones de vida de millares de mujeres pobres en todo el mundo, otorgándoles acceso al crédito, a la capacitación y a la tecnología.

8.1.5. INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER (INSTRAW). Es un organismo creado por la Asamblea General de la ONU en el año de 1975, cuya sede se encuentra en Santo Domingo, República Dominicana y se financia totalmente con contribuciones voluntarias. Esta una instancia que financia y realiza investigaciones, seminarios y actividades de capacitación e información, con el objeto de mejorar la metodología

existente para los estudios sobre la mujer, en especial sobre la participación de ésta en el desarrollo. Actúa como centro de distribución de información e investigación y además coordina actividades privadas e institucionales de investigación y los esfuerzos de capacitación en favor de la mujer.

8.1.6. DIVISIÓN ESPECIAL DE LA MUJER EN EL DESARROLLO DEL PNUD. Es una división especial del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que mantiene estrechas relaciones de trabajo con las oficinas exteriores y promueve acciones concretas para asegurar la participación de la mujer en proyectos financiados por el PNUD y además ayuda a los gobiernos en la integración de la mujer en las actividades de desarrollo.

8.1.7. DEPENDENCIA ESPECIAL DE LA MUJER, LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO DEL FNUAP. Es una dependencia especializada de la mujer del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), que además cuenta con un grupo asesor de mujeres que brindan conocimientos técnicos sobre la integración sistemática de los intereses de la mujer en todos los programas de desarrollo.

8.1.8. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). Este organismo de la ONU coordina actividades relativas a la condición de la mujer y su sede principal está en París, Francia. Existen además dentro de la ONU, otras dependencias que coordinan programas relacionados con la mujer, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), que coordina la dependencia de integración de la mujer en el desarrollo industrial; también hay otros organismos internacionales como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), que brinda asesoría técnica de la mujer en el desarrollo y muchos otros organismos.

8.2. SISTEMA INTERAMERICANO DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

8.2.1. COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM). Creada el 18 de febrero de 1928, como un organismo especializado de carácter permanente, para luchar por la mujer y sus derechos. Por su recomendación, han sido diversas las resoluciones que ha expedido la Asamblea General de la OEA, en relación con la promoción de la mujer, entre otras, la relativa al Año Internacional de la Mujer; sobre el Decenio de la Mujer (1975-1985); Participación de la Mujer en la cooperación para el Desarrollo de 27 de noviembre de 1980; Integración de la Mujer a través de la Educación, de 18 de noviembre de 1983; Participación plena e igualitaria para el año 2000 (1990), etc.

8.3. EN EL SISTEMA DEL ESTADO COLOMBIANO

La República de Colombia cuenta con diversos organismos, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, dedicados a la promoción de la mujer y a la protección de sus derechos humanos y constitucionales, a saber:

8.3.1. **CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER.** Creada mediante el Decreto 182 de 1999, se encuentra adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Se encarga de la dirección de las políticas de equidad para las mujeres, del seguimiento y la evaluación de las políticas y logros en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres de las entidades y organismos del orden nacional.

8.3.2. **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR¹⁷⁵ (ICBF).** Creado mediante la Ley 75 de 1968, denominada comúnmente como Ley de la paternidad responsable, la cual consta de tres partes fundamentales, de las cuales la tercera parte sienta las bases organizativas del instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud.

Tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

Está dirigido y administrado por un Consejo Directivo y un Director General quien dirige, organiza y ejecuta el servicio de bienestar familiar con una estructura desconcentrada, a través de una Sede Nacional, 28 regionales, 5 agencias a nivel departamental y 199 Centros Zonales a nivel municipal.

La misión del ICBF es Promover, asesorar, evaluar programas y servicios de atención, orientados a satisfacer las demandas de niños, niñas, jóvenes y familias, para lo cual, en el marco de la descentralización, son un ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), que trabaja conjuntamente con organizaciones públicas, privadas con la participación activa de la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, cogestión y cofinanciación.

Cada Regional cuenta con Centros Zonales ubicados actualmente en 199 municipios, en donde profesionales de diferentes disciplinas (derecho, trabajo social, sociología, psicología, nutrición, pedagógica y otros) brindan asesoría permanente a los niños, niñas, jóvenes y padres de familia, cuya situación lo requiera, en lo referente a asistencia y asesoría social, psicológica, legal y nutricional, según los requerimientos o necesidades de la población que solicite el servicio.

8.3.3. **COMISARÍAS PERMANENTES DE FAMILIA.** Creadas mediante el decreto 2737 del 1989, que promulga el llamado Código del Menor. Tienen un carácter policivo, por lo cual funcionan durante las veinticuatro (24) horas al día en los municipios donde la densidad de población y la problemática del menor lo requieran, a juicio del respectivo Concejo Municipal o Distrital.

Su objetivo principal es colaborar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con las demás autoridades competentes en la función de proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares.

Las comisarías permanentes de familia, hacen parte del Sistema Nacional del Instituto

¹⁷⁵ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. [online] [Bogotá] 2003, disponible en internet: <URL: <http://www.bienestarfamiliar.gov.co/español/donde/dondeestamos/html>>

Colombiano de Bienestar Familiar y están a cargo de un Comisario de Familia designado por el Alcalde Mayor en el caso del Distrito Especial de Bogotá o por el respectivo Alcalde en los demás municipios del país, con el carácter de empleado público de libre nombramiento y remoción.

La comisaría debe contar preferentemente con un médico, un psicólogo, un trabajador social y los demás funcionarios que determinen el respectivo Concejo Municipal o Distrital.

La Policía Nacional prestará su colaboración permanente al comisario respectivo.

8.4. EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

8.4.1. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Esta institución, conocida en otras partes como OMBUDSMAN o como Defensoría o Procuraduría de los Derechos Humanos, fue creada en Colombia mediante la ley 24 de 1992. Constituye un mecanismo que por mandato legal está obligada a comprometerse en la defensa, protección y tutela de los derechos humanos y constitucionales de la población civil; viene a ser la voz de la población frente al poderoso aparato estatal.

8.4.2. OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA.

8.4.3 OFICINA DE PAZ DE LA ALCALDÍA.

8.5. OTROS MECANISMOS DE PROTECCIÓN LEGAL

Además de los mecanismos ya mencionados, Colombia cuenta con algunos mecanismos legales a nivel interno, a través de los cuales se protegen los derechos humanos de manera general y que pueden también ser utilizados por las mujeres para hacer valer sus derechos. Estos mecanismos son, a saber:

8.5.1. EL RECURSO DE HABEAS CORPUS. Es una garantía que se encuentra consagrada en el artículo 30 de la Constitución Nacional, mediante la cual, toda persona detenida fuera de los casos y la forma que prescribe la Constitución y la Ley, debe ser puesto en libertad a petición suya o de un tercero, presentando ante la autoridad competente el recurso de Habeas Corpus, que debe tramitarse con prelación a otros casos pendientes, mediante un procedimiento sumarísimo, sin que la tramitación pueda ser suspendida por razón de horas o días inhábiles.

8.5.2. LA ACCIÓN DE TUTELA. es otra garantía constitucional establecida en el artículo 86 de la Carta Magna, por la cual se protegen de manera inmediata los derechos constitucionales fundamentales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o particular en ejercicio de funciones públicas.

IV. DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

1. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

La necesidad de estudiar los fenómenos sociales desde la profundidad y complejidad que las subjetividades le brindan, permitió el desarrollo de nuevas modalidades metodológicas que reivindicaran la vida cotidiana y su comprensión subjetiva como elementos de investigación científica.

Para la investigación cualitativa los elementos de investigación no se encuentran dentro de la realidad objetiva, susceptibles de ser conocidos mediante métodos experimentales. Las realidades que pretende conocer este tipo de investigación se encuentran determinadas e influidas por la cultura y las relaciones sociales de quienes en ellas se desenvuelven y de quienes pretenden analizarlas.

Es por esto que el conocimiento que de ella se genera es una creación compartida a partir de la interacción entre el investigador y el investigado; es un producto de las subjetividades actantes y observadoras, que se toman como un medio y no como un obstáculo para el proceso investigativo.

En la medida en que la realidad no es susceptible de conocimiento objetivo, tampoco lo es de valoración previa. En este tipo de investigación los objetos parten de la realidad que se pretende analizar para retornar a ella; es el objeto investigado quien impone los objetivos y las categorías de investigación, a diferencia de las hipótesis previas que sustentan las investigaciones de tipo cuantitativo.

De esta forma la investigación se valida desde la problemática propia del objeto investigado y no desde las necesidades epistemológicas del investigador. El proceso cobra vida desde el consenso y la interacción, de los cuales emana el conocimiento de la realidad viva y cambiante.

La investigación cualitativa se presenta entonces como el espacio de recuperación de la subjetividad que sirve de vehículo para el conocimiento de la vida humana; como reivindicación de la vida cotidiana para la comprensión de la realidad sociocultural; y como el medio de aplicación de la subjetividad y el consenso para la construcción de caminos que permitan el acceso a un conocimiento válido, desde el punto de vista de los sujetos que conforman la realidad investigada.

La presente investigación adoptó el camino de la Investigación cualitativa con el fin de poder comprender una realidad sentida y vivida, susceptible de ser conocida solo desde la subjetividad de las mujeres que le daban forma desde su interior, desde su pasión, dolor, seguridad, temor y alegría de vivir.

Los elementos del orden patriarcal no se pueden identificar objetivamente desde una perspectiva externa a la realidad que se pretende comprender. Solo es posible identificarlos desde el diálogo, la confianza, los sentimientos y el accionar cotidiano de las mujeres que los sufren y sustentan.

En la medida en que el objeto de investigación se encontraba inmerso en los diferentes espacios de la vida de las mujeres a los que solo es posible tener acceso desde el recuento de las vivencias y percepciones internas, fue necesario preferir una

técnica de investigación que nos permitiera extraer los conceptos esenciales del cúmulo de situaciones que los albergan.

Fue importante tener en cuenta que los conceptos que le darían forma a la investigación no se encontraba de manera diferenciada en las mentes y vivencias de los actores, sino que por el contrario, hacían parte de todo el imaginario que sustentaba su existencia y le daba forma a sus acciones. Era necesario, por lo tanto, una metodología que nos permitiera adentrarnos en la vida de las Mujeres, tal y como ellas la percibían, con el fin de develar los conceptos que subsistían a pesar de su negación externa.

De la misma manera, era importante tener en cuenta que la investigación estaba llamada a evidenciar la problemática propia de la realidad a investigar, por lo cual era necesario un método que permitiera el surgimiento de los elementos que le darían forma al conocimiento científico.

La metodología de Investigación Cualitativa nos permitió, de esta forma abordar la realidad desde su propio desenvolvimiento, con el fin de desarrollar un trabajo investigativo que reflejara la problemática real de las Mujeres de la comunidad y que sirviera de base para el desarrollo futuro de soluciones que sean acordes con las particularidades del contexto.

2. ENFOQUE FENOMENOLÓGICO

La labor fundamental de la Fenomenología consiste en “tratar de describir la experiencia sin acudir a explicaciones causales”, para lo cual es importante la focalización de la investigación sobre lo que Heidegger denominó “la estructura del mundo de la vida”, es decir, la existencia percibida desde el espacio vivido, el cuerpo vivido, el tiempo vivido y las relaciones humanas vividas.

Los cuatro elementos que estructuran el mundo de la vida son los existenciales básicos desde los que se lleva a cabo el análisis de los fenómenos investigados. A ellos se accede a través de siete pasos que culminan con la comprensión de los fenómenos desde el interior de la realidad estudiada.

Estos siete pasos estructuran el esfuerzo de fertilización y de reconstrucción de la realidad por sí misma. La introducción del investigador en “el mundo de la vida” le permite la orientación del análisis hacia los espacios antes cubiertos con modelos teóricos que no respondían a la necesidad de comprensión para el cambio.

La presente investigación adoptó el enfoque fenomenológico teniendo en cuenta que la problemática a investigar se extendía a través de todos los aspectos de la vida de las personas que participaron dentro del proceso, siendo necesario comprender los fenómenos desde la realidad y percepción particular que cada uno de ellas nos mostraban.

También era necesario contar con un enfoque que nos permitiera reconocer las concepciones y situaciones observadas desde las particulares circunstancias en las que tienen lugar.

El concepto del “mundo de la vida” nos permitía contar con la posibilidad de analizar la percepción y realidad de los derechos de las Mujeres desde todos y cada uno los espacios de su vida, con el fin de desarrollar un análisis que integrara dichos espacios y dejara entrever una posibilidad de cambio integral y contextualizada.

Los pasos determinados por el enfoque fenomenológico para lograr el acceso a los existenciales que estructuran el mundo de la vida, se llevó a cabo de la siguiente manera:

2.1. INTUICIÓN

El desarrollo de esta práctica se llevó a cabo a través de la aplicación de las entrevistas en profundidad y de la puesta en práctica de las Observaciones no participantes. A través de estas herramientas metodológicas se lleva a cabo un acercamiento a los diferentes fenómenos que tienen lugar en las vidas de los actores de la investigación; sin embargo, el primer acercamiento se hace a través de la observación de las actitudes asumidas por los participantes frente a las preguntas de los investigadores o a su simple presencia en sus lugares de desenvolvimiento, lo que implica el desarrollo de los niveles de conciencia de los investigadores en todas las actividades realizadas dentro del espacio en el que se adelanta la investigación.

2.2. ANÁLISIS

Este paso tuvo concreción dentro de nuestra investigación al momento de guiar el desenvolvimiento de las entrevistas en profundidad y de analizar los resultados de las mismas. Es un paso mas profundo que la intuición ya que implica la identificación de los diferentes elementos de la investigación a través de los intercambios que se producen en el diálogo. En la forma que toma la entrevista en profundidad están inmersos los elementos del análisis que nos permitieron identificar y ahondar en los fenómenos propios del estudio. De la misma manera, al momento de categorizar las entrevistas también se lleva a cabo esta práctica que nos permite darle la preeminencia a los fenómenos que nos conducen a la problemática que guía el proceso de investigación.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO

Es la identificación del fenómeno que se consiguió a través del análisis. Cuando se logró la identificación de todos los elementos de la manifestación, se pudo describir la forma en la que esta toma cuerpo dentro del espacio de la investigación. La descripción del fenómeno se hace desde los elementos que lo constituyen en el caso concreto; en la presente investigación toma cuerpo a través de los descriptores que componen las matrices de categorización.

2.4. OBSERVACIÓN DE LOS MODOS DE APARICIÓN DEL FENÓMENO

Se da cuando se ubican los espacios y situaciones, a través de los cuales, la persona actuante hace referencia a los fenómenos que guían la investigación. A través de esta observación se identifican los espacios en los cuales es posible encontrar las manifestaciones de violencia y discriminación, percibidos o vividos, por las mujeres del contexto investigado. Esta contextualización del fenómeno se llevó a cabo dentro de la presente investigación en el análisis de las entrevistas y de las observaciones no participantes.

2.5. EXPLORACIÓN DEL FENÓMENO EN LA SUBJETIVIDAD

En este punto de la exploración, se identifican los fenómenos emergentes con las teorías que subyacen en la conciencia del investigador, con el fin de identificar posibles sustentos teóricos de los hallazgos de la investigación. Es muy importante tener en cuenta que en esta parte del trabajo, son las manifestaciones del fenómeno halladas, las que guían la búsqueda de las teorías sustentadoras, no al contrario, siendo posible que no se encuentren dentro del mundo teórico referencias directas a los resultados de la investigación, lo que constituiría un hallazgo que debe registrarse como tal en el trabajo. Dentro de la presente investigación se busco sustento teórico de los fenómenos encontrados, dentro de las concepciones teóricas que anteceden este capítulo.

2.6. REDUCCIÓN DE LAS CREENCIAS

Dentro de esta etapa se busca un acercamiento al sentido que le dan los actores a los fenómenos emergentes de la investigación, para lo cual, es fundamental la "suspensión temporal del Juicio" del investigador. Solo a través de la comprensión de

la subjetividad del actor y de su incidencia en la construcción y desarrollo del fenómeno, es posible una verdadera comprensión del mismo que de como resultado una posibilidad de cambio o ajuste que responda a las necesidades del contexto. Dentro de esta investigación, la labor de comprensión del fenómeno desde la subjetividad de los actores se da en el análisis de las entrevistas, a través del cual se busca comprender el verdadero sentido de las respuestas y actitudes emanadas de las entrevistas en profundidad y de las observaciones no participantes.

2.7. INTERPRETACIÓN DE LOS SIGNIFICADOS OCULTOS O ENCUBIERTOS

Dentro de esta investigación fue particularmente importante este paso del enfoque fenomenológico, ya que nos permitió identificar fenómenos que las mujeres no conocían pero que vivían a diario sin identificarlos. Para esto fue necesario tratar de ubicar los fenómenos descritos por las mujeres dentro de concepciones teóricas que le dieran sustento, teniendo la precaución de no distorsionar los hechos. Este paso se diferencia de la exploración del fenómeno en la conciencia en la medida en la que el sustento teórico se busca para identificar el fenómeno desde los conceptos relevantes para la investigación; se da en los casos en que las mujeres no reconocen una situación como tal, siendo importante para el propósito de la investigación, su conceptualización desde el punto de vista científico. Es relevante aclarar que en este caso también son los modelos teóricos los que buscan adaptarse a la realidad descrita y no viceversa.

3. FASES DE LA INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS

3.1. PRIMERA FASE: CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

Durante esta fase de la investigación, se buscó contextualizar y conceptualizar la investigación con el fin de determinar la problemática específica que debía motivar el proceso investigativo y encontrar todo el bagaje teórico que permitiría afrontar el desarrollo del proyecto.

Esta primera fase se llevó a cabo por medio del conocimiento previo que se tenía de la comunidad y los acercamientos a los líderes del barrio. Por su parte, la parte conceptual se llevó a cabo por medio de la revisión de bibliografía, que nos permitiera identificar la metodología más apropiada para el cumplimiento de las perspectivas de investigación.

También en esta fase fue fundamental la reunión con la Junta de Acción Comunal (JAC), con el fin de exponer el proyecto y solicitar la autorización de trabajo dentro del barrio. Es importante aclarar que al momento de hacer la primera exposición a los miembros de la JAC, el trabajo estaba planteado en términos de Investigación Acción Participativa, con el consecuente planteamiento de conocimiento y transformación de la realidad que esta modalidad investigativa conlleva. Sin embargo, esta propuesta no tuvo aceptación dentro de la población masculina, que temiendo un posible cambio de su estatus dominante dentro de las familias, se negó a dar el acceso a la comunidad para la iniciación del trabajo.

Ante esta negativa, se inició un replanteamiento de la investigación que concluyó en la determinación del enfoque fenomenológico como metodología apropiada para el logro de los nuevos objetivos de la investigación, que esta vez se limitaban al conocimiento de la percepción y la práctica manejada por las mujeres del barrio, en relación con el conocimiento, ejercicio, protección y defensa de sus derechos.

Esta nueva propuesta no tuvo mayores resistencias dentro de la comunidad, lo cual permitió la iniciación del trabajo investigativo, tanto en la parte teórica, como práctica.

3.2. SEGUNDA FASE: INSERCIÓN DENTRO DE LA COMUNIDAD

En la segunda fase de esta investigación, se llevó a cabo la inserción dentro de la comunidad, lo cual se llevó a cabo por medio de la comunicación con la Conciliadora de la JAC, mujer líder dentro de la comunidad, que nos colaboró con la labor de reconocimiento del barrio y ubicación de las informantes.

Esto se llevó a cabo con el objetivo de conocer el barrio desde la percepción de una habitante del mismo, lo que nos permitió adentrarnos en muchos detalles comunitarios que no hubieran podido ser percibidos desde la mirada ajena de las investigadoras.

Este reconocimiento se llevó a cabo por medio de visitas y paseos por el barrio, así como de charlas en torno a las condiciones socio-económicas de sus habitantes.

3.3. TERCERA FASE: MAPEO

En esta fase de la investigación se llevó a cabo el mapeo del barrio, con el objetivo de ubicar físicamente y socialmente los espacios en los que se desarrollaría el trabajo investigativo, y los momentos en los que era más viable la aplicación de las herramientas metodológicas.

Esta fase se desarrolló con base en la información suministrada por la líder comunitaria, (quien mas adelante sería la informante No.1) y en los mapas y estudios desarrollados por la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM) en el Barrio La Gloria y la Comuna cuatro de esta ciudad.

De la misma manera, por medio de las visitas y paseos por el barrio, fue posible identificar los diferentes sectores en donde se desarrolla la mayor actividad social del barrio, con el fin de determinar las variaciones sociales que podían ser percibidas en los diferentes tiempos de la investigación.

También durante estas visitas, fue posible determinar la estratificación del barrio en sectores, dentro de los cuales se presentaban realidades diferentes, que servirían de escenarios de análisis de la presente investigación.

De la misma manera, las comunicaciones con la conciliadora de la JAC (posteriormente la informante No. 1), permitieron identificar los problemas mas urgentes que aquejan al barrio, como son la seguridad y la planificación del desarrollo territorial y social, lo cual permitió comprender la dinámica del territorio en el que se desarrollaría la investigación.

3.4. CUARTA FASE: MUESTREO

Durante esta fase de la investigación se desarrolló un muestreo que permitió determinar las informantes con las que se llevarían a cabo las entrevistas individuales en profundidad y los espacios y momentos en los que sería posible realizar las observaciones no participantes.

Este muestreo se hizo teniendo como base los objetivos de la investigación y la disposición de las mujeres para la aplicación de las herramientas metodológicas. Este segundo aspecto tuvo gran relevancia, en la medida en la que las mujeres del barrio se veían enfrentadas a la timidez o reserva, que les impedía aceptar la posibilidad de ser entrevistadas. Por esta razón, se acudió, nuevamente, a la conciliadora de la JAC, quien, como líder del barrio, se encargó de contactar a las mujeres que consideró lo suficientemente abiertas y espontáneas como para responder entrevistas tan personales, como las que sustentan esta investigación.

Se buscó la manera de cubrir las diferentes realidades en las que se desenvolvían las mujeres del contexto investigado, con el fin de conocer las posibles variaciones de percepción y comportamiento que podían darse dentro del barrio. Con este fin, pudimos contactarnos con mujeres trabajadoras y amas de casa, que manejaban diferentes niveles de dominación y discriminación dentro de sus hogares, así como algunas informantes que tuvieran participación en la comunidad y otras que estuvieran alejadas del trabajo comunitario.

Con el fin de viabilizar la aplicación de las herramientas investigativas, se le propuso a la líder antes mencionada, que prestara su colaboración como informante No. 1, para que de esta manera, conociera el contenido de las entrevistas y pudiera desarrollar la labor de convencimiento de las próximas informantes.

La segunda informante fue sugerida y contactada por la conciliadora, en virtud de las circunstancias de maltrato y dominación en las que se desarrollaba su vida. Esto permitió conocer otro tipo de mujer dentro del barrio, caracterizada por su sumisión y por la ausencia de trabajo comunitario de su parte, lo que abonó el camino hacia una cobertura más amplia de la investigación dentro del contexto determinado.

Las informantes cuarta y quinta, hija y madre, respectivamente, le permitieron a la presente investigación, hacer un análisis comparativo entre dos generaciones diferentes de mujeres y sobre la influencia ejercida por el hogar de origen sobre las percepciones y prácticas desarrolladas por las mujeres, en su nuevo hogar.

Por su parte, la informante No. 3 le permitió a la presente investigación, conocer la vida de una mujer, que aunque no cuenta con trabajo comunitario, se presenta como una posible líder dentro del proceso de formación y organización de las mujeres del barrio. De la misma manera, esta informante aportó al proceso investigativo el conocimiento de la realidad de aquellas mujeres maltratadas, en su hogar de origen, que logran superar gran parte de las prácticas de recreación del sistema de dominación patriarcal y se erigen dentro de la comunidad, como ejemplo y apoyo para el desarrollo de las demás mujeres.

De la misma manera, por medio de los espacios que brindaron las entrevistas, reuniones y visitas dentro del barrio, se llevaron a cabo las observaciones no participantes, teniendo especial cuidado, en la selección de los días y horas en los que se desarrollaba esta práctica, con el fin de darle la amplitud necesaria a la observación del contexto investigado.

3.5. QUINTA FASE: ELABORACIÓN DE GUÍAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La quinta fase de la investigación estuvo centrada en la elaboración de guías de recolección de información, con lo cual se buscaba conseguir la precisión requerida para el cumplimiento de los objetivos de la investigación, de la manera mas cómoda posible para las informantes, con el fin de construir un ambiente de confianza que diera paso a la exteriorización de las relaciones privadas dentro de su familia, que constituirían el elemento fundamental del trabajo investigativo.

Esto se llevó a cabo a través de la elaboración de las guías de entrevista individual en profundidad y de observación no participante, las cuales, pretendían develar la realidad y el discurso de las informantes y de los diferentes actores, dentro del contexto investigado.

Para la elaboración de estas guías, se tuvieron en cuenta los conceptos estudiados y asimilados por las investigadoras, con el fin de reconocer las circunstancias de dominación y discriminación, en las que se reproduce el sistema patriarcalista. Dentro de este proceso se puso especial cuidado en la observación de aquellas prácticas y

percepciones, que desarrollan de manera oculta, la dominación y discriminación de las mujeres, como son los estereotipos sexuales referentes a los roles y actitudes propios de cada sexo.

3.6. SEXTA FASE: RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

En esta fase de la investigación se llevó a cabo la recolección de información por medio de la aplicación de las herramientas metodológicas adoptadas dentro de esta investigación, es decir, las entrevistas individuales en profundidad y las observaciones no participantes.

3.6.1. ENTREVISTA INDIVIDUAL EN PROFUNDIDAD. Es la herramienta metodológica en la que se conjugan dos realidades a través de dos lenguajes diferentes: el del investigador y el del informante, para dar como resultado la construcción de un diálogo que permite la comprensión, por parte del investigador, de la realidad y lenguaje del informante, desde su propia percepción de actor de la realidad investigada.

Este tipo de entrevista no cuenta con un modelo rígido de preguntas, sino que a través de una guía determinada por los objetivos de la investigación, se dan las preguntas y las respuestas, siempre buscando la mayor profundización en los aspectos esenciales que constituyen la realidad investigada.

3.6.2. OBSERVACIÓN NO PARTICIPANTE. Esta herramienta metodológica es la que le permite al investigador crearse una imagen real del contexto investigado, por medio de la observación directa de los individuos y procesos que crean y recrean la realidad que se busca comprender.

El elemento esencial de esta observación, lo constituye la no participación del investigador dentro de la realidad observada, para lo cual es necesario el proceso de inserción en el terreno investigado, que le permita al observador no ser un elemento distractor o generador de cambio dentro de las actitudes de las personas y realidades observadas.

HERRAMIENTA METODOLÓGICA	CANTIDAD
Registros de Observación no participante	6
Entrevistas Individuales en Profundidad	5

3.7. SÉPTIMA FASE: TRANSCRIPCIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS Y REDACCIÓN DE INFORMES DE OBSERVACIÓN NO PARTICIPANTE

Dentro de la séptima fase de la investigación tuvo lugar la transcripción de las entrevistas, consignadas en grabación magnetofónica, y la redacción de los informes de observación no participante, consignados en el diario de campo.

Esta fase tuvo como objetivo el manejo práctico de la información recolectada y la adecuación de la misma para su comprensión por parte de terceras personas ajenas al proceso investigativo.

También se llevó a cabo, dentro de esta fase, el proceso de codificación de los nombres y características de los actores de la investigación, lo que incluye a las

informantes que respondieron las entrevistas en profundidad y a los actores presentes en las realidades observadas.

Esta codificación se llevó a cabo por medio de un modelo que incluye las iniciales de los nombres y apellidos de los informantes (3 o 4 primeros caracteres), seguidas de un guión que las separa de la edad del mismo (dos números siguientes), separado con un guión del número de la entrevista en profundidad (en el caso de las entrevistadas únicamente). Este modelo permite individualizar los actores sin violar el derecho a la intimidad que poseen, en virtud de la valiosa colaboración prestada a la investigación, por medio de los relatos de circunstancias propias de su vida íntima. Es importante aclarar que todas las entrevistadas son mujeres, y que en el caso de las observaciones no participantes, al inicio de cada observación, se especifica el sexo del informante o actor.

3.8. OCTAVA FASE: ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Durante esta fase de la investigación se llevó a cabo el análisis de las entrevistas y de las observaciones no participantes, con el fin de extraer de ellas los hallazgos que se dan en el contexto investigado y de conceptualizar los fenómenos que rigen las cotidianidades de las mujeres del barrio, en relación con los modelos patriarcalistas de relación de sexos.

Con el fin de llevar a cabo este análisis, se extractaron las categorías que dirigen la investigación, de acuerdo a la problemática propia del contexto. Posteriormente se determinaron los descriptores, por medio de los cuales se respaldan estas categorías, con el fin de analizar teóricamente las percepciones y prácticas de las habitantes del barrio, en relación con el conocimiento, ejercicio, protección y defensa de sus derechos.

Con el fin de hacer posible la comprensión de esta metodología, se adicionó a cada descriptor el número de la pregunta, dentro de la entrevista, de la cual fue extractado; dicho número se encuentra al final de cada frase, entre paréntesis. De la misma manera, cada grupo de descriptores se encuentra identificado por los títulos que identifican la categoría y subcategoría a la cual pertenecen, y la codificación de la informante, de cuya entrevista fueron extraídos.

V. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PERCEPCIÓN Y LA REALIDAD DE LAS MUJERES DEL BARRIO LA GLORIA RESPECTO AL CONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y A LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA EXISTENTES.

1. MATRICES DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DE PERCEPCIÓN Y PRÁCTICA

1.1. MATRIZ DE PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Tabla 26. Matriz percepción de los derechos de la mujer

CATEGORÍA DEDUCTIVA	CATEGORÍAS INDUCTIVA	SUBCATEGORÍAS INDUCTIVAS	SUB SUBCATEGORÍAS INDUCTIVAS
2. PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	2.1. MALTRATO O VIOLENCIA	2.1.1. CONCEPTO Y RECONOCIMIENTO DE TODAS LAS CLASES DE VIOLENCIA	a. Violencia Física b. Violencia Verbal c. Violencia Sicológica d. Violencia Sexual
		2.1.2. INSTITUCIONES QUE CONOCEN	
	2.2. RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA DE ORIGEN Y LA NUEVA FAMILIA	2.2.1. FAMILIA DE ORIGEN	a. Relación de Pareja b. Relación con los Hijos c. Decisiones d. Maltrato e. roles Desempeñados
		2.2.2. NUEVA FAMILIA	a. Relación de Pareja b. Relación con los Hijos c. Decisiones d. Maltrato e. roles Desempeñados
		2.2.3. CLASE DE IMPACTO DE SU FAMILIA DE ORIGEN EN LA INFORMANTE	a. Como mujer b. Como esposa c. Como madre
	2.3. ROL SOCIAL DE LA MUJER	2.3.1. EN LA COMUNIDAD	a. Percepción interna b. Percepción externa
		2.3.2. EN EL TRABAJO	a. Conocimiento y protección de derechos b. Ejercicio de Derechos

			c. División Sexual del trabajo y roles desempeñados en él
	2.4. DERECHOS DE LA MUJER	2.4.1. DCHO A LA VIDA	a. Derecho a la salud
		2.4.2. DCHO A LA INTEGRIDAD	
		2.4.3. DCHO A LA IGUALDAD	a. Derechos Políticos b. Derechos familiares c. Dchos patrimoniales d. Derechos laborales
		2.4.4. DCHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
	2.5. SER MUJER	2.5.1. VALORACIÓN DE SUS CAPACIDADES	a. Laborales b. Académicas c. Como esposa d. Como madre
		2.5.2. RELACIONES INTERPERSONALES	a. Con Hombres b. Con Mujeres
		2.5.3. PERCEPCIÓN DEL GÉNERO FEMENINO	a. Personal b. De sus hijas c. De su mamá d. De la mujeres del barrio e. De personajes femeninos de mayor importancia y de las mujeres en general.

1.2. MATRIZ DE PRÁCTICA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Tabla 27. Matriz de práctica de los derechos de la mujer

CATEGORÍA DEDUCTIVA	CATEGORÍAS INDUCTIVA	SUBCATEGORÍAS INDUCTIVAS	SUB SUBCATEGORÍAS INDUCTIVAS
3. PRÁCTICA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	3.1. MALTRATO O VIOLENCIA	3.1.1. CONCEPTO Y RECONOCIMIENTO DE TODAS LAS CLASES DE VIOLENCIA	a. Violencia Física b. Violencia Verbal c. Violencia Sicológica d. Violencia Sexual
		3.1.2. INSTITUCIONES QUE CONOCEN	

	3.2. RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA DE ORIGEN Y LA NUEVA FAMILIA	3.2.1. FAMILIA DE ORIGEN	a. Relación de Pareja b. Relación con los Hijos c. Decisiones d. Maltrato e. roles Desempeñados
		3.2.2. NUEVA FAMILIA	a. Relación de Pareja b. Relación con los Hijos c. Decisiones d. Maltrato e. roles Desempeñados
		3.2.3. CLASE DE IMPACTO DE SU FAMILIA DE ORIGEN EN LA INFORMANTE	a. Como mujer b. Como esposa c. Como madre
	3.3. ROL SOCIAL DE LA MUJER	3.3.1. EN LA COMUNIDAD	a. Percepción interna b. Percepción externa
		3.3.2. EN EL TRABAJO	a. Conocimiento y protección de derechos b. Ejercicio de Derechos c. División Sexual del trabajo y roles desempeñados en él
	3.4. DERECHOS DE LA MUJER	3.4.1. DCHO A LA VIDA	a. Derecho a la salud
		3.4.2. DCHO A LA INTEGRIDAD	
		3.4.3. DCHO A LA IGUALDAD	a. Derechos políticos b. Derechos familiares c. Dchos patrimoniales d. Derechos laborales
3.4.4. DCHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS			
3.5. SER MUJER	3.5.1. VALORACIÓN DE SUS CAPACIDADES	a. Laborales b. Académicas c. Como esposa d. Como madre	
	3.5.2. RELACIONES INTERPERSONALES	a. Con Hombres b. Con Mujeres	
	3.5.3. PERCEPCIÓN DEL GÉNERO	a. Personal b. De sus hijas	

		FEMENINO	c. De su mamá d. De la mujeres del barrio e. De personajes femeninos de más importancia y de las mujeres en general.
--	--	----------	--

**III. 2. ANÁLISIS DE LAS CATEGORÍAS DEDUCTIVAS E INDUCTIVAS
TRATADAS EN LA INVESTIGACIÓN**

2.1. PERCEPCIÓN Y PRÁCTICA (CATEGORÍAS DEDUCTIVAS)

Se entiende por percepción, la idea subjetiva que surge de la observación y/o vivencia de la realidad. En este sentido, la percepción podría compararse con la apariencia de un hecho objetivo que ha sido asimilada subjetivamente por aquellos que lo presencian o desarrollan.

Sin embargo, en la mayoría de los casos la apariencia tiene una connotación engañosa o negativa para aquellos que pretenden obtener un conocimiento científico del contexto social. Son muchas más las definiciones que enfrentan las apariencias o percepciones a la realidad, que aquellas neutras que las identifican, razón por la cual, las investigaciones parten de la necesidad de destruir la percepción para obtener una realidad objetiva libre de valoraciones personales o intersubjetivas.

En la presente investigación se adopta la tesis expuesta por Miguel Beltrán¹⁷⁶ que determina la necesidad de tener en cuenta tanto las apariencias (o percepciones)

¹⁷⁶BELTRÁN, Miguel. La Realidad Social. Madrid: Tecnos, 1991. 187 p.

como las realidades, cuando se busca obtener un conocimiento que pretenda dar razón de la realidad social. Este autor sustenta esta posición en la idea de que tanto la realidad como las apariencias o percepciones de los fenómenos producen efectos en el resto de la realidad, razón por la cual solo las investigaciones que asuman el contexto investigado desde lo objetivo y lo subjetivo podrán acceder a un conocimiento completo de dicho contexto.

Sin embargo, en la mayoría de casos la percepción no se enfrenta en igualdad de condiciones con la realidad, por dársele la categoría de objeto de estudio y análisis solo a esta última, en contraposición con la apariencia, tomada solo como manifestación del objeto, susceptible únicamente de ser evadida o destruida. Tampoco se considera válida la tesis fenomenalista que valora la percepción del fenómeno en sí misma, como única representación del objeto o realidad, negando la existencia objetiva del mismo por la imposibilidad de observarse o verse.

Para el objeto de esta monografía, se considera que el saber acerca de las cosas equivale a tener un conocimiento de sus representaciones, que pueda llevarnos a comprender la razón de su apariencia o percepción cuando esta se torna equívoca o diferente a su realidad.

Necesariamente la disimilitud de la percepción y de la realidad de las cosas, responde a la finalidad de protegernos contra la "llamada que dirigen a nuestro pensamiento y a nuestra atención todos los hechos por virtud de su existencia"¹⁷⁷, ya que de percibirlos siempre en toda su objetividad no soportaríamos la complejidad de la realidad en la que nos desenvolvemos.

En este sentido, los códigos estandarizados de expresión y conducta tienen la función socialmente reconocida de protegernos contra la realidad, de simplificar su concepción y de adaptarla a las limitaciones lingüísticas que nos determinan socialmente.

Teniendo en cuenta que este trabajo considera la existencia de un orden patriarcalista, que determina el desenvolvimiento de todos los individuos respecto de sus relaciones interpersonales, con inmensas desventajas para la mitad femenina de la población y modelos de discriminación y maltrato que sobrepasan por mucho las capacidades racionales de resistencia, es posible considerar la existencia de tendencias perceptivas que conviertan la realidad en algo soportable y llevadero, que enmascaren el sometimiento con la protección y la esclavitud con el amor y la entrega.

La urgencia de construir un conocimiento del contexto en el que se desenvuelven las mujeres del Barrio la Gloria, incluye la comprensión de su realidad y de la percepción que se ha construido sobre esta, así como de la motivación o finalidad de dicha construcción. En palabras de Miguel Beltrán se trata de "llegar hasta lo oculto analizando científicamente lo visible y explicar el jeroglífico de lo visible precisamente por lo oculto"¹⁷⁸.

¹⁷⁷ARENDDT, Hannah. Citada por: BELTRÁN. Ibid., p. 16

¹⁷⁸BELTRÁN. Ibid., p. 18.

Esta investigación encuentra motivación en la necesidad de no asumir la realidad simplemente desde sus apariencias, en tanto que estas, en el evento de resultar equívocas, darían al traste con cualquier intento de construcción de mecanismos de apoyo o defensa de la mujer maltratada y discriminada.

De la misma manera, es importante para la comprensión de la dinámica del orden patriarcalista que determina esta sociedad, la explicación de cómo y por qué se adoptan las percepciones de la realidad que ocultan su verdadero sentido y alcance.

2.2. MALTRATO O VIOLENCIA (CATEGORÍA INDUCTIVA)

2.2.1. CONCEPTO Y RECONOCIMIENTO DE TODAS LAS CLASES DE VIOLENCIA (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Violencia física (Sub subcategoría inductiva). Es relevante dentro de las exposiciones de las informantes, la declaración acerca de la discreción del maltrato ante la creciente protección legal a la mujer (**YRG-30-1**), lo cual es producto de la división entre el ámbito público y el privado que todavía se mantiene dentro de esta sociedad y que acentúa la discrepancia entre la norma legal y el comportamiento de las personas teóricamente llamadas a cumplirla.

De la misma manera, la informante percibe el problema planteado en el análisis de la normatividad internacional del presente trabajo, en el cual se evidencia la dificultad de llevar a la práctica avances normativos que no correspondan con las prácticas y costumbres del contexto social al que se dirigen. Aquellas normas que son consagradas como avance social, es decir que pretenden remediar desde lo legal un problema fáctico, cuentan con una mayor resistencia a su aplicación y cumplimiento por parte de los habitantes de los contextos más renuentes al cambio, es decir, en los que la situación reglada se hace crítica.

De la misma manera la informante YRG-30-1 presenta la idea de que ya no hay maltrato en el barrio, comparándolo con el que se presentaba cuando vivían en ranchos. Esta percepción se puede analizar desde la comparación que hace la informante, ya que es importante aclarar que cuando el barrio era una invasión y las casas eran ranchos, la violencia y el maltrato eran más visibles, más fácilmente presenciados por los vecinos.

Además, la situación de necesidad económica, hacinamiento y falta de oportunidades hacían que los índices de maltrato fueran muy altos, opacando los que se presentan en la actualidad. Este análisis se encuentra respaldado por las afirmaciones de la informante NTVM-25-4 quien manifiesta la existencia de muchas mujeres maltratadas y de diversos tipos de maltrato dentro del barrio. Se considera que la posición de la primera informante es producto del análisis comparativo de situaciones diferentes de las cuales la más crítica opaca a la menos crítica pero no por esto menos grave; ella considera anulada una situación simplemente disminuida y atenuada.

También, puede brindar luces al respecto la afirmación en la que YRG-30-1 considera el maltrato como violencia física, diferenciándolo de las agresiones verbales, a las que les resta importancia. Esta percepción permite considerar la posibilidad de que ella se refiera a la disminución del maltrato físico únicamente, sin considerar las demás formas de violencia o discriminación que se puedan observar.

En el mismo sentido se debe tener en cuenta que en otra afirmación, la informante resalta la existencia de violencia física contra las mujeres, por parte de algunos jóvenes que consumen sustancias psicoactivas. Esto conduce a pensar que estas acciones se visibilizan más por darse dentro del ámbito de la drogadicción, en el que se está más sujeto a la vigilancia y control por parte de la comunidad ya que representa un problema en sí mismo.

De la misma forma es fundamental la expresión de YRG-30-1 en la que expresa su concepción de maltrato como delito, solamente si se da de manera grave y constante. Esto constituye un rezago de las definiciones patriarcalistas que determinan la preponderancia masculina dentro de la sociedad, en virtud de la cual le otorga el poder de definición¹⁷⁹ y corrección sobre los demás miembros de la familia, convirtiéndose las mujeres en los blancos específicos de la represión masculina que, en todos los ámbitos sociales busca orientar su comportamiento a los imperativos emanados del sistema de estratificación sexual. En la medida en la que la informante ve el maltrato masculino moderado como algo aceptable, está naturalizando las concepciones sociales de supremacía de los hombres sobre las mujeres, ya que la agresión unilateral sólo es posible dentro de un contexto de sometimiento y subordinación en el que se otorgan prerrogativas de dominación al agresor, que neutralizan todo accionar por parte de la víctima.

Es relevante también aclarar que el maltrato hacia la mujer es visto solamente desde la perspectiva de las lesiones personales; en la medida en la que estas sean graves, el maltrato empieza a salir de la sombra de lo permitido, para acudir en busca de mecanismos de protección. Sin embargo, esta actitud está llamada a proteger únicamente su derecho a la integridad personal, quedando casi olvidados en el ámbito privado, el derecho a la igualdad y a la dignidad de la mujer.

Esta afirmación de la informante N°1, encuentra sustento en el análisis de su práctica, donde afirma que ella solamente acudiría a la Comisaría en caso de maltratos muy graves, "que ya no pudiera pararme". En ese caso, ella estaría protegiendo solamente su derecho a la integridad física ante la inminencia de un maltrato más grave que pudiera incluso acabar con su vida.

Sin embargo, la misma mujer acepta que no le importaría quedarse sola con sus hijos si tuviera que denunciar a su esposo por maltrato, lo que lleva a pensar que sus concepciones patriarcalistas de sometimiento y subordinación social y económica, ya están siendo permeadas por los programas contra el maltrato y por las ideas de autosuficiencia e independencia femenina que se expanden por la sociedad, ante la creciente participación de las mujeres en el mercado laboral. En el mismo sentido orienta la percepción de las demás mujeres del barrio, a las que les otorga la misma iniciativa, solamente frustrada por la falta de conocimiento de los mecanismos de protección y defensa de sus derechos.

También se destaca que la informante percibe como maltrato la situación vivida en una familia del barrio, en la que la represión del esposo llegaba incluso a afectar la calidad de la alimentación de la esposa y los hijos. Es evidente en esta afirmación el avance logrado en la percepción de la discriminación y el maltrato hacia las mujeres por parte de sus esposos, ya que incluye aspectos de la vida considerados hasta hace poco, como desprotegidos legalmente.

¹⁷⁹ SALTZMAN. Op. Cit. Pag. 70

Por su parte, en la informante **SGS-25-2** se encuentra una mayor renuencia hacia los mecanismos legales de protección y defensa de sus derechos. Es importante aclarar que la vida de esta mujer se desenvuelve dentro de ciclos de maltrato que no fueron aceptados por ella, pero que fueron confirmados por las informantes NTVM-25-4 y LMBS-29-3, quienes en su calidad de vecinas presencian los maltratos y las actitudes de sumisión de la informante N°2.

Esta actitud observada por las otras informantes, se encuentra confirmada por las afirmaciones de SGS-25-2, en las que justifica el maltrato por parte de su esposo ante situaciones de infidelidad, aceptando en otra afirmación que ante la infidelidad de su esposo ella asumió una posición conciliadora y no violenta. La presencia de explicaciones disímiles para circunstancias análogas diferenciadas únicamente por el autor y obviamente por el sexo del mismo, nos lleva a determinar la existencia de conceptos patriarcalistas desde los que ella asume posiciones de inferioridad frente a su esposo. En estas situaciones es posible la corrección violenta de las faltas en virtud de una perspectiva de estratificación en la que el actor dominante tiene la potestad de imponer normas de comportamiento y corregir su violación, en tanto que la parte subordinada no tiene acceso a ningún recurso de defensa o imposición de voluntades y/o posiciones propias.

Sin embargo, el punto fundamental extractado de las afirmaciones de esta informante, es la grave subvaloración que tiene de sí misma al expresar: “porque uno no vale nada”, refiriéndose al maltrato recibido por parte de su segundo hijo y a la pasividad de su esposo al respecto. Su concepción del valor de la mujer se encuentra tan deteriorada o subdesarrollada, que ella asume su inferioridad incluso frente a los hijos varones.

Esta subvaloración permea todos los espacios de su vida, llevándola a expresar que no conoce sus derechos, aunque en otras respuestas hace alusión al maltrato como delito. Este hecho se explica porque ella no conoce que tenga derechos específicos que aplique en su vida diaria, sino que concibe el término como algo abstracto que debe conocerse únicamente desde la aplicación de la ley, pero no en la vida cotidiana.

En este mismo sentido, la expresión en la que afirma su consentimiento hacia el tratamiento penal del maltrato doméstico, hace evidente el divorcio que existe entre las concepciones legales y la vida práctica de las personas obligadas a su cumplimiento. La informante aclara que es el tratamiento penal del maltrato lo que hace que los hombres eviten las actitudes violentas hacia sus esposas, sin hacer alusión a ninguna concepción interna que les impida moralmente agredir a las mujeres.

Las afirmaciones en las que asegura no haber sido maltratada por su esposo continuamente, sino en forma esporádica y en el pasado, fueron desvirtuadas por las informantes N°3 y N°4 quienes, como ya se afirmó, presencian escenas de maltrato y sumisión constantemente. Por medio de este ejercicio de triangulación se pone en duda la afirmación de SGS-25-2 en la que asegura que ante un maltrato grave se separaría de su esposo definitivamente, ya que no lo ha hecho en las circunstancias de violencia cotidiana en las que se desenvuelve.

La negación de los episodios violentos se da, en este caso, por encontrarse la informante en la etapa del ciclo de violencia, en el que se ha recuperado la tensa calma que renueva las esperanzas de cambio y al mismo tiempo, aterroriza ante la renovación de la agresión. La vivencia de esta etapa hace que la mujer pretenda superados los episodios violentos, pero al mismo tiempo, tema tanto su aparición que evite cualquier alusión a ellos o cualquier comportamiento suyo que pueda desatar el desarrollo del nuevo ciclo de maltrato.

La tercera informante, **LMBS-29-3**, proviene de un hogar en el que el maltrato era constante y tomaba todas las formas e intensidades posibles. Su padre alcohólico, maltrataba físicamente a la esposa y a los hijos de manera constante; igualmente los explotaba laboralmente y les negaba los mínimos recursos para vivir. Esta situación marcó los parámetros dentro de los cuales ella deseaba construir su relación de pareja: el respeto a la esposa y a los hijos, la comprensión, la responsabilidad, fueron las exigencias que ella le hizo a su compañero al tomar la decisión de vivir juntos.

Sin embargo, la vivencia de situaciones de tanta dominación y violencia lograron permear las percepciones de la informante, logrando establecer en ella una amalgama en la que se encuentran conceptos que mantienen la estratificación sexual con prácticas tendientes a la igualdad.

Esta percepción hizo que la informante construyera para si una idea negativa del matrimonio y que temiera tener que padecer el maltrato que vivió su mamá, al que percibía como un castigo divino, que no podía remediar. Esta idea puede emanar del ejemplo dado por su mamá, quien solamente se separó del esposo cuando todos los hijos fueron adultos.

También resalta la idea, mantenida por la informante, de que el esposo tiene derecho a corregir a la esposa, ya que en esta percepción se encuentran implícitos los gérmenes de la subordinación de la mujer frente al hombre; la corrección se entiende como una práctica llevada a cabo por una persona con mayor autoridad y conocimiento que pretende educar a otro que se halla a su cargo y en quien se encuentran actitudes que no son aceptables dentro de las concepciones del educador. Por esto, aunque en la afirmación relativa a la corrección, ella aclara que esta no debe ser violenta, en una afirmación posterior, expone que cuando la violencia es moderada debe ser aceptada.

Como se observa, en la informante se encuentran confundidos los deseos de cambio, con los parámetros patriarcalistas que rigieron su niñez (enmarcados dentro de la subordinación y la subvaloración femenina) y que aunque ella advierte como dolorosos, no se atreve a tachar de incorrectos y a desechar de su imaginario.

Una prueba mas de esta percepción se encuentra en el análisis que hace del maltrato doméstico como delito, en el que se corrobora la tesis planteada por la primera informante, de que solamente constituyen delito las manifestaciones violentas más graves y dañinas. Una vez más, se observa que la percepción de la violencia intrafamiliar como delito, se da únicamente en relación con las lesiones personales y no con la violación al derecho a la igualdad y a la dignidad de la mujer.

Sin embargo, a pesar del mantenimiento de los conceptos patriarcalistas en el imaginario de LMBS-29-3, como el de la centralización de la autoridad familiar en el

hombre, es importante recalcar la ausencia de violencia física en su hogar, corroborada por sus propias afirmaciones y por las observaciones no participantes, en las cuales no se encontró ningún comentario contradictorio de sus amigas y vecinas y por el contrario, se observó una actitud colaboradora en su esposo, quien se hizo cargo de todos los niños mientras se desarrollaba la entrevista.

Las ambigüedades entre la percepción y la práctica de sus derechos también se hacen patentes en la forma en que LMBS-29-3 expone la inquietud hacia la posibilidad de maltrato físico por parte de su esposo; por una parte dice que le dolería que este la maltratara física y verbalmente, pero al exponer las razones por las cuales esas actitudes la afectarían, sólo referencia a la ausencia de esas actitudes durante todo el tiempo de convivencia. Ella percibe la posibilidad de maltrato por parte de su esposo, mas desde la perspectiva del rompimiento de su palabra, que a la afrenta grave contra sus valores y derechos como mujer.

Es importante que en la mayoría de las informantes, la idea del maltrato físico se acepta como una posibilidad, dolorosa pero tolerable, angustiada pero aceptable, que heriría su confianza pero que no trasgrediría la normas fundamentales sobre las que se cimienta su idea de la convivencia o el matrimonio.

También el imaginario construido por la informante acerca de la convivencia o el matrimonio contiene la justificación de la infidelidad de la esposa cuando existe maltrato doméstico. Esta idea es una mas, de las que dan cuenta de las percepciones de igualdad y emancipación que conviven en el imaginario de la informante, al lado de los anquilosados parámetros patriarcalistas determinados por la violencia ejercida por el padre en el hogar de origen.

Es de resaltar que también dentro de la idea construida por la informante sobre el matrimonio o la convivencia, se encuentra la necesidad sentida de dar un ejemplo de convivencia e igualdad a sus hijos. De esta percepción se advierte la importancia que ella le adjudica al ejemplo recibido en el hogar de origen y al compromiso asumido por los padres en la conformación de los hogares de sus hijos. Se considera que aunque ella logró superar las vivencias violentas de su infancia, cree que es un proceso muy doloroso que no quiere que sufran sus hijos, y por el contrario espera que tengan la posibilidad de seguir un ejemplo confiable y libre de resentimientos.

En la alusión que hace la informante al hogar de su hermana se identifica más claramente las consecuencias de un hogar de origen violento. El rechazo de las hijas a las actitudes de sumisión de la madre, acompañadas de las concepciones patriarcalistas de violencia doméstica, generaron un hogar en el que la violencia fue una constante, con la diferencia de que la mujer abandonó las actitudes de sumisión y pasividad.

Haciendo referencia a este mismo aparte de la entrevista, es importante resaltar la exposición de la informante respecto al posible suicidio de la primera compañera del esposo de su hermana ante el maltrato constante, lo que no hace mas que corroborar la existencia de múltiples prácticas que teniendo como base el maltrato doméstico, son capaces de anular y acabar con la vida de las mujeres en cualquier contexto. De esta manera se ven plasmadas en la práctica las inquietudes expresadas por el movimiento feminista acerca de las repercusiones del maltrato doméstico en la mortalidad de las mujeres.

En relación con la misma categoría de maltrato físico, se encuentra dentro de la percepción de la informante una expresión popular en la que se atribuyen actitudes de cobardía al hombre que maltrata a las mujeres, observándose en esta expresión un arma de doble filo en la defensa de sus derechos, ya que mientras agrade a los hombres en el valor masculino más relevante: la valentía, muestra a las mujeres como seres inferiores, incapaces de defensa. Esta expresión no muestra la violencia del hombre contra la mujer como una actitud completamente errónea desde el punto de vista de la dignidad, sino como una práctica que amenaza la existencia de la, tan importante, valentía masculina.

Por su parte, **NTVM-25-4** es una mujer que se desarrolló con una familia que siempre ha tratado de manejar parámetros de igualdad, lo que ha hecho que ella haya logrado consolidar percepciones y prácticas que han impedido el maltrato físico al interior de su hogar.

Esto permitió que a través de sus afirmaciones a lo largo de la entrevista, se pudiera entrever, más objetivamente, la existencia de altos índices de maltrato dentro del barrio, ocultos hasta ese momento por las percepciones viciadas de rasgos patriarcalistas de las anteriores informantes. Las exposiciones de esta informante dan cuenta de la violencia ejercida por el esposo dentro del hogar de SGS-25-2, y de las actitudes de sumisión que mantienen y reproducen el esquema de estratificación de los sexos dentro del hogar de esa informante. También hace referencia a la existencia de maltrato físico y dominación dentro de varios hogares del barrio, en los que los hombres toman las decisiones de manera unilateral y cuentan con la potestad de “corregir” mediante violencia física a sus esposas.

En lo relacionado con la su experiencia personal, NTVM-25-4 narra dentro de la entrevista un episodio de violencia doméstica, en la que ella, como respuesta a una agresión por parte del esposo, actuó de igual manera, a raíz de lo cual se suspendió todo intento de maltrato hacia ella. Aunque no se reivindica la violencia doméstica en ningún sentido dentro del presente trabajo, no es posible negar la importancia que este hecho tuvo en la neutralización de la relación de pareja, en lo atinente al maltrato físico.

Sin embargo, aunque la informante presenta una realidad diferente dentro de un contexto de maltrato, ella niega que responda al conocimiento de sus derechos o de sus mecanismos de defensa, ya que expresa que no considera relevantes en su vida diaria los derechos o la protección legal. Se considera dentro de esta investigación que esta afirmación responde a la analizada dificultad que presentan las mujeres de este contexto, para percibir los derechos ligados a su vida diaria o a sus necesidades básicas; ellas tienen una percepción de sus derechos ligada únicamente a lo judicial, descontando lo jurídico, que impide la compaginación de su cotidianidad con las normas establecidas para su protección.

A pesar de lo anterior, NTVM-25-4 reconoce la existencia de normas que protegen a las mujeres del maltrato, sentenciando que aquellas mujeres que aceptan la violencia dentro de sus hogares, lo hacen únicamente por negligencia. Esta afirmación muestra que la informante desconoce los principios y mecanismos a través de los que se

concreta el orden patriarcalista dentro de la sociedad, a través de las bases voluntarias y coercitivas de la desigualdad entre los sexos,¹⁸⁰ lo que la lleva a desconocer de plano la realidad de las mujeres maltratadas y a juzgarlas sin conocer el trasfondo psicológico que sustenta la violencia doméstica entendida como tortura.

Es importante analizar que, aunque NTVM-25-4 no es una mujer maltratada, su defensa se basa en expresiones de violencia que no responden a la necesidad de construcción de relaciones de género equitativas, basadas en el respeto mutuo. Esta informante es la expresión de las medidas desesperadas, que toman muchas mujeres ante el maltrato, y que las hacen considerar superada toda manifestación de discriminación o violencia, siendo en realidad el germen de relaciones más problemáticas, que impiden el desarrollo de nuevas masculinidades y feminidades configuradas dentro de contextos de equidad.

Es relevante, considerar que la asunción de conductas violentas por parte de las mujeres ante una realidad agresiva y discriminadora comporta dos inconvenientes: el primero es que se está abandonando la característica conciliadora que hace de las mujeres la promesa de un mundo más justo y menos violento, para adoptar actitudes de agresividad y brutalidad, siempre despreciadas en los hombres; el segundo es, que sin que se pueda considerar una debilidad, es necesario asumir que las relaciones de fuerza física entre hombres y mujeres no son la mejor ventaja que poseen estas últimas, lo que podría llevar al inicio de una batalla desde la desventaja, que posiblemente podría conducir a perder una guerra que generará consecuencias mucho más definitivas en el plano de la discriminación y el maltrato.

En el caso de **MMR-45-5**, es necesario aclarar que es la madre de NTVM-25-4 y de quien esta recibió todo el bagaje de fundamentos que le han permitido tener un hogar libre de violencia. Sin embargo, su caso es diferente, ya que ella si tuvo vivencias violentas en su hogar de origen y en la convivencia con su primer compañero, lo que hace que ella tenga una actitud un poco más comprensiva ante las mujeres maltratadas.

Esta informante enfatiza en la necesidad de que las mujeres asuman un rol social, que les permita la subsistencia independiente de la manutención de su compañero o esposo, como medio de defensa ante un hogar violento y discriminador.

b. Violencia verbal (Sub subcategoría inductiva). La idea que nos presenta **YRG-30-1** acerca del maltrato verbal en el barrio es que es una práctica corriente, tanto dentro de los hogares, como de las relaciones entre las parejas de jóvenes. La informante expresa su rechazo hacia el maltrato verbal como una agresión a la dignidad de las mujeres, esto se comprende desde la teoría planteada por Rondha Copelón¹⁸¹ y adoptada dentro del presente trabajo, en la cual se percibe la violencia verbal como parte integrante de la tortura doméstica, específicamente relacionada con la violencia psicológica que se esgrime como elemento de debilitamiento y destrucción de la autoestima dentro de los hogares violentos.

¹⁸⁰ Ver Contexto Teórico de la presente investigación.

¹⁸¹ COPELON. Op cit. p.123.

Sin embargo, es importante recordar que la informante percibe la disminución de la violencia doméstica, sólo desde la óptica del maltrato físico, lo que hace a pensar que le resta importancia al maltrato verbal, que acepta como común, pero que, en este aparte, tiene en cuenta para analizar los altos índices de maltrato.

En el caso de la informante **SGS-25-2**, se encuentra que reconoce el maltrato verbal que se presentaba entre sus padres, especialmente por parte de su mamá, y aclara que se presentaba por cualquier motivo, y muy frecuentemente.

De la misma manera, reconoce el maltrato verbal al expresar que se considera agredida cuando le hablan con palabras que no le gustan. Sin embargo, al hacer referencia a su práctica, **SGS-25-2**, ella muestra el impacto que le genera el maltrato verbal de su esposo, pero al mismo tiempo percibe que su sentimiento de maltrato se debe a que ella no se merece los insultos de su esposo. Es importante dentro de este análisis el hecho de que la informante implícitamente otorga validez a ciertos maltratos verbales provenientes de la pareja, cuando estos responden a algún comportamiento que desagrade al hombre.

Esto confirma una vez más, la óptica patriarcalista que determina la percepción de los hechos de esta informante; ella justifica el maltrato verbal y físico ante la presencia de comportamientos de la mujer que no estén en concordancia con los establecidos por los hombres, entendiéndose estos como determinadores de los códigos de comportamiento dentro de la sociedad.

Por su parte, **LMBS-29-3** hace referencia a la violencia verbal cuando expone las circunstancias en las que se desarrolló su niñez. Su familia de origen estuvo marcada por la tortura doméstica, entre cuyos elementos se encuentra la violencia verbal. La gravedad de la situación se refleja en el símil que la informante hace sobre este tipo de violencia, al que relaciona con la alimentación, para reflejar la importancia y frecuencia con que esta se presentaba.

Por el contrario afirma que la relación con sus hermanos era cordial y respetuosa, en respuesta al maltrato generalizado del padre. En esta situación también se ve reflejada la influencia directa o inversa que generan las actuaciones de los progenitores sobre los hijos¹⁸².

Para la informante **NTVM-25-4**, la violencia verbal está constituida por insultos y referencias desobligantes e hirientes a las personas queridas; de esta manera se reafirma la conexión existente entre violencia verbal y psicológica, como elementos fundamentales de la tortura doméstica, a los cuales es necesario brindarles mayor atención que la dada hasta el momento.

Por su parte la **MMR-45-5** hace referencia a la violencia verbal ligándola directamente con la publicidad de los conflictos domésticos. Es importante recalcar que, en gran parte de los casos, las mujeres perciben como una vulneración mayor el hecho de que los otros (vecinos, familiares, amigos) conozcan la subordinación y maltrato al que se encuentran sometidas, que en el maltrato propiamente dicho.

¹⁸²Este tema se profundiza en el análisis de los descriptores de la subcategoría inductiva "Clase de impacto de la familia de origen en la informante".

c. Violencia psicológica (Sub subcategoría inductiva). La informante **YRG-30-1** presenta dentro de esta categoría el relato de una familia del barrio en la que ella percibe el maltrato a través de la dominación, la discriminación y la ausencia total de autoridad por parte de la mujer.

El relato de la informante corrobora la teoría expuesta por Rondha Copelon¹⁸³ en la que se determina la importancia de la violencia psicológica dentro del hogar, como elemento esencial de la constitución de la tortura doméstica.

Es relevante el hecho de que la informante no haga alusión a ningún tipo de violencia física directa, lo que permite determinar la validez que tiene en la realidad la teoría antes mencionada, en relación con la existencia de tortura doméstica basada únicamente en el maltrato psicológico. Este tipo de maltrato se concreta en el relato de la informante, en el que se refiere a una familia en la que se encontraba la imposición de un criterio inapelable de conducta por parte del padre y de la subvaloración de los roles desempeñados por la mujer dentro de ese hogar, los cuales no le permitían siquiera el acceso a una alimentación suficiente y saludable, ya que en ocasiones, la mujer se privaba de sus alimentos para ofrecérselos en mayor cantidad al esposo.

La negación de la alimentación se constituye en la subvaloración más profunda que pueda infligirse a una persona, ya que por medio de ella se le niega la posibilidad de subsistir, y por lo tanto se desconoce el derecho inalienable por excelencia dentro de los avances normativos de la humanidad. De esta forma el hombre consigue que la mujer se debilite física y psicológicamente, para afianzar su dominio y discriminación dentro del ámbito hogareño¹⁸⁴.

Con la determinación de que el trabajo desarrollado por fuera del hogar por el hombre, es el único que permite el acceso a una vida digna y saludable, se ve concretada en la realidad, de forma crítica, la teoría expuesta por Janet Saltzman¹⁸⁵, en la que se determina la división sexual del trabajo y la subsiguiente subvaloración de los roles catalogados como femeninos, como uno de los elementos constitutivos de la dominación y discriminación sobre la mujer, dentro del mundo capitalista. Esta autora determina que la subvaloración de los roles determinados como femeninos, se da porque estos no ofrecen un acceso directo a los bienes de consumo, lo que convierten al hombre en el mediador indispensable a través del cual la mujer obtiene los medios mínimos de subsistencia; esto se agrava al determinarse un intercambio desigual entre bienes de consumo aportados por el hombre y servicios de bienestar aportados por la mujer. De esta manera se entiende la actitud de mujeres como la del relato de la informante, que brindan sus propios medios de subsistencia como medio de pago dentro del intercambio desigual determinado por el esquema de estratificación de los sexos dentro de la sociedad.

Por su parte, la informante **SGS-25-2** nos plantea la estrecha relación que existe entre la violencia psicológica y la verbal, al identificar la intencionalidad degradante de esta

¹⁸³COPELON. Op. cit., p.117

¹⁸⁴Ibid., p.127

¹⁸⁵SALTZMAN. Op. cit., p. 64

última, que hace que sus resultados se vean reflejados en el espacio psicológico de la víctima. Sin negar que el maltrato psicológico se pueda llevar a cabo por múltiples medios, es la violencia verbal, el instrumento predilecto de los hombres que buscan destruir la autoestima y determinación de una mujer.

Dentro del relato de la informante se da una ambigüedad, ya que como expusimos en el análisis de la violencia verbal, ella afirma la posibilidad de que los maltratos verbales se justifiquen cuando contengan alusiones a sucesos reales. Sin embargo, por medio de este mismo descriptor, la informante nos permite vislumbrar que todavía cuenta con la determinación suficiente como para rechazar los juicios que pretenden destruir su autoestima.

Más ambigua es aún, la posición que adopta en relación con el maltrato de su segundo hijo, ante el cual ella se siente impotente y completamente desvalorizada. La frase "porque uno no vale nada" nos permite analizar que la impotencia que le produce la imposibilidad de corrección o educación de su hijo, ha logrado destruir su autoestima como madre. La negativa de su esposo hacia el ejercicio de su papel de madre para con el segundo niño, le ha generado un profundo sentimiento de frustración hacia una de las funciones que ella considera fundamental en la vida de una mujer.

También identifica la informante otro tipo de violencia psicológica muy común dentro del ámbito doméstico: la infidelidad. Esta práctica es utilizada dentro de esta sociedad para destruir la autoestima de la pareja, especialmente de las mujeres, quienes en la mayoría de los casos, las soportan sin consecuencias definitivas para la relación. La infidelidad, dentro del ámbito patriarcalista, confirma la autodeterminación masculina y la subvaloración femenina; la mujer considera la infidelidad del esposo como una prueba de su mal desempeño como esposa y madre, lo que la lleva a justificar el comportamiento del hombre y a redoblar los esfuerzos por complacerlo dentro del hogar. Al final de la experiencia, el hombre reafirma su poder dentro del hogar y la mujer se encuentra ante la avanzada destrucción de su valoración.

También es importante analizar que el hecho de que las infidelidades masculinas, en la mayoría de los casos, no determinen la destrucción del matrimonio o convivencia, se observa como la concretización de la mayor libertad y valoración masculina dentro del orden patriarcalista.

Dentro del relato de **LMBS-29-3** se puede encontrar que identifica varios tipos de violencia que se pueden considerar de tipo psicológico, pero que en su conjunto refuerzan la teoría que asimila la violencia doméstica con la tortura.

La realidad de la familia de origen de LMBS-29-3 era de maltrato y explotación constante por parte del padre, quien aparte de no cumplir con sus obligaciones económicas, educativas y afectivas, maltrataba diariamente a los hijos y a la esposa. Dentro de este contexto, el nerviosismo constante que generaba en los menores y en la madre la llegada del padre, puede perfectamente asimilarse a la fase psicológica de la tortura; de la misma manera, los insultos y amenazas, fueron generando el efecto psicológico de sumisión y destrucción de la autoestima en las víctimas, que determinaba la continuación de los ciclos de violencia y la negativa de la madre a abandonar un hogar que no le brindaba seguridad económica ni afectiva.

Este análisis muestra una vez más que, no es posible observar e interpretar de manera separada los diferentes tipos de maltrato que se presentan al interior del hogar, ya que todos y cada uno constituyen un elemento del conjunto de violencia doméstica, que busca, a través de cada una de sus manifestaciones, el afianzamiento de la dominación patriarcal y la destrucción de la autoestima y autodeterminación de las mujeres.

Por su parte, **NTVM-25-4** reconoce el maltrato psicológico como aquel que hiere su autoestima o hace evidentes sus características con la intención de hacer recriminaciones o burlas. Es muy importante dentro de este relato, la determinación de la informante de rechazar las expresiones violentas, aún cuando tienen asidero en la realidad, lo cual es un avance respecto a otra de las informantes. Es necesario recordar que NTVM-25-4 proviene de un hogar que ha logrado superar varias prácticas y percepciones patriarcalistas, dentro de las que se encuentran principalmente la toma de decisiones compartida y la emancipación económica de la mujer, y en el que se ha logrado afianzar una posición de no maltrato hacia la mujer.

De la misma manera, la informante hace alusión a una pareja del barrio en la que el esposo agrede a la señora con una correa, de manera similar al maltrato que se ejerce sobre los niños. La informante, antes que darle la categoría de maltrato físico, se refiere a él como una forma de desvalorizar a la mujer por medio de su tratamiento como un menor de edad, sujeto al dominio paterno. Es importante la percepción de la informante, ya que es fruto de un análisis más profundo, determinado por las condiciones de mayor equidad de género dentro de las que se desenvuelve su vida.

Dentro de su experiencia personal, la informante relata una situación en la que su esposo pretendió infundir terror en su hogar, por medio de la actitud destructora que suelen asumir los hombres con el fin de maltratar psicológicamente a su esposa y disminuir sus defensas frente a las demás formas de maltrato. Sin embargo, la actitud igualmente destructiva y violenta de NTVM-25-4 neutralizó la ofensa de su esposo, logrando imponer un precedente que determinó, una vez más, la desaparición de la violencia doméstica dentro de su hogar.

Otra de las prácticas relatadas por la informante No. 4, relativa a su experiencia personal, hace alusión a una forma de maltrato cotidiana dentro de gran número de hogares violentos o discriminadores: la amenaza de abandono. Muchos hombres, dentro del sistema patriarcalista, refuerzan su poder y valoración dentro del hogar por medio de amenazas de abandono a su esposa y sus hijos, lo que, dentro de muchos hogares, significa la pérdida de los recursos de supervivencia.

También en algunos casos en los que el mantenimiento económico del hogar no depende del esposo, la mujer puede asumir actitudes de desprotección o desmoralización que destruyen su autoestima y la obligan a adoptar posiciones de sumisión que persuadan a su esposo de la huida. Sin embargo, en el caso de NTVM-25-4, la informante decidió manejar la situación con la indiferencia necesaria para anular el propósito dominante de la amenaza y neutralizar, una vez más, la situación vulnerable.

Es muy importante dentro de este análisis, observar la percepción que manejan muchos hombres acerca del amor que les debe profesar la mujer. El amor atribuido al género femenino, debe estar cargado de dependencia y sumisión para que sea correcto y logre mantener una familia dentro de los parámetros de lo que es bueno y sano para la misma familia¹⁸⁶. Aquella mujer que demuestra independencia y criterio propio, es incapaz de sentir amor o de mantener un hogar (tarea exclusivamente destinada a ella); de la misma forma en que es indigna de recibirlo. Esta concepción de amor está determinada por el ideal de mujer que domina la percepción de los individuos de esta sociedad y que responde a las características de sumisa, obediente, dependiente y entregada.

En el mismo sentido se encuentra dentro de la entrevista concedida por **MMR-45-5** las percepciones que esta informante tiene acerca del maltrato psicológico. Ella determina este tipo de maltrato como aquel que menosprecia o subvalora a las personas, y recalca la necesidad de que las mujeres rechacen este tipo de tratamiento dentro de sus hogares, ya sea por medio de la separación o de la intervención de instituciones protectoras de sus derechos.

También identifica como una forma de maltrato psicológico la negativa de sostenimiento del hogar, que esgrimen muchos hombres desde su posición de dominación y la identifica como una conducta dañina que debe ser contrarrestada por medio de la educación y el autosostenimiento de las mujeres, y de la intervención de las autoridades encargadas de la custodia de las obligaciones alimenticias de los padres hacia sus hijos. Es muy importante dentro de este punto, la percepción de la informante que determina la dependencia económica de la mujer como circunstancia mantenedora del maltrato doméstico y establece la educación femenina como requisito indispensable para lograr su emancipación.

d. Violencia sexual (Sub subcategoría inductiva). Dentro del área de la percepción, las informantes identifican la violencia sexual con la exigencia, hecha por el esposo o compañero, de mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad o deseos. Es un gran avance en materia de defensa de sus derechos, el hecho de que las mujeres ya no consideren una obligación a su cargo la satisfacción sexual del hombre, sino que se asuman como sujetos de deseo, placer y voluntad totalmente independientes de las circunstancias masculinas.

Se puede observar dentro de este análisis el resquebrajamiento del concepto de "debito conyugal" tan arraigado dentro de la estructura patriarcalista, y el posicionamiento de la mujer dentro de un ámbito siempre determinado por las concepciones religiosas y la moral.

Resulta paradójico que las mujeres hayan comprendido el concepto de violación conyugal antes de que haya sido interiorizado por los encargados de difundir la ley y darle aplicación.

En cuanto a la experiencia vivida por las mujeres del barrio, ninguna hizo alusión a episodios de violencia sexual dentro de sus hogares, lo que conduce a dos posibilidades: la primera, consistente en que se haya eliminado todo tipo de acceso carnal violento por parte de los maridos hacia sus esposas; la segunda, que las

¹⁸⁶GUTIERREZ DE PINEDA y VILA DE PINEDA. Op. cit., p.171.

mujeres no se hayan atrevido a mencionar episodios tan íntimos y dolorosos como los que se desarrollan en el ámbito sexual de las personas.

Sin embargo, existe la tercera posibilidad de que la creencia generalizada de la existencia de un mayor impulso sexual por parte de los hombres, legitime la existencia de relaciones sexuales, dentro del hogar, con una frecuencia mayor a la deseada por las mujeres, las cuales no advierten esta situación como anómala, ya que no se presenta bajo el manto de la violencia sino de la resignación.

2.2.2. INSTITUCIONES QUE CONOCEN (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA). **YRG-30-1**, advierte que sólo conoce dos instituciones a las que puede acudir en caso de maltrato o violencia conyugal: la comisaría y el bienestar familiar. Es necesario aclarar que las Comisarías de Familia son las instituciones pertenecientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que se encargan de conocer y resolver los asuntos correspondientes a los conflictos familiares; es decir, que la informante en realidad sólo conoce una institución a la que podría acudir en el evento de sentirse violentada o maltratada por su esposo.

Sin embargo, la informante, conciente de la falta de información de la que adolece, explica que esta carencia es general en el barrio y que de ella depende, en gran medida, la ausencia de conocimiento y defensa de los derechos de las mujeres. Aclara la informante que su percepción de la realidad del barrio la inclina a pensar que de existir mayor información respecto a las instituciones y procedimientos para la protección y defensa de los derechos de la mujer, las víctimas de esta violencia acudirían a dichas instituciones, lo que podría redundar en la disminución del maltrato doméstico en las familias del barrio.

Es de anotar que la informante categoriza la violencia doméstica como delito sólo en los casos de lesiones personales extremas en contra de la mujer. Esta percepción legitima el maltrato conyugal moderado que no atente contra la funcionalidad básica del cuerpo femenino, lo que agrava y perpetúa la tortura doméstica.

Es importante aclarar que esta percepción se debe a dos situaciones: la primera, es la supervivencia de nociones dentro del imaginario de las mujeres del barrio, que las lleva a determinar como válidas las relaciones de dominación, subvaloración y discriminación que posibilitan el maltrato hacia la mujer por parte del hombre. La segunda tiene relación directa con la falta de difusión de que adolece la legislación colombiana y que la hace inaccesible e inaplicable para la gran mayoría de la población a la que va dirigida.

En relación con esta misma situación, la informante expresa su decisión de denunciar a su esposo, aún en el caso de tener que hacerse cargo del mantenimiento total del hogar. Esta expresión tiene que analizarse a la luz del descriptor anterior, ya que se debe comprender que esta denuncia solo se haría efectiva en casos de violencia física extrema en que peligrase seriamente la vida de la informante.

Esta situación representa otro aporte para la comprensión de la delicada situación a la que se ven abocadas las mujeres dentro de la sociedad patriarcalista, en la que, después de soportar las situaciones de violencia persistente y progresiva en sus hogares, se ven abocadas a tomar una decisión que las enfrenta a una realidad

económica crítica que, a su vez, las lleva a asumir nuevos ciclos de violencia y discriminación dentro del ámbito laboral y social.

La segunda informante **SGS-25-2** hace referencia a dos instituciones que ella identifica como protectoras de sus derechos: la Comisaría de Familia y la Fiscalía, aunque aclara no haber tenido que acudir nunca a ellas. Esta expresión debe analizarse en concordancia con la realidad violenta en la que se desenvuelve esta informante, y que ya se conoce dentro de este trabajo, para poder determinar que SGS-25-2 percibe la protección institucional de sus derechos como último recurso, al que debe acudir solamente en situaciones de maltrato extremo, lo que se compagina con la percepción expresada por las demás informantes, en la que determinan los recursos legales como medidas finales a las que acudirían en caso de que el maltrato doméstico adopte matices de gravedad extrema.

Dentro de este aspecto también se encuentra una percepción bastante ambigua relativa a la dañosidad e ilegalidad del maltrato doméstico. La informante determina que el daño ejercido por la violencia conyugal emana de su punibilidad y no de su connotación dominadora y discriminadora. La mujer considera que el maltrato que el esposo ejerce sobre ella es malo en tanto que puede ser castigado con la privación de la libertad, sin analizar que la categoría de delito responde a una dañosidad personal y social esgrimida contra la mujer y que emana de los patrones de subvaloración y dominación que le dan sustento a todo el orden patriarcalista. En este sentido se puede comprender su negativa a la denuncia penal, vista como un castigo que ella no justifica desde su sufrimiento sino desde la voluntad ajena de la ley.

También es importante compaginar este análisis con afirmaciones que hacen referencia a la práctica de la informante a este respecto. SGS-25-2 expresa su renuencia a acudir a las instituciones de protección y defensa de sus derechos, lo cual se puede explicar por la distancia que percibe entre su realidad familiar y los organismos de ayuda, y entre su sufrimiento y el castigo infligido por el Estado.

Sin embargo, la ambigüedad de la respuesta radica en la expresión de acuerdo, con que respalda la punibilidad del maltrato doméstico al percibirlo como un respaldo a las mujeres y una talanquera a la violencia de los hombres dentro del hogar. Esto puede comprenderse solo desde la óptica de la presión que ejerce la ley sobre el comportamiento del hombre, pero no como la determinación de la informante por hacer uso de los mecanismos, ya que esto entraría en contradicción directa con las expresiones de negativa tajante con las que alude a su posible accionar jurídico en defensa de sus derechos.

Es importante hacer mención de la tendencia expresada por SGS-25-2 de comentar sus problemas conyugales con personas cercanas y dignas de su confianza como su padre y su jefa, desde lo cual puede vislumbrarse una posible organización de apoyo y protección de las mujeres del barrio, como una buena alternativa, que contendría los elementos de cercanía y confianza de los que no gozan los mecanismos e instituciones legales.

Por su parte, **LMBS-29-3**, afirma reconocer la existencia de la oficina de los Derechos Humanos y de la Comisaría de Familia. Se interpreta dentro de este trabajo que la primera institución mencionada corresponde a la Defensoría de Pueblo, a la que se le identifica, principalmente, con la labor de defensa de los derechos humanos. Desde

esta óptica es muy importante la percepción que le permite a esta informante, asimilar la violencia o el maltrato del que puede ser víctima una mujer, con una vulneración a los Derechos Humanos.

Esta percepción, aunque amplía el concepto hasta ahora extractado en este trabajo, entra en contradicción con las afirmaciones, hechas por esta misma informante, en referencia a la violencia física, a la que percibe como probable y aceptable dentro del matrimonio o la convivencia.

Sin embargo, tampoco debe entenderse esta expresión de forma absoluta, ya que es necesario analizarla a la luz de la percepción que tiene la informante acerca de la gravedad del maltrato conyugal. En el descriptor emanado de la respuesta No.167, la informante ejemplariza las formas de maltrato que pueden ser objeto de intervención judicial, haciendo alusión a maltratos graves, con consecuencias físicas extremas, que corroboran la percepción generalizada dentro de las informantes de esta investigación, dentro de la cual se otorga importancia al maltrato físico sólo desde el derecho a la integridad personal, sin tenerse en cuenta el derecho a la igualdad y dignidad de las mujeres. De la misma forma, la misma informante le resta importancia al maltrato que no tiene consecuencias físicas graves, dándole la categoría de “normal” dentro del desenvolvimiento de las situaciones domésticas.

También acepta la falta de información de que adolece en relación con las instituciones y mecanismos de defensa de sus derechos, ya que aunque expone una idea bastante acertada de las funciones de la Fiscalía y el Bienestar Familiar, esta percepción es bastante precaria e idealizada de las instituciones y los procedimientos, lo cual podría generar un enfrentamiento entre la idea y la práctica, teniendo en cuenta los trámites y la extensión de los términos procesales.

Así mismo la informante No. 3 expresa su intención de acudir a los organismos judiciales con el fin de proteger sus derechos, aunque tuviera que enfrentarse al mantenimiento económico del hogar. A esta percepción también le es aplicable, el análisis de las consecuencias sociales que comprende el maltrato doméstico y sus mecanismos legales de protección y defensa.

Por su parte **NTVM-25-4**, afirma que no considera relevante para su vida diaria la protección de sus derechos que le ofrece la ley, lo que confirma el análisis expuesto con anterioridad, relativo al distanciamiento entre sus circunstancias cotidianas y la ley, percibido por las mujeres.

El hecho de que NTVM-25-4 haga referencia a instituciones como la Comisaría de Familia, y a su labor de mediadora dentro de los conflictos conyugales, pero al mismo tiempo le niegue participación activa dentro de su vida diaria, refleja la brecha existente entre la realidad vivida por las mujeres y su percepción de maltrato y, los mecanismos de protección establecidos en su beneficio. Las mujeres del barrio no perciben la ley como un mecanismo que emana de la realidad y vuelve a ella, sino como una construcción ajena sin relación alguna con la cotidianidad de aquell@s llamados a cumplirla o ejercerla.

Otra de las formas en la que es percibida la ley y sus mecanismos, es como herramienta de venganza y dominación dentro de un conflicto. Esta posición es la asumida por esta misma informante al hacer referencia a los medios por los cuales

ella podría conseguir credibilidad y preponderancia dentro de un conflicto conyugal que llegara a conocimiento judicial; NTVM-25-4 dice estar dispuesta a falsear la investigación con el fin de hacer prevalecer su posición, lo que nos lleva a pensar que la ley no tiene la connotación de justicia que está llamada a irradiar, sino que tiene una lectura de maleabilidad y manipulación que le resta importancia y respeto dentro de l@s directamente llamad@s a respetarla.

Por otra parte, la única alusión que hace **MMR-45-5** acerca de las instituciones reconocidas como protectoras de sus derechos, es en la que menciona a la Comisaría de Familia y a los Juzgados de Menores. También se percibe dentro de esta informante una falta de conocimiento respecto a los mecanismos con los que cuenta para hacer efectivas las prerrogativas que le otorga la ley.

Para concluir el análisis de esta subcategoría, es importante evidenciar la ausencia total de mención de Organizaciones No Gubernamentales encargadas de la difusión y apoyo a las mujeres vulnerables o vulneradas dentro de la sociedad. Con esta aclaración no se pretende restarle importancia a la función desarrollada por estas organizaciones, sino, por el contrario, evidenciar la dificultad a la que se enfrentan dentro de una sociedad con una problemática tan generalizada, en la que no cuentan con el apoyo del Estado para su difusión y trabajo social.

Es importante aclarar que estas instituciones tienen cabida dentro de sociedades, que como esta, no cuentan con una cobertura total del Estado en lo referente a necesidades y derechos de los ciudadanos, lo que debe llevar a la sociedad a interesarse activamente por la problemática social que victimiza a gran parte de la población colombiana, con el fin de cerrar la brecha existente entre los que deciden prestar un apoyo decidido y los que prefieren cerrar los ojos ante una realidad inocultable.

2.3.RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA DE ORIGEN Y LA NUEVA FAMILIA (CATEGORÍA INDUCTIVA)

2.3.1. FAMILIA DE ORIGEN (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Relación de pareja (Sub subcategoría inductiva). Dentro de esta subcategoría se analiza el estado de la relación de pareja que las informantes perciben o percibían dentro de su familia de origen, con el fin de determinar la existencia de un nexo causal que permita analizar la subcategoría relativa a la clase de impacto generado por la familia de origen en la nueva familia construida por las mujeres entrevistadas dentro de esta investigación.

La primera informante, **YRG-30-1** percibe un cambio positivo en la relación de sus padres haciendo alusión a una situación de subordinación padecida por su madre en el pasado. Dicha subordinación no es comprensible desde el mantenimiento económico del hogar por parte del padre, ya que la informante afirma que ambos padres siempre han laborado en el mercado externo.

Esto lleva a percibir el mantenimiento de las relaciones de subordinación entre hombres y mujeres incluso después de haber superado la división tajante de roles. De esta manera se puede analizar que aunque la división sexual del trabajo es una de las bases fundamentales sobre las que se mantiene el orden patriarcalista, este puede mantenerse por la naturalización que han hecho cada una de las partes de los

elementos de discriminación, dominación y maltrato, aún cuando la división de roles sociales se haya superado. Solamente después de la apertura de los espacios educativos y laborales a la generalidad de las mujeres se puede percibir un cambio dentro de las relaciones de pareja en los hogares, según lo expuesto en este caso por la informante, en relación con sus padres.

Por su parte, **SGS-25-2** percibe la relación de pareja de sus padres, de una manera conflictiva y desigual. Como ya se expresó en el aparte correspondiente a la violencia psicológica, esta informante se encuentra bastante parcializada en la percepción de su familia, a favor de su padre, lo que la lleva a analizar la situación de su familia de origen desde el rencor guardado a su madre, el cual le impide percibir las situaciones de dominación, discriminación y maltrato que esta padecía.

Es así, como dentro de esta investigación es necesario develar la parcialización de la informante para poder determinar las verdaderas circunstancias en las que se desenvolvía su familia de origen.

En primer lugar se observa que a pesar de expresar que su madre tenía que asumir la totalidad de las labores de la casa, como responsabilidad indelegable, la informante percibe como único trabajo, digno de valoración, el realizado por su padre, debido a su función de mantenimiento económico de la familia. Se puede analizar esta posición desde la idea expresada por la informante que sitúa el bienestar económico como la prioridad fundamental del hogar.

De la misma manera, aunque SGS-25-2 le otorga a su padre el poder dentro de la organización familiar, es incapaz de percibir la posición de su madre ligada a la subordinación; por el contrario, le atribuye valoraciones positivas a la relación teniendo como único elemento de juicio la estabilidad económica con que contaba la familia.

Esta informante se desarrolló dentro de un hogar cargado con profundos rasgos patriarcalistas que se reflejaban en la ausencia de poder en la toma de decisiones por parte de la madre, y en la carga de la tarea doméstica en cabeza exclusiva de la misma, desfavorables para su propia condición de mujer. Sin embargo, el conflicto permanente que mantenía con su madre y la desmedida admiración y simpatía que sentía por su padre, no le permitieron asumir la actitud emancipadora propia de la mayoría de mujeres de su generación que se desarrollaron en circunstancias adversas al género femenino. Por el contrario, la informante en reacción a las difíciles circunstancias en las que se disolvió su familia de origen, adoptó una actitud de defensa y apego a las circunstancias de subordinación femenina que daban estabilidad a las relaciones, en contraposición a la inestabilidad que género en la familia de origen las actitudes "tardías" de emancipación de su madre.

De la misma manera, **LMBS-29-3** tuvo una familia de origen determinada por el maltrato y la subordinación de la mujer, con la importante diferencia de que el maltrato paterno generalizado hacia los hijos y la esposa determinó una relación de complicidad que la haría percibir las difíciles condiciones en las que se desenvolvía la vida de su madre.

Dentro del mismo relato se advierte que la madre soportaba la violencia que la victimizaba, en razón a la dependencia económica que mantenía con relación a su

esposo. En manos del hombre se encontraban todas las potestades económicas y decisorias que podían afectar a la familia y que estabilizaban la estructura sobre la que se desarrollaba su poder ilimitado dentro del hogar. Una de las expresiones que determinan el monopolio de la toma de decisiones y ejercicio del poder por parte del padre, es aquella que hace referencia a las delegaciones del poder en la madre con el requisito insuperable de la ausencia paterna; el poder ejercido por la madre estaba subordinado a la ausencia del esposo, es decir no contaba con existencia propia y mucho menos herramientas que garantizaran su manifestación y respeto.

Sin embargo, una de las razones que explican la actitud paciente de la progenitora de LMBS-29-3 es el estereotipo que determina la labor de madre dentro de un contexto de entrega, sumisión y abnegación, que la obliga a soportar cualquier circunstancia con el único fin de permanecer al lado de sus hijos y de garantizarles unas condiciones materiales mínimas. Esta realidad es compartida aún por muchas mujeres que prefieren padecer el maltrato doméstico antes que tener que enfrentar el juicio social por el abandono del hogar.

También los relatos de la informante ratifican la posición defendida dentro de este trabajo, respecto a la identificación del maltrato doméstico con la tortura. Las circunstancias vividas por la madre dentro de la familia de origen de la informante, cuentan con los elementos constitutivos de la tortura, es decir, con los maltratos físico, verbal y psicológico, infligidos intencionalmente; así como con los propósitos degradantes que buscan destruir la autoestima y autodeterminación de las mujeres por medio de las acusaciones de infidelidad o descuido del hogar¹⁸⁷.

El caso de **NTVM-25-4** es diferente al de las anteriores informantes en virtud de su procedencia de un hogar libre de violencia. Sin embargo, se considera dentro de este trabajo que esta familia tampoco puede tomarse como modelo de construcción de convivencia e igualdad, en tanto que la informante expresa la percepción de las relaciones desde una perspectiva de subordinación masculina, frente a una imagen materna demasiado fuerte y autoritaria. Tampoco en este caso el poder se ejerce con base en el rol de providente de los bienes materiales, ya que éste según la informante es ejercido por el padre.

Esta circunstancia refleja la actitud de fuerza y dominación que adoptan algunas mujeres con el fin de contrarrestar las agresiones que subsisten en el imaginario masculino. Sin embargo, aunque esta investigación resalta la ausencia de maltrato hacia la mujer dentro de este tipo de hogares, no considera estas prácticas como el camino a seguir en la construcción de relaciones de pareja equitativas, solidarias y justas.

Sin embargo, es importante resaltar que este tipo de actitudes de dominación femenina no siempre van acompañadas de un cambio en la repartición de roles o de espacios dentro de la sociedad. Del relato de la informante a este respecto, podemos extractar que la madre aún conserva el espacio doméstico para la realización de su rol de administradora del hogar y para el desarrollo de las tareas laborales con remuneración directa. Esta renuencia a abandonar el espacio hogareño hace pensar que, dentro de estos hogares, se da el rompimiento de los esquemas de manejo del

¹⁸⁷COPELON. Op. cit., p. 115

poder, sin que se acompañen de un verdadero cambio de actitudes frente a los estereotipos, roles y espacios sexuales.

Dentro del análisis de este relato también es muy importante valorar los rasgos que la informante resalta como propios de un “buen hombre” y que tienen relación con la ausencia de vicios. Esta expresión tiene concordancia con la importancia que las mujeres le otorgan, especialmente al alcohol, como catalizador de las reacciones violentas de los hombres hacia sus esposas o compañeras.

Teniendo en cuenta que la madre de la anterior informante es otra de las entrevistadas dentro de esta investigación, es importante analizar la familia de la que procede **MMR-45-5**.

Esta nueva informante describe su familia de origen desde la perspectiva del maltrato y la dominación sobre la mujer, lo que la lleva a conceptualizar el comportamiento de su padre dentro del “machismo”, otorgándole una valoración peyorativa al ejercicio del poder masculino dentro de la familia.

De esta manera es posible determinar que MMR-45-5 pudo sustraerse a la violencia vivida dentro de su hogar de origen en virtud del rechazo a la actitud pasiva de su madre que la llevaba a soportar el maltrato y la dominación. La percepción de estas actitudes en su madre llevaron a la informante No.5 a optar por actitudes de emancipación y dominación femenina en la construcción de su nuevo hogar, el cual, mantenido en circunstancias de no violencia y de preponderancia femenina, llevaron a su hija NTVM-25-4 a aprender el manejo del hogar desde la ausencia de violencia que conllevaban las actitudes de emancipación y dominancia de la mujer.

b. Relación con los hijos (Sub subcategoría inductiva). La percepción que nos presenta **YRG-30-1** de la relación que mantenían sus padres con sus hijos es bastante positiva, ya que aunque se observan marcados rasgos de patriarcalismo, también es evidente que estos se han hecho cada vez menos visibles.

En primer lugar, esta informante presenta una visión panorámica que permite observar que la relación de dominación que el padre asumió para con la madre, fue variada en relación con sus hijas, especialmente cuando estas alcanzaron la madurez y la independencia. Esto lleva a reconocer el papel positivo que han ejercido los esfuerzos emancipadores de la sociedad sobre los hombres que se ven enfrentados a dos generaciones de mujeres diferentes; esta variación se ve reflejada no solo en el comportamiento de los hombres para con las mujeres, sino en su valoración del género femenino.

Lo anterior se ejemplifica en el relato de la informante donde se le adjudica el rol de corrección de los hijos a la madre, lo que lleva a determinar la existencia de fracturas dentro del orden patriarcal que a la postre dieron lugar a relaciones de género más equitativas. En este mismo sentido es bastante relevante la igualdad expresada por la informante en relación con el tratamiento dado a los hombres y a las mujeres dentro de su familia de origen, lo que indica un rompimiento de roles que puede redundar en la conformación de los nuevos hogares sustentados sobre nuevas masculinidades y feminidades tendientes a la equidad y al respeto entre los géneros.

Sin embargo, de otro aparte del relato de esta informante se puede extractar que el avance en materia de equidad de género y de rompimiento de roles estereotipados no era una realidad generalizada dentro de la sociedad en la que se desarrolló su infancia, lo que lleva a pensar que los resultados observados dentro de esta familia, bien pueden ser una excepción dentro de un contexto mayoritariamente patriarcal.

En el caso de **SGS-25-2** se encuentra dentro de sus relatos, claras alusiones al ejercicio del poder exclusivo por parte del padre dentro del hogar y a la interiorización que los hijos hicieron de esta realidad, que los llevó a menospreciar cualquier opinión proveniente de la madre.

Este relato concuerda completamente con los procedimientos de reproducción del sistema patriarcal¹⁸⁸ entre los que juega un papel especialmente relevante, la educación de los hijos dentro de un sistema jerarquizado por géneros, que sea respaldado por la representación de dicha subordinación en la relación entre los padres.

En el caso de **LMBS-29-3** se puede observar que la realidad en la que se desarrolló su infancia estuvo determinada por la violencia, ya que el padre extendió su papel dominante sobre los hijos, sin que esta actitud se viera respaldada por el mantenimiento económico del hogar. Por el contrario, los hijos se vieron explotados laboralmente por el padre, quien no les brindaba los medios básicos de supervivencia. Esta realidad, aún vivida por muchos hogares, se estructura sobre la base de la necesidad de dominación que ha adquirido el hombre dentro de un sistema económico salvaje, que valora a las personas únicamente desde su productividad, y en el que las frustraciones económicas de los que son explotados directamente, se ven desahogadas en aquellos susceptibles de dominación y explotación doméstica.

Una vez más se observa el rompimiento de los roles de dominación y mantenimiento económico en relación con el comportamiento de los hombres, lo que ratifica la tesis expuesta anteriormente en relación con la superación de la base económica sobre la que estableció el sistema patriarcalista, lo que no puede considerarse una ventaja para las mujeres, en tanto que, debido a su progresiva emancipación económica, el sistema de estratificación sexual ha encontrado en los imaginarios colectivos un punto de apoyo más firme para su mantenimiento y recreación.

Sin embargo, en relación con este punto, se puede observar que, en relación con los hijos, la independencia económica genera mayores posibilidades de emancipación. Esto es posible observarlo en la percepción que la informante muestra de su trabajo externo; así como en la actitud de independencia económica (respecto al hogar del origen) adoptada frente a padre en su realidad actual.

Por otra parte, la relación de la madre con los hijos estaba determinada por el sentimiento de solidaridad que emanaba de una realidad violenta vivida por todos, derivándose de esto, el único punto de apoyo con el que contaban las víctimas de la dominación y el maltrato del hombre dentro del hogar. Esta realidad puede servir de apoyo a la idea de conformar una red de mujeres, que dentro del barrio, cumpla funciones de educación y apoyo a mujeres maltratadas o con necesidades económicas y/o emocionales.

¹⁸⁸GUTIERREZ DE PINEDA y VILA DE PINEDA. Op. cit., p. 31

Otro de los indicadores importantes dentro de la entrevista de LMBS-29-3 es la negativa del padre a brindarles educación a los hijos, lo que se puede analizar desde el deseo de mantenimiento del poder absoluto dentro del hogar. Esta perspectiva sitúa la falta de educación de las mujeres como un requisito fundamental para el mantenimiento de los conceptos y prácticas sobre los que se fundamenta el orden patriarcalista.

La relación de la madre de la informante con sus hijos también estaba determinada por el estereotipo que define el rol de madre desde los imperativos de la entrega, la sumisión y la abnegación.

En el caso de **NTVM-25-4** es necesario aclarar que el señor a quien ella se refiere como su papá, no es su padre biológico, sin embargo, esta situación nunca ha determinado ningún tipo de discriminación en su contra, ya que ha recibido el mismo trato que los hijos biológicos del señor.

Es así como dentro de esa relación se dan todos los elementos que el sistema patriarcalista le ha atribuido a la sociedad, siendo el padre quien determina la sociabilidad de su hija en la adolescencia y aprueba o niega la decisión de casarse, de acuerdo a los propios parámetros de mantenimiento económico por parte del esposo.

Independientemente de que NTVM-25-4 siempre ha vivido en hogares libres de violencia y con cierta tendencia a la dominación femenina, es posible percibir dentro de este relato la importancia que tiene la figura paterna dentro de su vida. En primer lugar, a través de la ya mencionada determinación para contraer matrimonio, y en segundo lugar, por medio de su amparo ante cualquier eventualidad ocurrida en la nueva familia.

En el caso de su madre, ella expresa una idea de relación basada en la amistad que se considera muy importante dentro del proceso de autodeterminación adelantado por esta informante. Para que sea posible la transmisión de una percepción y práctica diferente dentro del mundo femenino, es necesaria, no solo la existencia de una imagen femenina fuerte e independiente, sino la existencia de una buena relación con las hijas a las que se pretende influenciar.

Con relación a este punto es posible determinar que los avances y retrocesos sufridos por el proceso de emancipación femenina pueden tener relación directa con las relaciones conflictivas o absorbentes entre las madres y las hijas, lo que hace que estas últimas intenten retroceder en el camino de la independencia femenina con el fin de consolidar mejores relaciones con la pareja y los hijos. Esta hipótesis respalda la realidad vivida por la informante SGS-25-2, en la que se puede encontrar el motivo de su actitud de sumisión y maltrato actual, en la relación con una madre que buscó la independencia a través de la infidelidad, lo cual la llevó a aborrecer cualquier manifestación de independencia femenina, por identificarla con la causa de sus dolores como hija.

Por su parte, **MMR-45-5** presenta una imagen paterna cargada de autoritarismo y maltrato que la llevó a tomar la decisión de distanciarse de su familia de origen como única posibilidad de construcción de una vida independiente, libre de maltrato y determinación masculina.

c. Toma de decisiones (Sub subcategoría inductiva). La informante **YRG-30-1** presenta una imagen variable y progresiva de su familia, en la que se percibía un autoritarismo masculino en su infancia que ha ido cediendo a través de la madurez e independencia de las hijas. Como ya se expresó, en el aparte dedicado a la relación con los hijos en la familia de origen, este cambio en el ejercicio del poder por parte del padre, puede responder a las variaciones que ha sufrido la sociedad en relación con las oportunidades educativas y laborales que se han abierto a favor de las mujeres y que las han hecho acreedoras de una valoración superior por parte de los hombres.

En el caso de **SGS-25-2** es posible ratificar la posición de subordinación de la madre, manifestada no solo en la imagen de inferioridad construida por el padre, sino por la ausencia total de valoración por parte de los hijos. Es posible por medio de este caso, determinar que la ausencia de poder dentro del hogar por parte de algunas mujeres, encuentra como base más sólida la imagen de inferioridad que el padre logra proyectar en los hijos por medio de la subvaloración sistemática de los roles maternos de cuidado y administración para el consumo y de la construcción de una imagen paterna de comprensión y mantenimiento económico que lo hace poderoso y respetable.

En el hogar de **LMBS-29-3** se percibe una imagen paterna igualmente fuerte y dominante que manejaba todas las decisiones dentro del hogar. Es relevante la apropiación del rol de dirección que hace el padre, restándole toda autoridad a la madre ante la ejercida por él y otorgándosele en calidad de subordinada, ante su ausencia.

A través de las expresiones de **NTVM-25-4** se puede ratificar la imagen materna fuerte que domina dentro de su hogar de origen. La informante percibe a la madre como la encargada de la toma de decisiones y de la dirección del hogar, lo que se lleva a cabo a través de la manipulación del esposo. Es muy importante tener en cuenta que la imagen de la manipulación se encuentra enraizada dentro del imaginario colectivo como una forma de poder; sin embargo, este concepto obedece a la estratificación de los poderes ejercidos por los dos sexos, en la cual, el poder femenino se encuentra en el ámbito de lo encubierto, en contraposición al manifiesto, ejercido por el hombre y que cuenta con el reconocimiento social¹⁸⁹.

En el caso de **MMR-45-5** se encuentra que la totalidad de las decisiones eran tomadas por el padre, y que aquellas puestas a conocimiento de la madre, también eran consultadas por esta, quien nunca asumió ningún tipo de poder de decisión sobre sus hijos. La respuesta en la que la informante expone que, aunque su madre también contaba con cierto poder de decisión, su padre era más estricto, cambia de sentido con la segunda afirmación, en la cual aclara que la madre nunca ejercía su poder de decisión, desde lo cual se puede entender la imagen estricta del padre, en cuya autoridad residía todo poder decisorio.

d. Maltrato (Sub subcategoría inductiva). Por medio del análisis de los descriptores correspondientes a esta sub subcategoría se pretenden determinar las situaciones violentas vividas por las informante dentro de sus familias de origen. Es posible que varios de los análisis coincidan con los expuestos dentro de la subcategoría de

¹⁸⁹GUTIERREZ DE PINEDA y VILA DE PINEDA. Op. cit., p. 35

Violencia o Maltrato, sin embargo, dentro de este acápite se busca la identificación de las realidades que afectaron directamente el desarrollo de las informantes.

En el caso de la informante **YRG-30-1** se encuentran referencias a maltrato en relación con su padre y su madre, ya que el primero ejercía el control y dominación sobre la esposa durante buena parte del desarrollo de los hijos. Es fundamental la referencia hecha por la informante en relación a la suspensión de los estudios por causa de los episodios violentos que se desarrollaban entre sus padres, ya que por medio de esta, se puede observar el perjuicio directo causado por un hogar violento, sobre todos los aspectos de la vida de los hijos.

En cuanto a los elementos de corrección de los menores por parte de los padres, la informante hace referencia a la ausencia total de maltrato físico por parte de su progenitor; sin embargo, no hace la misma salvedad con su madre, a la que le atribuye la tarea de castigo en relación con los hijos. A pesar de lo anterior es posible extraer de estas afirmaciones, que la informante no se sintió afectada por el maltrato físico ejercido por su madre, y que por el contrario, lo justifica, limitándolo a situaciones esporádicas y necesarias dentro de la formación de los hijos.

En el caso de **SGS-25-2**, se percibe nuevamente el rechazo que siente hacia todas las actitudes de defensa y control ejercidas por su madre dentro de su hogar de origen. Una vez más, la informante atribuye la mayor parte del maltrato a la madre, librando al padre de todo juicio y evadiendo cualquier comentario que pueda evidenciar posibles comportamientos violentos por parte del mismo en relación con su esposa.

Sin embargo, a pesar de este esfuerzo, la informante hace relación a actitudes de su padre para con su esposa que bien podrían catalogarse como violencia psicológica. En el descriptor en el que la informante explica las causas de su ignorancia en los quehaceres del hogar, hace referencia a la actitud de subordinación en la que se encontraba su madre dentro del suyo, en el que asumía toda la carga de administración y cuidado de manera exclusiva e indelegable, siendo además blanco de la subestimación del esposo, quien prohibía estas labores a los hijos, haciendo que estos les restaran importancia y las atribuyeran como responsabilidad exclusiva de la madre.

En cuanto a la informante **LMBS-29-3** es evidente que la gran mayoría de alusiones a su familia de origen están ligadas a la violencia y a la dominación paterna sobre los hijos y la esposa. La realidad vivida por esta informante se suscribe perfectamente dentro del concepto de tortura doméstica que se adopta en este trabajo con el fin de lograr una comprensión global de las circunstancias violentas dentro de las que se desenvuelve la realidad de muchos hogares.

De acuerdo con esta forma de análisis no es posible referirse a la realidad vivida por LMBS-29-3 como el conjunto de manifestaciones de los diferentes tipos de violencia, sino que es necesario reconocer que esta informante se desarrolló dentro de un contexto de angustia, violencia y dominación sin tregua, en torno al cual se desenvolvían las demás circunstancias vividas por los miembros de la familia.

En el caso de **NTVM-25-4** se observa que la informante percibe maltrato verbal y psicológico por parte de su madre, a la cual, a lo largo de la investigación, le ha atribuido los roles decisivos y dominantes dentro del hogar.

Esta situación no es percibida por la informante como perjudicial para la relación de pareja, en tanto que expone que la idea negativa que tenía del matrimonio no derivaba de la experiencia en su familia de origen, sino de las circunstancias de maltrato percibidas en el barrio.

e. Roles desempeñados (Sub subcategoría inductiva). Dentro de los roles descritos por la informante **YRG-30-1** se encuentran en lugar privilegiado los de trabajo externo y corrección de los hijos. En relación con el primero, la informante lo atribuye a ambos progenitores en igualdad de condiciones, sin hacer ningún tipo de diferenciación en cuanto a horarios o remuneraciones. Sin embargo advierte que esta situación responde a las necesidades económicas que agobian a las familias del barrio y que no son susceptibles de ser cubiertas con el trabajo de uno solo de los progenitores. De esta explicación se puede deducir que el trabajo femenino se da, únicamente, en respuesta a la exigencia del sistema económico y no a las necesidades de desarrollo integral de la mujer.

En el caso del rol de corrección de los hijos, esta informante lo atribuye casi exclusivamente a la madre, a quien se refiere como la persona que ejercía el castigo sobre ella y sus hermanos. Las únicas veces que su padre ejercía este rol era cuando tenía que ver con su hermano (único varón), al cual tuvo que corregir en respuesta a su desobediencia y rebeldía.

Respecto a este punto, es relevante analizar la carencia de autoridad que el único hijo varón percibió en su madre, lo que llevó al padre a tener que asumir, por única vez, el rol de corrección. Esta situación podría tener relación directa con la teoría expuesta por las analistas neofreudianas¹⁹⁰, quienes explican la aparición, en los hijos varones, de características opuestas a las de la madre, en respuesta a la necesidad de no identificarse con un ser que se percibe como diferente e inferior en el proceso de identificación genérica.

Dentro del mismo proceso se da, además, la identificación con las características paternas, como medio para lograr la consolidación de dicha identidad. En el caso concreto, es conocido dentro de la presente investigación, que el padre asumió, durante la infancia y adolescencia de los hijos, comportamientos agresivos y dominantes hacia la madre, que pudieron generar un aprendizaje en el hijo varón, explicándose de esta manera, la ausencia de autoridad de la madre, percibida por el hijo.

En el caso de la segunda informante, **SGS-25-2** se percibe la existencia de dos roles básicos dentro de su hogar de origen: el de decisión y el de administración y cuidado del hogar. En el caso del primer rol es tajante la posición de la informante que lo atribuye exclusivamente a su padre, no solo en virtud del poder que este ejercía dentro del hogar, sino por la interiorización que se dio en los hijos y que generó la subvaloración de la autoridad y opinión de la madre.

El segundo rol, de cuidado del hogar y realización de todas las labores domésticas, es atribuido de manera exclusiva a la madre, determinándose además como su responsabilidad indelegable. Es importante recalcar, una vez más, que esta atribución

¹⁹⁰SALTZMAN, Janet. Op. cit., p. 31

se daba en virtud del menosprecio de que la madre era destinataria dentro del hogar, razón por la cual se excluían a todos los hijos de la realización de cualquiera de estas labores.

Por su parte, la informante **LMBS-29-3** hace referencia a tres tipos de roles: el de trabajo externo, el de cuidado del hogar y el de toma de decisiones. Al hacer referencia al rol de trabajo externo, la informante se centra en el trabajo de venta de verdura realizado por los hijos y la madre, del que se devengaba el sustento del hogar y el dinero utilizado por el padre para sus diversiones externas. Aunque en otro aparte de la entrevista la informante hace referencia al trabajo realizado por el padre como conductor, no se puede inferir, de ningún comentario, que los hijos o la madre pudieran disfrutar del dinero emanado de esa actividad.

La informante expresa que las labores del hogar eran llevadas a cabo por todos, es decir, los hijos y la madre, quienes dividían el tiempo entre el trabajo externo y el doméstico, con el fin de colaborar mutuamente y de esta manera, aminorar los efectos de la explotación laboral y el maltrato ejercidos por el padre.

A pesar de lo anterior, el rol relacionado con la toma de decisiones dentro del hogar, era desarrollado exclusivamente por el padre, sustentado únicamente en la dominación ejercida sobre los miembros del hogar y en la tortura que dominaba todos los espacios de la vida de los hijos y la esposa. La violencia continua le permitió al padre de LMBS-29-3 ejercer el control sobre su familia, prescindiendo del rol de proveeduría del hogar, establecido por la sociedad patriarcalista como una de las bases fundamentales del papel preponderante del hombre dentro de la familia. De esta manera se ratifica una vez más, la tesis expuesta dentro de este trabajo, que determina la superación de la base económica sobre la que se sustentaba el patriarcalismo y su reemplazo por la interiorización de la supremacía masculina, como principal elemento de dominación y discriminación femenina.

La única referencia que hace la informante respecto al ejercicio del poder de decisión por parte de la madre, se da frente a la delegación que el padre hacía de este durante su ausencia, lo cual, como ya se ha explicado dentro de este análisis, tiene una connotación de subordinación, que reafirma el lugar determinado para la mujer dentro de ese hogar.

De la entrevista de **NTVM-25-4** se pueden extraer las referencias hechas en relación con los roles de dirección del hogar, trabajo externo y corrección de los hijos. En relación con el primero, es conocida ya dentro de este trabajo, la supremacía ejercida por la madre de la informante dentro de su familia de origen, lo cual la lleva a dominar en la esfera de las decisiones y la administración de los principales aspectos del hogar. Sin embargo, esta dominación no se encuentra acompañada del rol de proveeduría del hogar, ya que según la informante, este se encuentra en cabeza del padre. Es relevante dentro de este punto la referencia que la informante hace acerca del trabajo externo por parte de la madre, al que solo recurrió como respuesta a la separación temporal de su esposo.

En relación con el rol de corrección de los hijos, solamente existen referencias que lo atribuyen al padre, aludiéndose solo a la madre para aclarar que no se generaban inconvenientes de pareja por el desarrollo de este rol.

En relación con la familia de origen de **MMR-45-5** se pueden encontrar alusiones al cumplimiento de los roles de dirección del hogar, los cuales se encontraban exclusivamente en cabeza del padre. La comparación inducida por las entrevistadoras con el fin de identificar la existencia de jerarquías al interior del hogar, dio como resultado la identificación de la dirección absoluta de la familia en cabeza del hombre, mientras que los roles de trabajo doméstico se encontraron en cabeza de la esposa y los hijos.

2.3.2. NUEVA FAMILIA (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Relación de pareja (Sub subcategoría inductiva). En la entrevista de la primera informante **YRG-30-1** se hace referencia a la relación de pareja del hermano y la esposa, para poder realizar el análisis correspondiente a este punto, teniendo en cuenta que la informante es soltera y no ha conformado una nueva familia.

La informante hace referencia a la familia de su hermano para determinar la existencia de igualdad dentro de todos los espacios de su familia. Señala que su hermano aprendió, en igualdad de condiciones, a realizar todos los oficios de la casa y que lo hace regularmente en su casa, en la que cumple además el rol de proveduría del hogar.

Por su parte, la informante **SGS-25-2** al hacer referencia a la relación de pareja dentro de su nueva familia, expresa cierta inconformidad por la exclusión de que su esposo la hace víctima a la hora de asumir determinadas decisiones, en especial, aquellas que tienen relación con la otra familia del señor, en la que tiene 5 hijos.

De la misma manera, expresa la desilusión que siente al recordar las expectativas que tenía del matrimonio antes de llegar a él. Es importante aclarar que la pareja de esta informante está constituida como Unión Libre, lo cual le genera un sentimiento de frustración. Ella diferencia el matrimonio de la convivencia y hace referencias agradables al referirse a la ceremonia, mientras que se percibe un poco desilusionada de la convivencia.

Es importante analizar esta dicotomía, que puede tener origen en la categorización social que se hace de las diferentes clases de unión de pareja. Es una realidad que dentro de la sociedad, a pesar de los avances jurídicos al respecto, el matrimonio sigue teniendo un estatus mucho más elevado que la denominada unión libre, a la que se le resta importancia, tanto en el ámbito patrimonial, como en el del compromiso de pareja. Es comprensible entonces, que para muchas mujeres la convivencia sin vínculo matrimonial, genere un sentimiento de inestabilidad que determine todos los comportamientos y circunstancias en las que se desenvuelve su vida de pareja. Es relevante analizar que en el caso de esta informante, la situación se encuentra agravada por la existencia de cinco hijos pertenecientes a un vínculo anterior por parte de su esposo, lo que le genera un sentimiento más profundo de inestabilidad, e incluso de abandono, que no le permiten desarrollarse a plenitud dentro de su pareja.

Cobra importancia en el análisis de la relación de pareja de la informante y su esposo, las actitudes posesivas y celosas que él asume cuando ella ejerce su trabajo extradoméstico. Esta realidad, compartida por muchas mujeres, tiene asidero dentro de la teoría que determina el impacto del trabajo femenino en el honor del hombre frente a la sociedad, particularmente por dos aspectos: el primero de ellos, es el que tiene relación con el rol de proveedor material asignado por el sistema patriarcalista al

hombre, que lo lleva a percibirse como incapaz de cumplir con una responsabilidad exclusivamente suya y de la cual dependen, en gran medida, los roles de dominio y toma de decisiones dentro del hogar.

El segundo tiene relación directa con el control de la sexualidad femenina, que es otro de los fundamentos de la división de territorios por género; este control se hace más difícil en tanto que no se tenga percepción directa del cuerpo y las relaciones personales de la mujer, lo que lleva al hombre a desconfiar de todas las personas de las que ésta se rodea, generándose un estado de paranoia permanente que mantiene al esposo en alerta y a la mujer le genera sentimientos constantes de culpabilidad sin fundamento¹⁹¹. Esta situación se ve concretada dentro de la entrevista, por medio de la expresión de la informante en la que autoriza o legitima el uso de la violencia física dentro del hogar, en caso de presentarse una situación de infidelidad.

Otro de los sentimientos de culpabilidad que genera el trabajo externo femenino, se ve reflejado en el deseo expresado por la informante de dejar el trabajo extradoméstico ante la posibilidad de un empleo estable para su esposo, que les brinde los medios necesarios de subsistencia. El argumento que expone ante este deseo, es el malestar que le genera tener que dejar a sus hijos solos para salir a trabajar, lo que indica la existencia de una percepción de responsabilidad exclusiva de la madre en el cuidado y atención de los hijos.

El maltrato tanto físico como verbal es otro de los indicadores importantes que permiten entender cómo ha sido el desarrollo de la relación de pareja de SGS-25-2 y su esposo. Sin embargo, a pesar de la existencia de este tipo de dominación, ella concibe el respeto como valor esencial dentro de su relación de pareja, lo cual unido al análisis de los demás descriptores, demuestra que este concepto es de aplicación unilateral, y lo asume como medio para mantener la convivencia. En este mismo punto es importante analizar la negativa expresada por la informante respecto al uso de mecanismos judiciales que reivindicaran sus derechos y la librarán de la realidad de maltrato en la que se desenvuelve; la informante prefiere acudir a personas de confianza o a una posible separación, con el fin de evitar la aplicación de la ley, a la que percibe como ajena.

En la entrevista de **LMBS-29-3** encontramos referencias a la relación de pareja dentro de su nuevo hogar, que nos permiten percibir un ambiente de equidad y respeto en la práctica, que no encuentra coincidencia dentro de las percepciones de la informante. Esta situación se ve reflejada en las referencias que ella hace alusivas a la dirección del hogar; en tanto que en la práctica ella expone equidad en todas las circunstancias en las que se desarrolla la realidad de su hogar, al hacer la exposición de sus percepciones, la informante le otorga mayor reconocimiento y poder al hombre dentro del hogar.

Esta dicotomía se puede comprender analizando su desenvolvimiento en la práctica como una reacción a la realidad violenta vivida dentro de su familia de origen, en tanto que la teoría expuesta hace parte del imaginario construido a través de conceptos aprendidos, difíciles de superar ante la ausencia de otros referentes teóricos que guíen su cambio de percepción.

¹⁹¹GUTIERREZ DE PINEDA y VILA DE PINEDA. Op. cit. p. 163-168.

Sin embargo, es posible encontrar también algunos cambios a nivel perceptivo, referentes al manejo del dinero por parte de los dos cónyuges.

En otro sentido es importante remarcan en la importancia que tiene la informante le da al respeto dentro de la pareja, ya que al hacer referencia a la infidelidad y a la separación, ella encuentra justificaciones basadas en el maltrato y el abandono, lo cual se devela como otra reacción a la realidad violenta de su hogar.

Dentro del análisis de estos descriptores, se manifiesta en la entrevista de **NTVM-25-4** una contradicción con el resto de parámetros de equidad que maneja, en relación con los otros temas tratados, la cual se materializa en la referencia que hace esta informante de la prohibición de trabajo extradoméstico impuesta por su esposo sobre ella, en virtud del cuidado y supervisión del desempeño académico de su hija. Este punto devela que aunque la informante intenta manejar parámetros de igualdad en la generalidad de temas que afectan su realidad familiar, todavía se encuentran conceptos anquilosados de dominación masculina y de responsabilidad exclusiva de la madre en el cuidado de los hijos.

Sin embargo, en lo referente a labores domésticas, se encuentra que la informante intenta establecer parámetros de colaboración que alivien la carga que en generaciones pasadas, pesaba exclusivamente sobre la mujer. En esta circunstancia se evidencia el comienzo de la ruptura de roles, determinada por la superación de la subvaloración que pesaba sobre las tareas tipificadas como exclusivas del género femenino.

También en lo referente a la planificación familiar, se encuentra una ruptura que le permite a la mujer, dentro de este hogar, disponer unilateralmente el número de hijos que desea tener. La importancia de esta situación radica en la adopción de la conciencia de manejo y disposición de su cuerpo, en contraposición a la creencia anquilosada de pertenencia al hombre y de disposición absoluta de su cuerpo y capacidad reproductora por parte de este.

Dentro de las referencias hechas por **MMR-45-5** en relación con su nueva familia, se encuentran las características que según ella son necesarias para la construcción de un hogar estable y una buena relación de pareja. En primer lugar, la responsabilidad se ubica como un valor que debe destacarse en la personalidad masculina, en relación con la proveeduría del hogar. En segundo lugar, se encuentra el respeto y la fidelidad, encontrándose que fue la ausencia de estas dos características, la que condujeron a la ruptura de su primera convivencia, y se plantea como hipótesis para la finalización de la segunda y actual.

También se evidencian parámetros de igualdad en el manejo de los derechos de cada individuo como ser humano y como miembro de la familia y también con relación a la labor de proveeduría del hogar; esta concepción se hace manifiesta de una manea especial en lo referente a la alimentación, situación que puede parecer trivial, pero que cuando no existe se afecta en gran medida a las muchas mujeres que viven en situación de maltrato y discriminación dentro de sus hogares.

b. Relación con los hijos (Sub subcategoría inductiva). La informante **YRG-30-1** hace referencia a las nuevas familias de sus hermanas, para indicar el tratamiento igualitario que estas han adoptado en relación con sus hijos. Se analiza esto como el inicio de una incipiente ruptura de roles que responde a las cambiantes condiciones

económicas y sociales del sistema y que puede ser el punto de partida para el desmonte de la subvaloración de las tareas antes determinadas como femeninas.

En el caso de **SGS-25-2** es fundamental analizar que, si bien la informante hace referencia a la importancia de que los hombres aprendan a hacer las labores domésticas, lo hace pensando solamente en situaciones en las que carezcan de una mujer que las desarrolle, lo que permite concluir que la informante percibe el cuidado de los hijos y del hogar, como tarea primordialmente femenina, que sólo deben asumir los hombres ante necesidades inmediatas, que no puedan ser suplidas por la “directamente responsable”.

Es importante también, analizar la importancia que la informante le atribuye al rol de madre, como tarea fundamental para el desarrollo de la personalidad femenina, por encima del trabajo extradoméstico y aún del propio matrimonio.

En relación con el desarrollo de la personalidad de los hijos, se percibe también una dicotomía que afecta las ideas concebidas en torno a la subvaloración femenina y las enfrenta con la práctica violenta en contra de su madre, lo que los lleva a replantear los conceptos de discriminación y maltrato aprendidos a través del padre. Esto se concreta en el rechazo expresado por el hijo mayor de la informante ante el maltrato que ésta recibe por parte del padre, lo que puede redundar en un futuro, en el desarrollo de actitudes de equidad y respeto por parte del menor.

LBMS-29-3 plantea una relación con los hijos basada en la igualdad de los padres para ejercer el rol de corrección y educación, lo que es el comienzo para la construcción de figuras masculinas y femeninas equivalentes dentro del hogar. Esta equivalencia entre los géneros se ve respaldada también por el trato igualitario que se les ofrece a los hijos dentro de ese hogar, ya que aunque la informante hace referencia a la exigencia de un trato diferencial, mas respetuoso y delicado hacia la niña, lo hace con el fin de evitar actitudes de dominación y discriminación sobre la misma por parte de sus hermanos.

Es muy relevante la afirmación de la informante, en la cual alude al deseo de los tres embarazos, ya que determina la existencia de una planificación familiar concertada entre la pareja, y no de la imposición del rol de padre o madre sobre cualquiera de los dos.

También expresa la informante su deseo de ver que sus hijos (sin hacer ninguna distinción entre los hijos y la hija) estudien y sean independientes económicamente. De la misma manera es importante para la madre, otorgarles un buen ejemplo a los hijos en materia de respeto y colaboración de pareja dentro del hogar, con miras a que estos tengan las bases necesarias para construir una relación equivalente en su madurez. Se presenta una especial preocupación por la futura relación de pareja de su hija, lo que refleja una conciencia de la difícil situación a la que se ven enfrentadas muchas mujeres dentro de la convivencia o el matrimonio.

Respecto a la hija de **NTVM-25-4**, se encuentran como relevantes las ideas que aquella le expone a la madre con relación a su futuro. La niña aspira en primer lugar a ser madre, y, respondiendo a las expectativas de sus padres acerca de su estudio o profesión, hace referencia a carreras determinadas para el género femenino (estas carreras se han orientado como tal dentro del esfuerzo social por mantener la

estructura patriarcal a pesar de la salida de las mujeres al mercado académico y laboral). Se hace hincapié en este punto ya que a lo largo de la investigación, esta informante, ha tenido los rasgos más marcados de emancipación y equidad de género, en relación a la no violencia y no discriminación femenina. Esto demuestra, como ya se había expuesto, la carencia de estructuras teóricas que acompañen la práctica emancipatoria, que se expresa como un riesgo en este proceso familiar de emancipación, ya que puede revertirse con el cambio generacional.

También es posible que la informante **NTVM-25-4** solo cuente con parámetros prácticos y teóricos que le permitan combatir el maltrato físico, verbal y psicológico, pero que la dejan despojada de herramientas frente a otras formas de discriminación, por no reconocerlas como tal.

En el caso de la informante **MMR-45-5** es importante la percepción expuesta en referencia a la relación que existe entre la falta de formación educativa o profesional de la mujer, y el maltrato recibido por ésta dentro del hogar, lo que lleva a determinar la noción existente en la informante acerca de la división sexual del trabajo y la dependencia económica de ésta en relación con el hombre, que como ya se ha estudiado son las bases fundamentales de la dominación y discriminación patriarcalista¹⁹².

c. Decisiones (Sub subcategoría inductiva). Por su parte la informante **SGS-25-2** al hacer referencia a la relación de pareja dentro de su nueva familia, afirma que el rol de toma de decisiones es llevado a cabo por la pareja, en igualdad de condiciones, sin embargo, posteriormente aclara que hay decisiones que su compañero asume solo, sin contar con el consentimiento de ella; éstas se refieren al manejo de las relaciones con la otra familia, en la que tiene 5 hijos. En este sentido él no da concesiones a su esposa para decidir cuales deben ser sus actitudes y comportamientos respecto a su relación con sus otros hijos, lo que, en la mayoría de los casos, trae inconvenientes y disgustos con la informante. También en relación con la antigua familia del esposo, este asume el rol de toma de decisiones en la cuestión económica, tomando como parámetro la evasión de problemas que puedan generarse por los gastos asumidos en su nueva familia.

Sin embargo, la informante insiste en que la mayoría de decisiones del hogar se toma concertadamente, lo cual se desvirtúa por las repetidas contradicciones al respecto y la triangulación hecha con las vecinas, que permitió el conocimiento de las situaciones de maltrato y discriminación en las que se desenvuelve la vida de esta informante.

Por su parte, **LMBS-29-3** hace referencia al rol de toma de decisiones, respecto a la planificación familiar y el manejo de los recursos económicos, para exponer la igualdad con que se asumen estos dentro de su hogar. Es de resaltar que, aunque en algunas ocasiones tiene inconsistencias en sus percepciones, maneja la práctica de forma no violenta y libre de discriminación en su contra, lo que le da credibilidad a su relato referente a las decisiones.

En el hogar de **NTVM-25-4** algunas decisiones son tomadas unilateralmente por la mujer, como en el caso de la planificación familiar y el manejo de los recursos económicos. La informante, a lo largo de la entrevista, da a entender que considera la

¹⁹²SALTZMAN, Janet. Op. cit. p. 54

existencia de prerrogativas mayores en cabeza de la mujer, en lo referente a los asuntos del hogar, teniendo en cuenta que ella es quien se encuentra a cargo del manejo de todas las circunstancias que allí se presentan.

Esta posición puede perpetuar legítimamente la división de territorios por género sin que la mujer perciba algún tipo de discriminación en su contra. Es importante comprender que para la construcción de una pareja libre de jerarquizaciones y determinada por el respeto, es necesaria la deconstrucción de los estereotipos sexuales que sustentan la discriminación de un género y la preponderancia del otro, principalmente en lo referente a la división de territorios por género.

Por su parte, la informante **MMR-45-5** afirma la importancia de su criterio y determinación en el desarrollo del rol del toma de decisiones dentro de su hogar, lo que algunas veces, ocasiona conflictos con la pareja. Esta exposición confirma la posición mantenida por esta investigación, en cuanto a la importancia de la concertación y la equidad en la construcción de nuevas relaciones de pareja basadas en el respeto y la no discriminación.

d. Maltrato (Sub subcategoría inductiva)¹⁹³.

e. Roles desempeñados (Sub subcategoría inductiva). Las respuestas dadas por **SGS-25-2** nos permiten determinar que los roles de cuidado del hogar y los hijos se encuentran en cabeza de la madre, quien los asume como su responsabilidad, ya que a pesar de que expone la necesidad de que sus hijos aprendan a llevar a cabo las labores del hogar, la justifica, solamente ante la ausencia de una mujer que los desarrolle.

También se hallan respuestas que permiten evidenciar la disposición de la informante a asumir de forma exclusiva los roles de cuidado y crianza de los hijos, y a abandonar su trabajo extradoméstico, ante la perspectiva de que el esposo se encargue totalmente del rol de proveeduría del hogar.

La informante aclara que por el momento, ella aporta la mayoría de los recursos económicos, ante el desempleo de su esposo. Sin embargo, es él quien determina los gastos, en relación con la antigua familia en la cual tiene otros hijos.

También es posible encontrar que esta circunstancia de vacancia laboral de su esposo, lo obliga, en algunas ocasiones, a colaborarle con la atención de los hijos, sin embargo, esta situación se presenta como esporádica y solo responde a la imposibilidad absoluta de la madre de cubrir esas tareas.

En el caso de **LMBS-29-3** se determina que la división de roles y territorios por género, se da en virtud de la reciente maternidad de la mujer, quien ve la necesidad de cuidar a su hija, mientras puede dejarla y salir a trabajar nuevamente. Por su

¹⁹³Este punto fue analizado en el aparte 4.2. Maltrato o Violencia

parte, el esposo es el que, por el momento cubre la totalidad de los requerimientos económicos de la familia, sin que esto afecte su relación de pareja, ya que la informante aclara que sus prerrogativas dentro del hogar se mantienen intactas, independientemente del aporte económico.

Sin embargo es relevante señalar que en el momento en que se hace necesario el intercambio de roles por la falta de empleo del esposo, este asume el cuidado del hogar, mientras ella sale a trabajar, sin que esto se vea reflejado en el cambio de actitud de cualquiera de los miembros de la pareja.

Es importante anotar que según la informante, el rol de corrección de los hijos es asumido por ambos padres, quienes se respetan las decisiones en torno a su formación. Aunque la informante en otro aparte de la entrevista expresa su concepción acerca de la existencia de mayor autoridad en cabeza del esposo, esta se desvirtúa en la práctica, en la que ella asume las decisiones respecto a sus hijos, en situación de igualdad y no discriminación.

Por su parte, **NTVM-25-4** expresa que en su familia ella es quien cumple las labores de cuidado del hogar y de su hija, en tanto que el esposo no le permite trabajar por la atención que debe prestarle a aquella en el proceso de educación. Esto ratifica la división de territorios por sexos, que constituyen una de las principales características del sistema patriarcalista que aún sobrevive en la familia de esta informante. Es importante recalcar que, aunque esta mujer maneja conceptos de no violencia bastante avanzados y tiende a ejercer cierto dominio dentro del hogar, no cuenta con el conocimiento de la existencia de otro tipo de discriminaciones de que pueda ser víctima en los demás ámbitos de la vida social y conyugal, lo que la lleva a aceptar la imposición del rol de cuidado del hogar como una obligación natural que tienen el deber de asumir.

En relación con esta misma situación, es importante la afirmación que sitúa la obligación de mantenimiento económico, en cabeza del hombre exclusivamente, ya que si bien, la informante percibe esta situación como ventajosa para ella, no cuenta con los elementos teóricos para analizar las consecuencias de dominación y dependencia que esto le acarrea.

En el reparto de roles dentro de la familia de **MMR-45-5** se percibe el dominio femenino ejercido por la informante sobre su compañero; sin embargo, desde la perspectiva de la informante, se trata de una igualdad que la lleva a tomar mas decisiones en un ámbito manejado por ella, como lo es el hogar.

Esto se puede explicar desde la urgencia que percibe la mujer de emanciparse y librarse de la violencia y discriminación dentro de su hogar, lo que la lleva a tomar actitudes defensivas y dominantes que impiden la aplicación de la dominación masculina infundida por la sociedad. Sin embargo, como en el caso de la informante No 4, esta mujer no percibe la división de territorios por género como una discriminación, sino que la asumen como un elemento de empoderamiento de su género; esto puede tener consecuencias positivas en cuanto a la ausencia de violencia en los casos específicos, pero no impulsa el desarrollo de la emancipación femenina dentro de la sociedad en general, ya que mantiene y recrea una de las bases fundamentales del sistema de dominación y discriminación sexual: el aislamiento de la mujer que se dedica exclusivamente a las labores del hogar y su

correspondiente distanciamiento de los centros de educación y trabajo que le permiten un desarrollo integral de su persona y una emancipación verdadera.

2.3.3. CLASE DE IMPACTO DE LA FAMILIA DE ORIGEN EN LA INFORMANTE (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

En el caso de **SGS-25-2**, es importante aclarar que la historia de la familia de origen de esta informante tiene características especiales que guardan estrecha relación con el manejo que ella intenta darle a su nueva familia. Ella a lo largo de toda la entrevista, manifiesta el desacuerdo que siempre existió entre ella y su madre y la empatía que se desarrolló con su padre; lo cual se dio como resultado de un proceso de juzgamiento constante en contra de su madre, que la lleva, en última instancia a culparla por la separación que acabó con su familia de origen.

Esta situación se vio respaldada por la actitud siempre complaciente de su padre para con ella, lo que la llevaba a ver en su progenitora únicamente el sujeto de castigo y represión del que su padre la protegía.

Se analiza desde esta investigación, que la imagen “perversa e infiel” de su madre, generó en SGS-25-2 una actitud de pasividad y comprensión que la han llevado a soportar todas las circunstancias adversas de su matrimonio con el fin de “remediar” la actitud de su madre. Ella percibe que para que un hogar se mantenga la esposa no debe adoptar actitudes activas dentro de la corrección de sus hijos o de defensa contra su esposo.

De la misma manera, al tener idealizada la persona y actitud del padre dentro del hogar, lo identifica con su esposo, al que considera mas digno de respeto y admiración. Inconscientemente ella carga con la culpa de su madre al verse ubicada dentro del mismo lugar en la repartición de roles y poderes dentro del hogar y quiere asumir una actitud que no ponga en peligro la estabilidad de su familia.

Sin embargo, se encuentra de cierta manera, repitiendo la historia de su hogar (o de su percepción del hogar), ya que la mayoría de problemas ente su esposo y ella se dan por la corrección y crianza del segundo hijo, el cual, al adoptar la posición que ella ocupaba dentro de su familia de origen, se está creando una imagen materna distorsionada y una paterna complaciente y fuerte, que puede reproducir una situación desventajosa para la mujer en la futura familia de este pequeño.

Para el análisis del caso de **LMBS-29-3** es importante recordar las circunstancias de maltrato en las que se desarrolló su infancia. En su familia de origen el padre ejerció el dominio absoluto y la tortura doméstica en contra de la esposa y los hijos, lo que llevó a esta informante a reconocer y rechazar toda clase de violencia y maltrato dentro del hogar y a construir una nueva familia con base en estos parámetros. Sin embargo, algunos conceptos adquiridos dentro de su familia de origen, relacionados con el derecho natural del hombre a ejercer mayor dominio dentro de su familia y con el papel masculino predominante en la formación y corrección de los hijos, quedaron anquilosados dentro del imaginario de la informante.

Sin embargo, en el caso de LMBS-29-3 estas ideas de dominación masculina no hacen presencia dentro de la realidad de su vida familiar, por lo que se considera que con un proceso de formación en conceptos y prácticas que viabilicen la emancipación

femenina, esta informante podrá perfeccionar las prácticas que ha desarrollado en su hogar, y que tienden a la construcción de una relación de pareja como la necesita la nueva sociedad, equitativa que espera por ser construida.

En el caso de **NTVM-25-4** se encuentra que recibió ejemplos y discursos que la mentalizaron y previnieron en contra del maltrato masculino dentro del hogar; sin embargo, esta orientación se dio siempre con base en la violencia, lo que la llevó a adoptar la actitud, tan criticada dentro de este trabajo, de repetición de la característica masculina, de dominación por medio de la fuerza y de construcción con base en el miedo.

Condicionada por estas advertencias y por la observación del maltrato constante de que eran víctimas las mujeres del barrio, esta informante llegó al matrimonio con una idea deteriorada del mismo, que la llevó a optar por las actitudes defensivas y agresivas que ya se han mencionado. Esta actitud se veía reforzada constantemente por la actitud dominante ejercida por su madre, dentro de su hogar de origen, del que extractó la idea de la dominación femenina como único medio de defensa de la discriminación y maltrato dentro del hogar. Sin embargo, esta posición nunca se encontró acompañada de la base teórica que le permitiera comprender y combatir los demás tipos de discriminación que la victimizan y perpetúan la existencia del sistema patriarcal dentro de su familia y de la sociedad.

En el caso de **MMR-45-5** se observa la existencia de una familia de origen con rasgos patriarcales tan marcados, hasta el punto de generar en la informante el deseo de construir una familia totalmente diferente. Sin embargo, en su primer intento de conformación de un hogar, se vio enfrentada a una realidad de maltrato y dominación que le brindó nuevas herramientas para buscar la emancipación. La violencia doméstica sufrida con su primer compañero la llevó a determinar la actitud de dominación femenina como la única forma válida y eficaz para evitar la supremacía masculina dentro del hogar.

El enfrentamiento con realidades tan duras, desarrolló en la informante No. 5 actitudes defensivas que se concretarían en la formación y desarrollo de su segunda familia. De esta manera, lo que, en primera instancia, adoptó como una actitud de defensa, la llevó a ubicarse como dominante y determinadora dentro de su nuevo hogar, actitudes que como ya se ha observado, transmitió a su hija NTVM-25-4.

2.4. ROL SOCIAL DE LA MUJER (CATEGORÍA INDUCTIVA).

2.4.1. EN LA COMUNIDAD (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Percepción interna (Sub subcategoría inductiva). En el caso de la informante **YRG-30-1** esta categoría cobra especial importancia, en tanto que para ella, la principal motivación con que cuenta su vida actual, es el trabajo dentro de la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio "La Gloria". Ella se percibe como una mujer capaz de desarrollar el trabajo en el barrio y la colaboración con la comunidad, lo que asume sin reservas y con gran sentido de responsabilidad. Solamente existe una circunstancia a la que califica como difícil para ser asumida por una mujer, el trabajo dentro del Comité de Seguridad que implica la vigilancia nocturna del barrio; este comentario, antes que ser entendido como una concepción patriarcalista por parte de la informante, debe ser comprendido como la observación de la existencia de una

vulnerabilidad en relación con la mujer, basada en las concepciones y prácticas patriarcalistas de debilidad femenina y de utilitarismo por parte del hombre, que llevan a percibir el ataque sexual o el maltrato hacia la mujer como una posibilidad real en cualquier momento de la vida.

Es de recalcar la referencia hecha por esta informante, en relación con el trabajo con las mujeres, en la cual confiesa la ausencia total de ideas en torno a la necesidad de este trabajo dentro del barrio. Esta percepción es importante, en tanto que constituye el núcleo del que se desprende la ausencia de políticas de apoyo y desarrollo de la mujer, aún cuando la participación femenina dentro de la sociedad se ha hecho evidente. La falta de identidad de género y de perspectiva femenina en el trabajo desarrollado por las mujeres, en el ámbito social y político, es la principal talanquera ante la que se enfrenta el proceso de emancipación femenina en todos los aspectos de formación de un ser integral.

También la informante **SGS-25-2** desarrolla un trabajo con trascendencia social, como lo es la labor dentro del programa de alimentación a los menores de bajos recursos que maneja la Alcaldía de Bucaramanga. Para ella es muy importante cumplir a cabalidad con sus funciones para brindarle un buen servicio a los niños y ofrecer buenos resultados a su jefa.

En el caso de **LMBS-29-3** se encuentra que enfoca su rol dentro de la comunidad en relación con sus amigas y con la labor que podría llegar a desarrollar a favor de las mujeres maltratadas del barrio. De esta manera se deduce la existencia de una mayor perspectiva femenina dentro del imaginario de esta informante, que la lleva a enfocar su futura participación dentro de la comunidad en torno al trabajo en favor de la erradicación del maltrato femenino y de la consecución de la emancipación de aquellas mujeres víctimas de la violencia y la dominación dentro del hogar.

Por su parte, **NTVM-25-4** también encuentra dentro del trabajo por las mujeres, la posibilidad de proyectarse frente a la comunidad. Apoya la idea expuesta por las investigadoras, referente a la posibilidad de desarrollar un proyecto de capacitación y formación de las mujeres, en los temas de derechos y herramientas de protección y defensa de los mismos.

Es posible encontrar en esta informante una especial preocupación por los problemas de la comunidad, lo que se refleja en su vinculación a la JAC y en el conocimiento de las circunstancias en las que se desenvuelve la vida de la generalidad de las mujeres dentro del barrio. Sin embargo, no se puede encontrar en esta informante una participación tan activa y comprometida, como la de YRG-30-1, lo que se refleja en la inexistencia del grupo de mujeres, cuya conformación se estableció como responsabilidad de NTVM-25-4.

En el caso de **MMR-45-5** fue de especial importancia la labor como madre comunitaria, que desarrolló durante doce años en el barrio. Esto le brindó la oportunidad de conocer la situación de los hogares y de desarrollar una estrecha relación con el grueso de la comunidad. Lo que más le alegra, es contar con el reconocimiento de los niños que aún le agradecen la participación en su formación.

b. Percepción externa (Sub subcategoría inductiva). El conjunto de mujeres entrevistadas coinciden en que su trabajo dentro de la comunidad se ve restringido y

opacado por la falta de agradecimiento de la comunidad y por la actitud de interés material que determina cualquier participación, que se busque, de todo el barrio.

En el caso de **MMR-45-5**, esta respuesta de crítica implacable hacia el servicio prestado, la llevó a abandonar la labor de madre comunitaria y a perder el interés en participar de las actividades en favor del barrio. Es importante recalcar que la falta de respaldo de la comunidad al trabajo de las madres comunitarias dio como resultado la desaparición de la totalidad de estos hogares en el barrio, lo que en este momento está generando graves perjuicios a las familias y a los niños de la comunidad.

También para **NTVM-25-4** esta actitud de la comunidad constituye una limitante para su trabajo en el barrio, ya que como ella misma lo expresa, la JAC se esfuerza por desarrollar programas en favor de la comunidad, que solo tienen respuesta cuando se percibe un beneficio material inmediato.

La única informante que afirma no verse afectada por esta actitud de la comunidad es **YRG-30-1**, quien asume su papel dentro de la JAC con un compromiso mayor al que pueda emanar del reconocimiento colectivo de su labor. Es de resaltar la actitud entusiasta que siempre se refleja en el trabajo desarrollado por esta informante, quien con una formación de cualificación de su liderazgo puede llegar a ser un elemento fundamental en el trabajo que con las mujeres se puede desarrollar dentro del barrio.

2.4.2. EN EL TRABAJO (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Conocimiento, ejercicio y protección de derechos (Sub subcategoría inductiva).. Respecto a esta subcategoría, **YRG-30-1** afirma no conocer los derechos que garantizan el ejercicio y protección de su labor como armadora de escobas.

Por su parte, **SGS-25-2** percibe que dentro de su trabajo no le pagan lo justo, sin embargo, dice desconocer el resto de derechos con que cuenta en el desarrollo de su trabajo extradoméstico.

Cuando se le pregunta por otra opción de empleo diferente a los que ha asumido siempre, esta informante responde que no podría conseguir otra labor diferente a la cocina y el aseo, por la ausencia de bachillerato. Determina que en el caso de saber manejar podría conseguir trabajo como conductora de taxi, oficio realizado por su esposo en el pasado y que le llama la atención.

LMBS-29-3 percibe la existencia de igualdad en el campo laboral externo, teniendo en cuenta que en la mayoría de profesiones y oficios, se cuenta con la presencia femenina. Sin embargo, la referencia que hace, al salario equitativo entre el hombre y la mujer en el restaurante, adolece de un vicio grave: la informante desconoce la existencia de prerrogativas salariales para el trabajo nocturno, lo que hace que ella acepte como normal una situación de explotación flagrante en su contra.

También en el ámbito privado hace referencia a la igualdad que debe existir entre los cónyuges, ante la posibilidad de inversión de roles y asegura que su esposo asume sin reparos el rol de cuidado de la casa cuando carece de trabajo y que valora el trabajo extradoméstico llevado a cabo por ella en esas circunstancias.

Por su parte, **NTVM-25-4** también hace referencia al monto del salario, como única prerrogativa exigible dentro del mundo laboral. Es importante recalcar la ignorancia

respecto a la explotación que se concreta con el empleo de menores de edad, a la que no hace ninguna referencia cuando comenta su trabajo de empleada del servicio desde antes de los quince años.

Esta informante también reconoce su falta de conocimiento respecto a los derechos exigibles en el campo laboral, y respalda la idea de desarrollar un proceso de formación referente a los derechos de las mujeres en todas las áreas.

Por su parte, **MMR-45-5** hace referencia a la inequidad salarial que caracteriza los trabajos determinados como femeninos, al hacer referencia a la labor de madre comunitaria y catalogarla como “un trabajo sin ánimo de lucro”.

b. División sexual del trabajo (Sub subcategoría inductiva). La primera informante, **YRG-30-1** hace referencia a su trabajo como armadora de escobas, sin hacer ninguna alusión a discriminaciones de género en la adjudicación del mismo. Sin embargo, se conoce que este tipo de trabajos, susceptibles de realizarse dentro del hogar y que requieren cierto grado de destreza manual, son mayoritariamente desempeñados por las mujeres. Sin embargo, esto no constituye, en ninguna medida, una ventaja para la población femenina, en tanto que aquellos trabajos suelen tener una remuneración económica inferior y una valoración social pobre¹⁹⁴.

También en el caso de **SGS-25-2** se percibe la consecuencia de la división sexual del trabajo dentro de la sociedad patriarcal, al verse, esta informante, obligada a asumir los roles determinados para la mujer, dentro del trabajo extradoméstico, que coinciden con aquellos que le han sido asignados como responsabilidad natural e indelegable, dentro del hogar¹⁹⁵.

En el caso de **LMBS-29-3**, también se perciben ciertos rasgos patriarcalistas en los tipos de trabajos que ha tenido que asumir, ya que todos ellos están relacionados con las labores de alimentación y cuidado que se le han atribuido históricamente a la mujer. La circunstancia de que la labor en el restaurante haya sido compartida por un hombre, no hace que este tipo de actividad pierda la subvaloración social que siempre ha tenido.

También son importantes las referencias negativas que hace del trabajo como empleada doméstica, en el cual las mujeres, además de sufrir la explotación del salario bajo y la ausencia de horario, tienen que padecer el acoso sexual por parte de los patronos y las humillaciones y acusaciones por parte de sus esposas.

En el caso de **NTVM-25-4**, se observa la explotación de la que era víctima en su calidad de aprendiz y menor de edad. Es importante reconocer la imposición laboral que las mujeres deben asumir desde edades muy tempranas y en situaciones de explotación muy graves.

La informante también hace patente la existencia de divisiones sexuales en torno al trabajo extradoméstico, por razones que van desde la fortaleza física, hasta la estética exigida a las mujeres dentro de la sociedad patriarcal. De la misma manera, NTVM-

¹⁹⁴GUTIERREZ DE PINEDA y VILA DE PINEDA. Op. cit., p. 161

¹⁹⁵DUBY y PERROT. Historia de las mujeres en occidente. Tomo 1. Madrid: Taurus, 1993. p. 9

25-4 evidencia la realidad vivida por muchas mujeres, que ante la ausencia de trabajo formal y estable, tienen que asumir la tarea de venta ambulante e informal, que no contiene todos los elementos de seguridad social, prestaciones sociales y riesgo profesional que la ley laboral exige dentro de la sociedad.

En el caso de **MMR-45-5** se hace más patente la división sexual del trabajo que pesa dentro de la realidad de las mujeres. Esta informante trabajó doce años como madre comunitaria del Bienestar Familiar, trabajo que se encuentra muy mal remunerado y cuenta con escasísimas garantías en el campo laboral. La labor que estas mujeres realizan, no es más que la reproducción de su labor de madre abnegada, a gran escala, para que las madres biológicas de l@s niñ@, en su mayoría cabeza de familia, puedan asumir un trabajo extradoméstico que les permita subsistir junto a sus hij@s.

La situación de las madres comunitarias se analiza desde la óptica del desembarazo del Estado de su labor de garante del bienestar de los infantes, por medio de la adjudicación de "salarios de hambre" a unas mujeres, para que las otras puedan salir al mercado laboral a ganar otro tanto. Como si esto fuera poco, en los últimos años se ha venido recortando este servicio, hasta el punto en que ya es casi imposible contar con la presencia de, por lo menos, un hogar por barrio, lo que ha ido en detrimento del bienestar de los niños y niñas y de los anhelos de independencia (o simple posibilidad de subsistencia) de las mujeres.

Aunque la informante culpa a la comunidad por la adopción de actitudes de crítica y falta de colaboración, que según ella, dieron como resultado el cierre de todos los hogares que habían en el barrio, lo cierto es que el Estado es el responsable, por montar un sistema carente de recursos, que se muestra más como una obra caritativa que como un servicio, generando una falta de valoración del mismo por parte de la comunidad, y la ausencia de motivación de las señoras encargadas del cuidado de los niños.

2.5. DERECHOS DE LA MUJER (CATEGORÍA INDUCTIVA)

En la categoría de la percepción, respecto al concepto que en general tienen las mujeres de sus derechos, se pudo corroborar por medio de las observaciones no participantes, lo que las mujeres que participaron de la investigación, piensan acerca de la ley y, de su práctica y ejercicio de los derechos.

SGS-25-3 al comentar que, de los derechos no tiene idea o que sabe muy poco, está reconociendo su realidad de ausencia de conocimientos legales, pero también de la práctica de los mismos, ya que si no tiene idea de los derechos ¿cómo puede ponerlos en práctica?; así la situación de la informante No. 2, es correlativa entre la percepción que tiene de sus derechos y la práctica. En este mismo sentido, ella no sólo desconoce sus derechos sino que siente que no los merece, esto como resultado de la subvaloración en que se tiene.

De esta manera, se observa que cuando una persona carece de valoración y autoestima, cree no tener derechos y por consiguiente permite que se les vulneren. Entonces, a pesar de que se sienten maltratadas, creen que el maltrato es correcto porque anidan dentro de sí un sentimiento de culpa, el cual no ha nacido de ellas sino que ha sido interiorizado gracias a la educación, la familia, la sociedad, que ha

subvalorado tanto a la mujer que ella termina por creer que es menos que su marido y que todos los hombres, y por lo tanto les permite el maltrato.

Cuando **NMTV-25-4** dice: “a mi no me sirve de nada, en mi vida diaria, saber que la ley me protege o que tengo leyes a mi favor”, se da a entender que la ley no puede evitar la violencia, porque aunque esté escrita nunca se pone en práctica. Para ellas la ley es algo muy lejano y ajeno a sus vidas, la ley no significa realmente una protección y esto también se debe a que han observado cómo, en muchas ocasiones las mujeres son maltratadas y denuncian a sus maridos, pero cuando se ven apremiadas por las necesidades del hogar, sobretodo con las relacionadas con la falta de alimentación, deben aceptar nuevamente a sus esposos en sus casas, sabiendo que muy seguramente se expondrán a una nueva etapa de violencia en contra de ellas y de sus hijos.

Para esta mujer lo único que ha evitado el maltrato de su marido es que ella nunca lo permitió desde el comienzo de la relación y cuando ocurrió ella respondió de manera violenta, lo cual le demostró a aquel que ella no iba a dejarse¹⁹⁶.

Al escuchar este comentario, se hace notorio que aún no se ha puesto en práctica el artículo Quinto¹⁹⁷ de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pues a pesar de que se han promulgado leyes (como la de violencia intrafamiliar) a favor de la mujer, aún no han cambiado los patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, lo que hace realmente difícil que la gente solicite la protección legal, ante las situaciones cotidianas de violación de derechos, cuando esta no se manifiesta en la violencia física con secuelas notorias.

Así mismo en esta expresión subyace la idea de que la ley, en la práctica no favorece a los que realmente la necesitan (a la víctima), sino que por el contrario está a favor del delincuente, el violador, el maltratador, en una palabra el victimario.

Ya en la categoría práctica, aunque también en la de percepción, se hace evidente la toma de conciencia de las mujeres en cuanto a su necesidad de conocer todas las clases de derechos que existen a su favor, así como los mecanismos de protección y defensa que existen para defenderlos. Esto es un avance, porque como insinúa Florence Thomas¹⁹⁸, cuando las mujeres empiezan a darse cuenta de estas necesidades, es porque han reconocido que han sido vulneradas, que han sido discriminadas, que sus derechos han sido desconocidos y que para evitarlo se hace inminente tener un conocimiento legal y académico de estas situaciones que las vulneran como seres humanas y seres de derechos.

¹⁹⁶Esto se corrobora con lo dicho por NMTV-25-4, cuando comenta los episodios violentos que hubo entre ella y su esposo, con los cuales él entendió que ella no se iba a dejar golpear de él, ni tampoco que él viniera a “montársela” a ella.

¹⁹⁷Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: “Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índoles que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

¹⁹⁸THOMAS. Op. cit. p. 122.

Aquí se está manifestando la necesidad de la solidaridad de género, y la confianza que se tiene, en que sean las propias mujeres del barrio quienes trabajen dictando charlas acerca de sus derechos y atendiendo a aquellas que son víctimas de todas las clases de maltrato.

Debido a la experiencia que han tenido algunas mujeres del barrio, expresan la comodidad de realizar este tipo de charlas acerca de los derechos con grupos pequeños, más familiares, pues de esta manera creen que tendrían mejores resultados, porque las mujeres podrían prestar más atención.

En este sentido reconocen que son las mujeres quienes siempre están al frente del hogar y del cuidado de los hijos, ya que al preferir las reuniones pequeñas, advierten que se debe a que las mujeres siempre van con sus hijos a las reuniones y estos no las dejan escuchar y atender a las charlas. (Como ya lo vimos, esto hace parte de los roles que las mujeres desempeñan en el hogar, que generalmente se convierten en un impedimento para la liberación de su opresión).

Estas mujeres tienen la percepción de que los hombres no deben participar de las charlas acerca de los derechos de la mujer, ya que ellos creen que son los que dirigen los hogares y que esas charlas son perjudiciales para ellos¹⁹⁹, pues sus mujeres podrían cambiar de actitud y así se desarticularían sus hogares. Esta visión es típica del patriarcalismo ya que a la mujer se le ve como un ser inferior y además, siempre debe cumplir con los deseos de los otros, sobretodo de los hombres. En este sentido, ellos piensan que si las mujeres conocen sus derechos, van a ser conscientes de la situación en que se encuentran y posiblemente los dejarán. Este temor, como la mayoría de temores que sienten los hombres hacia las actitudes de las mujeres, son liberados por medio de la violencia hacia ellas, tal como lo expresa Milagros Palma en su libro, *el Gusano y la fruta*²⁰⁰, y por esta razón muchas mujeres prefieren no desagradar a sus maridos asistiendo a esas charlas, con tal de evitar cualquier brote de violencia.

2.5.1. DERECHO A LA VIDA (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Derecho a la Salud (Sub subcategoría inductiva). Sólo una de las mujeres entrevistadas, **MMR-45-5**, hizo referencia a su afiliación al sistema de seguridad social, aclarando que no hacía uso regular del mismo debido a que se enfermaba muy rara vez.

En otro aparte esta misma mujer expuso que sólo asistía al médico en caso de gravedad, que de lo contrario se automedicaba o iba a la farmacia más cercana para que le recetaran alguna medicina. Aquí se observa la tendencia a la automedicación en las personas y sobretodo la falta de cuidado de la salud en las mujeres, producto

¹⁹⁹ Estas percepciones se confirman con la observación no participante N°. 1, ya que en la primera reunión que se tuvo con la gente de la comunidad, los hombres se opusieron a la modalidad de investigación que se había planteado, debido a que esta comprendía una serie de charlas de conocimientos de los derechos de las mujeres. Ellos alegaban que ahora las mujeres se iban a poner en su contra y que no estaban de acuerdo con ello.

²⁰⁰ PALMA, Milagros. *El gusano y la fruta, el aprendizaje de la feminidad en América Latina*. Santafé de Bogotá: Índigo, 1994. 117 p.

de la subvaloración en que se tienen. Pues es muy normal que las mujeres sólo asistan al médico en casos extremos, lo cual dificulta muchas veces la prevención de enfermedades o su detección a tiempo para evitar que estas avancen, haciendo de manera que sea imposible brindarles un tratamiento adecuado.

Esta situación también se debe a la conceptualización cultural de la mujer, con base en la creencia religiosa, que debe cumplir con el imperativo que simboliza la feminidad y que construye la identidad social de las madres, la cual se estructura en la secuencia *feminidad-maternidad-amor-servicio-abnegación-sacrificio*²⁰¹.

En los relatos de percepción y práctica narrados por las informantes No. 4 y No. 5 (hija y madre respectivamente), donde comentan la ocurrencia del aborto, se puede ver la negligencia médica, como la personal. Tanto **NTVM-25-4**, como **MMR-45-5**, al describir la situación por la que atravesaron se manifiesta la falta de salud reproductiva²⁰² con la que cuentan las mujeres, sobretodo de estos estratos sociales, ya que es inaudito que un médico atienda a una paciente con síntomas de aborto y la devuelva para su hogar sin hacer una prueba de sufrimiento fetal y por otro lado, a la informante No. 5 le dejen residuos después de practicarle un legrado, por causa de un aborto involuntario.

Son estas situaciones las que ponen de manifiesto la ausencia de verdaderas políticas en salud reproductiva en Colombia y sobretodo la falta de cubrimiento de estas políticas en sectores como al que pertenecen estas mujeres. Ellas son conscientes de lo que les sucedió y por esta razón no confían en ninguna Institución Prestadora de Salud, pues, el peligro al que se pueden ver expuestas sus vidas es muy grande y no están dispuestas a volver a vivirlo.

La situación ocurrida ha llevado directamente a que una de las informantes, **NTVM-25-4**, se decida por no tener más hijos, a pesar de que su esposo quisiera otro. Esta decisión tiene dos connotaciones, una positiva ya que se evidencia que la informante es una persona consciente de sus derechos reproductivos, al que la decisión la toma ella porque es quien tiene que quedar embarazada y no está dispuesta a hacerlo en estos momentos; ya que en sus manos no está el manejo de su salud reproductiva en lo que a servicio médico ginecológico se refiere, por no contar con los recursos económicos para ello. Pero también negativa, pues la decisión la toma no porque ella sea consciente de que es la dueña del manejo de su cuerpo y de la decisión de cuántos hijos y con qué intervalo los quiere tener, sino por el temor a volver a sufrir lo mismo.

En cuanto a **MMR-45-5**, hay que tener en cuenta que además de la negligencia médica, hubo negligencia personal en el manejo de su salud, pues como se había hecho referencia anteriormente, las mujeres aplazan siempre el cuidado de su salud hasta el último momento, cuando en algunos casos es imposible lograr una buena atención que pudiera evitar la muerte de ellas o de los bebés que están esperando,

²⁰¹LAMAS (1997). Op. cit., p. 157.

²⁰²Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Derechos sexuales y reproductivos en acción. Ob.cit. p. 5.; y GÓMEZ V. Op.cit., p.10.

como consecuencia del ideal de maternidad que la pone a ella en el último lugar de atención de necesidades en la familia.

2.5.2. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA)²⁰³

2.5.3. DERECHO A LA IGUALDAD (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Derechos Políticos (Sub subcategoría inductiva). La informante **MMR-45-5**, piensa que el hombre y la mujer son iguales, es decir que tienen los mismos derechos. Esta afirmación sólo puede hacerse como consecuencia de un proceso de formación personal que ha tenido a lo largo de su vida, en el que aportó su trabajo como madre comunitaria, puesto que ella reconoce que recibía charlas que la hacían reconocer la situación de maltrato y discriminación de las mujeres.

Con esto se evidencia la importancia de los procesos colectivos de aprendizaje de derechos y, sobretudo el intercambio de experiencias con otras mujeres, ya que pueden reconocerse en los comentarios que hagan otras mujeres sobre situaciones de discriminación y de esta manera empezar a identificar con mayor facilidad estos sucesos discriminatorios. Aquí se comprueba lo que dice el Doctor Soler, medico del Instituto de Medicina Legal, en el reconocimiento del maltrato en todas sus modalidades: “los ojos ven lo que la mente conoce²⁰⁴”, con esto se quiere mostrar que sólo cuando las mujeres conocen lo que significa la discriminación, pueden identificarla y así aprender a defenderse de ella.

Para la informante No. 5 la decisión política sobre qué candidato apoyar le pertenece a cada persona. Aquí hay un avance importante en cuanto a las concepciones políticas, puesto que ella se siente totalmente capaz y responsable al ejercer su derecho al voto. Reconoce eso sí, que se deja convencer fácilmente por la cara de las personas y por las promesas que estos hacen, lo cual deja ver la falta de formación política y de análisis de discursos, pues a pesar de que sabe que la pueden seguir engañando por creer en las falsas promesas, también cree que este es un precio que seguirá pagando por ejercer su derecho al voto. En este comentario se observa el sentimiento de impotencia ante el abuso que cometen los políticos, pero a si mismo, el sentimiento de inercia y conformismo ante la situación.

Ha identificado el derecho al sufragio con la “democracia”, en donde también se ve vacíos en la formación política, pues es común que la gente piense que con sólo votar se está construyendo un Estado democrático. Aquí es importante reconocer que, Democracia también es la protección de los derechos políticos de las mujeres, mediante el establecimiento de medidas de hecho que permitan el pleno ejercicio no solo del derecho al voto, sino al empleo y al acceso a cargos públicos a nivel local, regional, nacional e internacional; democracia es abrirle las puertas de la educación a la mujer (pero de una educación sin prácticas o conceptos sexistas); es permitirle e incentivar el acceso a empleos remunerados justamente; es que el hombre participe en las tareas del hogar y en la crianza de los hijos; es la plena libertad para

²⁰³El análisis de este derecho se encuentra en el análisis de los descriptores de la categoría inductiva: Violencia o maltrato.

²⁰⁴Dr. Jorge Humberto Rueda Soler, director Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Bucaramanga, en charlas académicas dirigidas a los estudiantes de Derecho de la Universidad Industrial de Santander, durante el IX Semestre del plan curricular.

desenvolverse en el ámbito público de la sociedad con lo cual se le permita a la mujer, entrar a los espacios de manejo del control político, lo cual obviamente también es democracia²⁰⁵.

La opinión esgrimida por la informante No. 5 al decir que estaba interesada en apoyar el movimiento de las madres comunitarias, pero que vino un hombre que tenía mucho poder de convencimiento y prometió muchas cosas y por esto decidió apoyarlo, olvidando el compromiso con una de sus compañeras en las labores comunitarias; confirma la situación nacional de las mujeres, quienes son apoyo en la política pero no puntales de lanza, acuden a las urnas, pero, para elegir a los hombres; hacen política, pero, no asumen liderazgos políticos; votan en forma masiva, pero, existe una gran dificultad en hacerse elegir²⁰⁶.

b. Derechos Familiares (Sub subcategoría inductiva). En la práctica, **YRG-30-1**, comenta que en su hogar siempre hubo igualdad entre los hijos, lo cual se manifestaba en el trato que se les daba a todos por parte de sus padres; que además sus hermanos están educando a sus hijos como los educaron a ellos. En estas afirmaciones se observa como ha influido en la nueva familia la formación que recibieron los padres en su familia de origen; por esta razón resulta de vital importancia la identificación de los roles sexistas existentes en los hogares, para conscientemente cambiarlos a prácticas equitativas y democráticas.

A pesar de que hace hincapié en el hecho de que su hermano es colaborador en el hogar, aquí se observa un dejo de patriarcalismo pues no considera que esa sea una labor que también debe asumir el hombre, sino que aquel lo hace porque quiere colaborarle a su mujer con las labores, que supone son propias de ella. En este sentido es necesario resaltar que las labores del hogar no son exclusivas de la mujer, puesto que el hogar es una construcción de dos, entonces a pesar de que no exista una práctica patriarcalista, si subyace una ideología patriarcalista en esta informante.

Al comentar la situación de maltrato de un vecino hacia su familia, se evidencia de qué manera la subyugación del hombre hacia la mujer en el hogar, puede llegar a poner en peligro la salud y el bienestar nutricional de toda la familia. Pero ahí mismo reconoce que, son las mujeres las que perpetúan las prácticas patriarcalistas, no sólo por su percepción sino por lo que los hijos de aquella familia comentan.

En la categoría de percepción, se observa que **SGS-25-2**, no reconoce la desigualdad que existe en su hogar respecto a los derechos familiares, ni al respeto por el otro. Piensa que la labor de gerentes del hogar la cumplen ella y su esposo, pero en la práctica se desvirtúa esta afirmación, ya que más adelante comenta que existen algunas decisiones que él toma unilateralmente. Realmente el marido no cuenta con su opinión, y esta situación ella la ha aceptado siempre, aunque no sin dolor, pues esta falta de interés en lo que ella piensa y siente la hace ahondar en la subvaloración y en la falta de amor por sí misma.

No reconoce que su marido la siga golpeando y debido a su baja estima, justifica estas conductas en el caso hipotético de que ella le diera motivos a su marido. Esta

²⁰⁵Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. II Parte.

²⁰⁶GALVIS ORTIZ, Ligia. Democracia con mirada de mujer. En: Revista Su Defensor. Bogotá: Defensoría del Pueblo, enero 1999. p.22.

concepción, como ya se había indicado en el análisis de violencia, es una característica típica del efecto que el patriarcalismo genera en la mente de las personas víctimas del mismo, pues se justifica el castigo y la agresión del más fuerte hacia el más débil tanto física como emocional y psíquicamente, debilidad producida por la misma valoración que se le da a la mujer en todos los campos tanto privados como públicos.

Como ya se dijo, si se tiene en cuenta que el maltrato físico en el hogar se puede catalogar como tortura, atendiendo a que su finalidad no es que la mujer diga o se retracte de lo dicho, haga o se retracte de lo hecho (porque la mayoría de las veces la conducta de la víctima es totalmente blanca e inocente), sino lograr su subordinación²⁰⁷ y aislamiento, evitar que la mujer se reconozca positivamente para que de esta forma no se revele y abandone el hogar (inseguridad masculina), muy seguramente porque el victimario sabe que la situación a la que la está sometiendo es totalmente injusta; e imposibilitar el ejercicio, goce y conocimiento de sus derechos²⁰⁸.

Aunque la informante reconoce que cuando existe infidelidad debe haber reclamo por parte del cónyuge afectado, está de acuerdo que este derecho al reclamo también incluya violencia física. En la práctica se observó que este derecho a reclamar sólo existe para el marido, es decir es un derecho ejercido unilateralmente, pues en el momento en que ella atravesó por esta situación en la cual su marido era el infractor, su actitud fue muy conciliadora, la cual se debe a que ha interiorizado muy bien lo que la sociedad le ha inculcado respecto al papel de la mujer en el hogar, pues ella considera que los dos no pueden ser agresivos, asumiendo ella la actitud tranquila y conciliadora con la intención de preservar su hogar. Es decir, ella prefiere ser abnegada y sumisa antes que permitir que su hogar se disuelva, lo que por supuesto sería su culpa de cualquier manera, si ella fuera sujeto activo de la infracción o pasivo, en el caso de que sólo hiciera el reclamo como lo hace su marido.

Acepta fácilmente que la ley la ampara si su esposo le llega a pegar, pero en la práctica confiesa que jamás lo denunciaría así el grado de la agresión fuera tal que pudiera dejarla incluso moribunda, pues para ella ya no vale la pena. La única solución que ella le daría a la situación sería abandonarlo. Se observa como el miedo ante el maltrato es tal que le genera parálisis, pues ella sospecha que en el caso de que lo denuncie, el marido tomará reprimendas en su contra. Aquí se observa como ha triunfado la ideología patriarcalista, pues se logró que la mujer interiorizara el miedo, hasta llegar a sentirse impotente frente a una situación de violencia cotidiana.

En la categoría práctica existe una manifiesta desigualdad en cuanto a las responsabilidades con los hijos y las labores del hogar, ya que es ella quien generalmente los desempeña y no de manera holgada, pues además de trabajar desde tempranas horas de la mañana, debe hacerse cargo de la casa y los niños. Esta situación es muy común en estos momentos, en donde las mujeres han tenido que salir de sus hogares y asumir el rol de trabajadoras, sino que además cumplen una doble jornada laboral (hasta triple, o lo que se llama la jornada cíclica), porque al llegar a sus casas deben seguir con los quehaceres domésticos. Se ve como el precio

²⁰⁷ COPELON. Op. cit., p. 123

²⁰⁸ Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer. Recomendación General N°. 19 de 1992. Washington: Organización de las Naciones Unidas, 1992.

que debe pagar la mujer al desear y al necesitar salir de su hogar a trabajar es bastante alto, pues ella asumió un rol distinto, mientras los maridos no lo hicieron y entonces además de exigírsele colaborar con los gastos de la casa, también se le exige que cumpla con todas las obligaciones (que por su puesto deberían asumir los dos) ella sola.

En el mismo sentido, ella debe pagar otro precio por su necesidad de trabajar, los celos de su marido. Este, sigue considerando que la compañera le pertenece y que por esta razón puede hacerle escenas de celos, aún en el lugar de trabajo. Esta concepción se le debe sobretodo a los preceptos religiosos, que en la mayoría de ocasiones les ha infundido a hombres y mujeres, que todos pueden decidir respecto al cuerpo de ella²⁰⁹, menos ella misma.

LMBS-29-3, tiene la concepción de que ella y su esposo no son iguales, es decir que los hombres y las mujeres no son iguales, porque ellos, por el simple hecho de ser hombres tienen más derechos que las mujeres. Sin embargo ella está de acuerdo con esta situación porque eso fue lo que aprendió en su hogar, eso era lo que su padre le decía a su madre. Se observa como esto es producto de su formación en un hogar patriarcalista, en donde es el hombre la cabeza del hogar y con ello dueño de todo, incluso de la mujer y los hijos. Sin embargo, en la práctica, el desarrollo de las relaciones entre ella y su esposo se da en un ambiente de igualdad en todos los sentidos, pues el marido no sólo colabora con las labores del hogar, la crianza de los hijos, sino que jamás la desautoriza a ella delante de aquellos y siempre toman las decisiones de común acuerdo. Es más, ella en la práctica cree que el hombre debe escuchar a la mujer acerca de las cosas de la casa y atender la opinión de ella, porque la mujer es quien sabe cuáles son las necesidades del hogar.

La reacción ante lo que aprendió en su hogar fue bastante positiva, pues no permitió que en su familia nueva se reprodujera el orden patriarcalista que ella aprendió, sobretodo en lo que respecta al maltrato físico. Aunque considera que si el maltrato físico es suave y no es tan grave, ella lo dejaría pasar fácilmente, no así cuando tenga consecuencias dañinas, pues acudiría inmediatamente al ICBF.

Esta de acuerdo con que el marido corrija a la mujer y viceversa, pero siempre de buena manera. Porque es muy sano que entre los dos se digan sus errores. Esta concepción y práctica es un verdadero avance en cuanto a las relaciones familiares, como la mayoría de prácticas que ha tenido la informante N^o. 3 en su nuevo hogar, según sus propios comentarios y los de la vecina (que nos sirven de triangulación de la información). Ha asimilado la importancia del diálogo en las relaciones de pareja, y en las decisiones de la familia y lo ha llevado a la práctica.

Considera que su situación es diferente a la de muchas mujeres de su época, sobretodo a la de su madre, debido a que esta vivía en una zozobra permanente consecuencia de los ciclos de maltrato, que sólo fue capaz de romper hasta que sus hijos crecieron. La informante, considera que sería capaz, aunque fuera sola, de sacar adelante a sus hijos y que nunca estaría con un hombre que la maltratara, porque iniciaría el mismo ciclo que su madre tuvo. Se nota en este sentido que tiene una alta autoestima y valoración de ella como mujer, trabajadora y madre, pues se siente perfectamente capaz de seguir su vida sola, antes de aguantarse el maltrato de

²⁰⁹LAMAS (1997). Op. cit., p. 163.

algún hombre. En esta familia es muy difícil que se den brotes de violencia por parte del marido, gracias a la coeducación y a las reglas que se establecieron en su hogar desde que este se inició. Con esto se observa, cómo las mujeres están llamadas a cambiar las estructuras patriarcalistas desde sus familias, desde el inicio de sus relaciones y desde el trato con sus hijos; cómo por ser ellas las encargadas generalmente de la formación del hogar pueden hacer que en este no resurjan los rastros de la práctica que tanto daño les causó.

Se siente orgullosa del hogar que ha construido y de la educación que le está dando a sus hijos, en la que se refleja el deseo de igualdad de todos los miembros de la familia. Muy importante la labor que está haciendo con sus hijos, pues como madre pudo haber sido una de las primeras reproductoras de la ideología patriarcalista en la que fue criada, pero como se dijo anteriormente, su reacción fue totalmente positiva y a la vez contraria, lo que ha llevado a que enseñe a sus hijos roles diferentes, basados en la igualdad, el amor y el respeto mutuos. Una verdadera práctica de democracia desde la familia.

La informante No. 4 percibe que los hombres y las mujeres son iguales, lo cual se comprueba en su práctica familiar cotidiana. Además tiene conceptos claves acerca de su autonomía y su libertad, pues desde el inicio de su relación matrimonial le hizo entender al marido que ella era la única dueña de si misma, por lo cual ella actuaba y hacía lo que quería, pues él se había casado con ella pero no la había comprado. Estas concepciones de la informante son el claro reflejo de la educación que se le dio en su familia, sobretodo por parte de su madre y de su abuela; del ejemplo que vio en la misma. Así mismo se nota una alta estima por ella como mujer, lo que le ha permitido hablar claramente acerca de lo que piensa y desea en su hogar, y hacer valer su opinión ante cualquier persona.

Al afirmar que hombres y mujeres tienen derechos en el hogar, pero que todo depende de si la mujer se los hace respetar, asume también una actitud que ha aprendido de su práctica, la cual es ejercer la violencia como medio para defenderse de la violencia que puedan ejercer contra ella. Esta actitud se la ha ido enseñando a su hija, pues para ella es indispensable que las mujeres adquieran destrezas físicas que le permitan doblegar también al hombre, así como un carácter fuerte para no permitir ningún tipo de maltrato. En estas actitudes se observa cómo algunas mujeres para sobrevivir en medio de la violencia cotidiana deben asumir conductas típicas de los hombres, cuales son la solución de los conflictos por medio del uso de la fuerza, la humillación y doblegación del otro, para preservar su integridad física, emocional y psicológica.

Desde su hogar de origen, aprendió a colaborar equitativamente con los demás miembros de la familia tanto en las labores domésticas, como en el sostenimiento económico de la familia. Situación que le permitió aprender a defenderse en el ámbito laboral, así como hacer parte de la toma de decisiones familiares, lo que más tarde conllevaría a que participara con su marido en condiciones de igualdad, de la toma de decisiones, y distribución de las tareas del hogar. Aquí se observa la importancia de enseñar a los hijos desde el hogar a participar activamente de él, a desempeñar roles de independencia y colaboración, pues esto los llevará a tener una alta autoestima y a sentirse capaces de lograr lo que se propongan en la vida.

La informante No. 5 es coherente frente al concepto de igualdad, pues tanto en la percepción como en la práctica se ve una correlación positiva. Asegura que en su hogar existe igualdad, pues considera que hombres y mujeres son iguales. Para ella las decisiones deben tomarse en pie de igualdad, así como el aporte económico y la participación en las actividades domésticas deben hacerse equitativamente. Debido a la formación que ha tenido como madre comunitaria, al hecho de que ha compartido experiencias con otras mujeres, en la práctica, se siente con más derechos en el hogar que su marido, pues ella conoce las necesidades que hay en él, así mismo ella es quien toma la mayoría de decisiones, pero le deja algunas a su marido simplemente para que él no se resienta.

Al observar la conducta asumida por esta informante respecto a su hogar, a las decisiones que se dan en este y a la relación de pareja, es comprensible el por qué su hija, la informante No. 4, se comporta de manera similar en su hogar, aunque ante la visión de la hija, su madre es más dominante.

La informante No. 5 ante la situación de violencia que padeció en su primer hogar, decidió para no ser más la víctima, convertirse en una victimaria moderada, pues ella prefiere tener un carácter colérico antes que permitir que su esposo la llegue a maltratar.

c. Derechos Patrimoniales (Sub subcategoría inductiva). En cuanto a la percepción, para la informante No. 3, debe existir una completa igualdad en el hogar en el aspecto económico, es decir, que para ella tanto los gastos como las ganancias deben dividirse en dos. Asume que todo lo que se compre en el hogar es de los dos, así ella no labore por fuera del hogar pues reconoce que el trabajo doméstico también requiere de esfuerzo, aunque no tenga remuneración económica. Los conceptos que maneja esta informante son realmente asombrosos, pues según lo que expresa en su percepción y también en su práctica la igualdad es el punto de partida de la relación que ella ha iniciado con su marido. Se observa la capacidad de esta mujer de salir a flote y de recomponerse a pesar de las dificultades, además de su capacidad de analizar las conductas que la favorecen en su relación de pareja y familiar y las que no; lo cual resulta muy interesante teniendo en cuenta la formación que tuvo en su hogar de origen.

En cuanto a la informante No. 2, se observa como los niveles de sometimiento alcanzan también este aspecto, pues ella no se siente con la capacidad de decidir sobre su propio dinero, y aunque en muchas ocasiones SGS-25-2 es la mayor aportante y en otros casos la única, no puede satisfacer sus necesidades so pena de ofender a su marido o de contrariarlo. Esta situación es evidente en los hogares donde existe preponderancia del sexo masculino sobre el femenino, es una costumbre típicamente patriarcalista, que el dinero que gana la mujer sea utilizado por el hombre o sea este quien decida cómo administrarlo.

Una vez más se confirma la situación de discriminación y violencia que sufre esta informante en su hogar, que en lugar de ser un sitio en el que encuentra felicidad, es un sitio en donde encuentra no sólo maltrato físico sino también psicológico, pues el hecho de que no se le permita satisfacer sus necesidades y sus gustos, se le está enviando un mensaje indirecto de subvaloración, se le hace sentir como si no mereciera nada, y careciera de valor para su esposo, pues debe tratar de subsistir sin desear salir de la pobreza en que se encuentra. Es algo así como si ella debiera

resignarse a ser pobre porque su esposo no quiere tener problemas con su otra familia. Esta situación resquebraja la autoestima de cualquier persona.

A pesar de la formación equitativa que se le dio en su hogar, la informante N°. 4 decidió dejar de aportar para el hogar y utilizar sólo el dinero del marido para satisfacer las necesidades domésticas, debido a que siempre que ella trató de colaborar con los gastos, el marido dejó de aportar y entonces asumió toda la carga del mismo. A pesar de que afirma que es el marido quien debe encargarse de la proveeduría del hogar, y puede parecer patriarcalista, esta actitud se debe a que los hombres todavía no han asimilado lo que es llevar un hogar democráticamente, lo que es compartir las cargas del hogar, y ante esto, la informante prefirió olvidar su formación equitativa y dejar que su marido se hiciera cargo totalmente de los gastos. Antes que permitir que este se convirtiera en un irresponsable y ella debiera mantenerlo, como sucede en muchas familias.

Como ya se había dicho, en la familia de la señora **MMR-45-5**, los gastos del hogar se comparten entre todos los miembros de la familia que estén laborando y recibiendo un sueldo. Situación que no sólo la beneficia a ella como madre, sino a toda la familia porque se están aprendiendo roles de igualdad y trabajo y a la vez se están adquiriendo responsabilidades familiares.

d. Derechos Laborales (Sub subcategoría inductiva). **YRG-30-1**, siente que nunca ha sido discriminada por el hecho de ser mujer, pues en los lugares donde ha trabajado nunca se ha hecho diferenciación entre hombres y mujeres. Sinceramente es difícil pensar que esta situación corresponde a la realidad, más bien pareciera que ella no se ha percatado de la discriminación de que ha sido objeto, pues como ya se había señalado anteriormente, "los ojos ven lo que la mente conoce", así pues, la falta de conocimientos teóricos sobre el tema, no le permite hacer un análisis real de su situación como mujer en el desempeño laboral.

La informante No. 2, considera que ha sido discriminada en esta área, pues cuando va a presentarse para conseguir un trabajo, por el simple hecho de ser mujer no se lo dan o le exigen requisitos, que según ella, no le exigirían a un hombre. En este relato se observa que esta es la única circunstancia de la vida en la cual **SGS-25-2**, reconoce que ha sido discriminada.

En este aspecto también reconoce que no está justamente remunerada y que no podría conseguir otro trabajo debido a su falta de formación académica. Es común que se presente la situación en la que se encuentra la informante, pues ante la falta de educación las mujeres se ven abocadas a laborar en oficios de bajo reconocimiento social y correlativa remuneración. También expresa su inconformidad con el hecho de que no aprendió ningún arte, pues piensa que si al menos supiera manejar podría conseguir un trabajo mejor, como conductora.

Aquí es relevante el hecho de que la educación en Colombia no está encaminada generalmente a desarrollar artes en sus estudiantes (en la mayoría de instituciones educativas), y por lo tanto se presenta una brecha bastante amplia entre las necesidades de personal calificado en el campo laboral y la clase de educación que se les ofrece a los estudiantes en los planteles educativos. Se haría necesario la implementación de lo que se denominan convenios universidad-empresa (como el que presta el Sena), para saber que clase de formación se le debe dar a los estudiantes de

secundaria, de manera tal que cuando obtengan su título de bachiller, puedan desempeñarse inmediatamente en algún oficio, arte o en una empresa.

Por su parte la informante No. 3 considera que si trabaja en una empresa tiene derechos laborales tales como la liquidación y que además en el momento en que está embarazada el trato en el trabajo debe ser más suave. Aquí ella reconoce que los derechos laborales no son solo los relacionados con las prestaciones a las que todo trabajador tiene derecho, sino que cuando la mujer embarazada está laborando se le debe proteger especialmente, y proveerle unas condiciones equitativas y justas para el desempeño de su trabajo en esta condición de especial cuidado.

Por otra parte y relacionada con el ámbito de los derechos familiares, ella asume la igualdad en el desempeño de las labores dentro y fuera del hogar, pues considera que “trabajo” es igualmente el doméstico como el realizado fuera del hogar y que por esta razón la pareja se debe mutua comprensión y colaboración. Para ella es igual de importante quedarse con los hijos y atendiendo el hogar, que salir a trabajar y encargarse de la proveeduría del hogar.

No considera que haya sido discriminada laboralmente por el hecho de ser mujer, pues en los trabajos que ha conseguido ha tenido compañeros hombres y mujeres; y el trato y el salario ha sido siempre igual para los dos. En este caso puede entenderse que igualdad o ausencia de discriminación no es sólo lo enunciado por ella, sino dar un trato igual a los iguales y diferenciado a los diferentes; esto significa que el hecho de dar una remuneración igual a hombres y mujeres no significa que haya igualdad, pues en uno de los trabajos desempeñados por ella, su horario era nocturno, lo cual significaba que debería ganar más, pero su salario era el mismo que ganaba el hombre que atendía de día el restaurante. Entonces aquí hay una causa de discriminación que ella no reconoce.

Según su perspectiva de la situación laboral del país, en este momento no existen empleos exclusivos para un solo sexo, sino que todos los empleos pueden ser y son desempeñados indistintamente por hombres y mujeres. Quizás esta perspectiva se deba al campo laboral en el que ella y su marido se han desempeñado, pues esta situación no es la misma en otros campos o grupos poblacionales; además también se debe a que la informante es una mujer a la que le gusta trabajar en lo que sea, pues desde su infancia siempre lo ha hecho; lo cual puede conducir a que ella asuma labores que quizás otras mujeres no lo harían y por esta circunstancia personal juzga la de otras mujeres.

2.5.4. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

En cuanto a la categoría de percepción, **YRG-30-1**, considera que la violencia sexual, o la violación a los derechos sexuales sólo se da cuando hay violación a la mujer por parte del marido; es decir que sólo reconoce como vulnerador de los derechos sexuales de una mujer a un particular, en este caso al marido. Aquí hay una falta de conocimiento de lo que implican los derechos sexuales y reproductivos, pues, como ya se vio capítulos atrás, los derechos sexuales también pueden ser vulnerados por parte del Estado, de manera pasiva, al no formular las políticas públicas necesarias para proteger a las mujeres en este aspecto.

SGS-25-2, da a entender que no fue ella quien tomo la decisión de cuántos hijos tener. Con esto se demuestra el total desconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, además de la falta de toma de decisiones de pareja en conjunto, sobretodo de decisiones que afectarán mayormente a la informante. Este síntoma es típico de parejas cimentadas en la ideología patriarcalista, en donde el hombre se siente dueño del cuerpo de la mujer y por lo tanto decide por ella.

Por su parte **LMBS-29-3**, dice respecto a los derechos reproductivos, que la mujer debe ser tratada de manera especial cuando está embarazada, pero la responsabilidad (al igual que la informante No. 1), la ubica exclusivamente en los particulares, y aquí vuelve a caer en un error conceptual, pues para que los derechos reproductivos sean efectivos, se necesita de planteamientos y puesta en marcha de políticas públicas que le permitan a las madres conocer en que fase del embarazo se encuentran, su estado de salud y el de sus bebés; pero sobretodo que esta clase de controles se realice en los tiempos adecuados, para evitar todas las complicaciones que pueden presentarse en cualquier embarazo.

Respecto a los derechos sexuales, tiene claro que la decisión sobre cuántos hijos tener y con que intervalo entre uno y otro, debe hacerse en pareja. Con esto se le está dando valoración a la mujer al poder decidir sobre su cuerpo y sobre el número de hijos, pero también se le está dando una responsabilidad especial al esposo, pues si la decisión es de los dos, conjuntamente tendrán que buscar el método de planificación ideal para no tener más hijos. Con esta participación de las decisiones sexuales, la mujer deja de ser un objeto del deseo sexual, que por error o descuido puede quedar embarazada y pasa a ser un sujeto activo en la toma de decisiones que afectarán su posición como mujeres y como madres, pues es muy complicado y doloroso llevar un embarazo no deseado, no sólo por el costo social y económico, sino por el costo moral y emocional, ya que aquella jamás deja de sentirse culpable por no desear tener un hijo, que es, según una ideología patriarcal y religiosa la mayor de las satisfacciones en la vida de las mujeres.

Respecto al tema del aborto de esta informante como el de la No. 5, se considera, como se había dicho anteriormente, que el padecimiento de este sufrimiento se debe a la mala calidad de los servicios médico obstétricos y al bajo cubrimiento y compromiso de las empresas de seguridad social, cuando prestan sus servicios a los sectores más pobres de la comunidad.

La informante No. 5 tiene muy claros sus derechos sexuales y reproductivos, pues para ella las decisiones de las relaciones sexuales, el número de hijos y los métodos de planificación familiar deben tomarse entre los dos, pero aclara que cuando el marido no quiere o no está de acuerdo con la mujer, es ella quien debe decidir sola, pues es su cuerpo y ella no puede dejarse perjudicar por darle gusto al marido.

No está de acuerdo con el débito conyugal, para ella, la mujer es quien debe tomar, libremente, la decisión de estar con su marido. Decisión que se puede ver condicionada a los deseos de la mujer y a la conducta sexual del hombre por fuera del hogar, pues la mujer no puede exponerse a enfermarse por un contagio de ETS, sólo porque el marido es un irresponsable y aparte de todo la obliga a estar con él.

En el mismo sentido considera que la decisión de tener relaciones sexuales antes del matrimonio, le concierne a cada quien sin importar si es hombre o mujer. Pero, pone

una limitante, el cumplimiento de la mayoría de edad. Aquí hay muestras claras no sólo del concepto de igualdad, sino de los derechos sexuales²¹⁰, pero así mismo de la responsabilidad de los padres respecto a las actitudes de los hijos antes de cumplir la mayoría de edad, ya que después de este lapso cada quien es responsable de lo que hace con su cuerpo.

En cuanto a las decisiones propias de su sexualidad, el método de planificación que usa, ha sido escogido de común acuerdo entre ella y su esposo.

Respecto a la salud reproductiva, ha sido un poco descuidada puesto que a pesar de que su citología salió bien la última vez que se la tomó, esto fue hace ya dos años; además debido a esta falta de compromiso con su salud, fue que tuvo el aborto (analizado párrafos atrás). Contrario a lo comentado, es lo referido al cuidado de sus post-partos, pues gracias a las atenciones brindadas por su actual esposo, siente que fueron muy buenas. Este punto también es de relevancia, ya que el descuido de los post-partos genera muchas veces discapacidades permanentes y en algunos casos hasta la muerte de la madre y del bebé recién nacido.

2.6. SER MUJER (CATEGORÍA INDUCTIVA)

2.6.1. VALORACIÓN DE SUS CAPACIDADES (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Laborales (Sub subcategoría inductiva). **YRG-30-1**, considera que es una mujer trabajadora, que nunca ha sido discriminada por su condición femenina. La informante tiene una alta autoestima, se siente capaz de desempeñar cualquier trabajo, incluso el de celaduría nocturna, pero no lo hace porque es peligroso para cualquier mujer. Durante toda la etapa de la investigación, es una informante que demuestra de muchas formas su deseo de trabajar con la comunidad, así como el reconocimiento que recibe de ésta por la labor realizada.

La informante No. 2, se siente muy satisfecha con el trabajo que tiene en estos momentos, no sólo porque está haciendo algo que le gusta, sino porque la empleadora reconoce sus logros y su desempeño, haciéndoselo saber siempre que puede. Respecto al trabajo que desempeña **SGS-25-2**, es importante resaltar que es uno de los típicos trabajos desarrollados por mujeres, ya que es una extensión del trabajo doméstico (cocina y atiende un comedor infantil); lo cual es muy común si se tiene en cuenta que esta prácticamente recién ingresada al campo laboral, que no cuenta con algún arte específico, que le permita cambiar de actividad y que no culminó su formación académica secundaria, lo cual podría ser otra ayuda para moverse dentro de la escala laboral. Por esta razón, siente que no podría encontrar un trabajo diferente al que tiene actualmente, o en la misma rama.

A pesar de que siente que no está bien remunerada, no solo por apreciación propia sino por lo que le dice su misma empleadora, en estos momentos no tiene la posibilidad de adquirir un mejor trabajo, debido, como ya se había dicho, a la ausencia de formación académica. La baja remuneración en las labores desempeñadas por las mujeres, es algo típico en las sociedades patriarcalistas, donde la valoración baja que

²¹⁰Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Derechos sexuales y reproductivos en acción. Op. Cit., p. 5.

se le da a la mujer también se hace extensiva a las labores por ella desempeñadas, ya sea en el hogar o fuera de él.

Por otro lado, pero ahondando en su falta de valoración, la informante considera que antes de conocer a su compañero no sabía hacer nada y que fue este quien le enseñó a trabajar, esta percepción hace que la imagen que tiene de sí misma se deteriore y por esta razón permite igual valoración por parte de aquel, quien aprovecha esta situación para ejercer al máximo su dominación haciéndole creer que no vale nada y que sólo con él puede estar ya que nadie más estaría con una mujer con sus características. Así pues, la recuperación de una imagen positiva de sí misma se hace cada vez más difícil lo que imposibilita el mejoramiento de su relación de pareja.

En cuanto a la imagen que tiene de sí misma, también existe otro hecho que determina el que sea cada vez más baja y se materializa en que la informante no ha terminado sus estudios secundarios, pues esta situación le ha impedido conseguir un mejor empleo y por consiguiente devengar un mejor salario.

De todas formas, se siente muy orgullosa del puesto que tiene actualmente, pues fue fruto de su esfuerzo y sacrificio en trabajos desempeñados anteriormente, por medio de los cuales la empleadora reconoció su responsabilidad y cumplimiento; dándole la oportunidad de cambiar de labor en un comienzo y posteriormente asignándole una mayor responsabilidad.

Esta es una de las pocas áreas en las cuales la informante se siente satisfecha de sí misma.

LMBS-29-1, empezó a trabajar desde su infancia, al igual que sus demás hermanos, razón por la que, se siente capaz de desempeñar cualquier clase de trabajo. En este sentido es una mujer que se reconoce como muy buena trabajadora, aunque aclara que prefiere desempeñarse como trabajadora independiente para o someterse a la explotación y humillaciones que hasta ahora ha sufrido, las cuales son típicas del trabajo subordinado, sobretodo cuando la trabajadora es una mujer y se encuentra necesitada de dinero.

Desde su adolescencia utilizó el trabajo como un mecanismo liberador del yugo paterno, razón por la cual lo sigue utilizando como medio de defensa en caso de una posible separación de su compañero. Esta valoración que tiene de sí misma como buena e incansable trabajadora, le ha servido para mantenerse siempre en igualdad de condiciones con su marido, pues es consciente que en caso de faltar este, ella sería capaz de mantener a sus hijos. Se observa que cuando los hombres reconocen que sus mujeres se valoran y son independientes, ellos también aprenden a valorarlas y a respetarlas; pero es absolutamente necesario que el proceso de valoración empiece por la misma mujer, pues todo ser humano permite que lo traten como el mismo se trata en su intimidad.

Le gustaría tener un negocio propio, algo así como una tienda, para no tener que trabajar por fuera de su hogar, ni obedecer órdenes de nadie. En esto se refleja por un lado el espíritu de superación y por otro el hastío de las humillaciones que a tenido que padecer con tal de poder aportar para la satisfacción de las necesidades propias y las de su familia.

En esta informante se hace tangible el estereotipo típico derivado del sistema patriarcalista, aunque no reconocido por ella, denominado territorialidad de los géneros²¹¹, que la obliga a continuar llevando a cabo las labores asignadas por la sociedad, aún en circunstancias de rompimiento de los patrones, como es el trabajo extradoméstico, un ejemplo de esta situación es el hecho de que cuando trabaja como vendedora ambulante, siempre se lleva a sus hijos con ella.

NTVM-25-4, se siente orgullosa de sus capacidades laborales, que combinadas con su manera de ser le han permitido desempeñarse en distintas ocupaciones. Al igual que la informante N°. 3, prefiere los trabajos independientes donde no tenga empleador y sobretodo que no sean en casas de familia, lo que le parece una actividad desagradecida, dada su vivencia.

Para mujeres que tienen una estima alta el trabajar como empleada doméstica es someterse a una doble discriminación, primero de género por ser mujer y segundo de clase. Además la subvaloración es mayor cuando su labor se desarrolla en el hogar, dado que es correlativo es desconocimiento de su género con el de la labor desempeñada.

MMR-45-5, comenta que el trabajo que más le ha gustado es el de madre comunitaria, porque a pesar de ser pesado, deja muchas enseñanzas, el agradecimiento de los niños y el reconocimiento de la comunidad. Este último se constituye en un elemento elevador de la autoestima. Las concepciones que tiene esta informante como mujer, ser político y social, fueron construyéndose a lo largo de su trabajo, gracias al intercambio de experiencias y a la formación que se les brindaba el ICBF.

Al igual que a las dos informantes anteriores, prefiere el trabajo independiente por las ventajas que tiene económica y laboralmente.

En el último de los descriptores, la informante que parecía ser una mujer independiente y sin rasgos de la ideología y práctica patriarcalista, se devela permeada, pues somete su desempeño laboral a la protección y compañía marital, siempre y cuando no exista una agresión física de por medio.

b. Académicas (Sub subcategoría inductiva). Las informantes N°. 1 y N°. 3 consideran que no pudieron continuar sus estudios debido a las dificultades económicas, más no por falta de capacidades intelectuales.

YRG-30-1, sigue teniendo deseos de estudiar, mostrándose como una mujer con deseos de superación. Además, el escoger una carrera como veterinaria, demuestra el amor que tiene no sólo por los animales sino por la comunidad en la que vive.

La informante No. 2 expresa el deseo de haber podido capacitarse en artes u oficios, como la mecánica, la electricidad o carpintería, que le hubiesen permitido ser más competitiva laboralmente y para las cuales se sentía apta.

A pesar de que aún desea estudiar al igual que la informante No. 5, considera que ahora no es posible pues su prioridad son los hijos. Esta actitud es típica de las

²¹¹Tema tratado en la tercera parte de las Precisiones Teóricas de los elementos de la investigación.

mujeres santandereanas o formadas en Santander, las cuales como norma, anteponen y condicionan su propia realización a los logros del marido y los hijos²¹².

Diversas son las causas que llevan a estas informantes a abandonar su propia formación y capacitación: ya sea el inicio de un embarazo, caso de la informante N°. 2 o simplemente la poca motivación y falta de disciplina, en el segundo caso.

c. Como esposa (Sub subcategoría inductiva). **SGS-25-2**, considera que no ha sido buena esposa, no sólo por que fue su esposo el que le enseñó a trabajar, sino porque ella inconscientemente, considera que si su esposo le ha sido infiel, es porque ella seguramente no le daba lo que él necesitaba. Esta concepción es típica en mujeres con baja autoestima, como la informante, para quienes el complejo de culpa se hace cada vez más fuerte, y abarca más espacios de su desarrollo familiar y social.

Por el contrario **LMBS-29-3**, tiene una alta estima, razón por la cual no viviría con un hombre maltratador, porque ella tiene derecho a vivir en un hogar tranquilo, sin que se le niegue la satisfacción de sus necesidades básicas. Da la impresión de que no necesita de un hombre que esté a su lado para salir adelante.

A **MMR-45-5**, le gustaría ser más calmada y tolerante. Situación que no desmejora la imagen que tiene de si misma, reflejo del grado de autoestima que se tiene.

d. Como madre (Sub subcategoría inductiva). Para **SGS-25-2**, su rol de mujer está supeditado al de madre y esposa aunque no sea reconocido por ella. La informante tiene complejos de inferioridad aún frente a sus propios hijos, lo cual se ejemplifica en la permisividad de ella ante el maltrato físico de su segundo hijo, quien sólo cuenta 4 años. Esta situación hace evidente el desmoronamiento moral y emocional que ha sufrido la informante como consecuencia del maltrato recibido de su esposo e hijo, que no le permite ver sus cualidades. Cree que es su deber actuar sumisa y abnegadamente, no reconoce las cosas que hace bien. Ha cedido tanto en su amor desmedido por su esposo y sus hijos, que es incapaz de reclamar algo de amor para ella.

MMR-45-5, está segura de la relación que lleva con sus hijos, y del buen papel que ha desempeñado como madre. Esto, resultado de la capacidad que tiene para reconocer sus cualidades y defectos, proceso que es posible emprender sólo cuando se tiene valor por si misma, se considera una ser humana con imperfecciones, pero con una buena dosis de autoestima que permita convertir las debilidades en fortalezas.

2.6.2. RELACIONES INTERPERSONALES (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Con hombres (Sub subcategoría inductiva). Para la informante No. 1 las relaciones con hombres y mujeres han mantenido siempre en igualdad de proporciones, pues ha tenido indistintamente amigos y amigas.

Respecto a las relaciones de pareja comenta, que es una mujer malgeniada y muy desconfiada, razones por las cuales sus noviazgos no duraban mucho tiempo. Esto

²¹²GUTIÉRREZ, Virginia. Honor, familia y sociedad. Citada por: LAMUS CANAVATE, Doris. Maternidad y paternidad en Bucaramanga: De la "tradición a la "vanguardia". En: Revista Temas Socio-Jurídicos N°. 40. Bucaramanga: Universidad Autónoma de Bucaramanga, Facultad de Derecho, Centro de Investigaciones socio-jurídicas.

demuestra que es una mujer insegura, pero sobretodo que ha compartido mucho con los hombres y que al haberlos conocido como amigos, les permite juzgar sus conductas cuando los tiene como novios. El conocer al género masculino la ha convertido en una mujer desconfiada y prevenida.

Se la lleva muy bien con los muchachos de la JAC, sobretodo con el Presidente. Esto se debe a la empatía que siente por personas que trabajan con entrega por la comunidad, lo cual es su prioridad en estos momentos de su vida.

A pesar de que **SGS-25-2**, ha tenido muy buenas relaciones con su padre y sus hermanos, guardándoles gran respeto y amor, no expresa lo mismo de otros hombres, sobretodo de los jefes. La relación con su padre ha sido muy buena, debido a que el señor siempre la ha consentido y la ha apoyado cuando ha tenido problemas. En razón a la idealización de su padre y a la culpa que le atribuye a su madre por la ruptura de su matrimonio, soporta cualquier humillación y maltrato.

Así mismo en este amor desmedido hacia su padre, la informante N°. 2 no reconoce los errores que aquel pudo haber cometido y que contribuyeron a la terminación de su relación de pareja.

Para **LMBS-29-3**, las cualidades más sobresalientes en un hombre que buscara como su novio, debían ser la dulzura, la cordialidad, el buen trato. Como ya se ha dicho, esto en contraposición a lo que vio en el esposo de su madre, es decir, en su padre.

La relación con sus hermanos siempre fue buena debido a que los unía una circunstancia común, el maltrato de su padre, razón por la que entre ellos se profesaban cariño y se colaboraban mutuamente. Pero este amor también nació del trato igualitario y cariñoso que su madre les expresaba.

No hace diferencia en el trato con hombres y mujeres, ni siquiera en el de sus empleadores, quienes para ella, fueran hombres o mujeres siempre la trataron de igual forma.

La situación de maltrato que vivió en su hogar la hizo tomar conciencia de que la violencia intrafamiliar no es justificable y asume como su deber evitarla en cualquier lugar donde se propague esta semilla. Por esta razón se siente comprometida a ayudar a todas las mujeres que sufren maltrato y a enseñarles a los hombres otra manera de actuar.

Aunque **NTVM-25-4**, ha superado la impresión opresora que del matrimonio le hicieron ver las demás relaciones de pareja del barrio, sigue actuando de manera tal que evite cualquier brote de maltrato físico o verbal que la menoscabe como mujer. Las relaciones con los hombres siempre se han desarrollado en medio de una competencia donde generalmente ella termina imponiendo su voluntad.

Para la informante No. 5, las características de sensible y detallista eran imprescindibles para relacionarse con un hombre. Aunque siempre mantuvo relaciones amistosas con hombres y mujeres, prefiere a sus congéneres pues puede compartir más cosas en común. Por otro lado, siempre muestra una disposición especial ante el trabajo con mujeres, ya que ha descubierto los lazos de la solidaridad, que la han llevado a valorarse y valorar más a las de su mismo sexo.

b. Con mujeres (Sub subcategoría inductiva). **YRG-30-1**, recuerda que sus amigas siempre fueron estereotipadas positivamente como niñas caseras, lo que le permitía gozar libremente de su compañía y de un buen reconocimiento social, ya que como es sabido, aquellas niñas que pasan mucho tiempo en la calle empiezan a ser tratadas socialmente como niñas desjuiciadas o poco decentes.

Por otro lado, como nunca se ha percatado de la discriminación sexual ejercida contra ella o contra otras mujeres de una forma evidente, nunca había sentido el deseo de trabajar por los derechos de las mujeres, actitud típica de mujeres que trabajan con las comunidades, pues sienten que trabajar por uno sólo de los géneros va en detrimento de los intereses de toda la comunidad.

Debido a que la informante No. 2 siempre tuvo una muy buena relación con su padre, lo cual, como se dijo anteriormente, sesgó su objetividad respecto a las relaciones familiares y de pareja de sus padres, siente un gran resentimiento contra su madre, pues la culpa de la ruptura familiar. Esta vivencia ha afectado enormemente su valoración como mujer, pues en su afán de evitar el error que cometió su madre, se somete ante cualquier maltrato y vejamen por parte de su esposo y de sus hijos. La culpabilización hacia su madre, la trae hacia si misma constantemente, lo cual no le permite tomar decisiones de fondo frente a su propia situación.

Por otro lado, debido a que la relación que mantiene con su empleadora se ha desenvuelto dentro de la comprensión y la sensibilidad ante sus propias necesidades, ha desarrollado una preferencia hacia las mujeres como jefes de trabajo. También relata que tiene dos “compinches”, pero sólo se ve con ellas los fines de semana, como consecuencia de su falta de tiempo, ya que entre su trabajo en la Escuela y el doméstico, unido a la atención a su marido y a sus hijos, se le va toda la semana, anteponiendo una vez más las necesidades ajenas frente a las propias.

Aunque **LMBS-29-3**, siempre ha mantenido relaciones igualitarias con hombres y mujeres, siente una preocupación especial por las mujeres del barrio, por lo que le gustaría hacer parte de un grupo apoyo a aquellas que son maltratadas, reflejándose su espíritu solidario y su deseo de evitar el padecimiento de la violencia intrafamiliar.

MMR-45-5, considera indiferente el que una relación laboral se desenvuelva entre hombres o mujeres, sean estos empleadores o compañeros de trabajo.

2.6.3. PERCEPCIÓN DEL GÉNERO FEMENINO (SUBCATEGORÍA INDUCTIVA).

a. Personal (Sub subcategoría inductiva). **YRG-30-1** se siente capacitada para hacer cualquier cosa que se proponga, además, enfatiza en no haber sentido discriminación alguna en los espacios en que se ha desenvuelto: sociales, laborales o familiares.

Se siente orgullosa de ella y de su familia, por ser unidos y buenos trabajadores. Esta connotación positiva se debe al reconocimiento que les da su padre y toda la familia de este, destacándose el que los padres desarrollen la autoestima de sus hijos por medio de la expresión de lo que piensan de ellos y la manifestación de lo importantes que son en sus vidas.

Ella sabe, por lo que comentaban sus amigas, que su hogar es diferente, pues gracias a que eran mujeres en su mayoría siempre hubo un ambiente de igualdad en el hogar, donde todos colaboraban y a todos se les trataba por igual. Además, porque nunca recibieron maltrato por parte de su papá, ni de su hermano, como único hijo varón; situación que era muy común en las familias de sus compañeras.

SGS-25-2, considera que le hubiera gustado estudiar en un colegio donde aprendiera un arte que le sirviera para desenvolverse laboralmente. Pero así mismo acepta que debe haber colegios específicos para hombres y mujeres (por separado) porque cada uno de los sexos tiene capacidades diferentes.

Esta concepción obedece a los estereotipos sociales que se le han venido inculcando a lo largo de su vida, por medio de la escuela, la familia, la iglesia, los medios de comunicación, etc., que la hacen pensar que existen labores diferenciadas para cada sexo, pero no dependiendo de sus reales capacidades sino de los roles genéricos que se le han dado a cada uno. Estas diferenciaciones en la educación multiplica los prejuicios sociales y a las mujeres las pone en un puesto de desventaja al momento de salir de la secundaria, pues sólo algunos colegios femeninos incluyen en sus planes curriculares la enseñanza de artes u oficios que sirvan para conseguir un trabajo inmediatamente.

Como madre y mujer, tiene una baja autoestima, debido al maltrato por parte de su esposo y su hijo, llegando a considerar "que no vale nada". Esta afirmación es muy dura y demuestra el desmoronamiento de su auto imagen y la incapacidad para salir de los ciclos de violencia en que se ve envuelta, pues esta es la finalidad del maltrato: que la víctima se subordine cada vez más a los deseos y órdenes del victimario y que se sienta cada vez más impotente, legitimando con esto las actitudes que tanto daño le hacen.

Piensa y actúa conforme a ello, asumiendo totalmente los roles de sustento del hogar, la tensión de su marido y la responsabilidad en la educación de sus hijos, porque eso fue lo que vio en su hogar, y lo que otras mujeres le han enseñado. A pesar de que ella no hacía nada en su hogar, no se ha dado cuenta de que cumple las mismas labores que su mamá en su familia de origen. Es la responsable de gran parte de la carga (económica, educacional, laboral, moral, etc.) del hogar, más no se le permite opinar acerca de los roles que allí mismo se han establecido. Situación que acepta por costumbre y por miedo a ser la culpable de la disgregación de su nueva familia. No acepta que las cosas puedan darse de otra manera por miedo a contrariar a su marido y como consecuencia recibir de este, el maltrato físico tan común, pero no por esto menos doloroso.

En lo relativo a la percepción, desearía poder estar más tiempo con sus hijos, es decir no tener que salir del hogar. De esta manera se confirma que se siente más a gusto con su papel de madre y de esposa, que con su rol como mujer. A pesar de que su desempeño laboral le pueda traer más beneficios económicos e independencia, ella siempre piensa primero en sus hijos y en su marido que en ella misma.

Acepta el maltrato físico siempre que exista una justificación, como el hecho de una infidelidad. En la práctica este derecho solo existe en detrimento suyo, pues cuando su marido le fue infiel su actitud fue totalmente contraria a la que acepta que se tome contra ella en caso de ser la protagonista de la infidelidad.

Otro factor que la hace subvalorarse es el hecho de no estar casada con su compañero, pues desde siempre tuvo este anhelo y la imposibilidad le causa tristeza. Su deseo de casarse, se debe también a la estereotipación que sufren las mujeres que viven en unión libre, pues aunque la ley reconoce esta situación, la sociedad las sigue juzgando duramente y permitiendo prerrogativas a los hombres.

Como se había dicho antes, debido a su falta de formación académica le ha sido difícil encontrar trabajo, o mejorar su remuneración económica, por lo que se siente insatisfecha; pero tampoco decide superarse so pena de descuidar a sus hijos y a su hogar.

Siente que a veces es miembro activo de la comunidad y aunque no termina la frase, es posible entender por qué razones la mayoría de veces no lo es. Pues siempre está ocupada en las labores familiares, y su marido es un hombre celoso, lo que dificulta aún más su compenetración con la comunidad.

LMBS-29-3, es una mujer que ha superado en la práctica toda la tradición patriarcalista que vivió en su hogar. Es de reconocerle que no siguió los patrones en los que se desarrolló su familia de origen sino que trató de cambiarlos, por y para ella y para su nueva familia. Es una mujer valiente en todos los aspectos de su vida, tanto en lo laboral, como en la relación de pareja y familiar.

A pesar de que no reconoce la discriminación de la mujer, se interesa por conocer sus derechos para ayudarse a sí misma y a otras mujeres víctimas de maltrato en sus hogares a superar esta situación. Aquí se ve esa solidaridad de género tan necesaria en todos los sectores de nuestra sociedad.

Algo muy interesante es que justifica la infidelidad por parte de la mujer, sobretodo cuando ha sido producto del maltrato. Para ella este es inconcebible que un hombre lo ejerza sobre una mujer, le parece que eso es machismo y que es un cobarde porque no busca a otro hombre para golpearlo sino a una mujer indefensa.

Al contrario de las demás mujeres donde, en su percepción dan claras muestras de conocer y defender sus derechos, pero en la práctica también se someten al patriarcalismo encarnado en sus maridos, LMBS-29-3, aunque piensa que no tiene los mismos derechos que su compañero, ha construido con este una familia basada en el principio de igualdad en todos los aspectos, y le ha inculcado esto a sus hijos. Aquí se ve como para esta mujer fue más fácil construir una nueva familia, cambiar la práctica, que cambiar su manera de pensar, pues al escucharla es posible reconocer la ideología patriarcal heredada de su familia de origen.

LMBS-29-3 valora todos los roles en que se desempeña y se siente orgullosa de lo que es y de lo que ha construido con su compañero en su nueva familia.

NTVM-25-4, aunque parece ser la más liberada del grupo, lo es en cuanto a algunos conceptos y vivencias, pero de todas formas las ideologías y prácticas patriarcales han hecho mella en ella, haciendo que no reconozca la discriminación, vulneración de sus derechos o el sometimiento que puede ejercer su marido sobre ella.

La realidad es que la informante No. 4, reacciona generalmente en forma violenta ante todo maltrato físico o verbal, pero cuando la vulneración de sus derechos se da en un

ambiente conciliador y tranquilo, ella accede fácilmente a lo que su marido le dice. Prueba de ello es que no tiene un trabajo extradoméstico desde que su hija esta estudiando.

Algo muy rescatable de ella es ese espíritu de rebeldía y ese carácter fuerte que le ha permitido construir el hogar que tiene, pues de no ser así estaría sufriendo el maltrato de su marido.

MMR-45-5, es una mujer trabajadora, arriesgada y luchadora a la que le gusta conseguir las cosas que se propone, sin detenerse ante nada. Debido a su carácter ha logrado someter a su esposo, quien se queja de esta situación, a lo que ella responde delegándole ciertas decisiones que no son importantes para ella. A pesar de esta situación, ya se había analizado que todavía tiene rezagos de la ideología patriarcal, pues piensa que es su marido quien debe encargarse de la proveeduría del hogar, aunque reconoce que si este faltara ella con mucho gusto sacaría a sus hijos adelante.

Esta manera de pensar y de actuar depende en gran parte de la labor que desempeñó como madre comunitaria, ya que en este trabajo se dan charlas de autoestima y de formación en valores y en derechos que le ha ayudado a reconocer sus cualidades y defectos y a superarlos para salir adelante. Además, los espacios de encuentro de mujeres, siempre son un aliciente para aquellas que se encuentran en dificultades en sus hogares, porque allí reciben solidaridad y aprenden a defenderse.

b. De sus hijas (Sub subcategoría inductiva). La informante No. 2 expresa el deseo de tener una hija, pues le parece que le puede expresar más libremente su afecto y su consideración; concepción derivada de los roles que aprendió en su hogar de origen. Desea para su hija educación universitaria, que se casara y no se le maltratara (como a ella), pues aunque no sea capaz de expresar esta idea verbalmente se puede deducir de sus demás opiniones. Piensa que la formación académica es la garantía para que su hija no repita su historia.

LMBS-29-3, quisiera para su hija un futuro promisorio. Que fuera profesional, trabajara independiente, formara un hogar como el que ella lleva con su compañero, pero sobre todo que fuera feliz. Para ella lo más importante es que sus hijos aprendan la igualdad y la democracia que ella ha manejado en su nueva familia, por la cual se ha esforzado y ha venido formando los nuevos roles en cada uno de sus hijos. No desea para ninguno de ellos, algo distinto que para los otros, pues es indispensable que todo sea por igual.

Para **NTVM-25-4**, el futuro de su hija está en su realización como profesional y como madre. Ella no hace referencia a los valores de su hija en la formación de su hogar, pero por descriptores anteriores se percibe que su hija tendrá sus mismas concepciones, pues constantemente le inculca el principio de la defensa propia. Se siente orgullosa de su hija y del papel que ha hecho con ella.

La informante No. 5, **MMR-45-5**, desearía para sus hijas que fueran profesionales para no depender de un marido maltratador o un mal matrimonio, pues cree que entre más independiente sea la mujer recibe mayor valoración de su esposo. Así mismo se siente muy orgullosa de sus hijas y por supuesto de la educación que les dio, pues gracias a eso ellas son responsables, juiciosas, colaboradoras y tienen un muy buen hogar.

c. De su madre (Sub subcategoría inductiva). La visión que **SGS-25-2**, tiene de su mamá no es la mejor por varias razones: primero porque siente que nunca la trató bien (lo cual también es uno de los indicadores de su baja estima), segundo porque agredía verbalmente a su papá (quien para ella es lo más sagrado) y tercero, porque fue infiel y según ella, por esta razón se destruyó el matrimonio de sus papás. Debido a la imagen que tiene de su mamá, se entiende por qué razón prefiere soportar el maltrato del marido antes que disolver su hogar, es tan sumisa y asume la mayoría de las cargas en su familia. Como se dijo, aunque no quiere parecerse a su madre, ha copiado de ella muchos estereotipos, que en lugar de ayudarla a superarse la están hundiendo más en su falta de estima.

LMBS-29-3, considera a su madre como “una santa”, aunque no quiso y no quiere seguir el ejemplo que ella les dio, de sumisión y abnegación, pues esto hizo que su marido se aprovechara siempre de ella. Aprendió de su madre el trato igualitario y amoroso hacia los hijos, y aunque no de su ejemplo directo, sí de sus consejos: el buscar un marido diferente a su papá y construir con él un hogar totalmente distinto a aquel en que se crió.

La informante No. 4 admira mucho a su mamá y se siente identificada con ella, pues le heredó su forma de ser y de llevar el matrimonio, aunque reconoce que no es tan “mandona” como su mamá. Se siente apoyada y orgullosa de su mamá y del rol que juega en su familia, pues esto le ha permitido ver un ejemplo diferente al que se observa en la mayoría de familias del barrio. Ve a su madre como una mujer luchadora y triunfadora, que ha sido capaz de salir adelante y de enseñarles “que las mujeres son las que mandan en el hogar”.

Le asombra el que su madre ahora le de otras enseñanzas debido a que se volvió cristiana, las cuales no piensa seguir, porque se formó con otra forma de pensar y para ellas las cosas están bien así.

La informante **MMR-45-5**, dice que recuerda a su mamá para no seguir su ejemplo, pues era demasiado sumisa y permitía que su marido la maltratara. Al respecto aporta un análisis que hace de la situación de su madre, pues piensa que ella permitía el maltrato debido a que era una campesina y nunca había salido de donde vivía, además aclara que esta fue la razón por la que decidió irse de su hogar, para despertarse y cambiar su manera de pensar y de actuar.

d. De las mujeres del barrio (Sub subcategoría inductiva). Como **YRG-30-1** trabaja en la JAC y conoce más a las mujeres del barrio, su opinión es más certera que la de las otras mujeres. Considera que debido a la situación económica en que se encuentra el país, normalmente en las familias del barrio trabajan papá y mamá. Observando otros descriptores es posible entender que cuando algún miembro de la pareja no trabaja no es porque no quiera sino porque no hay en qué.

Comenta que en el barrio viven dos mujeres lesbianas, pero que nadie les habla, aunque no por discriminarlas sino porque ellas no se prestan para hacerlo. Al respecto piensa que nadie debe juzgarlas porque cada quien hace de su vida lo que quiere, pero no deja de parecerle un comportamiento extraño. Esta conducta es típica de los roles identificatorios de las personas, pues se supone (socialmente hablando) que a las mujeres les gustan los hombres y viceversa. Entonces, cuando se

encuentran con una realidad diferente como la que aquí se observa, creen que está mal. Hay que resaltar que la identidad sexual y las preferencias sexuales de las personas no dependen de su sexo, es decir que no es correlativo que los hombres se sientan bien siendo hombres y que les gusten las mujeres y viceversa.

Respecto a las adolescentes comenta que en estos momentos hay muchas que no están estudiando, pues se les dificulta el horario nocturno, debido a los peligros de la calle y a que en sus casas no las dejan; les gustan los muchachos que hablan, se visten y se comportan diferente; que no se valoran pues permiten que sus novios sean viciosos y ladrones; que no les ve expectativas diferentes a las de tener muchos novios y luego casarse con alguno de ellos para atenderlos.

Comenta la informante que se conoce en el barrio de la existencia de mujeres jóvenes que tienen relaciones sexuales con varios hombres, no correspondiendo esta situación con el número de embarazos, pues, según ella, las muchachas de esta época saben cuidarse.

Por último, la informante expone que dentro del barrio sólo se reconoce socialmente la existencia de una joven adicta a sustancias psicoactivas. Compara esta época con aquella en que era adolescente, concluyendo que el barrio antes tenía un ambiente más sano pues no había tanta influencia de la droga, la cual cambia no sólo los comportamientos sino los conceptos de lo bueno y lo malo, relativizándolos hasta su máxima expresión. Además considera que a los jóvenes les preocupaban otras cosas como ayudar a sus familias para poder construir sus casas y salir de la pobreza en que se encontraban, mientras que ahora, como ya el barrio está formado, se dedican a los vicios, Así mismo cree que la drogadicción es un problema multicausal, por lo que lo atribuye también a la falta de educación, cultura, recreación, pero sobretodo de autoridad, disciplina y responsabilidad en sus hogares.

Comenta que las situaciones de maltrato son difíciles de conocer porque las mujeres del barrio sólo cuentan sus cosas a las "compinches", o amigas más cercanas y sólo en casos extremos la demás gente del barrio se entera de lo que pasa. Además los casos de violencia son cada vez más ocultos debido a que la ley ahora es más fuerte. A su modo de ver ya no hay violencia, pues al hacer la comparación de la situación actual con la que existía cuando todavía vivían en los ranchos, si ha disminuido bastante, también como consecuencia del mejoramiento de las condiciones económicas de los habitantes del barrio.

Resalta que aún hay mujeres maltratadas, pero que son sobretodo las compañeras de los hombres que consumen sustancias psicoactivas (drogas o alcohol). Es notable que ella se da cuenta del maltrato de estas mujeres, debido a que la drogadicción y el alcoholismo son problemas sociales y esto hace público un problema privado como el maltrato hacia la mujer.

YRG-30-1 se muestra sorprendida por la situación de una familia del barrio conformada por un hombre, dos mujeres y los hijos que tiene con cada una de ellas, ya que estos viven como una sola familia: las señoras se relacionan como hermanas y sus hijos como primos. Este caso es producto de una ideología patriarcalista que establece grandes espacios de movilidad social y emocional al los hombres, contrastando con códigos rígidos de conducta hacia las mujeres, que las enmarcan dentro de la sumisión y la obediencia.

La informante dice que en el barrio hay familias numerosas por dos razones, porque viven en una casa varias familias o porque una pareja tiene muchos hijos, casos típicos del sector poblacional en estudio.

Para ella, la generalidad de las mujeres del barrio son “unas verracas”, porque no sólo trabajan fuera de su hogar con el objeto de proveerlo, sino que atienden la casa, alimentan los hijos, en fin, realizan la mayoría de actividades propias del mantenimiento y educación de sus familias. Esta percepción demuestra que reconoce las labores que ejercen las mujeres y la dificultad que implican, lo que conlleva un avance en la percepción y solidaridad de género, necesaria para establecer lazos de empoderamiento y acción dentro de la comunidad.

Para ella es preferible vivir sola aunque la situación económica se torne difícil, que soportar el maltrato contra ella y sus hijos (en el caso de que los llegara a tener), aunque reconoce que las mujeres del barrio no piensan igual que ella. Lo que afirma la informante es cierto en la medida que cuando las mujeres tienen hijos se sienten más vulnerables y temen quedarse solas sin medios de subsistencia. Por esta razón muchas prefieren sacrificarse antes que exponer a sus hijos a la carencia de necesidades básicas.

Para la informante No. 2 la relación de las mujeres del barrio con sus esposos está bien. Esta apreciación se toma con cierto recelo de veracidad, pues si ella soporta el maltrato de su marido y mantiene su convivencia en el marco de los ciclos de maltrato, la apreciación de ella hacia la situación de las mujeres en el barrio puede estar condicionada por los mismos parámetros con los que califica su relación de pareja.

En relación con el aspecto laboral, la informante ha percibido que son las mujeres quienes más trabajan en el barrio, pero no puede afirmar si el desempleo afecta más a los hombres que a las mujeres. Con esto se ratifica lo observado por la informante No. 1.

Para **LMBS-29-3**, la situación de las mujeres en el barrio está bien porque no hay mucho maltrato, pero reconoce que las mujeres jóvenes que son compañeras de hombres consumidores de sustancias psicoactivas, si se ven afectadas por esta situación.

Respecto a las adolescentes opina que ahora no hay muchas en estado de embarazo, como en otras épocas donde se veían “sardinias” muy jóvenes embarazadas. Esta situación le genera sentimientos de solidaridad, pues conoce la realidad de las mujeres cabeza de hogar dentro de su comunidad.

La informante quisiera recibir un curso con otras mujeres del barrio en donde se les enseñara acerca de sus derechos, pero sobretodo desearía formar parte de un grupo de apoyo para aquellas que son maltratadas, lo que demuestra solidaridad de género.

NTVM-25-4, justifica la infidelidad por parte de la mujer cuando esta es el resultado del maltrato del hombre o del descuido material y emocional. Sin cargo de conciencia alguno defiende a las mujeres que le han sido infieles a sus esposos.

Cree que en el barrio no existe igualdad entre hombres y mujeres, porque las mujeres “no se han despertado” y porque siguen permitiendo el maltrato. En cuanto al tema

piensa la informante que la sumisión de las mujeres es la que no permite que las cosas cambien.

Al igual que la informante No. 3 considera que sería bueno que las mujeres del barrio conocieran sus derechos para lo cual ayudaría que se dieran charlas informales o se realizaran conversatorios, pues de esta forma aprovecharían más la enseñanza. Cree conveniente la existencia de un grupo femenino que ayudara a las demás en la defensa de sus derechos, aunque ve como obstáculo el que los vecinos siempre estén esperando una retribución económica a cambio de su participación en las actividades del barrio.

e. De personajes femeninos de mayor importancia y de las mujeres en general (Sub subcategoría inductiva). Para **LMBS-29-3**, su situación es diferente a la de muchas mujeres de la época de su mamá, incluso la de su misma madre, porque ella no permite el maltrato ni la subvaloración por parte de su esposo, como sí lo hacían las mujeres de antes.

No está de acuerdo con que ninguna mujer sea golpeada o maltratada por su marido y en caso de que se diera la instaría a acudir al ICBF, para que lo denunciara por maltrato a ella y a sus hijos. De aquí se deduce la claridad que tiene la informante acerca de la institución a la que puede acudir en caso de agresión, lo cual es muy útil, porque muchas veces las personas están dispuestas a buscar ayuda pero no saben en donde hacerlo. Esto no quiere decir que aún a las más capacitadas no les falte información acerca de sus derechos y de cómo hacerlos respetar.

MMR-45-5, admira a su madre y a la virgen. A la primera en virtud de que soportó mucho maltrato por parte de su esposo. Y a la virgen, porque cumplió con la voluntad de Dios y debido a su creencia cristiana, este es un muy buen ejemplo de servicio a Él.

VI. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

1. HALLAZGOS

1.1 Dentro de las mujeres informantes se pudo determinar la existencia de dos tipos diferentes de relación entre la percepción y la práctica de sus derechos. La primera consiste en la existencia de prácticas tendientes a la equidad y al respeto, acompañadas de conceptos anquilosados en el patriarcalismo. Esta situación se puede dar por la existencia de hogares de origen con altos índices de violencia, ante los que se reacciona en la práctica; sin embargo, ante la imposibilidad de recurrir a nuevos modelos teóricos que reemplacen los aprendidos durante el desarrollo, las mujeres mantienen la estructura conceptual de subordinación y discriminación.

La segunda posibilidad es la que amalgama los conceptos de avanzada, con prácticas que mantienen y reproducen el sistema de dominación patriarcal. Esta situación se puede dar por el aprendizaje de conceptos tendientes a la eliminación de la violencia dentro del hogar, sin que estos se encuentren acompañados por el reconocimiento de otro tipo de discriminaciones, que son aceptadas sin conciencia de dominación o subvaloración.

1.2 El grupo de mujeres analizadas dan cuenta de una generación en la que se combinan los parámetros patriarcalistas emanados de sus hogares de origen, y las ideas de igualdad, libertad y dignidad que han ido adoptando en el proceso de participación en el mundo externo.

1.3 Respecto a las fuentes formales e informales del derecho, es importante aclarar que, aunque es relevante la existencia de gran cantidad de instrumentos nacionales e internacionales que definen, protegen y defienden los derechos de las mujeres, hay una gran dificultad en difundirlos como herramientas eficaces dentro de la población femenina, lo que les resta aplicación e importancia.

1.4 Las mujeres entrevistadas conciben los derechos como conceptos abstractos, inaplicables e inútiles en su vida cotidiana, y no como herramientas compatibles con sus necesidades y cotidianidades. Existe una seria dificultad para comprender los derechos como el producto de la problemática social, que retorna a ella para buscar soluciones; por el contrario, son concebidos como construcciones ajenas a la realidad en la que se pretenden aplicar.

1.5 Las informantes tienen conocimientos muy imprecisos y superficiales sobre las instituciones y herramientas jurídicas con las que cuentan para ejercer, proteger y defender sus derechos.

1.6 Las mujeres entrevistadas son conscientes de la falta de conocimiento de sus derechos y de los mecanismos de protección y defensa de los mismos; a la vez que avalan la posibilidad de un trabajo de organización y formación de las mujeres del barrio en torno a estos temas.

1.7 En torno a los derechos laborales de las informantes, se puede concluir que estas no cuentan con un conocimiento real y global de las prerrogativas determinadas

por la ley a su favor, en especial, de lo referente a salarios, contratación, seguridad social y edad mínima del trabajador. Tampoco tienen conciencia de la existencia de la división sexual del trabajo, que las condena a la repetición de las tareas domésticas en el espacio del trabajo extradoméstico.

1.8 De las referencias hechas en torno al derecho a la salud, se puede concluir la ausencia o desconocimiento de políticas de protección de los derechos sexuales y reproductivos, así como la falta de conciencia de las mujeres en torno al cuidado de su salud y al derecho a asistencia médica durante los embarazos.

1.9 En relación con el conocimiento directo que tienen las mujeres del Barrio La Gloria respecto sus derechos, es importante aclarar que la mayoría de las informantes perciben el delito de violencia intrafamiliar solo desde el punto de vista de las lesiones personales, como un atentado al derecho a la integridad física, dejando de lado la protección y reivindicación de los derechos a la igualdad y a la dignidad de la mujer. Como consecuencia de esto, la violencia conyugal es vista como maltrato sólo cuando perjudica de forma grave la integridad física y la salud de aquellas.

1.10 La mayoría de las mujeres entrevistadas dentro de este trabajo, perciben el maltrato físico como una posibilidad, que aunque dolorosa, no transgrediría los conceptos sobre los que se cimienta su idea de la convivencia o el matrimonio.

1.11 Algunas de las informantes, que manejan relaciones de no violencia dentro de su hogar, desconocen la existencia de otras circunstancias de discriminación y dominación que las victimizan sin que se desarrolle conciencia de ello, lo que mantiene y recrea los mecanismos ocultos de dominación manejados por el sistema patriarcalista.

1.12 Las mujeres entrevistadas no se reconocen maltratadas o discriminadas porque en su imaginario subsisten los conceptos patriarcalistas de predominancia masculina, que ocultan el sometimiento con la protección y la responsabilidad del hogar en cabeza de la mujer, con el amor, la entrega y la responsabilidad.

1.13 Dentro de los imaginarios de las informantes se encuentran, todavía, justificaciones al maltrato doméstico, que aluden al quebrantamiento de las normas impuestas por el orden patriarcalista, sobre la conducta de las mujeres.

1.14 El sistema patriarcalista ya no se estructura totalmente sobre la dependencia económica de las mujeres hacia los hombres, ya que ante la progresiva emancipación económica de la mujer, ha optado por apelar a la interiorización de los conceptos y prácticas sexistas, con el fin de mantenerse y recrearse.

1.15 El proceso de emancipación femenina no se transmite de forma directa e inequívoca de madres a hijas, sino que depende de la relación con la figura materna, pudiendo dar resultados inversos si en el proceso de independencia se generan experiencias traumáticas dentro del hogar.

2. RECOMENDACIONES

Del presente trabajo investigativo emanan dos tipos de recomendaciones: en primer lugar, aquellas que surgen del trabajo de campo con las mujeres del barrio La Gloria, y que pretenden construir las bases de un futuro proceso de organización y formación de las mujeres en torno al tema de sus derechos y de los mecanismos establecidos para su protección y defensa.

El segundo grupo de recomendaciones gira en torno a la concepción de Derecho que hasta ahora se ha manejado en todas las instancias jurídicas y educativas de nuestra sociedad, y a la determinación de su carácter discriminador de la condición de la mujer, a partir de la negación de la existencia del paradigma femenino en el establecimiento de políticas que tiendan a la formación de espacios y realidades acordes con la condición de las mujeres dentro de la sociedad.

2.1. RECOMENDACIONES DESTINADAS A LA CONTINUACIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO EN EL BARRIO “LA GLORIA”

A través de los resultados emanados de las entrevistas en profundidad, se determinó la necesidad de plantear un programa de organización y formación de las mujeres del Barrio “La Gloria”, en torno al conocimiento y ejercicio de sus derechos y de los mecanismos con los que cuentan para su protección y defensa dentro del sistema jurídico colombiano. Este trabajo estaría determinado por las siguientes características:

2.1.1. La organización estaría establecida sobre un grupo de mujeres, con liderazgo dentro de barrio, que recibirían charlas de capacitación en torno al sustento teórico del patriarcalismo, los derechos de la mujer y su alcance, las herramientas de protección y defensa con las que se cuenta en la legislación colombiana y los mecanismos de mejoramiento de las relaciones familiares.

2.1.2. Es necesario hacer énfasis en la comprensión de los derechos desde su aplicación a la vida diaria, como conceptos ligados a sus necesidades vitales y a su desenvolvimiento cotidiano.

2.1.3. Es fundamental analizar con las mujeres los fenómenos de violencia física, psicológica, verbal y sexual, para poder otorgarles la importancia necesaria, que permita la toma de conciencia de las mujeres en torno a la necesidad de erradicarlos de la realidad de las familias.

2.1.4. Debe buscarse la reivindicación de los derechos a la igualdad y a la dignidad de las mujeres, como conceptos básicos para el rechazo de cualquier tipo de maltrato, independientemente de las consecuencias físicas que este pueda tener.

2.1.5. Es importante conceptualizar los delitos consagrados en la normatividad colombiana, como mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y determinar su verdadera dimensión y alcance. Cobra especial importancia dentro de este punto, el análisis de la conducta de violencia intrafamiliar, no sólo como una vulneración del derecho a la integridad personal, sino como una expresión de dominación, subvaloración y discriminación hacia la mujer.

2.1.6. Es necesario hacer conocedoras a las mujeres de que el maltrato no puede ser un elemento aceptable dentro de la convivencia o el matrimonio y que debe verse como una situación completamente ajena a las relaciones de género, sin justificación o autorización alguna.

2.1.7. Debe inculcarse a las mujeres la necesidad de empezar el proceso de construcción de relaciones de pareja basadas en el respeto mutuo y en la equidad y libertad de sus miembros, a partir de nuevos modelos de feminidad y masculinidad, acordes con las necesidades de emancipación y convivencia de las mujeres actuales.

2.1.8. Es necesario aclarar que la asunción de actitudes violentas por parte de las mujeres, dentro del hogar, no es una opción viable que permita la construcción de nuevas relaciones de género basadas en la igualdad y la dignidad de ambos miembros de la pareja.

2.1.9. Es fundamental que las mujeres que van a conformar el grupo de apoyo, comprendan los fundamentos a través de los cuales el sistema patriarcalista tiene arraigo dentro de nuestra sociedad. Debe darse un proceso de sensibilización ante los mecanismos de opresión ocultos, para que puedan actuar sobre las situaciones vulneradoras o discriminadoras, de una forma más sensible y eficaz.

2.1.10. Debe aclararse a las mujeres que el mejor camino para conseguir la independencia y autodeterminación de sus hijas, es una relación de cordialidad y respeto que no haga del proceso de emancipación femenina, una experiencia traumática dentro del hogar.

2.2. RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS CARRERAS DE DERECHO

Tomando en cuenta que hace 12 años se promulgó en Colombia la Nueva Constitución Política, la cual obedecía al anhelo de miles de colombianos de transformar el país, debido al anquilosamiento de tan importante instrumento jurídico, al surgimiento de nuevas realidades no plasmadas aún en lo que constituye la principal guía jurídica; es de anotar que este proceso democrático trajo a la mesa de discusión política temas tan trascendentales como la inclusión de la mujer en el ámbito público y su protección en el ámbito privado.

Gracias al proceso de elaboración de este instrumento, surgió la concepción de un Estado Social de Derecho, basado en una democracia participativa, lo cual indica no sólo el derecho de los ciudadanos a participar de las decisiones políticas, sino el deber de construir un nuevo Estado, en el que se cumplan todas los anhelos y condiciones para que un ser humano pueda vivir dignamente.

Partiendo de esta concepción surge la necesidad de transformar todas las instituciones sociales y políticas en que se desenvuelve la vida nacional, con la idea de alcanzar un mayor nivel de desarrollo, acorde con los avances normativos que ya se habían dado.

Es así como, en la cristalización de este objetivo, el sistema fue mostrando aquellas fisuras que se iban haciendo cada vez más visibles, por cuanto chocaban continuamente con los nuevos paradigmas establecidos.

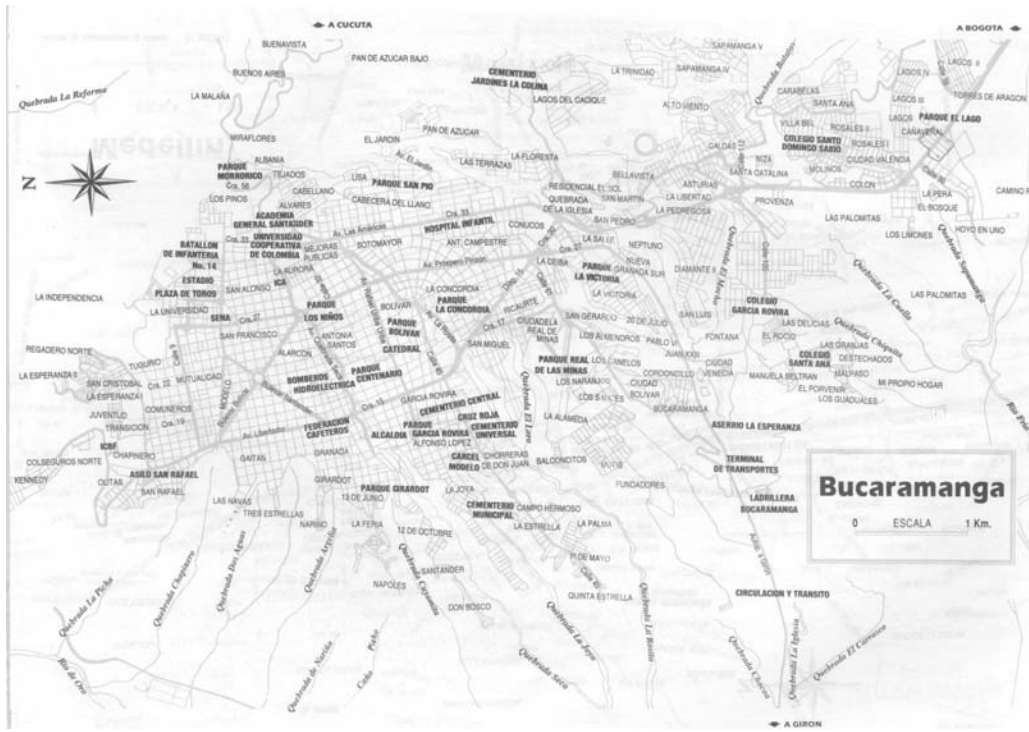
Teniendo en cuenta que la discriminación y la ausencia de políticas públicas que incluyan a las mujeres, es una de las fisuras que se hace más tangible y a su vez, se constituye en una de las más graves, por cuanto está dejando de lado a la mitad de la población, quien en muchos casos termina siendo doblemente aislada en virtud no sólo de sus características sexuales, sino también, de las raciales, étnicas, económicas, religiosas, educativas, etc, se vio la necesidad de colaborar en el proceso de reconocimiento de esta situación y a su vez, de participar en la solución de la misma.

Por esta razón, al analizar las necesidades de la realidad nacional respecto a una aplicación de justicia diferente, que tenga en cuenta que lo humano se rige por dos paradigmas: el hombre y la mujer; es de vital importancia que las carreras de derecho, como gestoras no sólo de los avances normativos, sino también del reconocimiento de circunstancias sociales, políticas, económicas, etc, que influyen en el contexto jurídico, que a su vez incide en el desenvolvimiento cotidiano de la vida nacional, tanto en el ámbito público como privado; asuman el compromiso de contextualizarse académicamente en torno a la reivindicación del paradigma femenino.

Esta contextualización debe partir no sólo de la inclusión de materias que toquen la problemática de las mujeres, sino del reconocimiento de la perspectiva femenina dentro del derecho, pasando por la inclusión de una perspectiva de género para analizar cada uno de los temas del ámbito jurídico-legal, así como de la inserción en el campo docente de hombres y mujeres que manejen estos temas. Todo esto enmarcado dentro de la urgencia de llevar a la práctica, el concepto de democracia que está inserto en nuestra Constitución Política, así como de cumplir con lo preceptuado en la ley 823 promulgada el 10 de julio de 2003.

De la misma manera, es importante que se considere la posibilidad de realizar trabajos investigativos de carácter interdisciplinario, es decir, que se implementen líneas de investigación en las que se aproveche la existencia en la universidad, de otros conocimientos científicos, tanto de las ciencias humanas, como de las ciencias básicas y aplicadas. Esto tomando en cuenta que el derecho se nutre de las diversas realidades económicas, sociales, políticas, tecnológicas, filosóficas, etc., en las que se desenvuelven los seres humanos.

Anexo A. Mapa de Bucaramanga



BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

ARANGO, Luz Gabriela; LEÓN, Magdalena y VIVEROS Mara. Género e Identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino. Bogotá: UNIANDES y Universidad Nacional Facultad de Ciencias Humanas, 1998. 299 p.

ARIAS LONDOÑO, Melba. Cinco formas de violencia contra la mujer. Santafé de Bogotá: ECOE, 1991. 106 p.

BELTRÁN, Miguel. La realidad social. Madrid: Tecnos, 1991.

BERGER, Peter y LUCKMAN, Thomas. La construcción social de la realidad. Buenos Aires: Amorrortu, 1994. 235 p.

BUNGE, Mario. La investigación científica. Barcelona: Ariel, 1983. 955 p.

COLOMBIA. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Diccionario geográfico de Colombia. 3 ed. Bogotá: Instituto geográfico Agustín Codazzi, 1996. Tomo 1 AATAPURU – CORCOVADA.

COOK, Rebecca. Derechos humanos de la mujer. Perspectivas nacionales e internacionales. Bogotá: Profamilia, 1997. 630 p. ISBN 958-96004-0-9.

DUBY, Georges y PERROT, Michel. Historia de las mujeres en occidente. Tomo 7. El siglo XIX: La ruptura política y los nuevos modelos sociales. Madrid: Taurus, 1994. 341 p.

_____. _____. Tomo 8. El siglo XIX: Cuerpo, trabajo y modernidad. Madrid: Taurus, 1994. 388 p.

FRANCH, Jose Alcina. Aprender a investigar. Madrid: Compañía Literaria, 1994. 237 p.

GALINDO CÁCERES, Luis Jesús. Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación. México: Addison Wesley Longman, 1998. 433 p.

GARCÍA FERRANDO, Manuel y IBÁÑEZ, Jesús. El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación social. Madrid: Alianza editorial, 1994. 608 p.

GUTIÉRREZ DE PINEDA, Virginia y VILA DE PINEDA, Patricia. Honor, familia y sociedad en la estructura patriarcal. El caso de Santander. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1992. 433 p.

JONASDOTIR, Anna G. El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia? Madrid: Cátedra, 1993. 130 p.

KLEIN, Viola. El carácter femenino. Historia de una ideología. Barcelona: Paidós, 1990.

MESEGUER GARCÍA, Álvaro. ¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical. Barcelona: Paidós, 1994.

MOLINER, María. Diccionario del uso del español. Madrid: Gredos, 1983.

ONU. OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Los derechos de la mujer. Bogotá: ONU, 2002.

PALMA, Milagros. El gusano y la fruta. El aprendizaje de la feminidad en América Latina. Santafé de Bogotá: Indigo, 1994. 117 p.

PARDINAS, Felipe. Metodología y técnicas en ciencias sociales. España: Siglo XXI, 1984. 242 p.

RESTREPO, John. Diagnóstico de asentamientos humanos subnormales existentes en el área metropolitana de Bucaramanga. Bucaramanga: Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga, 1998.

_____, Estudio ecológico y ambiental de las escarpas occidental de Bucaramanga y Malpaso. Resumen socio-económico. Bucaramanga: Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga, 1994.

SABINES, Carlos. El proceso de Investigación. Bogotá: El Cid, 1980.

SALTZMAN, Janet. Equidad y género, una teoría integrada de estabilidad y cambio. Madrid: Cátedra, 1992. 318 p.

SANDOVAL CASILIMAS, Carlos. Investigación cualitativa. Programa de especialización en teorías, métodos y técnicas de investigación social. Santafé de Bogotá: ICFES y ACIUP, 1997. 433 p.

SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN ACCIÓN. El Sistema, la Comisión, documentos básicos, resoluciones, enlaces. Bogotá: Profamilia, 2001. ISBN 958-8164-03-06

THOMAS, Florence. Género: Femenino. Un ensayo autobiográfico. Bogotá: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara S.A., 2003. 165 p.

WEST, Robin. Género y teoría del Derecho. Santafé de Bogotá: Siglo del hombre; UNIANDES e Instituto Pensar, 2000. 185 p.

BOLETINES

ASHFORD, Lori. Un sufrimiento oculto: Discapacidades causadas por el embarazo y el parto en los países menos desarrollados. Boletín Informativo MEASURE Communication. Estados Unidos: Population Reference Bureau. Noviembre 2002. 6 p.

VÉLEZ VÉLEZ, Luis Fernando. Los derechos humanos son patrimonio de todos los hombres. Medellín: Personería, Septiembre 1997. 11 p.

REVISTAS

COLOMBIA. MINISTERIO PÚBLICO. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Mecanismos de protección de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar y sexual. Serie Fémica No. 1. 1995. 31 p.

COLOMBIA. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Su defensor. Periódico de la defensoría del pueblo para la Bucaramanga de los derechos humanos. Santafé de Bogotá. No. 50 (enero 1999); p. 4 – 10.

GAVIRIA DIAZ, Carlos. Ética y Constitución. Revista Debates No. 18. Medellín: Universidad de Antioquia, Julio de 1996.

LAMUS, Doris. Maternidades y paternidades en Bucaramanga: de la “tradición” a la “vanguardia”. En: Revista temas socio-jurídicos No. 40. Facultad de derecho. Centro de Investigaciones Socio-jurídicas. Universidad Autónoma de Bucaramanga.

PROYECTO

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE COLOMBIANO COMPROMISO. Formulación de una política integral de mujeres en Bucaramanga. Bucaramanga: COMPROMISO, 2002. 186 p.

DOCUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política. 1991.

LEYES

LEY 51 DE 1981. Por la cual se aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por las Naciones Unidas mediante Resolución N°. 34/180, del 18 de diciembre de 1979.

LEY 82 DE 1993. Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia

LEY 248 DE 1995. Por la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

LEY 294 DE 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

LEY 575 DE 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

LEY 581 DE 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

LEY 731 DE 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

LEY 750 DE 2002. Por la cual se expiden normas sobre el apoyo, de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario, a la mujer cabeza de familia.

LEY 823 DE 2003. Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres

DECRETOS

DECRETO 1398 DE 1990. Por el cual se desarrolla la ley 51 de 1981, que aprueba la "Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer", adoptada por las Naciones Unidas mediante Resolución N°34/180, del 18 de diciembre de 1979.

DECRETO 591 DE 1994. Por el cual se define y regula el programa para la juventud, la mujer y la familia.

DECRETO 2055 DE 1994. Por el cual se crea la Comisión Asesora para la equidad y la participación de la mujer. .

DECRETO 1440 DE 1995. Por el cual se define y organiza la estructura y funciones de la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer.

DECRETO 182 DE 1999. Por el cual se modifica la estructura orgánica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se transforma la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

DECRETO 2200 DE 1999. Por el cual se dictan normas para el funcionamiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

DECRETO 127 DE 2001. Por el cual se crean las Consejerías y Programas Presidenciales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entre ellas, la Consejería para la equidad de la Mujer

DECRETO 652 DE 2001. Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000.

SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T098/94.

Sentencia T-823/99.

Sentencia T-631/99.

Sentencia T-098/94.

DOCUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

CONFERENCIAS

ONU. CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS. Realizada en Viena en 1993.

ONU. CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO. Realizada en El Cairo en 1994.

ONU. CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE BEIJING. Celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing, China

CONVENCIONES

OEA. CONVENCIÓN SOBRE NACIONALIDAD DE LA MUJER. Suscrita el 26 de diciembre de 1933 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

OEA. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A LA MUJER. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en el año 1948.

ONU. CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA. Proclamada por la Asamblea de la ONU en resolución 317 del 2 de diciembre de 1949.

ONU. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Diciembre de 1952.

ONU. CONVENCIÓN SOBRE NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA. Aprobada por la Asamblea General de la ONU en Resolución 1040 del 29 de enero de 1957.

ONU. CONVENCIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA. Adoptada por la Conferencia de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960.

ONU. CONVENCIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MÍNIMA PARA EL MATRIMONIO Y SU REGISTRO. Aprobada en Resolución 1763A del 7 de noviembre de 1962.

ONU. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Adoptada por medio de la Resolución de la Nº. 34/180, del 18 de diciembre de 1979.

OEA. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ. Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en Belém do Pará, Brasil, el 9 de Junio de 1994.

DECLARACIONES

ONU. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. Aprobada por la Asamblea General de la ONU, en Resolución 217 del 10 de diciembre 1948.

ONU. DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Proclamada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 2263 del 7 de noviembre de 1967.

ONU. DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO EN ESTADOS DE EMERGENCIA O DE CONFLICTO ARMADO. Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 3318 (XXIX), de 14 de diciembre de 1974.

ONU. DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993.

ONU. DECLARACIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES A UNA CULTURA DE PAZ. Adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer Beijing, del 4 al 15 de septiembre de 1995.

ONU. DECLARACIÓN DE BEIJING. Declaración conjunta, adoptada por los Estados Miembros de la ONU que participaron en la Conferencia

ESTRATEGIAS

ONU. ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER. Aprobadas en 1985, en la Conferencia de la ONU realizada en Nairobi.

PACTOS

ONU. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Adoptado por la Asamblea General de la ONU en resolución 2200 de 16 de diciembre de 1966.

ONU. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2200A de 16 de diciembre de 1966.

RECOMENDACIONES

ONU. RECOMENDACIÓN GENERAL No. 19 de 1992 del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer

RESOLUCIONES

ONU. RESOLUCIÓN 1325/2000 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. Aprobada por el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas en su 4213 sesión, celebrada el 31 de octubre de 2000.

ONU. RESOLUCIÓN 1994/45 de la comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas mediante la cual se nombra una relatora especial sobre la violencia contra la mujer

ARTÍCULOS DE INTERNET

AMOROS, Celia. Diez palabras claves sobre la mujer. [online] verbo divino 1995 [México] 2003. Disponible en Internet: <URL:<http://www.nodo50.org/mujeresred/historia-feminismo.html>>

Boletín No. 3: Educación y capacitación de la mujer. [online] Disponible en internet: <URL: http://www.celm.org/lobby/pdf/cap_III_6.PDF+igualdad+de+la+mujer+en+la+educación.html>

BONDER, Gloria. Mujer y educación en América Latina: hacia la igualdad de oportunidades. [online] Revista iberoamericana de educación No. 6: Género y educación. (Septiembre – Diciembre 1994) Organización de estados iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura OEI. Disponible en internet: <URL:<http://www.campus-oei.org/oeivirt/rie06a01.html>>

BRIONES VELÁSTEGUI, Marena. La falsedad del discurso jurídico. [online] [Buenos Aires] 2002. Disponible en internet: <URL:<http://www.nodo50.org/mujeresred.html>>

CIUDADES PARA UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE. La identidad de género [online] Boletín No. 7. Instituto Juan de Herrera, Noviembre 1998. Disponible en internet: <URL:<http://www.cirm.org.mx/género/género.html>>

Cronología Feminista [online] [México] 2003. Disponible en internet: <URL: <http://www.creatividadfeminista.org/especialidades/entrada-alaide.html>>

DANGOND GIBSONE, Silvia. La publicación de la decimonovena enmienda de la Constitución norteamericana influyó en el resto del mundo. [online] El País. 2002. [Cali] El País. Agosto 2002. Disponible en internet: URL:http://www.elpais_cali.terra.com.co/histórico/agosto262002/int/a626n1.html

FACIO, Alda. Sacándole jugo a la convención se hace caldo de iguadad “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” Un instrumento valiosísimo en manos de quienes queremos una verdadera democracia. [online] [San José de Costa Rica] 2002. Disponible en internet: <URL: <http://www.nodo50.org/mujeresred.html>>

GOMEZ, Rosalba. 28 de mayo de 2003. Día internacional de acción por la salud de las mujeres. [online] FECODE. Disponible en internet: <URL:<http://www.fecode.edu.co/mujer/salud%20mujer.html>>

JARAMILLO PANESSO, Raul. Colombia paso a paso, guía turística. [online] Norma 2003. [Bogotá] 2003. Disponible en internet: <URL:<http://www.guiadelmundo.com/paises/colombia/zonas.html>>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT. Política de la organización internacional del trabajo. [online] FECODE, Agosto 2001. Disponible en internet: <URL:<http://www.fecode.edu.co/mujer/5.politica.org.html>>

OLIVERA PEREZ, Dante. La identidad de género. [online] [México] Consejo nacional de fomento educativo mexicano CONAFE, 2003. Disponible en internet: URL:<http://www.conafe.edu.mx/equidad3/hablemos.html>

ONU. Día internacional de la mujer. 8 de marzo. [online] [Bogotá] Consejería presidencial para la equidad de la mujer. Disponible en internet: <URL:<http://www.presidencia.gov.co/equidad/uno/dir02/pdf/diamujer.pdf>>

RED NACIONAL DE MUJERES DE COLOMBIA. Diagnóstico de la situación de las mujeres en Colombia. Las acciones positivas. [online] [Bogotá] 2003. Disponible en internet: <URL:<http://www.colnodo.org/wwwredhnl/situación02.html>>

RIVERA GARRETAS, María Milagros. Nombrar el Mundo Femenino / Pensamiento de las mujeres y teoría feministas. Barcelona: Editorial Icaria, 1994. [online] [Madrid] 2000. Disponible en internet: <URL: <http://www.nodo50.org/mujeresred/identidad.html>>

STAFF WILSON, Mariblanca. Mujer y derechos humanos. [online] KO'AGA ROÑE'ETA, 1998. [Panamá] KO'AGA ROÑE'ETA. Agosto 1998. Disponible en internet: <URL:<http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>>